

# DIARIO OFICIAL

REPUBLICA DEL SALVADOR EN CENTRO-AMERICA.

TOMO 5.

San Salvador, Sábado 9 de Noviembre de 1878.

NUM. 266.

## SECCION OFICIAL.

### MINISTERIO DE GOBERNACION.

#### ACTA.

FRANCISCO PINEDA,

Alcalde municipal depositario del pueblo y sus términos,

Certifico: que en el libro de acuerdos municipales que lleva esta Alcaldía en el corriente año, á fojas 19, 20 y 21 frente, se encuentra el Acta siguiente:

"Sala municipal de Soyapango, á las nueve de la mañana del día cuatro de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho. || Reunida la Municipalidad de este pueblo bajo la presidencia del Señor Alcalde depositario Don Francisco Pineda, con el fin de ocuparse de un negocio de importancia trascendental para el engrandecimiento y progreso de este pueblo, procurando la riqueza de los poseedores de sus ejidos y con ella la completa transformación de esta sociedad con un paso gigantesco que la encaminará seguramente al mayor bienestar posible, á su civilización, cual es el promover y fomentar el cultivo de árboles de rico producto, que tienen considerable demanda en el extranjero, como el hule, cacao y café. Teniendo presente el firme propósito que abriga el Supremo Gobierno de dar toda protección á esas siembras, segun las resoluciones últimamente dictadas, y con presencia tambien de que la Municipalidad de Mejicanos ha dado principio al engrandecimiento de ese pueblo vecino, á cuyos hechos seria afrentoso permanecer indolentes, tanto más cuanto que es un deber de las autoridades locales procurar por el bienestar de los intereses de sus asociados, y especialmente el de promover y fomentar la agricultura por todos los medios que las leyes ponen en sus manos; y considerando: 1º Que los poseedores de los ejidos de este pueblo yacen por lo regular casi en la miseria, debido á que por la indolencia de las autoridades locales se limitan solamente á proveerse de granos de primera necesidad para la vida puramente animal, sin procurar la riqueza necesaria para la educación intelectual y moral que es el fin que está llamado el hombre á llenar: considerando: 2º Que es un error craso de consecuencias funestas y perniciosas opinar que sin el vergonzoso cánón que hoy se exige á algunos posee-

dores carezca de fondos el Municipio, puesto que una población ya opulenta por su riqueza jamas necesitaria de ese miserable contingente como no lo necesitan ninguna de las grandes poblaciones de la República; y que es asimismo una flagrante equivocacion la creencia de que los terrenos pudieran escasearse para las siembras de frutos de primera necesidad puesto que los terrenos en abundancia y todo poseedor puede destinar una parte de sus terrenos para proveerse de ellos: 3º Que nuestros fértiles terrenos son á propósito para el cultivo de los árboles mencionados y que sus poseedores con una insignificante dedicacion personal les es muy posible plantearlos sin otro elemento que una decidida voluntad; y que siendo poco costoso á la Municipalidad proveer de semilla á los poseedores de sus ejidos, puede disponer de una parte de sus fondos anualmente con aquel fin; y considerando, por último: que cuando dichos poseedores siembren los terrenos con árboles de tan preciosos y constantes frutos es indispensable para garantizarles su riqueza y sus trabajos, que obtengan el dominio pleno de dichos terrenos, ha venido en acordar y acuerda: 1º Que el poseedor que compruebe por una inspeccion de esta autoridad haber sembrado por lo ménos la cuarta parte de los terrenos que posee con aquellos preciosos árboles, tiene derecho de obtener y obtendrá por quien corresponda el título de dominio pleno de todo su terreno sin ninguna remuneracion. 2º Que en lo sucesivo no se dé á ninguna persona la posesion de terrenos ejidales sin que se comprometa á sembrar el terreno con los propios árboles y en la misma proporcion, señalándole un plazo prudencial bajo la pena de perder su derecho. 3º Se destinan cincuenta pesos anuales de los fondos del Municipio para los costos que haga el Alcalde para obtener las semillas; á cuyo efecto, desde luego mandará á los alguaciles que sean necesarios á los lugares en donde se encuentren aquellas semillas por encontrarnos ya en la época de cosechas en que se consiguen facilmente las referidas semillas. 4º De esta acta se sacará copia fiel para elevarla al conocimiento del Supremo Gobierno por conducto del Gobernador, para que si lo tiene á bien se sirva dar su superior aprobacion al primero y segundo artículo de la presente determinacion. Y no habiendo otra cosa de que tratar, se levantó la sesion que firmamos. || Francisco Pineda. || Pascual Chavez, Alcalde

1º || Albino Vasquez, Regidor 2º || Julio Hernandez, Síndico. || Ante mí, José Ines Vasquez, Secretario."

Y para que llegue al conocimiento del Señor Presidente de la República por conducto del Gobernador departamental, estando la presente en la Alcaldía municipal de Soyapango, á las dos de la tarde del día cuatro de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho.—Francisco Pineda.—Ante mí, José Ines Vasquez, Srio.

#### ACUERDO.

Palacio Nacional:  
San Salvador, Noviembre 6 de 1878.

Vista el acta celebrada por la Municipalidad de Soyapango el día cuatro del presente mes, contraida á obtener la aprobacion de sus determinaciones relativas, la primera, á dar el título de propiedad sin remuneracion alguna á todo poseedor de sus ejidos que compruebe haber sembrado, por lo ménos, la cuarta parte del terreno que posee con árboles de hule, cacao ó café; y la segunda, á que en lo sucesivo no se dé posesion de dichos terrenos sin que previamente se obligue el solicitante á sembrarlos en la misma proporcion con aquellos árboles y dentro de un término prudencial bajo la pena de perder su derecho; el Supremo Gobierno, tomando en consideracion que son justos y razonables los fundamentos en que el Municipio apoya sus determinaciones y que estas tienden al adelanto positivo de aquel pueblo, ACUERDA: acceder á la indicada solicitud.

Rubricado por el Señor Presidente.

El Sub-Secretario de Estado en el departamento de Gobernacion:

ARRIOLA.

#### Tribunal mayor de Cuentas.

MANUEL DELGADO,

Contador mayor de Cuentas de la República.

Certifico: que en el Libro manual de la cuenta corriente que llevó á su cargo el Señor Don Jacinto Artiga, Tercenista de Pólvora y Salitre en el año económico próximo pasado, al folio 6 se encuentra el fallo del tenor siguiente:

"Tribunal y Contaduría mayor de Cuentas de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día treinta de Octubre

de mil ochocientos setenta y ocho. || Habiéndose glosado la cuenta rendida por el Señor Don Jacinto Artiga, Terceñista de Pólvora y Salitre de San Vicente en el año económico próximo pasado, y no encontrando reparo alguno que hacerle; el Tribunal de Cuentas en nombre de la República del Salvador y usando de las facultades que le confiere el artículo 2847 de la ley de hacienda falla: que el espresado empleado en concepto de tal y por lo respectivo al periodo de cuentas mencionado se halla solvente y libre de responsabilidad para con el Fisco: en consecuencia désele certificación del presente fallo para que le sirva de finiquito. || M. Delgado. || Emilio P. Cuellar. || Juan Ullón. || Ante mí, Raimundo Díaz Srío.”

Es conforme.—Tribunal y Contaduría mayor de Cuentas: San Salvador, Octubre treinta de mil ochocientos setenta y ocho.

M. DELGADO.

### Universidad Central.

CONSEJO SUPERIOR DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Sesion del 17 de Octubre de 1878.

Presidió el Señor Rector con asistencia de los Consejeros Buitrago, Castillo, Bértiz, Vaquero y el infrascrito Secretario. || Se dió cuenta: 1º — Con una solicitud sometida por el Ministerio de Instrucción Pública al conocimiento del Consejo para que emita su informe, y elevada al Supremo Gobierno por el Señor Licenciado Don Francisco Guevara, pidiendo que las materias que tuvo que estudiar para su recepcion de Licenciado en Farmacia, se declaren equivalentes como estudiadas para los cursos de Medicina y Cirugía á que piensa dedicarse, y se acordó informar: que el Consejo cree que es admisible y justa la solicitud del Señor Licenciado Guevara. || 2º — Con una exposicion de varios cursantes pidiendo que se prorogue el tiempo de exámenes, y fué desechada. || Habiéndose manifestado por la Secretaría que las actas de exámenes de cuatro cursantes de Ciencias y Letras, verificados en el Departamento de Cuscatlan, estaban suscritas por un Jurado que no es el designado por la ley, se acordó: que se pida informe al Gobernador de aquel Departamento sobre las causas que hayan motivado la expresada infraccion. || Se acordó: que por circular de la Secretaría se pida á todos los catedráticos los programas de estudios del año escolar de 1879, debiendo pasarlos á aquella oficina el 10 de Noviembre próximo. || Se dispuso; que el 24 del corriente el Cuerpo universitario pasase á felicitar y á dar los parabienes al Ciudadano Presidente con motivo de su cumple-años. || No habiendo otra cosa de que tratar se dió por terminada la sesion. || Hay dos firmas. || Nicolas Tigerino. || Macario Araujo, Secretario.”

Es conforme. — Secretaría de la Universidad: San Salvador, Noviembre 2 de 1878.

MACARIO ARAUJO.

Sesion del 30 de Octubre de 1878.

Presidió el Señor Rector y concurrieron los Señores Consejeros Buitrago, Castillo, Bértiz, Vaquero y el infrascrito Secretario.

Se dió cuenta: —

“1º — Con un oficio del Ministerio de Instrucción Pública transmitiendo el acuerdo supremo, en que se reglamenta la enseñanza secundaria y superior que se da en la República fuera de las Universidades. || 2º — Con un despacho del mismo Ministerio, excitando al Consejo á nombrar una comision de su seno para hacer un estudio meditado de los Estatutos y demas leyes de enseñanza superior y secundaria. — Con el fin de dar cumplimiento á aquella disposicion, se nombró una comision compuesta de los Señores Consejeros Castillo, Bértiz y Vaquero. || Tambien se excita al Consejo, en el citado oficio, para que proponga el plan de estudios que debe adoptarse en el año escolar próximo de 1879. — Se nombró en comision á los Consejeros Bértiz, Vaquero y Araujo, para que en la próxima sesion presenten un proyecto del plan de estudios que á su juicio sea mas adaptable para la enseñanza secundaria y superior. || 3º — Con una comunicacion gubernativa admitiendo al Doctor Don Dario Gonzalez la dimision de los empleos de Proto-Médico de la República y Catedrático de la Facultad de Medicina y Cirugía || 4º — Con un oficio del Supremo Gobierno, disponiendo que formen Cátedra las clases de Anatomía, las cuales deberan darse dos horas diarias con diseciones, y las clases de Clínica Quirúrgica y Medicina Operatoria, que se daran una hora todos los días; y nombrándose Catedrático de dichas materias al Señor Doctor Don Emilio Álvares. || 5º — Con una comunicacion del Ministerio de Instrucción Pública, nombrando Catedrático de Patología general é interna, y de Clínica Médica y Terapéutica al Señor Doctor Don Carlos Bonilla. || 6º — Con otro oficio del Ministerio del mismo ramo trascribiendo el acuerdo, en que se manda abonar al Señor Licenciado Don Francisco Guevara, en los cursos de la Facultad de Medicina, los estudios de Zoología, Botánica, Química y Materia Médica, los cuales ha cursado en la Facultad de Farmacia. || 7º — Con el informe pedido al Presidente de la Junta de Instrucción Pública del Departamento de Cuscatlan sobre las actas de exámenes de los cursantes en Ciencias y Letras Don Jacinto Reina, Don Napoleon Diaz, Don Tomas Coruejo y Don Macario Solórzano. — Con vista del citado informe se acordó: aprobar dichas actas, y prevenir á la Junta, que en lo sucesivo los exámenes deben practicarse por el Jurado de ley. || 8º — Con una comunicacion del Decano de la Facultad de Ciencias y Letras del Departamento de la Paz, remitiendo tres actas de exámenes en aquella Facultad verificados en aquel Departamento, y se mandó archivar. || No habiendo otra cosa de que tratar se dió por terminada la sesion. || Hay dos firmas. ||

Nicolas Tigerino. || Macario Araujo, Secretario.”

Es conforme. — Secretaría de la Universidad: San Salvador, Noviembre cuatro de mil ochocientos setenta y ocho.

MACARIO ARAUJO.

Telégrama de La-Libertad.

Noviembre 8 de 1878 á las 8 y 5 a. m.

Señor Presidente.

Vapor “Costa-Rica” de 1,457 toneladas, su capitán Whiteberry fondeó en este puerto á las 4 y 30 a. m., trayendo a su bordo los pasajeros siguientes: B. S. Lewis, W. Windroth, Adolfo Bierck, General Andres García padre, J. Gognan, Señorita L. Cromeyer, Señora Emma Serres y 673 bultos mercaderías. Para Acajutla, J. Duran, esposa y sirviente; San José Guatemala, José Antonio Leitzelar

L. F. Sifontes.

### NO OFICIAL.

#### Agricultura.

El acta del Municipio de Soyapango, que aparece en la seccion respectiva, es un documento que honra a aquella corporacion, así por el importante objeto que entraña, como por las medidas de grande utilidad que adopta para llegar en el mas breve término posible á la realizacion de una empresa de utilidad á los intereses individuales y nacionales.

No dudamos del decidido empeño que tomaran en idéntico sentido las autoridades departamentales, así gubernativas como concejiles, si ansian la satisfaccion que produce en la conciencia la certeza del cumplimiento del deber y de haber obrado con patriotismo en todos aquellos actos que, aunque estan fuera de la esfera del deber, recomiendan al que los ejecuta, por solo el estímulo de trabajar en beneficio de la sociedad.

El trabajo agrario, necesarísimo para el aumento de la riqueza, es indudablemente el que mas conviene á nuestros pueblos.

El desarrollo en grande escala de la agricultura es el importante tópico que llama en el día la atencion del Gobierno.

¿Y pudiera acaso no ser así, cuando no hay quien desconozca que en el trabajo honrado, en la razonada produccion agrícola, está la felicidad de todos, del rico y del pobre?

El productor rural, estimulado por una proteccion positiva que le afiance la propiedad que se le brinda, es incuestionable que se lanzará con entusiasmo al trabajo con el pensamiento consolador de salir airoso aun cuando le cueste algunos sacrificios.

San Salvador, Sábado 9 de Noviembre de 1878.

## SECCION OFICIAL.

*RELACION de los trabajos de la Cámara de segunda instancia de la seccion judicial de Santa Ana, en el mes de Agosto próximo pasado.*

**Agosto 1º**—Se practicó la visita ordinaria de cárceles.

Se confirmó la sentencia pronunciada por el juez 2º de 1ª instancia de este distrito, en la criminal instruida por acusacion de los señores Antonio y Manuel Portillo, Ciriaco Siliezar, Francisco Menendez y Eulogia Martinez, contra los reos Francisco y Felipe García por el delito de usurpacion de unos terrenos de la propiedad de los acusadores; en cuya sentencia el juez condena á Felipe García á 10 \$ de multa y á Francisco del mismo apellido á 55 \$ y á ambos reos á las accesorias de ley; con la reforma que deben pagar por via de indemnizacion 244 \$ 49 centavos, en lugar de 303 \$ 49 centavos en que los habia condenado el juez.

Se proveyeron cinco autos de sustanciacion.

2.—Se reformó la sentencia pronunciada por el juez 1º de 1ª instancia de este distrito, en la criminal contra los reos ausentes Manuel y Fernando Andaluz por homicidio en Juan Vicente del mismo apellido; en cuya sentencia el juez condenó á los reos, á doce años de reclusion temporal y á las accesorias de ley; quedando condenados en 2ª instancia, á la pena de muerte por fusilacion y á las accesorias correspondientes.

Fué revocado el auto proveido por el juez de 1ª instancia de Atiquizaya, en la criminal contra Salvador Ortiz por lesion á Leonarda Blanco; en cuyo auto el juez mandó someter la causa al conocimiento del jurado; dicho auto fué revocado en virtud de que en el reconocimiento practicado en esta instancia por los médicos forenses, resultó que la lesion no deja deformidad notable y que debió haberse curado dentro de ocho dias, mandándose terminar la causa en la forma verbal por el juez 2º de paz de Atiquizaya.

En la solicitud del reo rematado Jacinto Guerrero, sobre que se le excarcele bajo de fianza por hallarse gravemente enfermo, se proveyó un auto haciéndosele saber haga uso de su derecho ante la autoridad respectiva, por no estar la causa bajo el conocimiento de la cámara.

Se declaró ejecutoriada la sentencia pronunciada contra Paulino Ruiz por hurto de un marrano de don Cipriano Magaña.

Se proveyeron cuatro autos de sustanciacion.

3.—Se proveyeron cinco autos de sustanciacion.

5.—Se declararon ejecutoriadas dos sentencias criminales: la primera contra

Francisco Ochoa por homicidio en Rafael Mendoza y la segunda contra Catarino Topas por lesiones á Manuel Devera.

Se tomó una declaracion en la criminal contra Tranquilino Trujillo por lesion grave á Julio Pineda.

Se proveyeron seis autos de sustanciacion.

7.—Se declaró ejecutoriada la resolucion dictada en la criminal contra Salvador Ortiz por lesiones á Leonarda Blanco.

A solicitud del reo Fernin Olivo se libró carta acordada al juez de 1ª instancia del departamento de Sonsonate, para que le administre justicia sin retardo en una causa criminal que les instruye.

Se confirmó la sentencia pronunciada por el juez de 1ª instancia de Sonsonate, en la criminal contra Dionisio Ordoñez por lesion menos grave á Manuel Rivera; en cuya sentencia el juez condenó al reo á cinco meses de arresto mayor y á las accesorias de ley.

Se decretó auto de exhibicion á favor de Juan José Paniagua y Calixto Sacarias, y se nombró juez executor al Lic. don Mauricio Cuellar.

Se proveyeron cinco autos de sustanciacion.

8.—Se revocó el auto proveido por el juez 1º de 1ª instancia de este distrito, en el juicio de inventario de los bienes del finado Juan Estéban Argumedo, solicitado por el señor don José Herrera como apoderado de Juana, Ubalda, Sebastiana y Magdalena Argumedo y en que don Manuel José Bacaro como apoderado de Secundino, Seferino, Ignacia, Tabiana y Sebastiana Argumedo, pide se le tenga por parte y se le cite para el inventario; en cuyo auto el juez declaró sin lugar lo pedido por el señor Bacaro, como extemporánea la solicitud. Al revocarse dicho auto, se manda citar al apoderado señor Bacaro, ó al que represente á sus poderdantes; sin especial condenacion de costas en el presente recurso.

Se proveyeron siete autos de sustanciacion.

9.—En el incidente del juicio civil ejecutivo promovido por el señor Lic. don Juan Ireneo Galdamez en concepto de apoderado de don Fernando Oliván, representante de la sucesion del finado don José Saens de Tejada, derecho que representa en la actualidad el Lic. don Alberto Mena como apoderado del Lic. don Marcelino Urrutia, se pronunció sentencia explicando la primeramente dictada por ésta cámara, á peticion de parte; conteniendo la explicacion que los funcionarios culpables, á que se refiere la sentencia son: los jueces de primera instancia por ministerio de la ley don José María Solís, don Antonio Magaña y don Eliseo Guerrero, no siendo responsable el Lic. don Marcelino García, por haber sido quien declaró no ser legítima la per-

soneria de doña Tomasa Silva y del Lic. Galdamez.

Se proveyeron seis autos de sustanciacion.

10.—Se proveyeron seis autos de sustanciacion.

12.—Se confirmó la sentencia pronunciada por el juez de 1ª instancia de Sonsonate, en la criminal contra Ciriaco Mayo por hurto de seis quintales de café en cereza de José María Hernandez; en cuya sentencia el juez absolvió al reo de la instancia con pago de costas.

Se decretaron seis autos de sustanciacion.

13.—En la criminal contra Ercilia Martinez por hurto de veinte pesos en dinero y otros objetos de la señora Irene Ochoa, se pronunció sentencia declarando nula la del juez de primera instancia de Sonsonate en que se condenaba á la reo á veinte meses de presidio correccional y demas accesorias; mandándose en consecuencia reponer el proceso desde el auto de prision formal inclusive, con las condenaciones de ley al funcionario culpable de la nulidad.

En la criminal contra Lorenzo Moran por estupro en la menor Aquilina de los Reyes, se pronunció sentencia declarando nula la del juez de primera instancia de Sonsonate en que se condenaba al reo á la pena de 13 meses de prision correccional y demas accesorias; condenándose en consecuencia al funcionario culpable en las costas, daños y perjuicios.

Se proveyeron cinco autos de sustanciacion.

11.—Se pronunció sentencia en la causa instruida contra Leocadio Ortiz por lesiones á Braulio Mangandí, mandando devolver el proceso al juez de primera instancia de Atiquizaya, para que oiga de nuevo al reo en razon de habersele juzgado como ausente y haber sido capturado, segun aviso del mismo funcionario.

Se declaró ejecutoriada la sentencia pronunciada en la criminal contra Jacinto Blanco, por contrabando de aguardiente.

En la criminal contra Claudio Mente, por lesiones á Serapio Canales, se proveyó un auto mandando practicar nuevo reconocimiento de las lesiones que sufrió el ofendido.

En la ejecucion que sigue el señor Jacinto Chinchia contra Marcos Arias por quince quintales de café, se declaró sin lugar la desercion acusada por el primero al señor Arias, y se mandó dar traslado al apelado para que conteste agravios.

En el juicio sumario promovido por don Julian Godoy contra Andato y Valeriano Mendez y Manuel Marroquin, por despojo de la hacienda "San José Pinalito," se declaró sin lugar la desercion acusada al apelante, y se mandó dar traslado al apelado para contestar agravios.

En el juicio ordinario promovido por la señora Juana Pineda contra Eusebio Menendez, por cantidad de pesos, se declaró ejecutoriada la sentencia de la cámara y se mandó librar la ejecutoria de ley.

Se proveyeron cuatro autos de sustanciación.

16.—Se declaró ejecutoriada la sentencia pronunciada en la criminal contra Crisanto Mendoza por hurto de dos yeguas de Dámazo Grijalva.

Se declaró ejecutoriada la sentencia pronunciada contra Leocadio Ortiz, por lesiones á Braulio Mangandi.

En el juicio ordinario promovido por don José Ramos como apoderado del señor Manuel Bustamante contra Salomé Catota, sobre reivindicación de un solar, se proveyó teniendo por acusada la rebeldía al apelado.

Se declaró ejecutoriada la sentencia pronunciada contra Dionisio Ordoñez por lesiones á Manuel Rivera.

En el juicio ordinario promovido por los señores Antonio y Pablo Rodríguez Barraza contra doña Jertrudis Alfaro, reclamando la herencia que les corresponde en los bienes del finado don Clemente Rodríguez, se pronunció sentencia declarando legítima la personería del apoderado don Cesario Gochez en representación de la señora Alfaro, quedando así revocado el auto proveído por el juez de 1ª instancia de Atiquizaya, en que se declaraba que no se admitía al señor Gochez como apoderado de la citada señora.

Se proveyeron cinco autos de sustanciación.

17.—En un escrito presentado por H-defensa Torres pidiendo exhibición de su persona, se proveyó un auto haciendo saber á la presentada que cuando se presente con las formalidades que prescribe el artículo 495 Y., se proveerá.

En la queja puesta por don Toribio Moran contra los jueces de 1ª instancia de Sonsonate y Atiquizaya, por haberlo despojado de dos fincas de café, se proveyó un auto pidiendo informe, dentro de tercero día á cada uno de dichos funcionarios.

Se admitió el recurso de súplica interpuesto por el Lic. don Rafael Meza, de la sentencia pronunciada por la cámara, en el juicio ejecutivo promovido por el Lic. don Dionisio Arauz, como apoderado de don Emeterio Ruano contra don Enrique Savage, por cantidad de pesos.

Se admitió el recurso de súplica interpuesto por el defensor don Manuel Jimenez, de la sentencia pronunciada por la cámara en la criminal contra Manuel y Fernando Andalúz por homicidio en Juan Vicente del mismo apellido.

Se proveyeron tres autos de sustanciación.

19.—En el incidente de la criminal contra Dámazo Luna por lesiones menos graves á Mateo Delgado, se proveyó un auto admitiendo el desistimiento hecho por el reo Luna del recurso de apelación interpuesto de la sentencia de 1ª instancia, teniéndose por separado de conocer en la causa al defensor don Braulio Siliezer, y se llama autos.

Se proveyeron cinco autos de sustanciación.

20.—En el incidente de la criminal contra Eligio Espinoza por hurto y otros varios delitos, se confirmó el auto proveído por el juez de 1ª instancia de Atiquizaya, en que manda pasar la causa al juzgado de 1ª instancia de Ahuehapan, para su secuela y conocimiento.

Se declaró nula la sentencia pronunciada por el juez de 1ª instancia de Metapan, contra Timoteo Alvarado por el delito de hurto de un macho y de otros objetos del señor Ignacio Solís, en cuya sentencia se había condenado al reo, á veinte meses de presidio correccional y á las accesorias de ley. Dicha sentencia fué declarada nula por incompetencia del juez para seguirla en la forma ordinaria, pues debe someterse al conocimiento del jurado, pues el reo al ejecutar el delito, lo hizo con grave abuso de confianza.

Se proveyeron cinco autos de sustanciación.

21.—Se declaró nula la sentencia pronunciada por el juez de 1ª instancia de Sonsonate, en el juicio civil sumario promovido por la señora Pascacia Zepeda, contra don Agustín Menendez para que se le restituya la posesión de una casa de que dice la actora fué despojada, en cuya sentencia se declaran ilegales las excepciones opuestas por el demandado Menendez, y se le condena á restituir á la actora Zepeda la casa cuestionada y á pagar las costas, dejando á la misma actora su derecho á salvo para que reclame de quien haya lugar sus daños y perjuicios, fué declarada nula por existir en los autos la nulidad absoluta de la falta de citación para contestar la demanda, condenándose al juez culpable de la nulidad, en costas, daños, y perjuicios.

Se admitió el recurso de súplica interpuesto por el Lic. don Yanuario Cañas, como apoderado de don José María Lara, de la sentencia pronunciada en el juicio sumario promovido por don Gregorio Arcia contra el mismo señor Lara, para que le restituya unas manzanas de terreno.

En la recusación entablada por don Fernando Calderon, contra el juez de 1ª instancia de Ahuehapan, para que no conozca en una causa criminal que sigue por injurias graves á su esposa, contra Salvador Pinto, porque dicho funcionario tiene interés, se resolvió devolviendo el conocimiento de la causa al expresado juez de 1ª instancia de Ahuehapan, por no haber probado el señor Calderon ninguna de las causales que señala el artículo 1016 Pr., y se condenó en costas, perdiendo la suma depositada.

Se declaró ejecutoriada la sentencia pronunciada en la criminal contra Ercilia Martínez por hurto de dinero y otros objetos á Irene Ochoa.

Se declaró nula la sentencia pronunciada por el juez de 1ª instancia de Metapan, en la criminal instruida contra la reo Bernarda Gonzalez, por desacato á la autoridad del alcalde municipal de Santiago; en cuya sentencia la habia absuelto del cargo y de toda pena, responsabilidad y costas y la mandaba poner en libertad

bajo la fianza de la haz debiendo sacarse testimonio de lo conducente para juzgar en pieza separada á unos testigos perjuros. Dicha sentencia fué declarada nula, por incompetencia de jurisdicción del juez civil y se manda pasar el conocimiento de dicha causa al juez de 1ª instancia militar de este departamento, con la condenación de ley al funcionario culpable de la nulidad.

Se proveyeron cinco autos de sustanciación.

22.—Se revocó la sentencia pronunciada por el juez 1º de 1ª instancia de este distrito, en el juicio civil ordinario promovido por Juan Rosa Gonzalez, en representación de su esposa Dionisia Vasquez, contra los señores don Miguel Ramos y Cármen Vasquez, con el fin de que se declaren nulos los contratos de compra-venta que celebró con ellos respectivamente la señora Ines Vasquez de una casa y una finca, que quedaron por defunción de los señores Santiago Vasquez y María Sebastiana Geuorés; en cuya sentencia se declara la nulidad de dichos contratos y se condena en costas á los demandados. Fué declarada nula dicha sentencia y se declaró absueltos de la demanda á los señores Ramos y Vasquez por haber expresado en su testamento Santiago Vasquez quienes eran los hijos que procreó y que de estos solo estaba Ines Vasquez á quien instituyó por único y universal heredero: por que tambien en el testamento no se menciona á Dionisia Vasquez esposa de Gonzalez, sin embargo de que ya existía á la fecha del testamento la Dionisia; y que además á la vendedora Ines Vasquez se dió la posesión efectiva de los prenotados bienes y ratificó los preindicados contratos.

En el incidente de apelación del juicio ordinario de concurso necesario de los bienes del finado Aurelio Martínez, se proveyó un auto, mandando seguir el traslado de los autos, con los que no han hecho uso de él por no haberse pedido por quien corresponde lo conveniente por haberse mandado correr traslado á los apelados, tanto para contestar agravios, como para resolver sobre el artículo de apertura á prueba en esta instancia.

Se proveyeron seis autos de sustanciación.

23.—Se confirmó el auto proveído por el juez segundo de 1ª instancia de este distrito, contra Felipa Sanchez y Micaela Segura por el delito de contrabando de aguardiente común y chicha fuerte; en cuyo auto el juez mandó sobreseer en el procedimiento y que las reas continúen en libertad sin necesidad de fianza.

Se confirmó el auto proveído por el juez 1º de primera instancia de este distrito, contra Concepción Alvarez por hurto de varios objetos de don Napoleón del Corona; en cuyo auto el juez sobreseyó en el procedimiento y mandó poner á la procesada en libertad sin necesidad de fianza.

Se declaró ejecutoriada la sentencia pronunciada en el juicio civil promovido por don Enrique Jones, contra don Fernando Alarcon por cantidad de pesos.

Se decretó auto de exhibición á favor

de Anastasio Hernandez, y se nombró juez ejecutor á don Elias Cienfuegos.

Se mandó dirigir al supremo tribunal de Justicia, para que se sirva si lo tiene á bien, acordar lo conveniente, la exposición del juez de primera instancia militar de Ahuachapan, sobre el establecimiento de un juez de paz militar en aquella ciudad.

En el juicio civil ordinario promovido por la señora María Barrientos contra don Federico Putzeis por cantidad de pesos, se proveyó un auto requiriéndose al Lic. don Miguel Estupimian apoderado de Putzeis, para que en el acto de la notificación manifieste con claridad si pide que se falle ó que se abra á prueba el juicio.

En el incidente de apelacion del juicio ordinario promovido por Carlos Murcia contra Mercedes Bracamonte, para la probacion de una obra de albañilería, se proveyó un auto abriendo á prueba el juicio para solo el efecto de aducir la peccial é instrumental.

Se proveyeron cinco autos de sustanciacion.

21.—Se dirigió al juez 1º de primera instancia de este distrito, la denuncia hecha por don Joaquin Latorre contra el juez 3º de paz de esta ciudad y su secretario por abuso de autoridad, para que destruya el informativo y dé cuenta.

Se proveyeron seis autos de sustanciacion.

26.—Se pronunció sentencia confirmando la del juez de 1ª instancia de Sonsonate, en la criminal contra Espiridion Colocho por homicidio en Patricio Santa María; en cuya sentencia el juez condena al reo á la pena de muerte por fusilacion y á las accesorias de ley.

Se pronunció sentencia confirmando un auto de sobreseimiento decretado por el juez de 1ª instancia militar del departamento de Ahuachapan, contra Mariano Aguirre Calderon por desacato contra autoridad del alcalde municipal don Pedro Carranza.

Se declaró ejecutoriada la sentencia contra Lorenzo Moran por estupro en la menor Aquilina de los Reyes.

Se proveyeron cinco autos de sustanciacion.

27.—Se proveyeron ocho autos de sustanciacion.

28.—Se decretó auto de exhibicion á favor de Salomon Zepeda, y se nombró juez ejecutor al Lic. don Antonio Guevara Valdés.

Se proveyeron nueve autos de sustanciacion.

29.—En una solicitud de don Diego Maya quejándose contra el juez de 1ª instancia de Sonsonate Lic. don Wenceslao Herrador, por retardacion de justicia en la causa que sigue contra Apolinario por injurias graves, se proveyó un auto mandando librar carta acordada á un funcionario para que administre justicia sin retardo al quejoso.

Se recibió á prueba por ocho dias con otros cargos, la recusacion promovida por don Manuel Larin, contra el juez de primera instancia de Sonsonate Lic. don Wenceslao Herrador para que se inhiba en un juicio civil ordinario

que sigue contra la sucesion del finado don Marcelo Larin por cantidad de pesos.

Se proveyeron ocho autos de sustanciacion.

30.—En la criminal instruida contra Rita Cuellar por injurias graves, vertidas contra las señoras Matilde, Pilar y Angela Osorio, se pronunció sentencia declarando nula la del juez de 1ª instancia de Sonsonate, en que se condenaba á la reo á repreusion pública, noventa pesos de multa y demas accesorias; mandándose en consecuencia reponer el proceso desde el auto folio cuarenta y seis de la causa, y condenándose al juez culpable en costas, daños y perjuicios. Dicha utilidad se ha declarado por falta de audiencia de la parte acusadora.

Se admitió el recurso de súplica interpuesto por el procurador de pobres, de la sentencia pronunciada contra Espiridion Colocho por homicidio ejecutado en Patricio Santa María.

Se declaró ejecutoriada la sentencia pronunciada en la criminal contra Concepcion Alvarez, por hurto de varios objetos de don Napoleon del Corona.

Se declaró ejecutoriada la sentencia pronunciada en la criminal contra Mariano Aguirre Calderon, por desacato á la autoridad del alcalde municipal de Ataco.

Se proveyeron siete autos de sustanciacion.

31.—Se proveyeron tres autos de sustanciacion.

RESUMEN.

Sentencias civiles.....	6
Sentencias criminales.....	18
Autos interlocutorios civiles.....	13
Autos de exhibicion.....	3
Suma de resoluciones.....	62

Se han proveido ademas ciento treinta y nueve autos de sustanciacion.

Secretaría de la Cámara de 2ª instancia de la seccion de Santa Ana, Octubre 15 de 1878.

Eugenio Figueroa.

SECCION JUDICIAL.

Curadurias.

Juzgado de paz del Pueblo de San Sebastian Analeo, á las tres de la tarde del dia veinticinco de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho. Habiendo el señor Fernando Lopez aceptado el nombramiento de curador guardador de la menor Gertrudis Zacarias; juró por Dios y una señal de cruz, cumplir fiel y legalmente con el cargo que se le ha conferido, y en consecuencia estando justificado por el dicho de los señores Lupareo Andrade y Florencio Tejero, que dicho menor carece de guardador legítimo y que es de todo punto desvalida; autorizase al señor Lopez para que pueda ejercer el cargo de curador guardador de la expresada menor; para que pueda repre-

sentarla en juicio y fuera de él, en todos los juzgados y tribunales de la República, cuidando de su menor como un buen padre de familia; y se le confieren todas las facultades que la ley permite al efecto, quedando el curador nombrado relevado de la fianza de ley, por carecer la menor de toda clase de bienes, segun lo establece el inciso 2º del artículo 387 C., y deseen los correspondientes avisos de este nombramiento en el periódico oficial de la República, para que la persona que se crea con derecho á la guarda legítima de la expresada menor, ocurra á este juzgado á deducir su derecho dentro del término de ley; y en caso contrario, se tendrá por irrevocable el presente nombramiento; así le fué discernido el cargo al curador señor Lopez, dándole certificación de este discernimiento para los efectos legales, de lo que entendido el curador firma.— Salvador Tenorio.—Fernando Lopez.—Ante mí, Santiago Palacios, secretario.

3—1

Salvador Tenorio.

“Juzgado segundo de paz de Zacatecoluca, á las nueve de la mañana del dia veinte y seis de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho. Habiendo la señora Felipa Andino aceptado el nombramiento de tutora y curadora general de su hijo menor y natural Adan Andino, juró por Dios Nuestro Señor y una señal de Cruz, desempeñar fiel y legalmente el cargo de curadora y tutora de su expresado hijo menor; y en consecuencia autorizasele para que pueda ejercer el cargo representando á su menor en todas sus acciones judicial y extrajudicialmente ante todos los juzgados y tribunales de la República, guardando con su menor todas las consideraciones como un buen padre de familia; y se le conceden todas las facultades que la ley permite al efecto; advirtiendo que corre agregado á estas diligencias el testimonio de la correspondiente escritura de fianza otorgada por el señor don Manuel Marin, en favor de la curadora y tutora del nominado menor; y se le previene á la señora Andino que al adquirir el menor algunos bienes, está en la obligacion de practicar el inventario solemne. En estos términos le fué discernido el cargo á la expresada tutora y curadora; y désele certificación de este auto para los efectos legales y dése aviso de él á la redaccion del periódico oficial del Supremo Gobierno de la República para su insercion, de lo que entendida la señora Felipa Andino, no supo firmar; y lo hizo á su ruego y nombre don Francisco Cotó.—José Bazarro.—Francisco Coto.—Ante mí, Ventura Lémus, secretario.”

3—2

VICENTE NUÑEZ,

Juez de paz propietario de este pueblo.

Certifico: que en las diligencias seguidas sobre nombrarle curador y guardador á la menor Isabel Estrada, al folio 3 se encuentra el auto del tenor siguiente: “Juzgado de paz del Paisnal, á las tres de

la tarde del día veintidos de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho. Constando de la precedente informacion que la menor Isabel, hija legítima de los finados Ponciano Estrada y María García, carece de guardador, y siendo un deber de la autoridad proveerle; de acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 787, 790 Pr., 57 y 58 de la ley de 15 de Febrero de 1866; nómbrase guardador interino de la expresada menor, á su tío carnal señor Lázaro García, para que guarde y cuide de su persona y unos poquísimos bienes que le han quedado, cuyo valor aproximado no excederá de cien pesos; quien comparecerá en este juzgado para la aceptación, juramento y discernimiento del cargo: cítense por edictos con treinta días de plazo á todos los que se crean con derecho, á la tutela y curaduría legítima, á cuyo efecto se publicará en el periódico oficial.—Vicente Nuñez.—Ante mí, Marcelino Pérez, secretario." 3—3

Es conforme: Y para remitirse al señor redactor del Diario Oficial, extendiendo la presente en el juzgado de paz del País, á las cuatro de la tarde del día veintidos de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho.

Vicente Nuñez.

### Herencias yacentes.

MANUEL CÁCERES,

Juez de 1ª instancia de este Distrito.

Hace saber á los que puedan ser interesados, que en las diligencias seguidas, sobre declarar yacente la herencia del finado señor Julio Rojas, al folio 1º vuelto se encuentra el auto que dice así: "Juzgado de 1ª instancia del distrito: Nueva San Salvador, á las doce del día diez y seis de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho. Habiendo fallecido intestado el señor Julio Rojas, y no habiendo sido aun aceptada su herencia, declárase esta yacente: fijense los edictos de ley en los lugares públicos; y publíquense en el periódico oficial á fin de que los que se crean con derecho á ella se presenten. Nómbrase curador de dicha herencia al señor doctor don Manuel Gallardo, á quien se hará saber para su aceptación y juramento. Artículo 1211 C.—Cáceres.—Ante mí, Bernardo López, secretario." 3—3

Dado en la Nueva San Salvador, en el juzgado de 1ª instancia del distrito, á las doce del día diez y ocho de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho.—Manuel Cáceres.—Bernardo López, Srio. 3—3

LEANDRO RIVERA,

Juez de paz de este pueblo.

Certifico: que en las diligencias instruidas sobre declarar yacente la herencia de los bienes que por defunción dejó la señora Evarista Flores, al folio 2 vuelto y tres frente, se encuentra el auto del tenor siguiente: "Juzgado de paz de la Palma, á la una de la tarde del día veinticuatro de Setiembre de mil ochocientos

setenta y ocho. Constando de las declaraciones de los señores Leon Murcia y Marcelo Rivera, que la señora Evarista Flores, de este vecindario, falleció el tres de Julio último, sin dejar descendientes, ni ascendientes de ninguna clase, dejando unos pocos bienes que no llegaron al valor de doscientos pesos, y que hasta la fecha no ha sido aceptada la herencia, ó una cuota de ella; de conformidad con los artículos 1211 C. y 792 Pr., declárase yacente la herencia y nómbrase curador interino de ella, al señor Estéban Rivera, quien comparecerá para su aceptación, juramento y discernimiento; y publíquese esta resolución en el periódico oficial y en tres carteles que se fijarán en lugares mas frecuentados.—Francisco Ardon.—Ante mí, Tomas Penado, secretario." 3—3

Y para los efectos de ley, extendiendo la presente en el juzgado de paz de la Palma, á las diez del día diez y ocho de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho.—Leandro Rivera.—Tomas Penado, Srio. 3—3

### EDICTO.

Por el presente cito y emplazo con treinta días para que ocurra ante el juzgado primero de primera instancia de esta Capital, al que se crea con derecho á la guarda legítima de los menores Adela, Miguel y Manuel Fernandez.

Dado en San Salvador, á las doce del día dos de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho.—Emilio Gonzalez.—Cecilio Osorio, Srio. 3—1

### Depósito de animales.

DE orden de este juzgado se halla depositada una vaca joseca, frontina, parida, de dueño y fierros desconocidos, herrada con el fierro que se figura, denunciada por un vecino de esta población. El que se crea con derecho á dicho animal, que ocurra á este juzgado con sus comprobantes legales que le será entregada.

Dado en el juzgado de paz 2º de San Alejo, á las tres de la tarde del día diez y ocho de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho.—Simcon Serrano. 2—2

DE orden de este juzgado se ha depositado un buey vermejo de dueño y fierro desconocidos, herrado con el que se figura al margen, el cual me presentó, como denunciante, el señor don Abelardo Pérez, por haberle estado causando perjuicios en su finca. La persona que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente con los comprobantes de ley, que le será entregado.

Juzgado de paz de Zaragoza, á las doce del día treinta y uno de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho.—Julian Nuila.—Luciano Zepeda, Srio. 2—2

CON este fierro se halla herrada una mula tordilla, vieja, que en esta fecha se ha depositado por este juzgado, la que fué encontrada por un vecino de ésta, aparejada y con una carga de cebollas. El que se considere dueño, ocurra á este despacho en el término y con los comprobantes de ley.

Juzgado 2º de paz de Chinameca, Octubre 22 de 1878.—Eusebio Gomez.—Jesus M. Piche, Srio. 2—2

DE orden de este juzgado, está depositado un caballo tordillo salpicado, pequeño, herrado con un fierro como el que se diseña. . . . Aparecido en esta jurisdicción hace siete meses, y se reputa vacante por ser de dueño desconocido. La persona que tenga derecho á él, ocurra á comprobarlo dentro del término legal.

Juzgado primero de paz de la Villa de Texistepeque, Octubre 20 de 1878.—Cruz Acevedo.—Tomas Martínez Muñoz, Srio. 2—2

POR disposición de este juzgado se haya depositado un potro colorado de dueño desconocido, herrado con el fierro de la figura del margen. El que se crea con derecho á él, que se presente en el término correspondiente con los comprobantes de ley.

Juzgado 1º de paz de Olocuilta, Octubre 24 de 1878.—José María Blanco.—M. Sanchez Serrano, Srio. 2—2

POR esta alcaldía se ha puesto en depósito una vaquillonona berneja, herrada con el fierro que se figura. . . .

El cual y su dueño, son desconocidos, poniéndose en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho á dicho animal, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía municipal de Cacaopera, Octubre 16 de 1878.—Dolores Cortés. 2—2

### Subasta de animales.

DE orden de este juzgado y previas las prescripciones de ley, se ha vendido en asta pública un macho pardo retinto, pequeño, de carga y de mas de media vida, de dueño y fierro desconocidos. Se pone en conocimiento del público para que quien se crea con derecho al sobrante líquido, ocurra á deducirlo en el término legal.

Juzgado de paz de San Isidro, Octubre 24 de 1878.—Saturnino Blanco. 2—2

El acta de Soyapango y el acenero emitido por el Ministerio del Interior aprobando en todas sus partes la resolución municipal, despertaran en aquellos moradores una fé inquebrantable en el porvenir.

Hacemos votos por que el loabilísimo paso que acaba de dar la autoridad local de Soyapango, no venga á estrellarse contra el indiferentismo ó la indolencia de los poseedores ejidales.

La misma autoridad tomará en su caso disposiciones enérgicas para empujar á los que, puestos en la senda del bienestar y del progreso, se echen á dormir el sueño de la pereza y de la holgazanería.

Nuestra agricultura necesita hoy de hombres de iniciativa y de actividad, que, comprendiendo los beneficios que se pueden realizar en los terrenos ejidales, adopten una marcha verdaderamente progresista y salvadora que asegure un porvenir próspero y feliz.

Si se cumplen los propósitos del Supremo Gobierno de que se fomente, con su proteccion, el cultivo de árboles de productos valiosos—¿cuál será el porvenir?

Que la agricultura, al correr de cuatro á seis años, podrá contar con una producción que en dinero represente muchos millones de pesos.

Despiértese el amor al trabajo para que sea sério, grande, gigantesco; é inflámese el cariño para el país nativo, á fin de que llegue á revestirse de las hermosas formas de ese sentimiento que enaltece y dignifica llamado patriotismo.

Creemos que el acta de Soyapango servirá de ejemplo y de estímulo á los demas municipios, para que obren de la misma manera secundando los loables esfuerzos del Supremo Gobierno.

Esperamos asimismo que las autoridades gubernativas, como delegadas del Ejecutivo, tomaran grande interes y ejercieran toda su influencia para lograr que los pueblos comprendan el beneficio que se les brinda con mano paternal.

**Cementerio.**

ESTADO que demuestra las entradas y salidas hechas en esta Tesorería desde el 1º de Setiembre del año corriente al 31 de Octubre último.

1878	DEBE.
A producto de enterramientos en fábrica infima. . . . .	\$111 2
A producto de enterramientos en fábrica media. . . . .	20
A producto de venta de puestos de mausoleos. . . . .	410
A producto de licencias para levantar una parte de las bóvedas. . . . .	11 4

A producto de venta de materiales de construcción. . . . .	22 4
A b/c. del valor de tres estatuas vendidas para el mausoleo nº 2 — c. A. . . . .	100
A producto de venta de un 2º enterramiento en puesto de mausoleo. . . . .	23

\$698 2

1878

HABER.

Por déficit del mes de Agosto. \$	81 5
Por planillas de operarios . . . . .	175 6
Por salario del custodio en los meses de Agosto, Setiembre y Octubre. . . . .	60
Por salario del sepulturero en los meses de Agosto, Setiembre y Octubre. . . . .	45
Por la compostura de una carreta . . . . .	6 4
Por la hechura de 200 tableros para numerar los puestos de mausoleos. . . . .	31 2
Por veintiocho fanegas cal. . . . .	55 1
Por 5,500 ladrillos . . . . .	75
Por la hechura de un sello. . . . .	10
Por cinco arrobas pintura. . . . .	25 1
Por 8 galones aceite linaza. . . . .	20
Por devolución hecha á Don Ramon Cañas. . . . .	3 2
Por valor de un alfabeto y numeracion de zinc. . . . .	2 2
Por valor de oro de dorar . . . . .	6
Por valor de dos columnas de madera . . . . .	3
Por pago de pintores y carpinteros. . . . .	12 6
Por valor de brochas y escobas. . . . .	1 1
Por hechura de una escala. . . . .	4 6
Por valor de clavos de hierro. . . . .	2 4
Por construcción de un nicho de mausoleo. . . . .	17 4
Por existencia en caja . . . . .	59 6

\$698 2

San Salvador, Noviembre 5 de 1878.

FEDERICO PRADO.

NOTAS:—Durante los dos meses transcurridos ha habido noventa y nueve defunciones en el órden siguiente:—

Hombres. . . . .	12
Mujeres. . . . .	11
Jóvenes de ambos sexos. . . . .	6
Niños de id. id. . . . .	58
En el Hospital. . . . .	12
Total . . . . .	99

El Jefe Director de la Imprenta Nacional ha tenido la generosidad de hacer grátis todos los trabajos de imprenta que han ocurrido; y el Sr. Don Juan Bueron ha prestado en todo su muy eficaz cooperacion.

**AVISOS OFICIALES.**

SAN SALVADOR

Botica de Turno—la del Dr. Bonilla.

NUEVA SAN SALVADOR

Botica de Turno—la del Lic. D. Alonso Galindo.

**CORREOS.**

SALIDAS DE HOY.

**Chingo** tocando en Nejapa, Quezaltepeque, Opico, Coatepeque y Santa Ana: lleva correspondencia para Metapan, Jutiapa, Chiquimula, Cusajiniquilapa, Guatemala y Méjico.

**Ahuachapan**, Santa Tecla, Izalco y Sonsonate: lleva correspondencia para Acajutla.

**Santa Tecla** por el tren de las 11 a. m. y 4 p. m.

ENTRADAS.

De **La-union**.

**A VISO.**

LA CORRESPONDENCIA que el público deposite en los buzones que se han colocado en algunas calles de la ciudad se retirará por un cartero dos veces todos los dias, á las 10 a. m. y á las 3 p. m., para encaminarla á sus destinaciones por los correos diarios.

No se dará direccion á ninguna carta que no tenga la estampilla que le corresponda, con excepcion de aquellas de los que alquilan cajilla de apartado á quienes se les tiene abierta cuenta corriente en la oficina.

**Se expenden estampillas de Correos**

en casas inmediatas á los buzones, como sigue:

**Hotel de Europa**, calle del Calvario.

**Casa** de las niñas Loarcas, frente á la Iglesia de la Merced.

**Hotel Aleman**, calle de Santo Domingo.

**Tienda** de Don Salvador Salazar, calle de La-Union.

**Botica** del Lic. Cáceres, calle de Concepcion.

**Botica** del Lic. Rivera, calle de San Francisco.

Los buzones se han fijado en los puntos siguientes:

Esquina del Hotel de Europa.

” del Colegio del Salvador.

” de la casa de la Señora Calero frente al Hotel Aleman.

” de la Botica del Lic. Cáceres.

” de la casa del Lic., General Don Borja Bustamante.

” de la estacion del Ferro-carril.

Direccion general de Correos: San Salvador, Noviembre 7 de 1878.

3—1

**C. Oviedo.**

TELEGRAMAS REZAGADOS

en el mes de la fecha.

Señor Lic. Don Cornelio Mejía.

” Daniel J. Castillo.

” Teniente Campos.

Oficina telegráfica de Izalco, Octubre de 1878.—*Emilio Estrada.* 3—3

**NUEVO SURTIDO.**

EN CASA DE

**H. DORNER & CIA**

acaba de recibirse para vender bajo el sistema del establecimiento, esto es

**MÁQUINAS DE COSER**

**Máquinas** de coser para Zapateros y Sastreres.

**Máquinas** silenciosas automáticas para Señoras.

**Navajas** finas de barba con asentadores de resorte.

**Persianas** para puertas y ventanas.

**Relojes** de mesa de formas alegóricas.

**Juegos** de damas, danzarines, juguetes para niños.

**Quinqués,** Sillas de madera, Tripe para galápagos.

**Marina** "Golden Gate" á precio sin competencia.

Y está para llegar dentro de muy pocos días toda clase de vinos tintos y generosos en cajas.

**¡OCURRID Y SEREIS SERVIDOS!**

San Salvador, Octubre 1878. Ab.

**Abro de nuevo mi estudio**

**DE ABOGADO**

para el que guste honrarme. Casa de Don Carlos Peralta frente al almacén de Don Miguel Yúdice.

San Salvador, Octubre 15 de 1878. 20—11 alt. LUIS SALGADO.

**VENDO LETRAS** Sobre Londres, París y Guatemala. Ag. 11—4. m. E. MEJÍA.

**ZAPATERIA A LA MODA.**



En este establecimiento se necesitan veinte oficiales más de zapatería: los que deseen tener trabajo seguro y bajo muy buenas condiciones ocurran á dicho establecimiento en el portal del Sr. Arrieta, Plaza principal.

10—7 alt. C. MORALES Y CA

**G. & B. Haas**

Reciben por todos los vapores mercaderías nuevas Y OFRECEN AL PÚBLICO

Casimires negros y de color de muy buena clase. Panilla blanca, lisa y de cordón. Camisas blancas y de color, con cuello parado y bajo de diferentes clases.

GRAN SURTIDO de—

Calzado para hombres, señoras y niños, sombreros de fieltro, por mayor y menor.

**ACABAN DE RECIBIR.**

Vinos, Aceite, Candelas, Cera y Estearina en marquetas, Láminas de zinc, Lozas fina y ordinaria de varias clases, Alambre de latón de todo grueso, Pasas y Ciruelas, &, Sardinas, &.

Beceros, Elástico, Antes, Cabritillas y Charoles para Zapatería.

Todo á precios muy módicos. Ab.

**PRECAUCION CONTRA TEMBLORES.**

Acabamos de recibir las muy útiles lámparas para temblores, ardiendo con petróleo ó aceite y poniéndose al alcance de todas las clases sociales por su baratura, pues la mas cara vale cuatro reales.

Vino tinto en barriles de 150 botellas.

Chateau—Margaux.

—Medoc.

Garantizado en su clase, á precio módico.

San Salvador, Octubre 30 de 1878.

15—5 H. DORNER & CA

**En casa de Don Angel Guirola en Santa Tecla**

se venden por mayor y menor los artículos siguientes:

Café viejo, bueno; galerías doradas, géneros franceses ó ingleses para cortinajes; borlas para dichas cortinas; géneros charolados para carpetas y otros usos; vidrios planos, blancos y de colores, maque de muñeca, lavatorios de metal pintados, sobres para cartas &.

Cera de Castilla en panes de 1 y 25 libras; aceite de oliva todo envase, aceite de castor y de almendras en botecitos, vinos dulces y secos, champagne, coñac fino y ordinario, pinturas en aceite, láminas de zinc, azadones, frenos imitación del país, cadenas de hierro para mulas y caballos, revólveres, escopetas dos calibres, municiones, chifles y municioneros, cubiertas de lona charoladas para carros, pecheras blancas para camisas, camazo- nes blancos, y

**GANADO GORDO.**

Noviembre 4 de 1878. Ab. m.

**AÑO 1878.**

**EL CORRO DE ULTRAMAR**

PERIÓDICO ILUSTRADO—MODAS PARISIENSES—PARTE POLÍTICA.

— Precios del abono anual. —

Parte Ilustrada.—52 números al año con las modas y la obra premiada "El Caballero Rompe y Rasgas" el año \$26.

Las Modas Parisienses.—48 números al año con derecho á la prima Rompe y Rasgas por \$2... el año \$14

Parte Política.—36 números al año con derecho á las modas por \$8, con derecho á la prima \$2... el año \$11

TODOS ABONOS SE PAGA ADELANTADO.

En la misma agencia se venden las primas de los años anteriores.

Ab. Anselmo Cousin. Agente.

**Cacao, Cacao, Cacao.**

Teniendo instrucción práctica en la formación de almácigos y trasplatación del CACAO, ofrezco mis servicios á las Municipalidades y particulares, que tengan interés en sembrar cacao el año entrante.

San Salvador, Noviembre 4 de 1878.

5—4 TADEO PERALTA.

**Un hallazgo.**

Pongo á disposicion de los concurrentes á la próxima feria de esta Ciudad un magnífico potrero, y una caballeriza amplia y bien provista, situada á una cuadra de la plaza principal; todo bajo la responsabilidad del muy conocido propietario Don Manuel Alfaro.

Sensuntepeque, Octubre 28 de 1878.

10—7 Marcelino Echeverría.

AG 5

EL Domingo 26 del que finó desapareció de mis potreros un macho alazan, nuevo, de tamaño corriente, frente de elibo. Además han desaparecido unos cuantos bueyes y novillos, algunos de ellos quemados con números, errados indistintamente con los dos fierros de mi propiedad que se figuran, y el macho solo con el de AG ligados que es uno de ellos.

La autoridad ó persona que dé noticia al infrascrito, será gratificada conforme al número de animales que aparezcan.

N. San Salvador, 31 de Octubre de 1878. 20—5 A. GUIROLA.



**GANGA.**

SE VENDE UNA CASA COMODA

para una familia grande, sita en Santa Tecla, circundada de pared, dista de la plaza dos y media cuerdas y tiene abundancia de agua. Para más pormenores entenderse con Don Andres Sotelo en San Salvador y en Santa Tecla con 25—12 Matias Castro Delgado.

**Farmacia del Dr. Niebecker**

EN ESTE UN

ESTABLECIMIENTO hay siempre



SURTIDO COMPLETO DE medicinas frescas

**HOTEL VICTORIA**

ÉN COJUTEPEQUE.

El dueño de este establecimiento deseando complacer á sus favorecedores, no omite para ello medio alguno.

El servicio, las atenciones y comodidades para los pasajeros, dejaran á estos verdaderamente satisfechos. Los precios son excesivamente reducidos y cómodos.

Por manutencion y habitacion, al dia... \$1 — Caballeriza, por una bestia al dia... \$1. 4—1 SEBASTIAN BÚLRES.

**Doctor José Bechtlinger**

Especialista de las enfermedades crónicas de la piel, de la vista, del oído y de la garganta (laringe).

IMPRENTA NACIONAL, Calle de Candelaria.



# DIARIO OFICIAL

REPUBLICA DEL SALVADOR EN CENTRO-AMERICA.

TOMO 5.

San Salvador, Domingo 10 de Noviembre de 1878.

NUM. 267.

## SECCION OFICIAL.

### MINISTERIO DE HACIENDA Y GUERRA.

Palacio Nacional:

San Salvador, Noviembre 7 de 1878.

Habiéndose adjudicado al Fisco una casa y solar ubicada en la ciudad de Sonsonate á virtud de ejecucion que por cantidad de pesos se ha seguido en el Juzgado general de Hacienda contra los Señores Guillermo y Candelario Huezos; el Supremo Gobierno, en el firme propósito de dar toda clase de proteccion á la instruccion pública, y tomando en consideracion que en dicha ciudad se carece de un edificio aparente para la escuela de niñas, ACUERDA: ceder aquel derecho á la Municipalidad de Sonsonate para que proceda cuanto antes á la reconstruccion del edificio, debiendo en consecuencia el representante de esta autoridad local, obtener del expresado Juzgado general de Hacienda todos los documentos que egalicen su dominio al bien raiz de que se hace mérito.

Rubricado por el Señor Presidente.

El Sub-Secretario encargado de los despachos de Hacienda y Guerra;

MELENDEZ.

Palacio Nacional:

San Salvador, Noviembre 8 de 1878.

Hallándose vacante la plaza de Tenedor de Libros de la Direccion general del ramo de aguardiente, el Supremo Gobierno ACUERDA: conferir aquel empleo al Señor Don Miguel Mora con el sueldo que le señala la ley de Presupuesto.

Rubricado por el Señor Presidente.

El Sub-Secretario encargado de los despachos de Hacienda y Guerra;

MELENDEZ.

### Jurados.

Gotera, Julio 31 de 1878.

Señor Ministro de Justicia del Supremo Gobierno de la República:

San Salvador.

Cumpliendo con un deber que por la ley me ha sido impuesto, me hago el honor de poner en el alto conocimiento del Señor Ministro que el tribunal de Jurados

de este Departamento se reunió los días 12, 16 y 26 del mes que hoy fina para conocer de las criminales instruidas contra los reos Narciso Baiza, Juan de Dios Gomez y Melecio Sosa, el primero por hurto de sesenta y dos pesos cinco reales, de propiedad del Señor Don Antonio Machado, el segundo por lesion grave ejecutada en la persona de Claros Sorto, y el tercero por homicidio frustrado en la persona de Don Crescencio Romero, cuyos veredictos fueron absolutorios.

Con muestras de consideracion y respeto, me firmo del Señor Ministro muy atento y seguro servidor.

LINO HERNANDEZ.

Gotera, Setiembre 30 de 1878.

Señor Ministro de Justicia del Supremo Gobierno de la República:

San Salvador.

En cumplimiento de mi deber me doy la honra de poner en el alto conocimiento de U., que el tribunal de Jurados de este Departamento, se reunió el día 12 del mes próximo pasado para una ampliacion en la criminal instruida contra Apolinario Ortiz de Cacaopera de la cual ya le tengo dado cuenta á U., para que dijieran si existia otra prueba en contra el reo á mas de su propia confesion, lo que declaró el Jurado solamente que ninguna otra mas que su propia confesion, y en el mes que hoy fina no se ha reunido ni una vez.

Con muestras de consideracion y respeto me firmo del Señor Ministro muy atento seguro servidor.

LINO HERNANDEZ.

San Miguel, Octubre 31 de 1878.

Señor Ministro de Justicia del Supremo Gobierno de la República:

Me hago el honor de dar cuenta á U. que en el mes que hoy fina, se ha reunido el Jurado dos veces para conocer de las causas instruidas contra Félix Coronado por lesiones graves á Balbino Castillo y contra Fermín Lopez por homicidio á Manuel Miranda, cuyos veredictos el primero fué condenatorio y el segundo absolutorio.

Soy del Señor Ministro atento servidor.

HILARIO LAYNES.

## RELACION

DE LOS

TRABAJOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CÁMARAS DE 3ª. Y 2ª INSTANCIA DE LA SECCION del Centro, durante el mes de Setiembre último.

2ª CAMARA DE 2ª INSTANCIA.

PARTE CRIMINAL.

(Continuacion)

**Setiembre 2.**—En la criminal contra el General don Constantino Ambrogi por golpes al capitán don Joaquin Peña, se llamaron autos.

En la criminal contra Indalecio Urruela por contrabando de mercaderías extranjeras, se admitió la súplica interpuesta por el defensor del reo de la sentencia pronunciada por esta Cámara.

En la criminal contra Matias Cortés por lesiones á Leon Mendez, se llamaron autos.

En la criminal contra Jesus Alfaro por lesiones á Valentin Chulo, se mandó agregar á sus antecedentes una provision.

Se mandó dar traslado al defensor del reo, de la criminal contra Juan Fórtiz por hurto.

Se mandó dar traslado al fiscal, de la criminal contra Julian Canizales por homicidio á Ildelfonso Rivas.

Se confirmó el auto de sobreseimiento proveido en la criminal instruida por el juez de 1ª instancia de Sensuntepeque, contra Francisco Orellana por allanamiento de la morada de Catarino Guerra y tentativa de violacion á la esposa de éste, mandando ademas poner en libertad al reo sin fianza.

En la criminal contra Andres Gonzalez por lesiones á Gil Lopez, se confirmó el auto proveido por el juez de 1ª instancia de Zacatecoluca en el que declara al reo libre de la acusacion y lo manda poner en libertad bajo de fianza.

En la sumaria instruida contra Domingo Carranza (a) Cangrejo por hurto; se revocó el auto dictado por el juez de 1ª instancia de Zacatecoluca; en el que declara su lugar la solicitud del indiciado sobre que se acumulen á la causa varias diligencias; y se mandó acumular á ellas las diligencias dichas.

Se confirmó el auto de sobreseimiento y libertad bajo de fianza del procesado Crescencio Peña, por amenazas de muerte á Manuel Rivas decretado por el juez de 1ª instancia de Suchitoto, mandando ademas desglosar los originales en que constan el perjurio de los testigos para

juzgarlos en pieza separada, quedando razón de ellos en la causa.

Se confirmó el sobreseimiento y libertad, decretado por el juez de 1ª instancia de Olocuilta contra Juan José Canales por hurto.

En la sumaria instruida por el juez 1º de 1ª instancia de este departamento contra Julian Gonzalez por homicidio á Pablo Ordoñez, se confirmó el auto decretado por el mismo funcionario, en que manda someter la causa al conocimiento del jurado, declarando nulo el proceso desde el auto de prisión y ordena al reo nombre su defensor.

En la criminal contra Tranquilino Nave por lesiones á Daniel del mismo apellido, se confirmó la sentencia pronunciada por el juez de 1ª instancia de Olocuilta, en que condena al indiciado á ocho meses de arresto mayor 50 pesos de multa y demas accesorias.

Se confirmó el auto de sobreseimiento decretado por el juez de 1ª instancia de Suchitoto, en la criminal contra Cirilo Perez y Santiago Castillo por homicidio á Julian Henriquez; mandando ademas poner á los indiciados en libertad sin fianza.

Tambien se confirmó el auto de sobreseimiento decretado por el juez de 1ª instancia de Opico, en la criminal contra José Lopez por calumnia ó injurias á Manuel S. Dueñas; mandando ademas poner al acusado en libertad sin fianza.

4.—En la criminal contra Tranquilino Nave por lesiones á Daniel del mismo apellido, se mandó estender por la secretaria certificación de la sentencia.

Se llamaron autos en la criminal contra Santiago Arias y Felipe del mismo apellido, por lesiones á Bernabé Mejía.

Se dió traslado al procurador de pobres de la criminal contra Andres Rivera y otros, por homicidio á Victoriano Gomez.

En la criminal contra Antonio Marroquin por lesiones á José del mismo apellido, se abrió á prueba por el término de ley.

Se declaró pasada en autoridad de cosa juzgada la sentencia pronunciada contra Anselmo Aguilar por lesiones á Jesus Valle.

Se llamaron autos en la criminal contra Darío Gomez por lesiones á Juan A. Mendez.

En la queja de Gregorio Vaquerano contra el juez 2º de 1ª instancia de este departamento don Manuel Delgado por faltas en el ejercicio de sus funciones, se mandó dar cuenta en Corte Plena.

En la criminal contra Julian Canizales por lesiones á Pablo Ordoñez, se admitió la súplica interpuesta por el defensor del reo de la sentencia.

En la criminal contra Paulino Molina por atentado á la autoridad, se revocó la sentencia pronunciada por el juez de 1ª instancia militar de La-Libertad y se le absolvió del cargo, responsable y costas por lo relativo al atentado, sacándose testimonio de lo conducente para que sea juzgado el mismo reo por la embriaguez escandalosa y las amenazas á Miguel Rivas.

5.—Se declaró legal el impedimento manifestado por el juez 1º de 1ª instan-

cia de este departamento don Emilio Gonzalez, para conocer en la criminal contra Diego y Salvador Rivas por lesiones mutuas y se mandó pasarla al juez suplente respectivo para su continuación.

En la criminal contra Vicente Burgos por atentado, se mandó dar traslado al fiscal.

Se llamaron autos en la criminal contra Fulgencio Lopez por hurto.

Se mandó dar traslado al procurador de pobres de la criminal contra Nazario Ponce y Cesareo Cornejo por hurto.

En la criminal contra don Manuel Trigueros por supuesta estafa de dinero á don Francisco Bogen, se admitió la súplica de una resolución de esta Cámara.

6.—Se llamaron autos en la criminal contra Julian Gonzalez por homicidio á Indalecio Rivas.

En el informativo que se instruye contra el juez 2º de paz don Julian Monge por embargo de bienes indebidamente al Dr. don Francisco Sagrini, se mandó agregar una provision á sus antecedentes, y librar órden al juez 1º de 1ª instancia de este departamento para que remita unas diligencias que se le han mandado practicar.

En la criminal contra Domingo Burgos y otros por homicidio á Lázaro Melendez, se declaró legal el impedimento propuesto por el juez 1º de 1ª instancia de este departamento don Emilio Gonzalez, se le separó de su conocimiento, y se mandó pasarla al suplente respectivo para su continuación.

En la criminal contra Salvador Salazar y Santiago Buñill por adulterio con doña María Escobar, esposa de don Estéban Paeta, se mandó agregar unos escritos.

En la criminal contra Saturnino de Leon y Narciso Mejía por lesiones mutuas, se dió traslado al fiscal.

En la criminal contra Jacinto Rios por asesinato en su esposa Felipa Chico, se declaró legal el impedimento propuesto por el juez 1º de 1ª instancia de este departamento don Emilio Gonzalez, se le separó de su conocimiento, y se mandó pasarla al juez suplente respectivo.

Se confirmó el auto de sobreseimiento y libertad bajo de fianza del procesado Juan Pablo Herrera por lesiones á Policarpo Aguirre, decretado por el juez de 1ª instancia de Opico.

En la criminal contra Alejandro Mendoza por hurto, se confirmó el auto proveido por el juez de 1ª instancia de Cojutepeque, en que declara al reo libre de la acusacion sin ponerlo en libertad, por estar detenido por otro delito.

En la sumaria contra Onofre Burgos por raptó de la menor Simona Dominguez, se confirmó el auto decretado por el juez de 1ª instancia de Zacatecoluca, en el que sobresee en el procedimiento, y pone en libertad bajo de fianza al reo.

En la criminal contra Bartolomé Argueta por atentado á la autoridad, se confirmó la sentencia pronunciada por el juez de 1ª instancia militar de este departamento, en la que absuelve al reo de la instancia con pago de costas y manda ponerlo en libertad bajo fianza.

(Continuará.)

PRECIOS CORRIENTES de las sustancias alimenticias en los Departamentos de la Republica.

DEPARTAMENTOS	En casa del granero	Del pais	Extranjero	Extranjero	Franca	Franca	Quintal	Quintal	Quintal	Quintal	Quintal	Quintal
San Salvador	\$ 1 50	\$ 3	\$ 9	\$ 7	\$ 100	\$ 28	\$ 21	\$ 30	\$ 2	\$ 20	\$ 18	\$ 7
La-Libertad	2	5	..	8	..	32	..	20	3	21	18	6
Sonsonate	2	..	..	9	100	..	..	9	5	..	18	6
Ahuachapán	2 50	9	..	9	100	32	15	..	5	20	15	5
Santa Ana	1 12	..	8	10	..	40	..	..	4	7	18	7
Chalatenango	2	4 50	..	10	..	37 50	..	21	3	50	18 75	7
Cabanas	2 50	..	..	8	..	..	..	24	4	25	18	6
Cuscatlan	2	3	..	9	..	32	21	24	3	20	18	5 50
San Vicente	..	..	..	..	..	..	..	9	3	..	15	5
La-Paz	1 50	3	..	10	150	..	..	20	3	18	18	10
Usulután	3	4 50	..	8	100	..	..	9	4	24	21	9
San Miguel	..	6	..	8	..	..	..	18	4	18	20	9
La-Union	..	6	..	10	..	..	..	12	5	16	21	9
Gotera	..	3	..	10	..	..	24	..	3	..	24	9

Ministerio de Gobernación: Palacio Nacional: San Salvador, Noviembre 7 de 1878.

NOTA. — No figuran en el cuadro presente los precios de las sustancias de los Departamentos que aparecen en blanco, por no haber sido remitidos hasta fecha por los respectivos Gobernadores.

**Telegrama de Acajutla.**

Noviembre 9 de 1878, á las 8 45 a. m.

Señor Presidente:

Vapor "Costa-Rica" ancló anoche á las 6.45 p. m. con 891 bultos y pasajeros, Don José Duran, señora y sirviente y Don Antonio Solá.—Saldrá esta noche.

ISIDORO SAGET.

**NO OFICIAL.**

**Ministro Americano.**

Ha llegado á esta Capital en la mañana del Viérnes 8 del corriente el Señor General George Williamson, Ministro de los Estados-Únidos en Centro-América con residencia en Guatemala.

Es indudable que al carácter modesto del Señor General Williamson debe atribuirse que no hubiese dado aviso con antelación de su venida á esta República; pero en el momento que se supo su proximidad á esta Capital salió á su encuentro á recibirle y cumplimentarle el Señor Sub-Secretario de Relaciones Exteriores Licenciado Don Manuel I. Morales, quien le acompañó hasta dejarle en su morada.

Al mediodía visitó al Señor Ministro de Relaciones Exteriores en su gabinete oficial, pasando ambos al despacho del Señor Presidente de la República quien recibió al citado diplomático en audiencia privada.

En la noche del mismo día fué obsequiado el Señor Ministro, frente á su morada, con una variada retreta por la banda militar que ejecutó piezas selectas.

Notable el Sr. General Williamson por sus capacidades como militar y diplomático, y por su dignidad y distincion como caballero, nos felicitamos de su ingreso en la sociedad de esta Capital. Le deseamos una grata y saludable permanencia en ella, dándole la mas atenta bienvenida.

**Ferías.**

La Gobernacion política del Departamento de Chalatenango informó con fecha 6 del corriente al Ministerio del Interior acerca del éxito de la feria de los Santos acabada de verificar.

Tomamos literalmente de dicho documento la parte esencial que se refiere á la misma feria.

Dice así:—

La feria de Santos que anualmente tiene lugar en esta Ciudad comenzó desde el 22 de Octubre y terminó el 4 del ac-

tual, sin que ningun incidente turbase el órden y la tranquilidad que en ella reinaron. Al principio se presentó con muy poco movimiento; pero del 23 en adelante fué animándose progresivamente con el ingreso en la plaza del añil, cuya falta, unida á su depreciacion en las plazas extranjeras, inspiraba serios temores y desalentaba las esperanzas de la sociedad comercial; pues la abundancia ó escasez del índigo y su alto ó bajo precio son el termómetro que dá la medida de la importancia ó pequenez de las transacciones de los demas artículos mercantiles; y cuando vino á ser por el 30, la concurrencia era numerosísima y los negocios se sucedieron rápidamente y en grande escala, pudiéndose decir sin exageracion que la feria estuvo buena y que nada ha dejado que desear á los concurrentes.

Sería muy largo, y acaso no encierra un interes palpitante, enumerar la inmensa variedad de los objetos de todas clases que se exhibieron en el mercado y todos los cuales tuvieron en general activa demanda; pero no dejaré de hacer mencion de los artículos alimenticios que sobresalieron por su gran cantidad y baratura, formando contraste con los estragos que ha causado la invasion de la langosta, y de la abundancia sorprendente de añil, fino en su mayor parte, pues montó á 2,600, segun la declaracion de los mismos mercaderes, el número de tercios realizados, y como á 400 los que quedaron sin venta que disfrutaron sus dueños para despues, halagados con la esperanza de alcanzar cotizacion mas subida, ó con la determinacion de enviarlos por su cuenta á los mercados extranjeros. El precio estuvo como siempre:—en relacion con la calidad y varió de 4 á 8 reales por libra.

**Correos.**

Este ramo del servicio público llena hoy su importante objeto, porque es atendido por una inteligente y activa direccion.

En los tiempos pasados, doce años atras, el servicio de correos era una carga nacional que tenia asignada su partida en el presupuesto para cubrir los gastos que ocasionara.

Al presente es muy distinto. Desde que se estableció el sistema de estampillas y se declaró obligatorio el franqueo, ha cambiado satisfactoriamente para el tesoro nacional.

Hoy produce una renta razonable, despues de cubrir con sus mismos productos los gastos de honorarios, sueldos, útiles &c. Esa renta seguirá creciendo en provecho de la Nacion; y no aventuramos mucho si decimos que tal vez puedan en breve las rentas de correos cubrir íntegramente las subvenciones asignadas á los vapores de Panamá por el trasporte de nuestras balijas ultramarinas.

El ramo de correos acaba de recibir mejoras importantes, mereced al

celo con que atiende sus funciones el actual Director general Don Calixto Oviedo.

Ademas de las estafetas de nueva creacion y del aumento de postas para acelerar el servicio público en todo el Estado, se ha establecido en estos últimos dias y está ya en uso el sistema de apartados, al estilo de los Estados-Únidos, contando por ahora con 55 cajillas que en su mayor parte estan abonadas. La situacion de esas cajillas es una ventaja para el público, pues á cualquiera hora pueden los interesados acudir á encerrar ó á rocojer su correspondencia sin atrasos ni inconvenientes de ningun género, pues miran sus frentes hácia los corredores interiores del edificio.

Otra mejora con que cuenta el público es la colocacion de seis buzones en aquellos lugares mas concurridos de la Capital, de donde se estrae dos veces al dia la correspondencia depositada con grande comodidad del mismo público, porque le evita el viaje hasta la Oficina. Cerca de los mismos puntos donde estan fijados los buzones se han colocado espendios de estampillas para el franqueo de las cartas.

El departamento que en el Palacio Nacional ocupa la oficina de correos acaba de ser exornado con mucha decencia, presentando una vista agradable y ofreciendo hoy mayores comodidades al público.

Puede decirse que el Director general ha restablecido la administracion de correos.

Deseamos que su obra sea coronada con los resultados mas satisfactorios para la Nacion y para el público en general.

**Hospicio.**

ESTADO que demuestra las entradas y salidas habidas en la Tesoreria del Hospicio desde el 1º de Julio al 30 de Setiembre último.

1878	DEBE.
A saldo del mes anterior.....	\$ 919
A producto de pensionistas internar.....	378
A producto de la Aduana de La-Libertad correspondiente á los meses Junio, Julio y Agosto.....	659 3/4
A producto de la Aduana de La-Union correspondiente á los meses Abril, Mayo y Junio.....	157 5
A producto de la Aduana de Acajutla correspondiente á los meses Junio, Julio y Agosto.....	770 4
	\$2,778 4/4
1878	HABER.
Por mobiliario.....	\$ 32 6
Por gasto diario del Hospicio.....	380
Por subvencion de las hermanas de Caridad.....	120
Por reparacion del edificio, adornos y otras cosas.....	525 7/8
Por honorarios del Capellan.....	150
Por existencia en caja.....	1,169 7
	\$2,778 4/4

San Salvador, Setiembre 30 de 1878.

FEDERICO PRADO.

Tesorería del Hospital de San Salvador.

MOVIMIENTO HABIDO EN ESTA TESORERÍA, DURANTE EL MES DE OCTUBRE DEL CORRIENTE AÑO.

1878		DEBE.	HABER.		
Obro. 1*	A saldo del mes pasado.....	\$ 146 55	Obro. 1*	Por sueldos: pagado al Capellan, Doctores, Practicantes y maestro de Capilla, el correspondiente á Setiembre próximo pasado.....	\$ 922
" 4 y 5	A impuesto á tajo: recibido de los alcaldes de los pueblos por el correspondiente á Setiembre.....	8 87	" 5	Por pago al pintor Francisco Herrera á cuenta de mayor cantidad.....	10
" 4 y 17	A impuesto á cantinas y estancos recibido de los Alcaldes de los pueblos por el correspondiente al mes de Setbr. de los pueblos por el correspondiente al mes de Setbr. de un billar.....	30	" 7	Por pago al maestro Julio Ramirez, á cuenta de mayor cantidad.....	50
" 4	A reintegros de la Hacienda pública: recibido del Administrador de Rentas de esta Ciudad la cuota correspondiente al mes de Agosto.....	1	" 7	Por pago á los Señores Blanco & Trigueros resto de los derechos caucados por el órgano que se les compró el 19 de Julio próximo pasado.....	50
" 7	A efectivo recibido de Rosendo Hernandez á cuenta del piano viejo que le vendió Yádice.....	50	" 7	Por pago á la Señora Gregoria L. de Gomez su cuenta de pan correspondiente al mes de Agosto..... \$122 12	508 37
" 7	A impuesto á mercaderías: recibido de D. Carlos D'Aubuisson Agente, á cuenta del correspondiente al mes de Setiembre..... \$ 326 04	5	" 7	Por pago á la misma Señora su cuenta de pan correspondiente á Setiembre próximo pasado..... \$136 25	
" 7	Recibido del mismo el resto de lo recaudado durante el mismo mes..... \$ 517 89	843 93	" 8	Por efectivo remitido á Sor Superiora para gastos ordinarios.....	400
" 7	A impuesto á carretas: recibido del mismo Señor D'Aubuisson, correspondiente á dicho mes.....	42 02	" 15	Por pago á Lisandro Villagorta á eta. de mayor cantidad.....	15
" 19	A reintegros de la Hacienda pública: recibido del Administrador de Rentas de esta Ciudad la cuota correspondiente al mes de Setiembre.....	50	" 16	Por pago á Salvador Guatemala, hechura de l. chismen.....	15
" 19	A impuesto á mercaderías: recibido de Don Carlos D'Aubuisson á cuenta del correspondiente al presente mes.....	650	" 19	Por " á D. M. E. Melendez valor de unas cajas de lata.....	9
" 26	A reintegros de la Hacienda pública: recibido de la Tesorería general, resto del recibo por \$1000, correspondiente al 31 de Diciembre de 1877..... \$ 75	175	" 20	Por " al herrillero Pedro Ramos segun cuenta.....	25 75
	Recibido de la misma Tesorería el importe del recibo correspondiente al 30 de Abril último..... \$ 100		" 20	Por " al maestro carpintero Florencio Carranza á eta. de su contrato.....	40
		2,002 381	" 20	Por " á Lisandro Villagorta resto de su contrato.....	10
			" 22	Por " á un pintor y albañiles, segun cuenta.....	18 37
			" 26	Por " á D. Roberto Schonenberg, segun cuenta.....	24
			" 26	Por " al pintor, albañil y mozos, segun cuenta.....	8 25
			" 26	Por valor de pinturas y aceite huaza, tomadas al Supremo Gobierno.....	175
			" 27	Por pago al maestro carpintero Florencio Carranza por resto de su contrato.....	61 62
			" 30	Por pago á Don Otto V. Niebecker segun comprobante.....	45
			" 31	Por pago á Don E. Bernstein su cuenta de cafetería.....	53 75
			" 31	Por fumbre de recibos.....	12
			" 31	Por saldo para el mes de Noviembre.....	508 13
					2,002 381

San Salvador, Octubre 31 de 1878.—JUAN R. CARAZO, TESORERO.

Hospital de San Salvador.

COPIA.

Sesion 15 del 20 de Octubre de 1878 á que asistieron los Señores Hermano mayor Kreitz, Consiliarios D' Aubuisson, Niebecker y Secretario.

Lefda una comunicacion del Ministro de Beneficencia al Señor Hermano mayor sobre haber nombrado el Gobierno al Dr. Don Emilio Alvarez Catedrático de Anatomía, Clínica quirúrgica y Medicina operatoria y haber dispuesto que se construya provisoriamente una localidad aparente mientras se hace un anfiteatro formal, la Junta acordó: se diga en contestacion que se procederá de acuerdo con el Dr. Alvarez á dar su debido cumplimiento á aquella superior disposicion.— Se acordó tambien manifestar al Supremo Gobierno por medio del Ministerio de Beneficencia que este dia ha sido presentado el nuevo plano mandado hacer para el espresado anfiteatro, y que en la sesion próxima se discutirá el presupuesto: que hasta esta fecha no se ha otorgado la escritura del solar que el Gobierno compró para el Hospital y Hospicio á Doña Josefa Pino de Montoya, no obstante la comision que dió en acuerdo de 22 de Abril del presente año; y que siendo de absoluta necesidad, para la mayor claridad y arreglo en la recaudacion y manejo de los fondos del Hospital que el respectivo empleado en La-Libertad haga una póliza mas de cada registro que verifique y la pase al recaudador, se sirva proceder á la emision de un acuerdo que satisfaga esta necesidad, sobre lo cual se ha

oficiado ya al Señor Ministro de Hacienda sin haber obtenido contestacion.

Se encargó al Señor Consiliario D' Aubuisson para que pase á la Tesorería del Hospital á cancelar con el maestro Julio Ramirez, el valor del edificio que hizo por contrata con la Junta para médicos, capellan y practicantes internos en la parte de solar comprado últimamente por el Gobierno y para que compre los muebles necesarios para estas habitaciones.

Oido el parecer de los médicos del Hospital sobre la conveniencia y utilidad de comprar 18 instrumentos para operaciones dentales que se proponen en cantidad de 45 pesos, se dispuso tomarlos y que se pasen á Sor Superiora para que con su respectiva caja que mandará hacer los entregue por inventario á los practicantes internos.

Se rotularon las respectivas invitaciones para la funcion del 24 del corriente; y se levantó la sesion.—(Firmados) Teodoro Kreitz.—Gustavo D' Aubuisson.—Otto von Niebecker.—Fernando Ayala.

MOVIMIENTO MERCANTIL.

PUERTO DE LA-UNION.

RESÚMEN de los frutos del país exportados por este puerto en los vapores de la linea y embarcaciones menores, habido en el mes que hoy termina con expresion de bultos, destinos, aforos y principales.

Octubre 5. — Vapor norte-americano "South Carolina," á California.	
1 caja moneda acuñada con 30 libras, valor.....	\$ 500
1 bulto.	Suma.... \$ 500

Octubre 24. — Vapor norte-americano "Honduras," á Nueva-York.	
1 fardo cueros de venado con 163 lb, á \$30 quintal.....	\$ 48 90
21 cueros de res con 400 lb, á \$2 c/u.....	42
<i>A Francia.</i>	
5 cajas brozas minerales con 666 lb, valor.....	\$,400
<i>Al Ecuador.</i>	
10 zurronec añil con 1,500 lb, á \$1 lb.....	1,500
<i>A Londres.</i>	
5 cajas plata bruta con 547 lb, valor.....	\$,400
40 zurronec añil con 6,000 lb, á \$1 lb.....	6,000
<i>A Francia.</i>	
21 zurronec añil con 3,150 lb, á \$1 lb.....	3,150
2 cajas moneda acuñada con 50 lb, valor.....	975
<i>A Nueva-York.</i>	
13 zurronec añil con 1,950 lb, á \$1 lb.....	1,950
<i>Al Ecuador.</i>	
81 fardos tabaco en rama con 8,000 lb, á \$10 quintal.....	\$00
202 bultos.	Suma.... \$ 31,265 90

Octubre 27. — Vapor norte-americano "South Carolina," á Nueva York.	
187 fardos cueros de res con 303 cueros, peso 5,600 lb, á \$2 c/u.....	\$ 606

6 zurronea añil con 900 lb, á \$1 lb .....	900
3 fardos hule con 400 lb, á \$30 quintal.....	120
<i>Al Ecuador.</i>	
46 zurronea añil con 6,900 lb, á \$1 lb.....	6,900
<i>A Francia.</i>	
20 zurronea añil con 3,000 lb, á \$1 lb.....	3,000
262 bultos. Suma....	\$11,526

<i>Embarcaciones menores.</i>	
<i>A Nicaragua.</i>	
44 fardos tabaco en rama con 3,699 lb, á \$10 quin- tal .....	\$ 369 90
10 fardos arroz con 950 lb, á 3 centavos lb .....	28 50
3 cajas puros (3,000), peso 25 lb, á \$5 millar.....	15
<i>A Honduras.</i>	
4 fardos azúcar con 264 lb, á \$3 quintal.....	7 92
1 fardo almidon con 100 lb, á \$4 quintal.....	4
3 fardos tabaco en rama con 150 lb, á \$10 quin- tal .....	15
1 fardo dulce con 16 lb, á \$3 quintal .....	48
6 fardos café con 724½ lb, á \$15 quintal.....	108 67
2 fardos frejoles con 600 lb, á 5 centavos lb....	30

74 bultos. Suma....	\$ 579 47
539	\$ 43,871 37

**Demostracion.**

1 bulto exportado por el "South Carolina".....	\$ 500
202 bultos exportados por el "Honduras".....	31,265 90
262 bultos exportados por el "South Carolina" .....	11,526
74 bultos exportados en em- barcaciones menores....	579 47
539 bultos. Suma....	\$ 43,871 37

República del Salvador. — Adminis-  
tracion de la Aduana de La-Union, Oc-  
tubre 31 de 1878.

P. ZALDIVAR.

**MOVIMIENTO MARITIMO.**

Movimiento marítimo de entradas y salidas de  
buques en el puerto de Acajutla, durante  
el mes de Octubre de 1878.

**Entradas.**

Octubre 7.—A las 8 y 30 p. m. va-  
por norte-americano "South Carolina" de  
2099 toneladas, su capitán White y 53  
hombres de tripulacion, procedente de  
Panamá é intermedios, trayendo para es-  
te puerto 537 bultos de mercaderías y  
el pasajero Señor Don S. Sester.

18.—A las 7 y 30 a. m. barca francesa  
"Malacca" de 367 toneladas y su capi-  
tan C. Bordi 12 hombres de tripulacion  
procedente de Burdeos é intermedios, tra-  
yendo para este puerto 161 bultos de  
mercaderías.

18.—A las 4 y 30 p. m. barca Colom-  
biana "Zephyros" de 244 toneladas, su ca-  
pitán José Perez Saul, 9 hombres de tri-  
pulacion, procedente de San Francisco  
California, habiendo tocado primero en el  
puerto de La-Libertad, y trayendo para  
este 2,700 bultos mercaderías.

19.—A las 4 y 30 p. m. vapor norte-  
americano "Honduras" de 1473 toneladas  
su capitán Dexter con 64 hombres de tri-  
pulacion procedente de Panamá é inter-  
medios trayendo para este puerto 272  
bultos de mercaderías.

22.—A las 3 p. m. vapor norte-ameri-  
cano "Honduras" de 1473 toneladas con  
su mismo capitán y tripulacion proceden-  
te de Champerico y San José de Guate-  
mala trayendo los pasajeros Marcos Tol-  
ledo, G. Castellon y Señora Manuela Cas-  
tellanos procedentes de Champerico, Re-  
pública de Guatemala.

25.—A las 7 a. m. vapor norte-ameri-  
cano "South Carolina" de 2099 tonela-  
das, su capitán White con 53 hombres  
de tripulacion procedente del puerto de  
Acapulco é intermedios trayendo para  
este 1035 bultos mercaderías y pasajeros  
Señora Demoro y 3 niños procedentes de  
San Francisco California.

25.—A las 7 p. m. barca francesa "Bor-  
deaux" de 622 toneladas y su capitán J.  
M. Ribreau 16 hombres de tripulacion  
procedente de Francia y escala en La-  
Libertad, trayendo para este 1310 bultos  
abarrotes.

**Salidas.**

Octubre 19.—A las 6 y 30 barca fran-  
cesa "Misty," su Capitán A. Bertin y  
con destino á San José de Guatemala  
llevando mercaderías para aquel puerto  
segun manifiestos presentados.

8.—A las 4 p. m. vapor norte-ameri-  
cano "South Carolina," su capitán White  
con destino á Acapulco é intermedios, car-  
gó frutos del país y llevando los pasaje-  
ros, Eugenio Barnund é hijo y C. Medina  
para la República de Guatemala.

19.—A las 10 p. m. barca francesa  
"Malacca" con su capitán C. Bordi y su  
misma tripulacion con destino á San José  
de Guatemala y llevando mercaderías pa-  
ra aquel puerto.

22.—A las 7 p. m. vapor norte-ameri-  
cano "Honduras" con su mismo capitán  
y tripulacion con destino á Panamá é in-  
termedios.

25.—A las 2 y 25 p. m. vapor norte-  
americano "South Carolina" con su mis-  
mo capitán y tripulacion con destino á  
Panamá é intermedios y un pasajero.

25.—A las 9 p. m. Barca Colombiana  
"Zephyros" su Capitán José Perez Saul  
y su misma tripulacion, con destino á San  
José de Guatemala llevando mercaderías  
de tránsito para aquel puerto.

29.—A las 7 y 30 p. m. barca france-  
sa Bordeaux con su mismo capitán y tri-  
pulacion con destino á San José de Gua-  
temala, llevando mercaderías para aquel  
puerto.

Comandancia y Capitanía del puerto de  
Acajutla, 31 de Octubre de 1878.

El ayudante,

JOAQUIN SOSA.

V B.—El Capitán del puerto,  
ISIDORO SAGET.

Movimiento marítimo del puerto de La-Union de  
entradas y salidas de buques.

**Entradas.**

Octubre 6.—A las 8 a. m. vapor norte-  
americano South Carolina del porte  
de 2,099 toneladas, su capitán White, con  
49 hombres de tripulacion, procedente  
de Panamá é intermedios, trayendo para  
este 517 bultos mercaderías y á los pasa-  
jeros C. García Prieto y creado, Pedro  
Ferraveranti, H. Jubernijo, P. Ricciani  
de Petre, Bernardo y Aludes Nieto, de  
Panamá, Pedro Montrose de Corinto, Se-  
ñor Marcenaro, cuatro Señoritas y dos  
creados, Josefa Mayorga, hija y creado  
de Amapala.

Id. 14.—A las 5 p. m. buque Danés  
Catarine del porte de 250 toneladas, su  
capitán M. N. Winther, procedente de  
Londres é intermedios con 9 hombres de  
tripulacion, trayendo para este 361 bul-  
tos mercaderías y ningun pasajero.

Id. 17.—A las 8 a. m. vapor norte-  
americano Honduras del porte de 1,473  
toneladas, su capitán L. Dexter, con 64  
hombres de tripulacion, procedente de  
Panamá é intermedios, trayendo para es-  
te 1,009 bultos mercaderías y á los pasa-  
jeros J. Arrison y familia, Mr. Dasdat,  
J. M. Reyes de Panamá, C. Granados de  
Corinto.

Id. 24.—A las 7 y 20 a. m. vapor norte-  
americano Honduras, su mismo capi-  
tán y tripulacion, procedente de Cham-  
perico é intermedios, trayendo para este  
29 bultos mercaderías y á los pasajeros  
A. Meye de Champerico.

Id. 27.—A las 8 a. m. vapor norte-  
americano South Carolina, su capitán  
White y su misma tripulacion, proceden-  
te de Acapulco é intermedios, trayendo  
para este 1,057 bultos mercaderías y á  
los pasajeros Pedro Lefebre y Louis de  
Bresse de La-Libertad.

**Salidas.**

Octubre 6.—A las 4 y 20 p. m. vapor  
norte-americano South Carolina del por-  
te de 2,099 toneladas su capitán White,  
49 hombres de tripulacion con destino á  
Acapulco y puertos intermedios, llevan-  
do mercaderías de tránsito y al pasajero  
Coronel Don Céleo Zaldivar para La-Li-  
bertad.

Id. 16.—A las 3 p. m. buque danés Ca-  
tarina, su mismo capitán y tripulacion,  
con destino á La-Libertad, llevando mer-  
caderías para aquel puerto.

Id. 18.—A las 11 a. m. vapor norte-  
americano Honduras del porte de 1,473  
toneladas, su capitán L. Dexter, con des-  
tino á Champerico y puertos intermedios,  
llevando mercaderías de tránsito y á los  
pasajeros Carmen Quiroz, Señora Alvara-  
do y dos niñas, para La-Libertad y Feli-  
pe Gomez para San José de Guatemala.

Id. 24.—A la 1 p. m. vapor norte ame-  
ricano Honduras, su mismo capitán y tri-  
pulacion, con destino á Panamá y puer-  
tos intermedios, llevando frutos del país  
y á los pasajeros Demetrio Laines para  
Corinto.

Id. 27.—A las 4 p. m. vapor norte-  
americano South Carolina, su mismo ca-  
pitán y tripulacion, con destino á Pana-  
má y puertos intermedios, llevando mer-

caderías de tránsito y á los pasajeros Octaviano Gonzalez y Antonio Vaquero para Corinto y Felipe Livinston para Puntarenas.

La-Union, Octubre 31 de 1878.

C. LETONA.

**REMITIDOS.**

**ESTADO**

que demuestra los ingresos y egresos que ha tenido la Tesorería de la obra del Calvario de esta ciudad, á cargo del que suscribe.

**CARGO.**

Entrada de doña Dominga Aguirre.....	\$ 76 3½
Entrada de doña Margarita Alfaro.....	100
Entrada de doña Teresa Quiñones.....	47 4
Entrada de doña Mercedes Saudoval.....	72 3
Entrada de doña Juana Gomez.....	163 3½
Entrada de doña Petrona V. de Magaña.....	38 6½
Entrada de doña Antonia Galicia.....	57 ½
Entrada de doña Francisca Sulin.....	26
Entrada de doña Felipa Salinas.....	67
Entrada de doña Mariquita Vega.....	20 5
Entrada de doña Raimunda Chavez.....	14 6½
Entrada de doña Bruna Granados.....	28
Entrada de doña Rafaela Mendoza.....	33 ½
Entrada de doña Isabel Martinez.....	12
Entrada de doña Mariana Menendez.....	85 2½
Entrada de doña Natividad Centeno.....	10 2
Dió el señor Cura Don Félix Quintanilla.....	30
Recaudó el mismo, en union del alcalde.....	163 2
Trasladados de la cofradía de Jesus.....	250
Limosna de doña Ana Samayoa.....	10
Limosna de doña Juana Escalante.....	4 1
Limosna de doña Manuela Guisabal.....	3 5½
Limosna de doña Leandra Montes.....	2
Limosna de don José María Salazar.....	1
Limosna de doña Gabina Duran.....	1
Limosna de doña Gertrudis Monzon.....	7
La función de Panorama producido.....	8 6½

Suma....\$ 1,327 3½

**DATA.**

Por 550 cargas de cal.....	\$ 421 2
Por acarreo de piedra.....	331 7

Por acarreo de cal.....	250
Por albañiles, mozos y sobrestantes.....	911 3
Por 4,000 ladrillos.....	40
Por la compra de un solar.....	25
Por escritura y alcabala.....	6 6
Por dos barras.....	5 2
Por una docena azadones.....	12
Por alquiler de una casa.....	4

Suma....\$ 1,317 4

Queda de existencia.... 9 7½

\$ 1,327 3½

Ahuachapan, Octubre 24 de 1878.

ANTONIO VALLEJO.

Parroquia de Ahuachapan de la Diócesis de San Salvador, Octubre 24 de 1878.

Vº Bº—QUINTANILLA.

**SECCION JUDICIAL.**

**Curadurias.**

Juzgado de paz del Pueblo de San Sebastian Analco, á las tres de la tarde del día veinticinco de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho. Habiendo el señor Fernando Lopez aceptado el nombramiento de curador guardador de la menor Gertrudis Zacarias; juró por Dios y una señal de cruz, cumplir fiel y legalmente con el cargo que se le ha conferido, y en consecuencia estando justificado por el dicho de los señores Lupareo Andrade y Florencio Tejero, que dicho menor carece de guardador legítimo y que es de todo punto desvalida; autorizase al señor Lopez para que pueda ejercer el cargo de curador guardador de la expresada menor; para que pueda representarla en juicio y fuera de él, en todos los juzgados y tribunales de la República, cuidando de su menor como un buen padre de familia; y se le confieren todas las facultades que la ley permite al efecto, quedando el curador nombrado relevado de la fianza de ley, por carecer la menor de toda clase de bienes, segun lo establece el inciso 2º del artículo 387 C., y désen los correspondientes avisos de este nombramiento en el periódico oficial de la República, para que la persona que se crea con derecho á la guarda legítima de la expresada menor, ocurra á este juzgado á deducir su derecho dentro del término de ley; y en caso contrario, se tendrá por irrevocable el presente nombramiento; así le fué discernido el cargo al curador señor Lopez, dándole certificación de este discernimiento para los efectos legales, de lo que entendido el curador firma.—Salvador Tenorio.—Fernando Lopez.—Ante mí, Santiago Palacios, secretario.

3—1

Salvador Tenorio.

**EDICTO.**

Por el presente cito y emplazo con treinta días para que ocurra ante el juzgado primero de primera instancia de esta Capital, al que se crea con derecho

á la guarda legítima de los menores Adela, Miguel y Manuel Fernandez.

Dado en San Salvador, á las doce del día dos de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho.—Emilio Gonzalez.—Cecilio Osorio, Srio. 3—1

**AVISOS OFICIALES.**

SAN SALVADOR

Botica de Turno—la del Lic. Palacios.

NUEVA SAN SALVADOR

Botica de Turno — la del Señor Don Eduardo Zelaya.

**CORREOS.**

SALIDAS DE HOY.

Para Santa Tecla por el tren de las 11 a. m. y 4 p. m.

ENTRADAS.

De La-Libertad.  
De Ahuachapan por Santa Ana.  
De Jalpatagua por Sonsonate: trae la correspondencia de Guatemala.  
De Usulután.

SALEN EL DIA DE MAÑANA.

Para Chingo con la correspondencia de Guatemala, Santa Ana, Metapan, Cuajiniquilapa, Chiquimula y Méjico.  
La-Libertad, Santa Tecla y Zaragoza.  
La-Union, tocando en Cojutepeque, San Vicente, Jucuapa, Chinameca y San Miguel: lleva correspondencia para los Departamentos de Cabañas y Gotera; tambien para Honduras.  
Santa Tecla por el tren de las 11 a. m. y 4 p. m.

ENTRADAS.

De Chalatenango.  
De La-Union.

**UNA CASA**

**por un peso.**

La Junta de Caridad de esta Capital pone en rifa una casa de esquina valuada en 6,000 pesos, que existe á una cuadra de la plaza principal, "junto á la del General D. Santiago Gonzalez: se compone de 25 varas frente á la calle del Calvario y casa del Dr. Don Francisco Dueñas, y de 33 al lado de la calle de La-Union que antes se llamó del 10 de Abril," está actualmente ocupada por las oficinas municipales y los tres juzgados de paz y la ha cedido el Gobierno para que se invierta su producto en las obras de la nueva Universidad y Hospital.—Las comodidades que presenta esta casa y el punto central en que está ubicada hacen que su adquisicion sea un buen negocio para el que salga favorecido por la fortuna.

El valor de cada billete es un peso y la rifa se correrá el 25 de Diciembre próximo en el Kiosco del Parque, á presencia de las principales autoridades y personas de la Capital.

San Salvador, Noviembre de 1878.

**Aviso.**

**LA CASA** que actualmente sirve de Universidad central ofrecida en venta por el Supremo Gobierno, ha sido valorada en la cantidad de **6,000 \$** en efectivo y se rematará en el mejor postor ante la Junta general de Hacienda el día 11 del corriente á las dos de la tarde en el Ministerio de Hacienda y Guerra. El que tenga interes en ella sirva-se ocurrir el dia y hora indicada.

San Salvador, Noviembre 2 de 1878.  
El Sub-Secretario de Hacienda;  
**MELENDEZ.**

6—4

**A VISO.**

**LA CORRESPONDENCIA** que el público deposite en los buzones que se han colocado en algunas calles de la ciudad se retirará por un cartero dos veces todos los dias, á las 10 a. m. y á las 3 p. m., para encaminarla á sus destinaciones por los correos diarios.

No se dará direccion á ninguna carta que no tenga la estampilla que le corresponda, con excepcion de aquellas de los que alquilan cajilla de apartado á quienes se les tiene abierta cuenta corriente en la oficina.

**Se expenden estampillas de Correos** en casas inmediatas á los buzones, como sigue:

- Hotel de Europa**, calle del Calvario.
- Casa** de las niñas Loarcas, frente á la Iglesia de la Merced.
- Hotel Aleman**, calle de Santo Domingo.
- Tienda** de Don Salvador Salazar, calle de La-Union.
- Botica** del Lic. Cáceres, calle de Concepcion.
- Botica** del Lic. Rivera, calle de San Francisco.

Los buzones se han fijado en los puntos siguientes:

- Esquina del Hotel de Europa.
- „ del Colegio del Salvador.
- „ de la casa de la Señora Calero frente al Hotel Aleman.
- „ de la Botica del Lic. Cáceres.
- „ de la casa del Lic. General Don Borja Bustamante.
- „ de la estacion del Ferro-carril.

Direccion general de Correos: San Salvador, Noviembre 7 de 1878.

3—2

**C. Oviedo.**

**ANUNCIOS.**

**H. DORNER & C<sup>IA</sup>**

Acaban de recibir un variado surtido de mercaderías finas que ofrecen á precios módicos. — Damascos finos de lana y seda para muebles y cortinas. — Rasos y tafetanes, colores y colores. — Géneros para vestidos de Señoras, muchas clases y colores. — Puntas bordadas y embutidos. — Corsés. — Mechas finas. — Listeria de raso de todos anchos. — Calzados de señoras, caballeros y niños. — Capas de hule con capucha. — Botas y sobre-botas de montar. — Casimires de fantasía y oscuros. — Galángos de hombres, buenos y muy baratos. — Máquinas de coser de mano **L.L.A. MADAS NACIONALES.** — Un variado surtido de perfumería, clase fina. — Sedas torcidas ó hilos para tejer de todos colores. — Prazadas finas y otros muchos artículos.

At.

**LICEO DE NIÑAS.**

La confianza con que varios padres de familia me han honrado, me anima á establecer en toda forma un plantel de educacion que abraza la enseñanza siguiente:

**Primaria:**

*Lectura, Escritura, Moral, Urbanidad, Doctrina cristiana y Costura.*

**Elemental:**

*Gramática Castellana, Aritmética, Geografía, Historia sagrada y profana y Labores de mano.*

**Secundaria:**

*Inglés, Francés, Teneduría de Libros, Piano y Dibujo.*

Las alumnas seran Internas, Medio-Internas y Externas.

Las internas pagaran \$15 mensuales adelantados

Las medio internas „ 10 „ „  
Las externas „ 3 „ „

Por las clases de enseñanza secundaria se pagará una módica pension por separado.

Cada semestre habrá un exámen público, en los meses de Abril y Noviembre, y cada trimestre uno privado del que se dará informe á los padres de familia.

Mi larga práctica, el esmero y solicitud en el cumplimiento de mis deberes, y los colaboradores con que cuento me hacen esperar la complacencia de los que me honren con su confianza.

La localidad, interinamente, es en la calle de "La-Union," casa de la Señorita Lazo contigua á la de Don Luis Fernandez; tan pronto el número de alumnas lo exija se buscará otra mas aparente.

**MERCEDES A. DE NOGUERA.**

San Salvador, Octubre de 1878.

6—3 alt.

**HOTEL ALEMAN.**

**ANTIGUO HOTEL BUFIL.**

Este acreditado establecimiento es propiedad del Señor Don Juan J. Cañas y el que suscribe, desde el 9 de Octubre próximo pasado por traspaso hecho á nosotros por los Señores Pastor y Lopez.

Al tomar la direccion de este Hotel tengo la satisfaccion de ofrecer al público en general la misma buena asistencia y buen trato que mi antecesor.

Santa Tecla, Noviembre 4 de 1878.  
3—3 alt. **PEDRO MORENO.**

**HOTEL ALEMAN.**

**La-Libertad.**

Tengo el honor de participar al público, que desde el 6 de los corrientes, estará abierto este nuevo Hotel, en el cual **OFREZCO BUENA MESA Y BUENOS VINOS:** asimismo la comodidad, aseo y limpieza mas esmeradas, será el distintivo de este nuevo establecimiento.

La-Libertad, Noviembre 4 de 1878.  
3—3 **JOSÉ ANTONIO LOPEZ.**

**Guias para año.**

VÉNDESE POR **BLANCO y TRIGUEROS** } S. Salvador.  
 } Sonsonate.  
 } Libertad.

**LUIS SCHLESINGER** } San Miguel.  
**J. B. MARCENARO** } La-Union.  
10—8 alt.

**La Vinoteria**

DE

**LUIS CIAMMATTEI**

Se encuentra establecida en el Portal de Santo Domingo, frente al Parque.

En dicho Establecimiento se encuentra: Vino tinto,

Cerveza alemana é inglesa.

Tubos y quemadores para toda clase de lámparas.

Amoniaco concentrado para máquinas de nieve.

**Todo por mayor y menor**

Un servicio esmerado y un decente local se ofrece á los parroquianos.

*Luis Ciammattai.*

San Salvador, Octubre 27 de 1878.

15—9

**Cacao, Cacao, Cacao.**

Teniendo instruccion práctica en la formacion de almácigos y trasplatacion del CACAO, ofrezco mis servicios á las Municipalidades y particulares, que tengan interes en sembrar cacao el año entrante.

San Salvador, Noviembre 4 de 1878.

5—6

**TADEO PERALTA.**

**A 3**

EL Domingo 26 del que fina desapareció de mis potreros un macho alazan, nuevo, de tamaño corriente, frente de chibo. Además han desaparecido unos cuantos bueyes y novillos, algunos de ellos quemados con números, errados indistintamente con los dos fierros de mi propiedad que se figuran, y el macho solo con el de *AG* ligados que es uno de ellos.

La autoridad ó persona que dé noticia al infrascrito, será gratificada conforme al número de animales que aparezcan.

N. San Salvador, 31 de Octubre de 1878.  
20—6 A. GUIROLA.

**COMPRO LETRAS**  
SOBRE LONDRES, PARIS  
Y GUATEMALA.  
Ag. 11—4. m. E. MEJÍA.

**G. & B. Haas**

Reciben por todos los vapores mercaderías nuevas  
Y OFRECEN AL PÚBLICO

Casimires negros y de color de muy buena clase. Pañilla blanca, lisa y de cordón. Camisas blancas y de color, con cuello parado y bajo de diferentes clases.

GRAN SURTIDO de—

Calzado para hombres, señoras y niños, sombreros de fieltro, por mayor y menor.

**ACABAN DE RECIBIR.**

Vinos, Aceite, Candelas, Cera y Estearina en marquetas, Láminas de zinc, Lozas fina y ordinaria de varias clases, Alambre de latón de todo grueso, Pasas y Ciruelas, &, Sardinas, &.

Becerras, Elástico, Antes, Cabritillas y Charoles para Zapatería.

Todo á precios muy módicos. Ab.

**Un hallazgo.**

Pongo á disposicion de los concurrentes á la próxima feria de esta Ciudad un magnífico **potrero**, y una **caballeriza** amplia y bien provista, situada á una cuadra de la plaza principal; todo bajo la responsabilidad del muy conocido propietario Don Manuel Alfaro.

Sensuntepeque, Octubre 28 de 1878.  
10—8 **Marcelino Echeverría.**



**GANGA.**

SE VENDE UNA CASA COMODA

para una familia grande, sita en Santa Tecla, circulada de pared, dista de la plaza dos y media cuerdas y tiene **abundancia de agua**. Para mas pormenores entenderse con Don Andres Sotelo en San Salvador y en Santa Tecla con  
25—13 **Matías Castro Delgado**

**PRECAUCION CONTRA TEMBLORES.**

Acabamos de recibir las muy útiles lámparas para temblores, ardiendo con petróleo ó aceite y poniéndose al alcance de todas las clases sociales por su baratura, pues la mas cara vale **cuatro reales**.

Vino tinto en barriles de 150 botellas.

Chateau—Margaux.

„ —Medoc.

Garantizado en su clase, á precio módico.

San Salvador, Octubre 30 de 1878.

15—6 H. DORNER & C<sup>ua</sup>

**En casa de Don Angel Guirola en Santa Tecla.**

se venden por mayor y menor los artículos siguientes:

Café viejo, bueno; galerías doradas, géneros franceses é ingleses para cortinajes; borlas para dichas cortinas; géneros charolados para carpetas y otros usos; vidrios planos, blancos y de colores, maque de muñeca, lavatorios de metal pintados, sobres para cartas &.

Cera de Castilla en panes de 1 y 25 libras; aceite de oliva todo envase, aceite de castor y de almendras en botecitos, vinos dulces y secos, champagne, coñac fino y ordinario, pinturas en aceite, láminas de cinc, azadones, frenos imitacion del pais, cadenas de hierro para mulas y caballos, revólveres, escopetas dos calibres, municiones, chifles y municioneros, cubiertas de lona charoladas para carros, pecheras blancas para camisas, camazon blancos, y

**GANADO GORDO.**

Noviembre 4 de 1878.

Ab. m.

**AÑO 1878.**

**EL CORREO DE ULTRAMAR**

PERIÓDICO ILUSTRADO—MODAS PARISIENSES—PARTE POLÍTICA.

— Precios del abono anual. —

*Parte Ilustrada.*—52 números al año con las modas y la obra premiada **“El Caballero Rompe y Rasga”** el año \$26.

*Las Modas Parisienses.*—48 números al año con derecho á la prima **Rompe y Rasgas** por \$2... el año \$14

*Parte Política.*—36 números al año con derecho á las modas por \$8, con derecho á la prima \$2... el año \$11

TODO ABONO SE PAGA ADELANTADO. En la misma agencia se venden las primas de los años anteriores.

Ab. **Anselmo Cousin.**  
Agente.

**Farmacia del Dr. Niebecker**

EN ESTE

UN

ESTABLECIMIENTO



SURTIDO COMPLETO

DE

hay siempre

medicinas frescas

**HOTEL VICTORIA EN COJUTEPEQUE.**

El dueño de este establecimiento deseando complacer á sus favorecedores, no omite para ello medio alguno.

El servicio, las atenciones y comodidades para los pasajeros, dejaran á estos verdaderamente satisfechos. Los precios son *excesivamente* reducidos y cómodos.

Por manutencion y habitacion, al dia... \$1 —  
Caballeriza, por una bestia al dia....., 1/2rs.  
4—2 SEBASTIAN BÓLNES.

**AVISO.**

Estando para terminarse el presente año, suplicamos á las personas que deseen suscribirse para el entrante, de 79, á la

**ILUSTRACION ESPAÑOLA Y AMERICANA Y LA MODA ELEGANTE ILUSTRADA.**

se sirvan ocurrir á casa de los que suscriben, á fin de pedir con anticipacion los correspondientes ejemplares.

—PRECIOS DE SUSCRICION.—

A la “Moda Elegante,” por un año \$16

— — — por medio id. \$ 9

A la “Ilustracion Española” por un año \$16

— — — por medio id. \$ 9

Suscribiéndose á ambos:—por un año \$30

El pago de las suscripciones deberá ser adelantado, de lo contrario no haremos atencion alguna.

Los Agentes.  
SALVADOR SALAZAR Y C<sup>ua</sup>

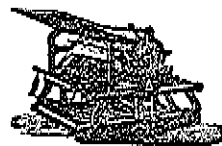
ADICCION :

Los suscritores de los departamentos que no tengan facilidad de enviar dinero, pueden mandar su equivalente en estampillas de correos, por ser mas expedito.

San Salvador, 8 Noviembre, 1878.

10—1

Vale.



**LA IMPRENTA NACIONAL**

Acaba de recibir un nuevo surtido de TIPOS Y ORNAMENTOS para toda clase de trabajos y especialmente para documentos comerciales.

PRONTITUD, ASEO, CORRECCION, Precios Baratos.

**Doctor José Bechtinger**

Especialista de las enfermedades crónicas de la piel, de la vista, del oído y de la garganta (laringe)

IMPRENTA NACIONAL, Calle de Candelariu.



# DIARIO OFICIAL

REPUBLICA DEL SALVADOR EN CENTRO-AMERICA.

TOMO 5.

San Salvador, **Martes 12 de Noviembre de 1878.**

NUM. 268.

## SECCION OFICIAL.

### MINUTA de los trabajos del Ministerio de Hacienda.

Octubre 9.—Orden al Tesorero general para que pague, en dos mensualidades, mil doscientos veinte pesos valor de dos mil kúpis que el Gobierno ha contratado con Don Salvador Gonzalez, para el servicio de la guarnicion de esta plaza.

Orden al Tesorero general para que entregue al Señor Gobernador del Departamento de La-Libertad, una lata aceite de linaza que invertirá en la pintura de la casa de escuela de Santa Tecla.

Orden al Administrador de Rentas de este Departamento para que pague, en tres mensualidades, al inválido Ponciano Corpeño la cantidad que se le adeude por cuenta de su pensión.

Octubre 10.—Orden al Administrador de aguardiente de este Departamento para que se haga cargo de cincuenta botellas de licores confeccionados á imitacion de los extranjeros que le quedaron de existencia al Señor Don Calixto Oviedo, al finalizar el año económico de 1878.

Oficio al Señor Gobernador del departamento de Cabañas devolviéndole las siete escrituras de fianza que remitió á este Ministerio con su oficio fecha 3 del corriente.

Orden al Tesorero general para que pague al Señor General Don Francisco Iracta ciento treinta y cuatro pesos diez y ocho centavos que se le adeudan por cuenta de sus sueldos.

Octubre 11.—Orden al Tesorero general para que pague al Coronel Don César Lopez mil novecientos treinta y ocho pesos que se le adeudan.

Orden al Tesorero general para que pague al Señor Don Ambrosio Canessa tres mil ochenta y cuatro pesos cuarenta y cuatro centavos, valor de una cañería de hierro que pidió al extranjero por cuenta del Gobierno, para la introduccion de aguas al pueblo de Santiago de María.

Oficio al Tesorero general para que ordene al Administrador de rentas de La Union, pague al Coronel Don Manuel Montalvo sus respectivos sueldos durante su permanencia en aquellos departamentos, desempeñando ciertas comisiones que el Gobierno le habia encomendado.

Orden al Administrador de Rentas de

Santa Ana para que pague el valor del viaje y el alquiler de las bestias que se emplearon en conducir parque y vestuario para el servicio de la guarnicion de aquella plaza.

Octubre 12.—Oficio al Tesorero general para que ordene al Administrador de Rentas de esta Ciudad pague treinta y siete pesos que se adeudan á la Señora Vicenta Mendoza.

Orden al Administrador de la Aduana de La-Libertad para que remita las cajas de vidrio existentes en aquella Aduana, pertenecientes al Hospital de esta Ciudad.

Orden al Tesorero general para que ponga en conocimiento del Administrador de Rentas de Sensuntepeque que el Gobierno ha dispuesto: que el sueldo que disfruta el Mayor de aquella plaza Coronel Don Agustin Rosales, lo saque mensualmente con un recibo que llevará el Vº Bº del Comandante general de aquel Departamento.

Octubre 14.—Oficio al Tesorero general para que ordene al Administrador de Rentas de Ilobasco pague á don Bonifacio Novoa, Srío. de la Gobernacion del Departamento de Cabañas, ciento cincuenta pesos que se le adeudan por cuenta de sus sueldos.

Oficio á la Secretaría de la Comandancia general para que remita á la Comandancia del Departamento de San Vicente cien mudadas de municion para la fuerza que debe permanecer en aquella ciudad durante la próxima feria de los Santos.

### Jurados.

La-Union, Noviembre 2 de 1878.  
Señor Ministro de Justicia del Supremo Gobierno de la República:

Como encargado de la Fiscalia del Jurado de este Departamento me hago el honor de participar á Ud.: que el 25 del mes que acaba de finir tuvo lugar una reunion del Jurado, para conocer de la causa criminal instruida contra José Angel y Ricardo Velasquez, al primero como autor y el segundo como cómplice en el asesinato cometido en la persona de Bruno Sevilla, y el veredicto que recayó fué absolutorio de los acusados.

Reitero mis respetos y consideracion de aprecio con que me firmo del Señor Ministro muy atento seguro servidor.

MIGUEL PINEDA.

Jucuapa, Noviembre 1º de 1878.

Señor Ministro de Justicia del Supremo Gobierno de la República:

Tengo el honor de informar á Ud. que por motivo de la ruina causada en esta desgraciada ciudad, no se ha reunido el Tribunal del Jurado de este Distrito durante el mes pasado.

Soy del Señor Ministro su atento servidor.

MIGUEL GARCIA.

### RELACION

DE LOS

TRABAJOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CÁMARA DE 3ª. Y 2ª INSTANCIA DE LA SECCION del Centro, durante el mes de Setiembre último.

2ª CAMARA DE 2ª INSTANCIA.

PARTE CRIMINAL.

(Continuacion)

**Setiembre 6.**—Se confirmó el auto de sobreseimiento y libertad del indiciado Ramon Lopez, procesado por lesiones y contusiones á Leopoldo Azucena, decretado por el juez 1º de 1ª instancia de este departamento.

En la criminal instruida contra Regino Escobar por abigeato, se confirmó el auto decretado por el juez de 1ª instancia militar del departamento de La-Libertad; en el que se declara al indiciado libre de la acusacion y lo manda poner en libertad bajo de fianza.

En la sumaria instruida contra Manuel Arias por lesiones á Pedro Flores, se pronunció sentencia confirmando lo dictado por el juez de 1ª instancia de San Sebastian; en la que absuelve al reo de la instancia con pago de costas.

Se declararon pasadas en autoridad de cosa juzgada, las sentencias pronunciadas en las causas siguientes:

Contra Darío Aguilar por lesiones á Manuel Vasquez.

Contra Pablo y Salvador Guzman por lesiones á Cipriano Jiron.

Contra Salvador Zepeda por atentado á la autoridad.

9.—Se pronunció sentencia confirmando la dictada por el juez de 1ª instancia de Tejutla, en la criminal contra Julio Gonzalez por homicidio á Indalecio Rivas; en la cual condena al reo á la pena de cadena perpetua y demas accesorias.

Se declararon pasadas en autoridad de cosa juzgada las sentencias pronunciadas en las criminales siguientes:

Contra Agustín López por hurto.  
Contra Julio Carpio por lesiones á Irene Pérez.

Contra Juan Hernández por lesiones á Manuel Utrera.

Contra Luciano Ortiz por hurto.

Contra Ramón González por lesiones á Demetrio Hernández.

Contra Juan Villarán por lesiones á Márcos Luna.

En la criminal contra Antonio Marroquin por lesiones á Jesús del mismo apellido, se señaló la audiencia del 17 del corriente para la práctica de ciertas diligencias.

En la criminal contra Pedro Guerra por hurto, se mandó agregar á sus antecedentes una provision.

Se llamaron autos en la criminal contra Francisco Artiga por amenazas de muerte á Luciano Díaz.

Lo mismo se dictó en la criminal contra Magdalena Sosa por emision de certificaciones falsificadas.

En la solicitud de don Alberto Buscham sobre que se le certifique que existe en esta Cámara una criminal contra don Manuel Trigueros por estafa, se mandó dar traslado al solicitante de un escrito del reo.

En la criminal contra Andrés Rivera por homicidio á Victoriano Gómez, se dió traslado al fiscal.

Se llamaron autos en la criminal contra Dolores Abrego por estafa.

En la criminal contra Saturnino de Leon y Nazario Mejía por lesiones mútuas, se abrió á prueba por el término de ley.

En la criminal contra Cesáreo Cornejo por hurto, se dió traslado al fiscal.

En la queja interpuesta por don Gregorio Vaquerano contra el juez 2º de 1ª instancia de este departamento, se mandó cumplir lo mandado por el Tribunal superior sobre que se instruya el informativo; y se mandó librar orden para el comparendo de unos testigos y del acusador y acusado.

10.—Se confirmó el auto de sobreseimiento y libertad del procesado José Vasquez, por lesiones á José Ortiz, decretado por el juez 1º de 1ª instancia de este departamento.

11.—En la criminal contra Juan Fértiz por hurto, se mandó dar traslado al fiscal.

En la criminal contra Gregorio Tobar por hurto de un caballo y falsificacion de sellos y firmas, se confirmó el auto de sobreseimiento proveido por el juez de 1ª instancia de Opico, mandando poner al reo en libertad sin fianza, sacándose además testimonio de lo conducente para juzgar en pieza separada al mismo reo, y á Ines Peña, Federico Milla y presbítero don Mario Valle, por la permuta ó cambio de semovientes sin las formalidades legales.

Se declararon pasadas en autoridad de cosa juzgada las sentencias pronunciadas en las causas siguientes:

Contra Cirilo Pérez y Santiago Castillo por homicidio á Julian Henríquez.

(Continuará.)

## NO OFICIAL.

### El peso de plata americano.

Uno de los números mas recientes del periódico *Harpers Weekly* de los Estados Unidos, registra un artículo relativo á las dos clases de peso de plata que circulan en aquella Nación.

Nos parece que el asunto ofrece interes para el comercio en general, porque aquella moneda es de circulacion universal. — Y como en nuestras plazas la tiene estensa solicitándose á veces con empeño para remesar á New-York, creemos que alguna trascendencia deben tener aquí las fluctuaciones de la moneda de plata circulante en los Estados Unidos, como tambien el tipo á que es aceptada; circunstancia que debe considerarse para los pagos de grandes cantidades, los descuentos, los giros & y otras operaciones comerciales.

Colocamos en seguida traducido el citado artículo. —

¿Qué gana un jornalero si recibe en pago el peso de plata?

Contestaremos á esta pregunta con toda claridad.

Hay dos clases de "peso de plata" con las que puede pagársese á un operario. — Una de ellas marcada "Trade Dollar" ó sea "Peso Comercial," y otra el peso común.

El "Trade Dollar" es mas corriente y circula mas, si bien no es de ley forzosa; quiere decir, que nadie está obligado á recibirlo en pago de ninguna deuda. Su acuñacion data desde 1873; y aunque no fué hecha por cuenta del Gobierno, el sello de este que llevaba era simplemente una garantía de que dicha moneda contenia 420 granos de 900-plata fina, y fué sellado con el fin de ayudar al comercio con la China.

En aquella época adquirió la plata un premio sobre el oro; de 3½ por 100; y como es natural, su circulacion disminuia por cuanto salia para el exterior, y nadie deseaba conservarla, puesto que viéndola con premio podian los tenedores de ella hacer sus pagos en oro ó papel de menos valor.

Sin embargo, la ley que autorizó su circulacion se hizo forzosa para los pagos que no excedieran de \$ 5.

Por varias causas el valor de la plata está hoy sujeta á fluctuaciones. En 3 años el valor de los 420 granos que contiene el "Trade Dollar," tuvo una baja desde 103½ centavos hasta 80½ centavos. Entónces fué cuando empezó á circular en la costa del Pacífico, en donde fué acuñada, por cuanto con \$ 5 de "Trade Dollar" que no constaba sino poco mas de \$ 4 en oro, podian con el auxilio de la ley anterior pagarse como "cinco pesos."

Esto podia traer graves consecuencias, y á fin de evitar abusos consiguientes se

emitió la nueva ley de Junio de 1876 revocando la anterior citada.

Desde entónces el que recibe la "plata" lo hace sujetándose á las alteraciones del mercado.

El otro "peso corriente," contiene 412½ granos de plata de buena ley, y por consiguiente 7½ menos que el "Trade Dollar."

La circulacion de este es forzosa por cantidades ilimitadas; y siempre que no se establezca algun convenio entre patron y operario, este está obligado á recibirlo.

Es caso imposible, á pesar de todo, hacer efectiva esta ley, pues de "VEINTE MILLONES de pesos" acuñados en plata, solo circula "UN MILLON". Esto se explica, porque tan pronto como salen del Tesoro Nacional, vuelven á entrar en sus cajas en pago de derechos, &, &.

De aquí resulta la fluctuacion de este metal; y si llega á circular en gran cantidad, el oro se exportará, y el valor de la plata debido á su abundancia disminuirá como es natural; y si bien la ley obliga al jornalero á aceptarlo por 100 centavos, no podrá, por ejemplo, obligar al panadero á que venda su harina á precio fijo; y por consiguiente este podrá dar menos cantidad de pan que antes por igual de plata.

El oro por muchas razones y en todos tiempos ha servido de norma en las operaciones. La plata por muchas razones está sujeta á fluctuaciones; y mientras no se establezca la ley del oro, tanto aquella como el papel estaran al alza y baja.

La conferencia monetaria en Paris ha tratado extensamente este particular, y ha sido disuelta despues de muchos debates sin resultado alguno satisfactorio, porque no ha habido nadie que establezca la base de que "nueve valgan diez."

La verdad fundamental para todo jornalero y ciudadano inteligente, es que el dinero debe tener un valor intrínseco aproximado al valor de la cosa comprada. La eleccion del oro como norma no es arbitraria. Fué elegido por el consentimiento, basado sobre una experiencia inteligente de muchos países y adquirida en muchos años.

La demanda moderna de "dinero absoluto" y de "papel moneda no-pagadera en oro" basada en el "Crédito de la Nación," y por "dinero" que no sea de norma universal y fija, es una trampa de la cual el jornalero es la víctima principal.

### Nicaragua.

Tenemos varios periódicos de esa República en los cuales se asegura que los actos electorales para Autoridades supremas se han verificado con la mas amplia libertad, habiéndose manifestado el Gobierno con absoluto respeto á la libertad del ciudadano en ese acto solemne.

El General Don Joaquín Zavala ha alcanzado un triunfo espléndido en las elecciones; y no cabe duda ya que será el Presidente en el próximo periodo constitucional.

La Municipalidad de Leon ha presentado una proposicion para que el 15 de

tiembre se celebre allí una Exposición departamental.

La prensa independiente dice que sería preferible que la idea se hiciese extensiva a toda la República y que en la misma fecha se celebrase en la Capital una Exposición Nacional. Este pensamiento ha tenido eco en varias poblaciones principales.

**Costa-Rica.**

Ha reaparecido en algunas partes la terrible plaga de la langosta; pero no se ven estragos, dice "La Gaceta oficial", porque las poblaciones, secundando la acción de la autoridad, están aperechadas contra ella.

El Gran Consejo Nacional se instaló legalmente el 25 de Octubre anterior habiendo sido electo Presidente el Señor Sr. Don Bruno Carranza.

Uno de sus primeros trabajos fué verificar la elección de Magistrados de la Corte Suprema de Justicia recayendo el cargo de Presidente en el Dr. Don Miguel Macaya.

El Gobierno ha decretado que de las rentas nacionales se sufrague la cantidad suficiente para construir en Golfo-Dulce las casas ó habitaciones de aquellas personas que desearan vecindarse allí esten escasos de recursos para hacer esa erogación.

Continuaban los trabajos del Ferrocarril, para cuya segunda división atlántica que sale del Limón, el Gobierno llama contratistas para la construcción de los puentes metálicos que necesita esa línea, que tiene ya treinta y seis millas en explotación.

La paz y la tranquilidad continúan aseguradas en Costa-Rica; y á su benéfico influjo el trabajo se desarrolla en grande escala.

**AVISOS OFICIALES.**

**SAN SALVADOR**

Botica de Turno—la del Lic. Palacios.

**NUEVA SAN SALVADOR**

Botica de Turno — la del Señor Don Eduardo Zelaya.

**CORREOS.**

**SALIDAS DE HOY.**

**Usulután**, con escala en Olocuilta, Santiago Nonualco y Zacatecoluca.

**Chalatenango**, llevando correspondencia para Apopa, el Guayabal y Suchitoto, y para el Paraíso, Tejutla, Gracias y Santa Rosa de Honduras.

**Jalpatagua**, llevando correspondencia para Santa Tecla, Izalco, Sonsonate, Acajutla, Ahuachapan y Guatemala.

**Santa Tecla** por el tren de las 11 a. m. y 4. p. m.

**ENTRADAS.**

De **Chingo** por Sonsonate, con la correspondencia de Guatemala y estafetas de la línea.

**VENTA DE TIERRAS.**

Por el Juzgado general de Hacienda se venden en pública subasta **treinta y siete caballerías y ciento noventa y cuatro cuerdas cuadradas**, denominadas "Julupe"; y veintidos caballerías situadas entre los ejidos de "Caluco," ambas en jurisdicción del Distrito de Izalco, bajo la base de trescientos pesos caballería **en dinero**, según acuerdo supremo de 25 de mayo del corriente año. Quien quisiere hacer postura al todo ó parte de dichos terrenos, que ocurra al mismo juzgado que se le admitirá.

San Salvador, Noviembre 9 de 1878.

3—1 ANASTASIO INGLÉS,  
Escribano.

**UNA CASA por un peso.**

La Junta de Caridad de esta Capital pone en rifa una casa de esquina valuada en 6,000 pesos, que existe á una cuadra de la plaza principal, "junto á la del General D. Santiago Gonzalez: se compone de 25 varas frente á la calle del Calvario y casa del Dr. Don Francisco Dueñas, y de 33 al lado de la calle de La-Union que antes se llamó del 10 de Abril," está actualmente ocupada por las oficinas municipales y los tres juzgados de paz y la ha cedido el Gobierno para que se invierta su producto en las obras de la nueva Universidad y Hospital.—Las comodidades que presenta esta casa y el punto central en que está ubicada hacen que su adquisición sea un buen negocio para el que salga favorecido por la fortuna.

El valor de cada billete es **un peso** y la rifa se correrá el 25 de Diciembre próximo en el Kiosco del Parque, á presencia de las principales autoridades y personas de la Capital.

San Salvador, Noviembre de 1878.

3v

**Aviso.**

**LA CASA** que actualmente sirve de Universidad central ofresida en venta por el Supremo Gobierno, ha sido valorada en la cantidad de **6,000 \$** en efectivo y se rematará en el mejor postor ante la Junta general de Hacienda el día **11 del corriente á las dos de la tarde** en el Ministerio de Hacienda y Guerra. El que tenga interés en ella sirva-se ocurrir el día y hora indicada.

San Salvador, Noviembre 2 de 1878.

El Sub-Secretario de Hacienda;

MELÉNDEZ.

6—5

**A VISO.**

**LA CORRESPONDENCIA** que el público deposita en los buzones que se han colocado en algunas calles de la ciudad se retirará por un cartero dos veces todos los días, á las 10 a. m. y á las 3 p. m., para encaminarla á sus destinaciones por los correos diarios.

No se dará dirección á ninguna carta que no tenga la estampilla que le corresponda, con excepción de aquellas de los que alquilan cajilla de apartado á quienes se les tiene abierta cuenta corriente en la oficina.

**Se expenden estampillas de Correos**

en casas inmediatas á los buzones, como sigue:

**Hotel de Europa**, calle del Calvario.

**Casa de las niñas Loarcas**, frente á la Iglesia de la Moreed.

**Hotel Aleman**, calle de Santo Domingo.

**Tienda de Don Salvador Salazar**, calle de La-Union.

**Botica del Lic. Cáceres**, calle de Concepción.

**Botica del Lic. Rivera**, calle de San Francisco.

Los buzones se han fijado en los puntos siguientes:

Esquina del Hotel de Europa.

" del Colegio del Salvador.

" de la casa de la Señora Calero frente al Hotel Aleman.

" de la Botica del Lic. Cáceres.

" de la casa del Lic., General Don Borja Bustamante.

" de la estación del Ferrocarril.

Dirección general de Correos: San Salvador, Noviembre 7 de 1878.

3—3

C. Oriedo.

**ANUNCIOS.**

**En casa de Don Angel Guirola en Santa Tecla**

se venden por mayor y menor los artículos siguientes:

Café viejo, bueno; galerías doradas, géneros franceses ó ingleses para cortinajes; borlas para diebas cortinas; géneros charolados para carpetas y otros usos; vidrios planos, blancos y de colores, maque de muñeca, lavatorios de metal pintados, sobres para cartas &c.

Cera de Castilla en panes de 1 y 25 libras; aceite de oliva todo envase, aceite de castor y de almendras en botecitos, vinos dulces y secos, champagne, coñac fino y ordinario, pinturas en aceite, láminas de cinc, azadones, frenos imitación del país, cadenas de hierro para mulas y caballos, revólveres, escopetas dos calibres, municiones, chifles y municioneros, cubiertas de lona charoladas para carros, pecheras blancas para camisas, camazonas blancos, y

**GANADO GORDO.**

Noviembre 4 de 1878.

Ab. m.

**NUEVO SURTIDO.**

EN CASA DE

**H. DORNER & CIA**

acaba de recibirse para vender bajo el sistema del establecimiento, esto es

**MÁQUINAS DE COSER**

**Máquinas** de coser para Zapateros y Sastrés.

**Máquinas** silenciosas automáticas para Señoras.

**Navajas** finas de barba con asentadores de resorte.

**Persianas** para puertas y ventanas.

**Relojes** de mesa de formas alegóricas.

**Juegos** de damas, danzarines, juguetes para niños.

**Quinqués,** Sillas de madera, Tripe para galápagos.

**Harina** "Golden Gate" á precio sin competencia.

Y está para llegar dentro de muy pocos días toda clase de vinos tintos y generosos en cajas.

**¡OCURRID Y SEREIS SERVIDOS!**

San Salvador, Octubre 1878. Ab.

**VENDO LETRAS**

Sobre Londres, París y Guatemala. Ag. 11—4. m. E. MEJÍA.

**Abro de nuevo mi estudio**

**DE ABOGADO**

para el que guste honrarme. Casa de Don Carlos Peralta frente al almacén de Don Miguel Yúdice.

San Salvador, Octubre 15 de 1878. 20—12 alt. LUIS SALGADO.

**ZAPATERIA A LA MODA.**

En este establecimiento se necesitan veinte oficiales más de zapatería: los que deseen tener trabajo seguro y bajo muy buenas condiciones ocurran á dicho establecimiento en el portal del Sr. Arrieta, Plaza principal.

10—8 alt. C. MORALES Y CA

**G. & B. Haas**

Reciben por todos los vapores mercaderías nuevas Y OFRECEN AL PÚBLICO

Casimires negros y de color de muy buena clase. Panilla blanca, lisa y de cordón. Camisas blancas y de color, con cuello parado y bajo de diferentes clases.

GRAN SURTIDO de—

Calzado para hombres, señoras y niños, sombreros de fieltro, por mayor y menor.

**ACABAN DE RECIBIR.**

Vinos, Aceite, Candelas, Cera y Estearina en marquetas, Láminas de zinc, Lozas fina y ordinaria de varias clases, Alambre de latón de todo grueso, Pasas y Ciruelas, & Sardinas, &.

Becerros, Elástico, Antes, Cabritillas y Charoles para Zapatería.

Todo á precios muy módicos. Ab.

10—2

**La Vinoteria**

DE **LUIS CIAMMATTEI**

Se encuentra establecida en el Portal de Santo Domingo, frente al Parque. En dicho Establecimiento se encuentra:

Vino tinto, Cerveza alemana é inglesa. Tubos y quemadores para toda clase de lámparas. Amoniaco concentrado para máquinas de nieve.

**Todo por mayor y menor**

Un servicio esmerado y un decente local se ofrece á los parroquianos. **Luis Ciammattei.** San Salvador, Octubre 27 de 1878. 15—10

**La Vinoteria**

DE

**LUIS CIAMMATTEI**

Se encuentra establecida en el Portal de Santo Domingo, frente al Parque. En dicho Establecimiento se encuentra:

Vino tinto, Cerveza alemana é inglesa. Tubos y quemadores para toda clase de lámparas. Amoniaco concentrado para máquinas de nieve.

**Todo por mayor y menor**

Un servicio esmerado y un decente local se ofrece á los parroquianos.

**Luis Ciammattei.** San Salvador, Octubre 27 de 1878. 15—10

**HOTEL VICTORIA**

EN COJUTEPEQUE.

El dueño de este establecimiento deseando complacer á sus favorecedores, no omite para ello medio alguno.

El servicio, las atenciones y comodidades para los pasajeros, dejaran á estos verdaderamente satisfechos. Los precios son *excesivamente* reducidos y cómodos.

Por manutencion y habitacion, al dia... \$1 — Caballeriza, por una bestia al dia... 1½rs.

4—3 SEBASTIAN BÚLNES.

**AVISO.**

Estando para terminarse el presente año, suplicamos á las personas que deseen suscribirse para el entrante, de 79, á la

**ILUSTRACION ESPAÑOLA Y AMERICANA**

Y LA **MODA ELEGANTE ILUSTRADA,**

se sirvan ocurrir á casa de los que suscriben, á fin de pedir con anticipacion los correspondientes ejemplares.

**—PRECIOS DE SUSCRICION.—**

A la "Moda Elegante," por un año \$16

— — — por medio id. \$ 9

A la "Ilustracion Española" por un año \$16

— — — por medio id. \$ 9

Suscribiéndose á ambos:—por un año \$30

El pago de las suscripciones deberá ser adelantado, de lo contrario no haremos atencion alguna.

Los Agentes, **SALVADOR SALAZAR Y CA.**

**ADICION:**

Los suscritores de los departamentos que no tengan facilidad de enviar dinero, pueden mandar su equivalente en estampillas de correos, por ser mas expedito.

San Salvador, 8 Noviembre, 1878. *Valc.*

**Un hallazgo.**

Pongo á disposicion de los concurrentes á la próxima feria de esta Ciudad un magnifico **potrero**, y una **caballeriza** amplia y bien provista, situada á una cuadra de la plaza principal; todo bajo la responsabilidad del muy conocido propietario Don Manuel Alfaro.

Sensuntepeque, Octubre 28 de 1878. 10—9 **Marcelino Echeverría.**



**GANGA.**

**SE VENDE UNA CASA COMODA**

para una familia grande, sita en Santa Tecla, circunlada de pared, dista de la plaza dos y media cuerdas y tiene **abundancia de agua.** Para mas pormenores entenderse con Don Andres Sotelo en San Salvador y en Santa Tecla con 25—14 **Matias Castro Delgado**

**Farmacia del Dr. Niebecker**

EN ESTE ESTABLECIMIENTO hay siempre



UN SUKITO COMPLETO DE medicinas frescas

**El General Negrete**

al partir para Guatemala, no pudiendo personalmente despedirse de sus amigos de San Salvador y de Santa Tecla, lo hace por este periódico, asegurándoles que abraza el mas vehemente deseo por la prosperidad de todos.

**FÁBRICA NACIONAL DE FÓSFOROS.**

Con la autorizacion respectiva del Supremo Gobierno, este establecimiento comenzó á elaborar y vender, desde Agosto último, los afamados é inmejorables **Fósforos de agua**

de la mejor clase y mas en uso en California, sobre los que llevan la ventaja de un aumento de fósforos en gruesa y en docena y se venden en el país al mismo precio que en las plazas de los Estados Unidos.

La empresa trabaja 60 gruesas diarias, por término medio, y se expenden inmediatamente, tal es la demanda del público que conoce la clase y el insignificante precio del artículo.

La gruesa vale doce reales y consta de 14,400 fósforos, en 12 paquetes de 1,200 cada uno. Encienden, aun mojados, sobre cualquier objeto que se les frota.

Los pedidos del interior y exterior se despachan de momento en el despacho de la Fábrica, calle de Candelaria, y se arreglan perfectamente en cajas de lata.

Un interesado por la Empresa, saldrá periódicamente á los Departamentos á hacer contratas y recibir órdenes.

San Salvador, Noviembre 10 de 1878. Ab. p/6 m. **B. ELLIS & CA**

**IMPRESA NACIONAL, Callo de Candelaria.**

# DIARIO OFICIAL

REPUBLICA DEL SALVADOR EN CENTRO-AMERICA.

TOMO 5.

San Salvador, Miércoles 13 de Noviembre de 1878.

NÚM. 269.

## SECCION OFICIAL.

### Jurados.

Mayoría de plaza del departamento de Gotera, Noviembre 2 de 1878.

Señor Ministro de Justicia del Supremo Gobierno de la República:

Cumpliendo con lo prevenido por el Supremo Tribunal de Justicia en órden del 29 de Julio último, relativa á que cada último de mes se dé cuenta á ese Ministerio de las sentencias definitivas interlocutorias que se decreten, ya sea en lo civil, ó en lo criminal, con el objeto de publicar dichos trabajos en el "Diario Oficial" del Supremo Gobierno, pongo en conocimiento de Ud. por medio de la presente, que en todo el mes de Octubre próximo pasado no ha habido ninguna de las resoluciones expresadas en esta oficina, pues solamente se han dictado autos de pura sustanciación en las causas criminales cursantes, porque negocios civiles no hay ninguno.

Al dirijir al Señor Ministro esta noticia, me es grato suscribirme con la mayor consideración y respeto su muy atento seguro servidor.

FRANCISCO B<sup>a</sup> ROMERO.

Mayoría de plaza del departamento de Gotera, Noviembre 2 de 1878.

Señor Ministro de Justicia del Supremo Gobierno de la República:

En atención á lo mandado por el Supremo Tribunal de Justicia en órden de 22 de Mayo del corriente año, relativa á que mensualmente se remita á ese Ministerio los cuadros estadísticos de los delitos cometidos durante cada mes, tengo á bien manifestar á Ud. que en todo el mes de Octubre próximo pasado cuento la felicidad de no haberse cometido ningún delito en los pueblos de este Departamento, de los que este juzgado está encargado por la ley para conocer de ellos; lo que comunico á Ud. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Con muestras del mayor aprecio me suscribo del Señor Ministro su muy atento y afectísimo servidor.

FRANCISCO B<sup>a</sup> ROMERO.

Fiscalía del Jurado del distrito de Usulután, Noviembre 2 de 1878.

Señor Ministro de Justicia del Supremo Gobierno de la República:

Como Sindico Fiscal del Jurado de este Distrito me cabe la honra de poner en el alto conocimiento de U. que el 29 de Octubre último tuvo lugar la reunión de dicho Tribunal para conocer de la criminal instruida contra Eduardo Bermudez, por homicidio ejecutado en la persona de Clemente Gaitan, y su resolución fué absolutoria.

De U. atento servidor.

BASILIO BLANDON.

## RELACION

DE LOS

TRABAJOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CÁMARAS DE 3<sup>a</sup> Y 2<sup>a</sup> INSTANCIA DE LA SECCION DE CENTRO, DURANTE EL MES DE SETIEMBRE ÚLTIMO.

2<sup>a</sup> CAMARA DE 2<sup>a</sup> INSTANCIA.

PARTE CRIMINAL.

(Continuación)

**Setiembre 11.**—Contra Tranquillino Nave por lesiones á Daniel del mismo apellido.

Contra Alejo Gomez por homicidio á Salvador Martínez.

Contra Paulino Molina por desacato y atentado á la autoridad.

13.—En la queja de retardación de justicia hecha por Tomas Peña contra el juez 1<sup>o</sup> de 1<sup>a</sup> instancia de este departamento, se mandó librar carta acordada á dicho funcionario para que administre justicia sin retardo.

En la criminal contra José Angel Ramos por homicidio á Pablo Guzman, se mandó dar traslado al fiscal.

Se dió traslado al procurador de pobres de la criminal contra Nicolás O. Morales por hurto.

Se declararon pasadas en autoridad de cosa juzgada las sentencias pronunciadas en las causas siguientes:

Contra Manuel Arias por lesiones á Pedro Flores.

Contra Alejandro Mendoza por contrabando de aguardiente.

Contra Rejino Escobar por hurto.

Contra Bartolomé Argueta por atentado á la autoridad.

En la criminal contra Juan Moreira por hurto de varios objetos y 19 pesos á Paulino Herrera y un sombrero de don

Francisco Zaldivar, se confirmó la sentencia decretada por el juez 2<sup>o</sup> de 1<sup>a</sup> instancia de este departamento en la que condena al reo por el 1<sup>o</sup> de los hurtos, á 20 meses de presidio correccional y 175 palos y sus accesorias; y por el segundo á ocho dias de arresto menor, 5 pesos de multa y demas accesorias.

Se pronunció sentencia en la criminal instruida contra Pantaleon Mulato por lesiones á Secundino Valencia, condenándole á 5 meses de arresto mayor 17 pesos 4 reales de multa y demas accesorias, quedando así reformada la sentencia pronunciada por el juez 1<sup>o</sup> de 1<sup>a</sup> instancia de este departamento que lo condenaba á ocho meses de arresto y sus accesorias.

En la criminal contra Encarnacion y Simcon Martinez por lesiones á Paulino Rojas, se revocó el auto decretado por el juez de 1<sup>a</sup> instancia de Olocuilta; en que los declara libres de la acusación; y se les mandó reducir á prision y que se les embarguen bienes hasta en cantidad de cien pesos á cada uno y demas accesorias.

Se mandó devolver al juez de paz de Santo Domingo unas diligencias seguidas por el presbítero don José María Vides sobre vindicación de unas injurias que le fueron proferidas por medio de la prensa para que las remita á donde corresponda, á efecto de resolver una apelación que en ellas se ha interpuesto.

En la queja interpuesta por Gregorio Vaquerano contra el juez 2<sup>o</sup> de 1<sup>a</sup> instancia de este departamento por prevaricato, se mandó librar provision al juez 1<sup>o</sup> de paz de esta ciudad para la práctica de ciertas diligencias.

En la criminal contra Estéban Orellana por tentativa de violación á Martina C. Penado, se confirmó el auto proveído por el juez de 1<sup>a</sup> instancia de Sensuntepeque; en el que declara sin lugar la solicitud del defensor, sobre escarcelación garantida á favor de su defendido, y una prueba solicitada á su mismo favor.

14.—Se reformó la sentencia pronunciada por el juez de 1<sup>a</sup> instancia de N. San Salvador, en la criminal contra Pedro Guerra por hurto; y se le condenó á seis meses de presidio correccional y demas accesorias.

16.—Se reformó la sentencia pronunciada por el juez de 1<sup>a</sup> instancia de Cojutepeque, en la criminal contra Eusebio Martinez por varios hurtos; y se le condenó á 13 meses de presidio correccional y demas accesorias.

17.—En la criminal contra Pantaleon

Mulato por lesiones à Secundino Valencia, se declaró sin lugar la súplica interpuesta por el indiciado, declarándose en consecuencia pasada en autoridad de cosa juzgada la sentencia.

En la criminal contra Encarnacion y Simeon Martinez por lesiones á Paulino Rojas, se admitió la súplica interpuesta de la sentencia pronunciada.

Se llamaron autos en la criminal contra Vicente Burgos por atentado á la autoridad.

Se confirmó el auto de sobrecimiento y libertad de los procesados Felipe y Santiago Rivas por lesiones á Bernabé Mejía, decretado por el juez de 1.<sup>a</sup> instancia de Cojutepeque.

Se confirmó asimismo el auto de sobrecimiento y libertad del procesado Francisco Artiga, decretado por el juez de 1.<sup>a</sup> instancia de Suchitoto, en la criminal que se le instruye por atentado y amenazas á Luciano Diaz.

18.—En la criminal instruida contra don Antonio Alfaro por falsedad, se mandó agregar una provision á sus antecedentes.

En el mismo informativo, se llamó al reo por medio de un solo edicto ó pregon, señalándosele el término de quince días para que se presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

En la acusacion interpuesta por don Jesus Najarro contra el juez 1.<sup>o</sup> de 1.<sup>a</sup> instancia de este departamento por atentado ó infraccion de ley, se mandó dar cuenta con ella en Corte Plena.

En la criminal contra Andres Rivera, Marcelino y Cipriano Rivas por homicidio á Victoriano Gomez, se llamaron autos.

En la solicitud de don Alberto Buschmam sobre que se le dé certificacion de existir en esta Cámara una criminal contra don Manuel Trigueros por estafa, se llamaron autos en el articulo.

En la criminal contra Juan Pórtiz por hurto, se abrió á prueba por el término de ley.

En el informativo que se instruye contra el juez 2.<sup>o</sup> de paz don Julian Monge por embargo indebido de los bienes del Dr. don Francisco Sagrini, se mandó sobrecartar una provision al juez 1.<sup>o</sup> de 1.<sup>a</sup> instancia de este departamento.

En la criminal contra don Constantino Ambrogi por allanamiento y detencion ilegal en Joaquin Peña, se confirmó el auto de sobrecimiento y libertad del procesado, proveido por el juez de 1.<sup>a</sup> instancia militar de este departamento.

Se llamaron autos en las causas siguientes: Contra Julian Córdova por hurto.

Contra Juan Arias por homicidio en Balbino Peña.

Contra Francisco Herrera por sustraccion de la menor Paula Ayala.

En la criminal contra Marcos Palacios por lesiones á Pedro Alvarado, se dió traslado al procurador de pobres.

Lo mismo se dictó en la criminal contra Francisco Natividad por homicidio en Manuel Vasquez.

Se declaró pasada en autoridad de cosa juzgada la sentencia pronunciada en

la criminal contra Julian Gonzalez por homicidio en Indalecio Rivas.

19.—Se confirmó el auto de sobrecimiento decretado por el juez de 1.<sup>a</sup> instancia militar de este departamento en la criminal contra Pedro Vaquero por atentado á los agentes de la autoridad Martin Diaz y Demetrio Valladares, mandándose ademas dejar su derecho á salvo á los ofendidos para que hagan efectiva la responsabilidad civil.

En la criminal contra Fulgencio Lopez por hurto, se confirmó la sentencia pronunciada por el juez de 1.<sup>a</sup> instancia de Cojutepeque; en la que condena al reo á dos meses de arresto mayor, 50 palos y demas accesorias.

En la criminal contra Demetrio Peña por hurto, se declaró legalmente impedido al juez de 1.<sup>a</sup> instancia de Hobeasco don José Lopez, se le separó de su conocimiento, debiendo pasarla para su continuacion al juez 1.<sup>o</sup> de paz de aquella ciudad.

(Continuará.)

## NO OFICIAL.

### Exposicion centro-americana.

“El Orden,” nuevo periódico quincenal de Honduras que se publica en Comayagua, en su número 5.<sup>o</sup> de 15 del pasado Octubre, inserta un artículo concienzudo relativo al lugar importante que ocupó el departamento de Comayagua en la reciente Exposicion nacional, compitiendo con otros de no escasa riqueza natural y que merecieron los principales premios á juicio del Jurado.

En dicho artículo se comenta el pensamiento de una Exposicion centro-americana, iniciado por el Señor Presidente Soto en el notable discurso que pronunció al inaugurarse la Exposicion nacional.

Aplaudimos con entusiasmo la idea. Nada sería mas fructuoso que su realizacion; nada como ese certámen despertaría el estímulo, promovería el movimiento, descubriría nuevas riquezas, explotaría las ya conocidas, y, en fin, impulsaría á la asociacion, que debe mirarse como el principio generador de la union política de los cinco Estados centro-americanos.

Nosotros creemos que ni una razon obra en contra del pensamiento.

Todas conducen á convencer de los resultados proficuos y de la conveniencia general de una primera Exposicion centro-americana.

Si los mundos que parecen mas aislados se subordinan por el principio de atraccion, nosotros, que estamos unidos físicamente, debemos trabajar sin descanso por asociarnos y unirnos con los lazos agradables del trabajo y del amor y nunca con las cadenas de la fuerza ni de las armas.

¿No sería embelesante el espectáculo que presentara Centro-América el día de su primera Exposicion, con la cual los cinco Estados ensancharían su esfera lo mas posible?

Entonces empezaremos á tener poder; y nuestras conquistas pacíficas harían olvidar las sangrientas conquistas del fusil y del cañon.

Dejemos nuestras reflexiones para reproducir los párrafos del artículo que mencionamos al principio, que se ocupan del pensamiento iniciado por el Supremo Mandatario de Honduras.

Dicen así:—

Si lo que hoy admiramos de “La Exposicion Nacional” en su primer ensayo, es digno de llamar la ilustrada consideracion de los Gobiernos Centro-americanos, la idea de una Exposicion de las cinco Repúblicas que el Señor Presidente Soto acaba de iniciar en su notable discurso inaugural del 8 de Setiembre, es la idea mas grandiosa que puede en la actualidad aparecer en Honduras y el hecho mas portentoso que pudieran contemplar los pueblos Centro-americanos; que, cansados ya de guerras estériles, de cavilaciones irrealizables y de mezquinos intereses, mostrarían al mundo entero que ha comenzado el principio de su regeneracion política y que son suficientemente fuertes para labrar su felicidad, así como han sido suficientemente débiles para vivir por espacio de treinta y ocho años sin trabajo productible, concretados á luchar por pura ambicion de gobernar; tristísima herencia que nos legaron los conquistadores, imprimiendo en el corazon de todas las generaciones que habian de sucederse el *egoísmo*, cualidad raquítica de las almas pequeñas. Males son estos que no desapareceran, que no pueden desaparecer sino es operando una transformacion social, implantando nuevos sistemas de gobernar, en los que aparezcan como primeras y primordiales condiciones, la ilustracion y el trabajo; pero ese trabajo honroso que mejora la condicion económica del individuo, sin bayonetas, sin tambores, sin quitar á la madre su hijo, quizá para no volverlo á ver jamás, al huérfano su protector, al propietario sus economías, al Estado sus rentas.—

“La Exposicion Centro-americana”, he aquí un gran paso, he aquí un medio cuyo resultado infalible es encaminar nuestros diminutos Estados á su union, un medio que dará por resultado conducir las Repúblicas de nuestra Patria á que cumplan pronto, muy pronto, su brillante, su gran destino; medio ingenioso para que los pueblos americanos del Centro se den el primer abrazo de verdadera reconciliacion fraternal, sin estrépito bélico, sin esterminio, en paz, en tranquilidad, medio poderoso, en fin, que hará que nuestros políticos, que nuestros pueblos se convenzan que el porvenir de Centro-América está en su Union; y, penetrados de esta irresistible verdad, cierren para siempre la triste, la desoladora tarea de luchar por sistema contra la ley inque-

brantable, contra el destino forzoso de Centro-América: —*Su progreso en el porvenir.*

Realizada la "Exposicion centro-americana" los pueblos como los Gobiernos se penetrarán, se convencerán que se ha tocado el resorte y se ha dado el primer paso para la consolidacion Nacional.— De allí surgiran, no lo dudemos, la solucion pacifica y fácil de los otros problemas que aparecerán despues para ver practicado el bello ideal de nuestros próceres, de nuestros mártires, que, como inspirados por un ser sobrenatural, batallaron y murieron persiguiendo tan augusto pensamiento.

El Departamento de Comayagua, talvez el mas débil, el mas destruido, quiere, eleva su humilde voz á su Gobierno y por medio de él á los Gobiernos de Centro-América, pidiendo la Exposicion de los productos de las cinco Repúblicas; porque fuera de las importantes ventajas que surgiran de este gran Certámen industrial, vé, palpa, que los pueblos todos, en medio del entusiasmo y atraídos por lo irresistible de lo evidente, pedirán en masa la Union Nacional, y quizá veremos realizada nuestra felicidad en medio de los víctores, en cambio de los gritos lastimeros de los infelices que han derramado su sangre, que han perdido su vida en una sangrienta batalla, conquistando el porvenir de las generaciones vanideras.

No desmayemos en presencia de la idea lanzada por nuestro jóven y emprendedor Gobernante; es una idea de vital interes y de fuerte trascendencia social. De ella puede nacer nada menos que la respetabilidad de nuestra patria y la plena satisfaccion de los deseos nobles que abrigan los verdaderos patriotas que luchan y se fatigan por legar á sus conciudadanos una patria reconocida y considerada en las cultas naciones del antiguo como del nuevo Continente.

No será Honduras, no, el que, llevando la gloria de la iniciativa, aparezca con un cortejo menos luminoso en el gran certámen del Centro de América.—Muy abatido, aniquilado, casi sin fuerzas para vivir, lo dejaron sus políticos de oficio; pero dispone todavia de elementos para hacer brillar sus riquezas y exhibir las obras de tantos talentos artísticos, que, aunque no en grande escala, sí con la perfeccion relativa cooperarán, con sus humildes labores.

Por otra parte, el Gobierno del Señor Soto cuenta con las simpatías de todos los pueblos de la República, y esto basta para que los hondureños todos, se esfueren á fin de que sus productos ocupen la altura á que pueden llegar los de los otros Estados.—Quizá á Honduras toque la peor parte, porque las largas distancias que dividen sus poblaciones, sus caminos quebrados y montañosos hacen mas difícil la conduccion de los objetos destinados á la "Exposicion;" pero el pueblo que peleó con Morazan, con la espada de Cabañas, que no ha tenido sufrimiento capaz de borrar para siempre de su hirviente cerebro la idea de unirse en una sola Nacion con sus hermanas las demas Repúblicas de nuestro Istmo,

el pueblo que secunda con entusiasmo á MARCO A. SOTO Y RAMON ROSA en su carrera violenta de prosperidad y engrandecimiento, no presentará inconveniente de ningun género para contribuir á la realizacion del primer Certámen de la cultura y progreso Centro-Americano.

De "*La Idea*," semanario de Santa Ana, de 7 del corriente, copiamos lo siguiente: —

**El Volcan.** — Varios jóvenes han hecho una excursion con el objeto de ver el cráter del Volcan. Por lo que refieren se puede decir que el Volcan está actualmente en poca actividad, habiendo aumentado la del Izalco; en los dos dias que permanecieron en la Hacienda de los Naranjos no cayó nada de arena ni ceniza; estarian á cuadra y media del volcan; todo lo que le circunda de vejeccion está completamente muerto, exceptuando á esta distancia que hay plantas rastreras, y algunas gramíneas vivas. A la distancia antes dicha se siente mucho calor y se percibe olor á azufre, se sienten ruidos subterráneos, el termometro marcó 29° C. La ascencion es difícil, por la capa de tierra calcinada que cubre el suelo, que está floja y deleznable.—Los cafetales de los Naranjos estan en plena vejetacion; atendiendo á la topografía donde está situado el cráter, esta poblacion, y la parte del Volcan que desde ella se vé, tiene poco que temer.

Tesorería	
DE LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE.	
ESTADO que demuestra los ingresos y egresos habidos en la Tesorería de la Universidad de Occidente en el mes de Octubre de 1878.	
INGRESOS.	
Existencia del mes anterior .....	\$ 2,266 27.
Producto de derechos de examen .....	104
Producto de derechos de matrículas .....	75
Producto de la Aduana de Acajutla .....	218 35.
Producto de multas .....	158
	<hr/>
	\$ 2,821 62.
EGRESOS.	
Alquiler de edificios .....	\$ 40
Sueldos de empleados .....	173
	<hr/>
	\$ 213
DEMOSTRACION.	
Suma el cargo .....	\$ 2,821 62.
Suma la data .....	213
	<hr/>
Existencia en caja .....	2,608 62.
Tesorería de la Universidad de Occidente.— República del Salvador; Santa Ana, 1º de Noviembre de 1878.	
ELIAS CIENFUEGOS.	
Administracion de Rentas de Santa Ana.	Vº Bº
	CÁRLOS A. SALAZAR.

AVISOS OFICIALES.

SAN SALVADOR  
**Botica de Turno**—la del Lic. Palacios.  
 NUEVA SAN SALVADOR  
**Botica de Turno** — la del Señor Don Ednardo Zelaya.

CORREOS.

SALIDAS DE HOY.  
**La-Libertad**, con escala en Santa Tecla y Zaragoza.  
**Ahuachapán**, llevando correspondencia para Nejapa, Quezaltepeque, Opico, Coatepeque, Santa Ana, Chalchupán, Atiquizaya, Metapan y Chiquimula.  
**La-Union**, llevando correspondencia para Cojutepeque, Hobaasco, Sensuntepeque, San Vicente, Jucuapa, Chinamoca, San Miguel, Gotera, el Sauce, Santa Rosa y Comayagua.  
**Santa Tecla** por el tren de las 11 a. m. y 4 p. m.  
 ENTRADAS.  
 De **Ahuachapán** por Sonsonate, del Chingo con la correspondencia de Guatemala, Jutiapa y Santa Ana, y de La-Libertad.

Telegramas Rezagados DEL 1º DE OCTUBRE HASTA LA FECHA.

Señor Ministro	S. Gallegos.
„ Gral. Don	Indalecio Miranda.
„ „	Matias C. Delgado.
„ „	Andres Van-Severen.
„ „	C. y G. Mathies.
„ „	Saturnino Gonzalez.
„ „	Isidro Romero.
„ „	Patrocinio Rivas.
„ „	Salvador Escobar.
„ „	Juan Santa Ana
„ „	Albino Espinosa.
„ „	Rosalio Rodriguez
„ „	V. Balsa.
„ „	Pedro Lopez.
„ „	Ruperto Huezo.
„ „	Juan Sotero.
„ „	Julio Campagnoli.
„ „	Segundo Asencio.
„ „	Catarino de Paz.
„ „	J. Paniagua.
„ „	J. María Morales.
„ „	Luis Schelesinger.
„ „	Ramon Suarez.
„ „	Juan Ceballos.
„ „	Mariano Villavicencio.
„ „	Hipólito Belloso.
„ „	Juan A. Lopez.
„ „	Agustin Orellana.
Señora Doña	Francisca Barraza.
„ „	Luisa Livingston.
„ „	Micela Portillo.
„ „	Tomasa Aquino.
„ „	Josefa Diaz.
„ „	Fidelia Torres.
„ „	Julia Mena.
„ „	Felipa Pineda.

Superintendencia general del Telégrafo: San Salvador, Octubre 31 de 1878.  
 3—1 T. C. Alfaro.

ANUNCIOS.

LICEO DE NIÑAS.

La confianza con que varios padres de familia me han honrado, me anima á establecer en toda forma un plantel de educacion que abraza la enseñanza siguiente:

Primaria:

Lectura, Escritura, Moral, Urbanidad, Doctrina cristiana y Costura.

Elemental:

Gramática Castellana, Aritmética, Geografía, Historia sagrada y profana y Labores de mano.

Secundaria:

Inglés, Francés, Teneduría de Libros, Piano y Dibujo.

Las alumnas seran Internas, Medio-Internas y Externas.

Las internas pagarán \$15 mensuales adelantados

Las medio internas „10 „ „
Las externas „3 „ „

Por las clases de enseñanza secundaria se pagará una módica pensión por separado.

Cada semestre habrá un exámen público, en los meses de Abril y Noviembre, y cada trimestre uno privado del que se dará informe á los padres de familia.

Mi larga práctica, el esmero y solicitud en el cumplimiento de mis deberes, y los colaboradores con que cuento me hacen esperar la complacencia de los que me honren con su confianza.

La localidad, interinamente, es en la calle de "La-Union," casa de la Señorita Lazo contigua á la de Don Luis Fernandez; tan pronto el número de alumnas lo exija se buscará otra mas aparente.

MERCEDES A. DE NOGUERA.

San Salvador, Octubre de 1878.

6—4 alt.

AG 5

EL Domingo 26 del que finia desapareció de mis potreros un macho alazan, nuevo, de tamaño corriente, frente de chibo. Ademas han desaparecido unos cuantos bueyes y novillos, algunos de ellos quemados con números, errados indistintamente con los dos fierros de mi propiedad que se figuran, y el macho solo con el de AG ligados que es uno de ellos.

La autoridad ó persona que dé noticia al infrascrito, será gratificada conforme al número de animales que aparezcan.

N. San Salvador, 31 de Octubre de 1878. 20—7 A. GUIROLA.

COMPRO LETRAS SOBRE LONDRES, PARIS Y GUATEMALA. Ag. 11—4. m. E. MEJÍA.

PRECAUCION CONTRA TEMBLORES.

Acabamos de recibir las muy útiles lámparas para temblores, ardiendo con petróleo ó aceite y poniéndose al alcance de todas las clases sociales por su baratura, pues la mas cara vale cuatro reales.

Vino tinto en barriles de 150 botellas.

Chateau—Murgaux.

—Medoc.

Garantizado en su clase, á precio módico.

San Salvador, Octubre 30 de 1878.

15—7 H. DORNER & C<sup>o</sup>

AÑO 1878.

EL CORRO DE ULTRAMAR

PERIÓDICO ILUSTRADO—MODAS PARISIENSES—PARTE POLÍTICA.

— Precios del abono anual. —

Parte Ilustrada.—52 números al año con las modas y la obra premiada "El Caballero Rompe y Rasgas" el año \$26.

Las Modas Parisienses.—48 números al año con derecho á la prima Rompe y Rasgas por \$2. . . . el año. \$14

Parte Política.—36 números al año con derecho á las modas por \$8, con derecho á la prima \$2. . . el año. \$11

TODO ABONO SE PAGA ADELANTADO. En la misma agencia se venden las primas de los años anteriores.

Ab. Anselmo Cousin. Agente.

Guías para año.

VÉNDESE POR BLANCO y TRIGUEROS { S. Salvador. Sonsonate. Libertad.

LUIS SCHLESINGER } San Miguel. J. B. MARCENARO } La-Union.

10—9 alt.

En casa de Don Angel Guirola en Santa Tecla

se venden por mayor y menor los artículos los siguientes:

Café viejo, bueno; galerías doradas géneros franceses é ingleses para cortinas; borlas para dichas cortinas; género charolados para carpetas y otros usos vidrios planos, blancos y de colores, ma que de muñeca, lavatorios de metal pintados, sobres para cartas &

Cera de Castilla en panes de 1 y 25 libras; aceite de oliva todo envase, aceite de castor y de almendras en botecitos; vinos dulces y secos, champagne, coñac fino y ordinario, pinturas en aceite, láminas de cinc, azadones, frenos imitación del país, cadenas de hierro para mulas, caballos, revólveres, escopetas dos calibres, municiones, chifles y municionero cubiertas de lona charoladas para carropecheras blancas para camisas, camazones blancos, y

GANADO GORDO.

Noviembre 4 de 1878.

Ab. n

G. & B. Haas

Reciben por todos los vapores mercaderías nuevas Y OFRECEN AL PÚBLICO

Casimires negros y de color de muy buena clase. Pañilla blanca, lisa y de color. Camisas blancas y de color, cuello parado y bajo de diferentes clases

GRAN SURTIDO de—

Calzado para hombres, señoras y niños sombreros de fieltro, por mayor y menor

ACABAN DE RECIBIR.

Vinos, Aceite, Candelas, Cera y Estera en marquetas, Láminas de zinc, Loza fina y ordinaria de varias clases, Alamb de latón de todo grueso, Pasas y Ciruelas, & Sardinas, &

Beceros, Elástico, Antes, Cabritillo y Charoles para Zapatería.

Todo á precios muy módicos.

POTREROS.

Ofrezco uno magnífico en ejidos del pueblo de Tacachico, jurisdiccion de Opico sembrado de

ZACATE HABANERO

con tres ramos denominados "SUQUIAP", "PASO-HONDO" y "COPINULA" muy buenos chupaderos, y sombreros tendidos á las márgenes de los ríos, árboles de frutas silvestres que sirven alimento al ganado; y en fin, con todas las condiciones que forman un buen potrero.

El que necesite repasto para animales en aquel sitio por un peso mensual, hablese en San Salvador con el Don Belisario Calderon, en esta Villa con el infrascrito y en Tacachico con Sr. Don José Dolores Zaldaña.

Opico, Noviembre 12 de 1878.

15—1 alt. José ANTONIO ZELADA

IMPRENTA NACIONAL, Calle de Candelaria

H. DORNER & C<sup>o</sup>

Acaban de recibir un variado surtido de mercaderías finas que ofrecen á precios módicos. — Damascos finos de lana y seda para muebles y cortinas. — Rasos y tafetanes, colores enteros. — Géneros para vestidos de Señoras, muchas clases y colores. — Puntos bordados y embutidos. — Corsés. — Medias finas. — Listonera de raso de todos anchos. — Calzado de señoras, caballeros y niños. — Capas de hule con capucha. — Botas y sobre-botas de montar. — Casimires de fantasía y oscuros. — Galápagos de hombres, buenos y muy baratos. — Máquinas de coser de mano LIA-MADAS NACIONALES. — Un variado surtido de perfumería, clase fina. — Sedas torcidas é hilos para tejer de todos colores. — Prazadas finas y otros muchos artículos.

Ab.



# DIARIO OFICIAL

REPUBLICA DEL SALVADOR EN CENTRO-AMERICA.

TOMO 5.

San Salvador, Jueves 14 de Noviembre de 1878.

NUM. 270.

## SECCION OFICIAL.

### MINISTERIO DE GOBERNACION.

Palacio Nacional:

San Salvador, Setiembre 7 de 1878.

Vista la solicitud de la Municipalidad de Soyapango, contraída á que se le levante la multa de veinticinco pesos que le ha sido impuesta por el Señor Gobernador de este Departamento por falta de cumplimiento de sus deberes: Vista igualmente la informacion de testigos aducida por la autoridad departamental en que consta ser cierta la falta cometida por el referido Municipio, lo mismo que el informe que sobre el particular ha dado el mismo Señor Gobernador, el Supremo Gobierno ACUERDA: declarar sin lugar la expresada solicitud.

Rubricado por el Señor Presidente.

El Sub-Secretario:  
ARRIOLA.

### Jurados.

Cojutepeque, Noviembre 5 de 1878.

Señor Ministro de Justicia del Supremo Gobierno de la República:

Tengo el honor de poner en conocimiento de U. que con fecha de ayer el Señor D. Jesus Peña vecino de Tenancingo, ha sido exonerado del cargo de jurado por haber justificado legalmente no saber leer ni escribir.

Lo que participo á U. para los efectos legales, suscribiéndome como siempre su muy atento y humilde servidor.

RAMON ACEVEDO.

Hobasco, Octubre 31 de 1878.

Señor Ministro de Justicia del Supremo Gobierno de la Republica:

Me doy la hora de poner en el alto conocimiento de U. que el dia doce del mes que termina hoy, se reunió el jurado de este Distrito en el salon acostumbrado para conocer y fallar en la causa instruida contra el individuo Nicolas Rivas por robo de una espada de plata que servía para el culto de San Miguel Arcángel, la cual estaba guardada en un armario con llave en la Iglesia parroquial de esta ciudad, y para cometer el delito fracturó aquel objeto; y el veredicto del jurado fué absolutorio para el reo.

Con muestras de mi distinguido aprecio y consideracion, me firmo del Señor Ministro muy atento servidor.

LUIS LÁIMES,  
Fiscal.

Tejutla, Octubre 31 de 1878.

Señor Ministro de Justicia del Supremo Gobierno de la república:

Tengo la honra de comunicar á U. que el dia veintuno de este mes fué sometida al conocimiento del Tribunal del Jurado la criminal instruida contra Francisco Cruz y Olayo Villanueva por homicidio en la persona de Teodoro Lopez: el veredicto fué absolutorio.

Con el mayor respeto y consideracion soy del Señor Ministro muy atento y seguro servidor.

DAVID AVILÉS,  
Síndico municipal.

### Tribunal mayor de Cuentas.

MANUEL DELGADO,

Contador mayor de Cuentas de la República,

Certifico: que en el Libro Manual de la cuenta corriente que llevó á su cargo el Señor Don Rufino Chacon, Tercenista de Pólvara y Salitre de Hobasco, en el año económico próximo pasado, al folio 6 se encuentra el fallo del tenor siguiente: "Tribunal y Contaduría mayor de Cuentas de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del dia treinta y uno de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho. || Habiéndose glosado la cuenta rendida por el Señor Don Rufino Chacon, Tercenista de Pólvara y Salitre de Hobasco, en el año económico próximo pasado, y no encontrando reparo alguno que hacerle; el Tribunal de Cuentas en nombre de la República del Salvador, y usando de las facultades que le confiere el artículo 2,847 de la ley de hacienda, falla: que el expresado empleado en concepto de tal, y por lo respectivo al período de cuentas mencionado, se halla solvente y libre de responsabilidad para con el fisco: en consecuencia désele certificacion del presente fallo para que le sirva de finiquito. || M. Delgado. || Emilio P. Cuellar. || Juan Ulloa. || Ante mí, Raimundo Diaz, Srío." Es conforme. || Tribunal y Contaduría mayor de Cuentas de la República: San Salvador, Noviembre dos de mil ochocientos setenta y ocho.

M. DELGADO.—RAIMUNDO DIAZ, Srío.

## NO OFICIAL.

### Falsas noticias.

Dos periódicos de Nicaragua, "El Canal" de Granada y "El Porvenir" de Managua, ambos en sus números de 19 del pasado, dicen que recibieron de Chinandega, por telegramas, la noticia sin pormenores de que los Departamentos de La-Union y San Miguel se habian pronunciado; y el primero de dichos periódicos agregó que "no daba entero crédito á esa noticia."

Completamente incierto es que esta República se encuentre agitada del modo y en el sentido que espresan dichos periódicos.

Tal noticia ultraja descaradamente la verdad.

En la República del Salvador, desde la inauguracion del actual Gobierno, el orden público ha sido inalterable; y la paz, un beneficio que se ha sostenido y consolidado con grande satisfaccion de la sociedad.

El encubierto autor de esos telegramas pone de manifiesto su aviesa intencion al dar una noticia que está en contradiccion palmaria con nuestra actual situacion política y con nuestra marcha social.

Precisamente se suponen pronunciamientos en una época en que la tranquilidad pública y la paz no se manifestaban, hacia ya mucho tiempo, con formas tan marcadas de solidez y de entusiasmo.

Las ferias de los Santos principian á celebrarse precisamente todos los años desde los últimos dias del mes anterior; y en el presente ha excedido extraordinariamente la afluencia de comerciantes nacionales y extranjeros que han llevado muchos miles de pesos, habiendo sido notables las ventas de añiles y mercaderías, como dijimos en uno de los números anteriores, descansando en los informes oficiales de las Gobernaciones.

El 19 de Octubre, pocos dias antes de las ferias, se echa á volar

por el telégrafo de Nicaragua la noticia aludida.—¿Se propuso acaso el falso noticioso producir alarma en los comerciantes nicaragüenses que vienen á nuestras ferias por esta época del año? Ruin, innoble proceder; nada extraño en quienes no pueden comprender que la verdad tiene derechos y fueros, que todo hombre moral y digno tiene que acatar y obedecer.

Si las oficinas telegráficas de Nicaragua estan reglamentadas, como debemos creer, en la de Chinandega tiene que existir el comprobante firmado de la persona que hubiese dirigido el falso telegrama á Granada y á Managua. No aventuraríamos mucho si dijésemos que en el número de emigrados de Guatemala, de Honduras y del Salvador, no faltan algunos ambiciosos, Proteos en política, que, desde mucho tiempo há, estan desempeñando el triste rol de opositores á todo Gobierno que se afana por sostener el imperio de la ley, de la justicia y de la moral; y si fuéramos á buscar el nombre de esos disociadores, de seguro que lo hallaríamos estampado al pié de las palabras trasmitidas por el telégrafo.

Pero ¿para qué? ¿Quién no comprende que ha sido una afirmación insensata opuesta á lo que está diciendo á voces nuestra actualidad pacífica y satisfactoria en todos sentidos?

Estraño es tambien que los periódicos referidos presenten anónimas noticias de trascendencia, mancomunándose en la responsabilidad por el hecho de omitir las firmas de los comunicantes, que han debido autorizar y garantizar los telegramas trasmitidos.

En el Salvador se han recibido repetidas veces noticias de mas ó menos trascendencia sobre trastornos y movimientos políticos en Nicaragua; pero como aquí no se les ha dado crédito por falta de garantía en la comunicacion, que se ha considerado vaga é incierta por lo mismo de ser anónima, la prensa oficial, y tambien la independiente, se han abstenido de ponerlas bajo el dominio del público.

Esto, por lo menos, es obrar con prudencia y consecuencia con nuestros vecinos.

Estamos siempre dispuestos á salir al frente cuando se quiera dañar al país ó atacarle con injusticia.

Lo haremos de nuevo luego que nos impongan de un artículo ofensivo en demasía á la República del Salvador, que se nos dice publicado en un número reciente de otro periódico titulado "El Termómetro" que sa-

le á luz en Rivas, y el cual se nos ha ofrecido proporcionar para que refutemos las falsas aseveraciones que contiene.

### Movimiento comercial.

Está ya levantado tipográficamente para su publicacion en este Diario, el estado del año económico de 1878 correspondiente á las importaciones y exportaciones habidas por la Aduana del puerto de La-Union.

No hemos recibido aun los estados de las otras dos Aduanas;— y esta demora motiva que aplacemos la formacion del cuadro comparativo del movimiento mercantil del año económico fenecido con el del anterior, para apreciar en un artículo especial el aumento del comercio y el desarrollo de la agricultura en ese período.

Esperamos que la remision de dichos estados no sufrirá mayor retardo.

### Universidad de Oriente.

AGATON SILVA,

Rector de la Universidad de Oriente.

Certifico: que al folio 79 vuelto y 80 del libro de actas del Consejo de Instrucción pública de la Universidad, se encuentra la que dice:

"Sesion ordinaria del 25 de Octubre correspondiente á la del quince del mismo. || Asistieron los Señores Rector Silva, Consiliarios Duran, Velasquez, Aguirre, Brizuela y el infrascrito Secretario. 1º Se leyó el acta anterior y discutida que fué se aprobó su redaccion. 2º Se dió cuenta con una informacion seguida para averiguar las condiciones de pobreza que existan en el estudiante de CC. y LL. D. Ezequiel Moreno, quien solicitó la gracia de que se le dispensasen los derechos del grado de Bachiller en dicha facultad, y estando justificada la pobreza de éste, se acordó que se le dispensen los derechos referidos, transcribiéndose este acuerdo al Señor Tesorero de la Universidad (art. 2,636 atribucion 21º) || 3º Con la solicitud de los estudiantes en CC. y LL. Don Ezequiel Moreno, D. Vicente y D. Joaquin Zelaya, contraida á que se prorogase el término para exámenes de la Universidad; y en atencion á que se declaró tiempo hábil desde el primero al veinte de Octubre corriente, cuyo término es dos terceras partes del designado en los estatutos (art. 2,693); se acordó acceder á la solicitud prorogando el tiempo hasta el treinta del mismo mes. || 4º con un oficio del primer Vocal propietario de la Junta de Gobierno de CC. y LL. Dr. Don José Antonio Quiroz, contraida á renunciar el cargo indicado, y considerando justas las razones en que funda su renuncia se acordó: admitirsele dándole las gracias por

sus servicios y conferirle dicho empleo en propiedad al Señor Lic. Don David Rosales. || 5º Teniendo que ausentarse el Sr. Sub-Decano de la facultad de CC. y LL. Lic. Don José de Jesus Velasquez, y en atencion á que segun acuerdo del Gobierno se declaró incompatible el cargo de Decano de cualquiera facultad con el de Director de algun Liceo y siéndolo en la actualidad el Señor Lic. Don Pablo J. Aguirre del Liceo Nacional de Oriente, quien desempeñaba al propio tiempo el decanato de la espresada facultad, se acordó nombrar como Decano interino al Señor Lic. Don Máximo Brizuela. || 6º Con la solicitud de los Señores redactores de "El Ensayo," en la que manifiestan que estan en la disposicion de dar mayor ensanche al espresado periódico, solicitando al mismo tiempo que se les rebaje en proporcion el valor de la impresion de la hoja mencionada en la imprenta de la Universidad y se acordó de conformidad. 7º No habiendo otra cosa de que tratar, se dió por terminada la sesion. || Agaton Silva. || Francisco Mendoza, Srio. || Hay dos rubricas."

Y para remitirla al Señor Ministro de Instrucción pública, estiendo la presente en la Universidad de Oriente de la ciudad de San Miguel, á los tres dias del mes de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho.

Agaton Silva.—Francisco Mendoza, Srio.

### MOVIMIENTO MARITIMO.

#### Puerto de La-Libertad.

Entradas y salidas de buques habidas en este puerto, en el mes de Octubre de 1878.

#### Entradas.

Octubre 7.—A las 6 y 15 a. m. vapor norte-americano "South Carolina" de 2,099 toneladas, su capitan F. P. White, procedente de Panamá é intermedios con 561 bultos mercaderías y 4 pasajeros.

Id. 7.—A las 3 y 40 p. m. barca francesa "Madacca" de 367 toneladas, su capitan Bourdi, procedente de Corinto con 2,208 bultos mercaderías y 4 pasajeros.

Id. 8.—A las 3 y 35 p.m. barca colombiana "Zephyros" de 244 toneladas, su capitan J. Perez Saul, procedente de San Francisco con 566 bultos mercaderías y 4 pasajeros.

Id. 11.—A las 5 y 30 a. m. vapor norte-americano "Colima" de 2,905 toneladas, su capitan R. R. Searle, procedente de Panamá, con 566 bultos mercaderías y 4 pasajeros.

Id. 15.—A las 12 a. m. barca francesa "Bordeaux" de 622 toneladas, su capitan J. M. Ribian, procedente de Amapala con 3,549 bultos mercaderías y 4 pasajeros.

Id. 18.—A la 1 y 40 a. m. vapor norte-americano "Granada" de 2,573 toneladas, su capitan J. W. Cavarly, procedente de San Francisco, con 3,549 bultos mercaderías y 3 pasajeros.

Id. 19.—A las 2 y 15 a. m. vapor norte-americano "Honduras" de 1,473 toneladas, su capitan L. Dexter, proceden-

te de Panamá con 867 bultos mercaderías y 8 pasajeros.

Id. 21.—A las 5 p. m. bergantín danés "Catherine" de 257 toneladas, su capitán Winther, procedente de La-Union con 1,880 bultos mercaderías.

Id. 25.—A las 7 y 30 p. m. vapor norte-americano "South Carolina" de 2,099 toneladas, su capitán F. P. White, procedente de Acapulco con 9 bultos mercaderías.

Id. 31.—A las 7 a. m. vapor norte-americano "City of Panamá" de 1,490 toneladas, su capitán D. S. Austin, procedente de San Francisco con 1,451 bultos mercaderías y 12 pasajeros.

**Salidas.**

Octubre 1.—A las 7 y 51 a. m. vapor norte-americano "Colima" de 2,905 toneladas, su capitán R. R. Searle con destino á Panamá.

Id. 7.—A las 4 p. m. vapor norte-americano "South Carolina" de 2,099 toneladas, su capitán F. P. White con destino á Acapulco.

Id. 14.—A las 4 y 40 p. m. barca francesa "Malacca" de 367 toneladas, su capitán Bourdi con destino á Acajutla.

Id. 14.—A las 10 y 25 a. m. vapor norte-americano "Colima" de 2,905 toneladas, su capitán R. R. Searle con destino á San Francisco.

Id. 14.—A las 7 y 30 p. m. barca colombiana "Zephyros" de 244 toneladas, su capitán J. Perez Saul, con destino á Acajutla.

Id. 18.—A las 9 p. m. vapor norte-americano "Granada" de 2,573 toneladas, su capitán J. M. Cavarly con destino á Panamá.

Id. 19.—A las 1 y 15 p. m. vapor norte-americano "Honduras" de 1,473 toneladas, su capitán L. Dexter con destino á Champerico.

Id. 23.—A las 4 p. m. vapor norte-americano "Honduras" de 1,473 toneladas, su capitán L. Dexter con destino á Panamá.

Id. 24.—A las 1 a. m. barca francesa "Bordeaux" de 622 toneladas, su capitán J. M. Rebrían, con destino á San José.

Id. 25.—A las 7 y 35 p. m. bergantín danés "Catherine" de 251 toneladas, su capitán Winther con destino á Acajutla.

Id. 26.—A las 3 y 20 p. m. vapor norte-americano "South Carolina" de 2,099 toneladas, su capitán F. P. White con destino á Panamá.

Id. 31.—A las 3 y 15 p. m. vapor norte-americano "City of Panamá" de 1,490 toneladas, su capitán D. S. Austin con destino á Panamá.

Comandancia y Capitanía del puerto de La-Libertad, Octubre 31 de 1878.

L. F. SIFONTES.

**AVISOS OFICIALES.**

SAN SALVADOR

Botica de Turno—la del Lic. Palacios.

NUEVA SAN SALVADOR

Botica de Turno—la del Señor Don Eduardo Zelaya.

**CORREOS.**

SALIDAS DE HOY.

**Chingo**, via de Sonsonate, llevando correspondencia para aquella estafeta, Santa Tecla, Izalco, Acajutla, Ahuachapan, Guatemala y Méjico.

**Santa Tecla** dos veces al dia, por el tren de las 11 a. m. y 4 p. m.

ENTRADAS.

De **La-Union** y de San Miguel: este último por Usulután.

**UNA CASA por un peso.**

La Junta de Caridad de esta Capital pone en rifa una casa de esquina valuada en 6,000 pesos, que existe á una cuadra de la plaza principal, "junto á la del General D. Santiago Gonzalez: se compone de 25 varas frente á la calle del Calvario y casa del Dr. Don Francisco Dueñas, y de 33 al lado de la calle de La-Union que antes se llamó del 10 de Abril," está actualmente ocupada por las oficinas municipales y los tres juzgados de paz y la ha cedido el Gobierno para que se invierta su producto en las obras de la nueva Universidad y Hospital.—Las comodidades que presenta esta casa y el punto central en que está ubicada hacen que su adquisición sea un buen negocio para el que salga favorecido por la fortuna.

El valor de cada billete es **un peso** y la rifa se correrá el 25 de Diciembre próximo en el Kiosco del Parque, á presencia de las principales autoridades y personas de la Capital.

San Salvador, Noviembre de 1878.

4v

**Aviso.**

**LA CASA** que actualmente sirve de Universidad central ofrecida en venta por el Supremo Gobierno, ha sido valorada en la cantidad de **6,000 \$** en efectivo y se rematará en el mejor postor ante la Junta general de Hacienda el dia 11 del corriente á las dos de la tarde en el Ministerio de Hacienda y Guerra. El que tenga interes en ella sirva-se ocurrir el dia y hora indicada.

San Salvador, Noviembre 2 de 1878.  
El Sub-Secretario de Hacienda:  
MELENDEZ.

6—6

**ANUNCIOS.**

**HOTEL VICTORIA EN COJUTEPEQUE.**

El dueño de este establecimiento deseando complacer á sus favorecedores, no omite para ello medio alguno.

El servicio, las atenciones y comodidades para los pasajeros, dejaran á estos verdaderamente satisfechos. Los precios son *excesivamente* reducidos y cómodos. Por manutencion y habitacion, al dia... 31 — Caballeriza, por una bestia al dia... 11rs. 4—4

SEBASTIAN BÜLNES.

**AVISO.**

Estando para terminarse el presente año, suplicamos á las personas que deseen suscribirse para el entrante, de 79, á la

**ILUSTRACION ESPAÑOLA Y AMERICANA**  
Y LA

**MODA ELEGANTE ILUSTRADA,**

se sirvan ocurrir á casa de los que suscriben, á fin de pedir con anticipacion los correspondientes ejemplares.

—**PRECIOS DE SUSCRICION.**—

A la "Moda Elegante," por un año \$16  
— — — — — por medio id. \$ 9  
A la "Ilustracion Española" por un año \$16  
— — — — — por medio id. \$ 9  
Suscribiéndose á ambos:—por un año \$30

El pago de las suscripciones deberá ser adelantado, de lo contrario no haremos atencion alguna.

Las Aventes.

SALVADOR SALAZAR Y CA.

ADICION :

Los suscritores de los departamentos que no tengan facilidad de enviar dinero, pueden mandar su equivalente en estampillas de correos, por ser mas expedito.

San Salvador, 8 Noviembre, 1878.

10—3

Vale.

**Abro de nuevo mi estudio DE ABOGADO**

para el que guste honrarme. Casa de Don Carlos Peralta frente al almacén de Don Miguel Yúdice.

San Salvador, Octubre 15 de 1878.

20—13 alt.

LUIS SALGADO.

**ZAPATERIA A LA MODA.**

En este establecimiento se necesitan veinte oficiales más de zapatería: los que deseen tener trabajo seguro y bajo muy buenas condiciones ocurran á dicho establecimiento en el portal del Sr. Arrieta, Plaza principal.

10—9 alt.

C. MORALES Y CA

10—9 alt.

**NUEVO SURTIDO.**

EN CASA DE

**H. DORNER & C<sup>IA</sup>**

acaba de recibirse para vender bajo el sistema del establecimiento, esto es

DE LA MANERA SIGUIENTE

**Máquinas** de coser para Zapateros y Sastrés.

**Máquinas** silenciosas automáticas para Señoras.

**Navajas** finas de barba con asentadores de resorte.

**Porsianas** para puertas y ventanas.

**Rojos** de mesa de formas alegóricas.

**Juegos** de damas, danzarines, juguetes para niños.

**Quinqués**, Sillas de madera Tripe para galápagos.

**Harina** "Golden Gate" a precio sin competencia.

Y está para llegar dentro de muy pocos días toda clase de vinos tintos y generosos en cajas.

**¡OCURRID Y SEREIS SERVIDOS!**

San Salvador, Octubre 1878. Ab.

**FÁBRICA NACIONAL DE FÓSFOROS.**

Con la autorización respectiva del Supremo Gobierno, este establecimiento comenzó a elaborar y vender, desde Agosto último, los afumados é inmejorables

**Fósforos de agua** de la mejor clase y mas en uso en California, sobre los que llevan la ventaja de un aumento de fósforos en gruesa y en docena y se venden en el país al mismo precio que en las plazas de los Estados Unidos.

La empresa trabaja 60 gruesas diarias; por término medio, y se expenden inmediatamente, tal es la demanda del público que conoce la clase y el insignificante precio del artículo.

La gruesa vale doce reales y consta de 14,400 fósforos, en 12 paquetes de 1,200 cada uno. Encienden, aun mojados, sobre cualquier objeto que se les frote.

Los pedidos del interior y exterior se despachan de momento en el despacho de la Fábrica, calle de Candelaria, y se arreglan perfectamente en cajas de lata.

Un interesado por la Empresa, saldrá periódicamente á los Departamentos á hacer contratos y recibir órdenes.

San Salvador, Noviembre 10 de 1878.

Ab. p/6 m. B. ELLIS & C<sup>A</sup>

**Farmacia del Dr. Niebecker**

EN ESTE UN

ESTABLECIMIENTO



SURTIDO COMPLETO DE MEDICINAS FRESCAS

hay siempre

**VENDO LETRAS**

Sobre Londres, Paris y Gnatomala.

Ag. 11—4. m.

E. MEJÍA.

**G. & B. Haas**

Reciben por todos los vapores mercaderías nuevas

Y OFRECEN AL PÚBLICO

Casimires negros y de color de muy buena clase. Panilla blanca, lisa y de cordón. Camisas blancas y de color, con cuello parado y bajo de diferentes clases.

GRAN SURTIDO de—

Calzado para hombres, señoras y niños, sombreros de fieltro, por mayor y menor.

**ACABAN DE RECIBIR.**

Vinos, Aceite, Candelas, Cera y Estercorina en marquetas, Láminas de zinc, Lozas fina y ordinaria de varias clases, Alambre de latón de todo grueso, Pasas y Ciruelas, &, Sardinas, &.

Beceros, Elástico, Antes, Cabritillas y Charoles para Zapatería.

Todo á precios muy módicos. Ab.

En casa de Don Angel Guirola

en Santa Tecla

se venden por mayor y menor los artículos siguientes:

Café viejo, bueno; galerías doradas, géneros franceses é ingleses para cortinajes; borlas para dichas cortinas; géneros charolados para carpetas y otros usos; vidrios planos, blancos y de colores, maque de muñeca, lavatorios de metal pintados, sobres para cartas &.

Cera de Castilla en panes de 1 y 25 libras; aceite de oliva todo envase, aceite de castor y de almendras en botecitos, vinos dulces y secos, champagne, coñac fino y ordinario, pinturas en aceite, láminas de cine, azadones, frenos imitación del país, cadenas de hierro para mulas y caballos, revólveres, escopetas dos calibres, municiones, chifles y municioneros, cubiertas de lona charoladas para carros, pecheras blancas para camisas, camazones blancos, y

**GANADO GORDO.**

Noviembre 4 de 1878. Ab. m

**AÑO 1878.**

**EL CORREO DE ULTRAMAR**

PERIÓDICO ILUSTRADO—MODAS PARISIENSES—PARTE POLÍTICA.

— Precios del abono anual. —

*Parte Ilustrada.*—52 números al año con las modas y la obra premiada "El Caballero Rompe y Rasgas" el año \$26.

*Las Modas Parisienses.*—48 números al año con derecho á la prima Rompe y Rasgas por \$2... el año. \$14

*Parte Política.*—36 números al año con derecho á las modas por \$8, con derecho á la prima \$2... el año. \$11

TODO ABONO SE PAGA ADELANTADO. En la misma agencia se venden las primas de los años anteriores.

Ab. Anselmo Cousin. Agente.

**ENSEÑANZA**

DE LA

**TENEDURÍA DE LIBROS**

En esta Imprenta Nacional se informará.

S—1 alt.

**VENDO MI CASA**

en pública subasta.

Está situada en el barrio de Santa Lucía; dista de la plaza media cuadra, frente á la casa de los Señores Riveras.

Está valuada en dos mil doscientos cincuenta pesos, el que la solicite que ocurra al juzgado segundo de primera instancia.

San Salvador, 12 de Noviembre de 1878.

2—1

CÁRMEN HUET.

**Miguel Lagos**

Compra partidas de añil al contado,

ó á plazo corto ó largo segun el precio; y ofrece descontar sus pagarés, si así se estipula en el contrato, al moderado tipo de uno por ciento mensual.

Estará en esta Ciudad hasta el 23; y en la de Sensuntepeque desde el 26 del corriente. Igual cosa **AVISA** á los cosecheros y comerciantes de café.

San Salvador, Noviembre 13 de 1878.

10—1

**NOTICIAMOS**

á las Señoritas y Señoras Capitanas de las próximas fiestas titulares de Santa Tecla y Cojutepeque, que acabamos de recibir **un cajón de flores finas de mano** arregladas en bonitos ramitos, que pueden servir para la distribución de obsequios durante las entradas.

Tambien tenemos rasos y listones de seda para banderitas.

Los precios son muy cómodos.

San Salvador, Noviembre 14 de 1878.

Ab.

H. DORNER & C<sup>IA</sup>

En la noche del 11 del corriente, **desapareció**

de la finquita denominada El Porvenir, un CABALLO grande, tordillo salpicado, herrado con el fierro que se figura al margen.

La autoridad ó persona que dé noticia al infrascrito tendrá una buena gratificación.

San Salvador, Noviembre 12 de 1878.

6—1

Joaquin Castellanos.

IMPRENTA NACIONAL, Calle de Candelaria.

# DIARIO OFICIAL

REPÚBLICA DEL SALVADOR EN CENTRO-AMÉRICA.

TOMO 5.

San Salvador, Viernes 15 de Noviembre de 1878.

NUM. 271.

## SECCION OFICIAL.

*RELACION de los trabajos del Ministerio de Instrucción pública y Beneficencia.*

Octubre 28.—Se dirigió circular á los Gobernadores de la República remitiéndoles un número de ejemplares del esqueleto de las listas que deben formarse de la asistencia diaria de los alumnos á las escuelas públicas, recomendándoles al propio tiempo hagan cumplir con celo y exactitud las prescripciones de la ley para hacer efectiva la concurrencia de los niños.

Se acordó comisionar al Lic. Don Manuel Miranda para que examine una obra que Don Juan Ulloa ha presentado, titulada "Lecciones de la Escuela Normal", é informe sobre su mérito y particularmente sobre la utilidad y conveniencia de adoptarla como texto en las escuelas primarias.

Se dirigió oficio al Gobernador de Cabañas resolviendo una consulta que el Alcalde de Sensuntepeque ha hecho acerca de la inversion que deba darse al ramo de alcabala, de conformidad con el acuerdo de 19 de este mes, por no haberse realizado hasta ahora la introduccion de aguas por medio de cañería de hierro, y se le manifestó: que en atencion á la circunstancia excepcional que concurre en aquella poblacion de estar provista por la naturaleza de abundantes y esquisitas aguas, debe, siguiendo el espíritu de la indicada disposicion, emplearse dicho ramo en la instruccion pública de la manera que se ha establecido.

29.—Se dirigió circular á los Rectores de las Universidades, manifestándoles que el Gobierno se propone someter á la próxima Legislatura las reformas que la experiencia ha indicado como convenientes en los Estatutos, y que en el deseo de acertar, ha dispuesto que los Consejos de Instruccion pública nombren comisiones de su seno para que hagan un estudio meditado de dicha ley, á fin de que dicho trabajo sea en lo posible completo atendidas nuestras peculiares circunstancias y las exigencias de la época. Asimismo se les manifestó, que para llenar la necesidad que se siente de introducir algunas modificaciones en el plan de estudios y siendo esto por su naturaleza perentorio para el arreglo de los cursos en el próximo año escolar, propongan de acuerdo con dichos Consejos el plan que juzgen

mas adoptable siguiendo las indicaciones de la práctica, para ponerlo desde luego en vigor sin perjuicio de dar cuenta á la Legislatura.

31.—Se dirigió oficio á D<sup>a</sup> Delfina Sotomayor, manifestándole que no es posible acceder á su solicitud sobre que se reduzca á seis el número de diez alumnas externas que debe admitir gratuitamente en su Colegio: que el Gobierno no descubre el perjuicio que pueda resultar á su establecimiento con esto, y que al asignarle la subvencion de 30\$ se ha atendido á lo que cada niña pueda pagar, buscando una justa compensacion: que ademas esta es la base que al Gobierno ha servido para asignar subvenciones á otros Colegios de niñas y que no ha estimado conveniente hacer una excepcion al tratar del que ella dirige.

Se dirigió oficio al Gobernador de Gofera, acusándole recibo del cuadro de instruccion de aquel Departamento y manifestándole: que el Gobierno para remover las causas que embarazan el adelanto de las escuelas, pronto proveerá los útiles y textos de enseñanza de que se carece; y que respecto á la indolencia de los padres de familia y al poco celo de las Juntas de vigilancia, se excita á la Junta Departamental para que cumpla fielmente lo dispuesto en los artículos 138 y 146 del Reglamento.

Se dijo al Tesorero general, respondiendo á una consulta, que puede abonar á la esposa del Doctor Ireneo Chacon los sueldos que este haya devengado como catedrático de la Universidad.

Se acordó que los alcaldes municipales de los pueblos se encarguen en lo sucesivo de recojer los sueldos de los maestros de escuelas, á fin de evitar que estos abandonen periódicamente sus tareas para ocurrir por el pago á las administraciones de rentas.

Se dirigió circular á los Gobernadores departamentales manifestándoles que el mes de Diciembre próximo es el señalado por la ley para levantar la estadística escolar de la República; y que con tal motivo informen si cuentan con los modelos necesarios para llevar á cabo tan importante trabajo.

Se acordó que el Director de la imprenta nacional mande tirar quinientos ejemplares del modelo establecido por la ley para formar la estadística escolar de la República.

## Tribunal mayor de Cuentas.

MANUEL DELGADO,

Contador mayor de Cuentas de la República.

Certifico: que en el libro manual de la cuenta de Correos de Opico correspondiente al año económico de mil ochocientos setenta y ocho, se encuentra al folio seis el fallo siguiente:

"Tribunal y Contaduría mayor de Cuentas de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día cinco de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho. || Habiéndose glosado la cuenta rendida por los Srs. D. Leocadio Trujillo y D. J. Antonio Zelada Directores de correos de Opico en el año económico próximo pasado, y no encontrando reparo alguno que hacerles, el Tribunal de Cuentas, en nombre de la República del Salvador, y usando de las facultades que le confiere el artículo 2, §47 de la ley de Hacienda, falla: que los expresados empleados, en concepto de tales y por lo respectivo al período de cuentas mencionado se hallan solventes y libres de responsabilidad para con el fisco: en consecuencia, déseles certificacion del presente fallo que les servirá de finiquito. M. Delgado. || Emilio P. Cuellar. || Juan Ulloa. || Ante mí, Raimundo Diaz, Srío."

Es conforme.—Tribunal y Contaduría mayor de Cuentas: San Salvador, Noviembre cinco de mil ochocientos setenta y ocho.

M. DELGADO.—RAIMUNDO DIAZ, Srío.

## NO OFICIAL.

### Ganado de Honduras para Cuba.

El Gobierno español de Cuba decretó en el mes de Setiembre anteproximo la exencion de derechos aduaneros al ganado vacuno, caballar y mular que se importe por los diferentes puertos de las provincias de Puerto Príncipe y Santiago de Cuba.

Aunque es cierto que el ganado de las clases referidas puede llevarse á Cuba de cualquiera parte del mundo y principalmente de las Antillas menores ó de los puertos del Sur de los Estados-Unidos, creemos que solo Honduras sostendrá la empresa, porque reúne tal suma de condiciones favorables á los negociantes que nin-

gun otro mercado podrá abrir competencia sin menoscabo de sus intereses.

Teniendo todo esto en cuenta, la prensa hondureña, al publicar el decreto del Gobierno español, entra en reflexiones, bajo el punto de vista económico, sobre el comercio pecuario con la Isla de Cuba, que será un negocio de grandísimo lucro para los negociantes y de crecidas rentas para el Gobierno, si se sabe reglamentar de una manera conveniente á los intereses de ambos sin atacar los derechos que la empresa adquiriera, para que no surjan dificultades en el ensanche y mantenimiento del negocio.

El artículo que registra "La Paz" de fecha 27 del pasado Octubre, dice así:—

El decreto del Gobierno general de Cuba, cuya importancia para nosotros está á la vista, viene á dar un aumento de valor á nuestra riqueza pecuaria, que es la mas importante del país. Cuba tiene necesidad, imperiosa necesidad de nuestro ganado, y hace bien de abrirle las puertas con desinterés. Nosotros en cambio debemos aprovecharnos de la demanda que hay de ese artículo, de la competencia entre Cuba y Guatemala, principales mercados de ganado, para darle á este el valor que corresponde, para dejar de ir á Trujillo ó á Guatemala á que los monopolistas nos impongan la ley. Honduras debe ser un mercado de ganado; aquí, á nuestras haciendas deben venir los negociantes de ese artículo á comprarnos la carne que nos sobre para llevarla á vender á los lugares donde falte ese alimento de primera necesidad. No somos nosotros los que debemos ir al matadero á ofrecer nuestros ganados, á menospreciarlos nosotros mismos. En vista de lo que pasa en el Pino y en Trujillo se cree como una medida salvadora el aumento de los derechos de exportación: los mismos que van á hacer el negocio vuelven á pedir al Gobierno que ponga cinco pesos ó mas por impuesto de cada cabeza de ganado que se extraiga: esta idea se ha generalizado mucho. Y en efecto, talvez solo esa medida regularizaría en provecho del país las transacciones de ganado que hoy se hacen en tan malas condiciones para los hacendados, á causa de los monopolistas y de los malos negociantes que hacen de un negocio excelente un malísimo negocio; y por otra parte, el impuesto de exportación de ganado, en resumidas cuentas, no lo paga, ni el hacendado que lo vende ni el que lo exporta, sino el que lo consume; porque si este no pagara el valor del novillo, los gastos de transporte y las ganancias de los vendedores, claro está que los exportadores no entrarían en negocio de ganado. Así es que el impuesto de extracción pesa sobre el consumidor, que es el que paga toda la cuenta. Además, es conveniente equilibrar la exportación con el producto: si se exportan más novillos de los que buenamente deben producir las haciendas, sin perjudicar la producción, ese exceso viene á perjudicar mas ó me-

nos tarde la riqueza pecuaria. Si en un año exportáramos una cantidad considerable de vacas, los productos de éstas serían perdidos para nosotros. Parece que en Cuba el precio de las vacas hoy es de cinco á seis onzas; de suerte que á pesar de los ocho pesos de impuesto de extracción siempre es un magnífico negocio exportarlas. En este año se han exportado también muchos toros de tres años con perjuicio de la producción. No siempre el interés individual basta para salvar de daños ó ruina un ramo de riqueza nacional. El incentivo de una ganancia pronta muchas veces conduce á arruinar un ramo de riqueza. Por esto llamamos la atención de todos sobre el curso que van tomando los negocios de ganado en esta República, y entre tanto recomendamos á los dueños de ganado que no se dejen sorprender: que se fijen en que ese artículo tiene gran demanda, y que por lo tanto vale mucho, y valdrá mucho más, si ellos tienen prudencia y saben hacer su negocio.

### El volcan Santa Ana.

Un telegrama de ayer recibido de Santa Ana, informa que el volcan Mala-Cara ó Santa Ana ha cesado de arrojar ceniza; y que en sus faldas, por la parte que mira al Norte, ha nacido una vertiente muy abundante de agua potable que corre en dirección al cañon Mala-Cara.

Este acontecimiento ha llenado de júbilo á aquellos vecinos, quienes han recobrado sus esperanzas de que por ahora no ocurrirá ninguna calamidad.

## DEPARTAMENTOS.

### SAN MIGUEL.

#### INFORME.

Gobierno político del Departamento de San Miguel, Noviembre 7 de 1878. Señor Ministro de Instrucción pública y Beneficencia del Supremo Gobierno de la República.

Como Presidente de la Junta departamental cumplo con el deber de dar cuenta al Supremo Gobierno por el honroso medio de U. del resultado de los exámenes practicados en el Liceo nacional de Oriente al terminar el año escolar. Estos comenzaron á tener lugar el 20 de Octubre último, segun lo indicó su programa, duraron tres días consecutivos, ocupándose cuatro horas por la mañana y tres por la tarde, y terminaron el 23.

El lugar en que se practicaron fué el espacioso salon del Liceo, que de antemano se habia preparado con la mejor decencia.

Grande y muy significativa fué la importancia dada á estos actos literarios, tanto por lo suntuoso de ellos, como por la numerosa concurrencia de todas las clases sociales; y fueron presididos por el Consejo de Instrucción pública, quien nombró el jurado de examen en personas competentes y ajenas del establecimiento, y se operaron con la asistencia de los se-

ñores Magistrados de la Corte Suprema de Justicia de esta seccion, la del Señor Comandante general, la de la Junta departamental y la del H. C. M.

El órden que se observó fué por secciones; y al comenzarse, dos jóvenes sostenían un acto público, pronunciando un discurso análogo á las materias que eran objeto del certamen; unos los dedicaron al Ciudadano Presidente, otros al Sr. Comandante general, otros al Consejo, y otros en fin al H. C. M. como dignos Mecenas.

El 21 tuvo lugar la distribución de premios en el mismo salon; y desde las cinco de la mañana las salvas de artillería saludaban la aurora naciente de ese día de eterno recuerdo, en que dos grandiosos acontecimientos se solemnizaban con júbilo: el natalicio del Ciudadano Presidente, uno de los dignos Mecenas, y el triunfo de la juventud adquirido en la vigilia de las ciencias.

La música marcial amenizaba con escogidas y variadas piezas esos actos consagrados á contemplaciones tan sublimes como halagüeñas, y la Patria cubierta de gala fijaba sus esperanzas en el porvenir.

Llegada la hora señalada, y antes de verificarse la distribución, el Señor Lic. Don Pablo J. Aguirre pronunció un elocuente discurso adornado de tropos selectos, y sobre todo, el hermoso paralelo que oportunamente hizo de los adelantos habidos en el antiguo y nuevo mundo, y demostró matemáticamente, que para llegar aquel á su verdadero apogeo, fué preciso el transcurso de 19 siglos, al paso que éste apenas cuenta un poco mas de media centuria.

A continuación se pronunciaron otros cinco discursos mas, por personas de esclarecidas luces y marcado patriotismo, recibiendo los oradores con justicia prolongados aplausos del auditorio.

La asistencia á este acto fué mucho mas numerosa y lucida que la primera, por la concurrencia del bello sexo, que cual azucenas del pensil hermoseaban el salon embalsamando el aire con sus esquisitos y variados perfumes, y concluido, los jóvenes con sus guirnaldas y banderas cruzadas, marchaban por cuartas siguiéndolos la comitiva al templo del Supremo Ser, á ofrecerle los laureles adquiridos en tan glorioso triunfo.

El Señor Cura con capa pluvial salió á recibirlos, entonando á continuación el sublime himno del Te-Deum en acción de gracias; y, concluida la ceremonia religiosa todos regresaron á sus hogares contentos y satisfechos.

Por la noche se dió un suntuoso baile dedicado al cumple-años del Ciudadano Presidente, en el reinó el órden y la mejor armonía, concluyéndose éste á las cuatro de la mañana del día siguiente.

El Director del Liceo dió cuenta á esta Gobernación con varios legajos de planas de los alumnos de primeras letras, las que tengo el honor de dirigir para que se noten los adelantos de la juventud en tan importante ramo.

Al concluir el presente informe, me es muy grato reiterar al Señor Ministro los profundos respetos con que me suscribo atento seguro servidor.

VICENTE GONZALEZ.

**Chalatenango.**

NOMINA de las poblaciones del Departamento de Chalatenango que se han suscrito para socorrer á los arruinados por el terremoto del 2 de Octubre en algunos pueblos de Oriente, con expresion de la cantidad suscrita.

Santa Rita.....	\$ 3 2½
Quezaltepeque.....	6 ¾
Nombre de Jesus.....	3
San Fernando.....	2 3½
Dulce Nombre de María.....	5 6
La Reina.....	10
San Ignacio.....	\$ 3 ¾
Agua Caliente.....	6 2½
San Francisco de Mercedes.....	6 4½
Citalá.....	14
Tejutla.....	13 5½
Palma.....	7 7½
Cancasque.....	10
Comalapa.....	5 1
Flores.....	1 7
San Francisco.....	1 4
San Luis.....	3 ¾
Guancora.....	2 2½
Arcatao.....	6 2
Laguna.....	1 2½
Ojo de Agua.....	1 7½
Yuctas.....	1 4½
Potonico.....	2 5½
San Antonio de la Cruz.....	2
Azacualpa.....	6
San Miguel de Mercedes.....	4 2½
Ranchos.....	7 4½
Ceiba.....	1 5½
Hoja de Sal.....	2 1
Suma.....	\$ 143 4¾

Gobierno político del Departamento de Chalatenango, Noviembre 9 de 1878.  
LUCIANO MORALES.

**AVISOS OFICIALES.**

**SAN SALVADOR**  
Botica de Turno—la del Lic. Palacios.

**NUEVA SAN SALVADOR**  
Botica de Turno — la del Señor Don Eduardo Zelaya.

**CORREOS.**

SALIDAS DE HOY

**La-Libertad**, Santa Tecla y Zaragoza.  
**San Miguel** por Olocuilta, Santiago Nonualco, Zacatecoluca y Usulután.  
**Chalatenango** tocando en Apopa, el Guayabal y Suchitoto; lleva correspondencia para Santa Rosa y Gracias de Honduras.

**La-Union** tocando en Cojutepeque, San Vicente, Jucupa, Chinameca y San Miguel; lleva correspondencia para el departamento de Cabañas, el de Gofer y para Honduras.

**Santa Tecla** por el tren de las 11 a. m. y 4 p. m.

ENTRADAS.

De **Chingo** con la correspondencia de Guatemala y Santa Ana.  
De **Chalatenango**.  
De **La-Libertad**.

**VENTA DE TIERRAS.**

Por el Juzgado general de Hacienda se venden en pública subasta **treinta y siete caballerías y ciento noventa y cuatro cuerdas cuadradas**, denominadas "Julupe"; y veintidos caballerías situadas entre los ejidos de "Caluco," ambas en jurisdiccion del Distrito de Izalco, bajo la base de trescientos pesos caballería **en dinero**, segun acuerdo supremo de 25 de mayo del corriente año. Quien quisiere hacer postura al todo ó parte de dichos terrenos, que ocurra al mismo juzgado que se le admitirá.  
San Salvador, Noviembre 9 de 1878.  
3—2 ANASTASIO INGLES,  
Escribano.

**Telegramas Rezagados**

DEL 1º DE OCTUBRE HASTA LA FECHA.

Señor Ministro	S. Gallegos.
" Gral. Don	Indalecio Miranda.
" "	Matias C. Delgado.
" "	Andres Van-Severen.
" "	C. y G. Mathies.
" "	Saturnino Gonzalez.
" "	Isidro Romero.
" "	Patrocinio Rivas.
" "	Salvador Escobar.
" "	Juan Santa Ana
" "	Albino Espinosa.
" "	Rosalio Rodriguez
" "	V. Baisa.
" "	Pedro Lopez.
" "	Ruperto Huevo.
" "	Juan Sotero.
" "	Julio Campagnoli.
" "	Segundo Ascencio.
" "	Catarino de Paz.
" "	J. Paniagua.
" "	J. María Morales.
" "	Luis Schelesinger.
" "	Ramon Suarez.
" "	Juan Ceballos.
" "	Mariano Villavicencio.
" "	Hipólito Belloso.
" "	Juan A. Lopez.
" "	Agustin Orellana.
Señora Doña	Francisca Barraza.
" "	Luisa Livingston.
" "	Micaela Portillo.
" "	Tomasa Aquino.
" "	Josefa Diaz.
" "	Fidelia Torres.
" "	Julia Mena.
" "	Felipa Pineda.

Superintendencia general del Telégrafo: San Salvador, Octubre 31 de 1878.  
3—2 T. C. Alfaro.

**ANUNCIOS.**

En la noche del 11 del corriente, **desapareció** de la finquita denominada El Porvenir, un CABALLO grande, tordillo salpicado, herrado con el fierro que se figura al margen.  
La autoridad ó persona que dé noticia al infrascrito tendrá una buena gratificacion.  
San Salvador, Noviembre 12 de 1878.  
3—2 **Joaquin Castellanos.**

**NOTICIAMOS**

á las Señoritas y Señoras Capitanas de las próximas fiestas titulares de Santa Tecla y Cojutepeque, que acabamos de recibir **un cajon de flores finas de mano** arregladas en bonitos ramitos, que pueden servir para la distribucion de obsequios durante las entradas.  
Tambien tenemos rasos y listones de seda para banderitas.

Los precios son muy cómodos.

San Salvador, Noviembre 14 de 1878.

Ab. **IL. DORNER & C<sup>ta</sup>**

**FÁBRICA NACIONAL**

**DE FÓSFOROS.**

Con la autorizacion respectiva del Supremo Gobierno, este establecimiento comenzó á elaborar y vender, desde Agosto último, los afamados é inmejorables

**Fósforos de agua** de la mejor clase y mas en uso en California, sobre los que llevan la ventaja de un aumento de fósforos en gruesa y en docena y se venden en el país al mismo precio que en las plazas de los Estados Unidos.

La empresa trabaja 60 gruesas diarias, por término medio, y se expenden inmediatamente, tal es la demanda del público que conoce la clase y el insignificante precio del artículo.

La gruesa vale doce reales y consta de 14,400 fósforos, en 12 paquetes de 1,200 cada uno. Encienden, aun mojados, sobre cualquier objeto que se les frote.

Los pedidos del interior y exterior se despachan de momento en el despacho de la Fábrica, calle de Candelaria, y se arreglan perfectamente en cajas de lata.

Un interesado por la Empresa, saldrá periódicamente á los Departamentos á hacer contratas y recibir órdenes.

San Salvador, Noviembre 10 de 1878.

Ab. p/6 m. **B. ELLIS & C<sup>a</sup>**

**AÑO 1878.**

**EL CORREO DE ULTRAMAR**

PERIÓDICO ILUSTRADO.—MODAS PARISIENSES.—PARTE POLÍTICA.

— Precios del abono anual. —

**Parte Ilustrada.**—52 números al año con las modas y la obra premiada "El Caballero Rompe y Rasgas" el año \$26.

**Las Modas Parisienses.**—48 números al año con derecho á la prima Rompe y Rasgas por \$2. . . el año. \$14

**Parte Política.**—36 números al año con derecho á las modas por \$8, con derecho á la prima \$2. . el año. \$11

TODOS ABONOS SE PAGAN ADELANTADO.

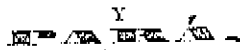
En la misma agencia se venden las primas de los años anteriores.

Ab. **Anselmo Cousin.**  
Agente.

**POTREROS.**

Ofrezco uno magnífico en ejidos del pueblo de Tacachico, jurisdicción de Opico, sembrado de

**ZACATE HABANERO**



con tres ríos denominados "SUQUIAPA," "PASO-HONDO" y "COPINULA," muy buenos chupaderos, y sombríos sesteaderos á las márgenes de los ríos, con árboles de frutas silvestres que sirven de alimento al ganado; y en fin, con todas las condiciones que forman un buen potrero.

El que necesite **repasto** para animales en aquel sitio **por un peso mensual**, háblese en San Salvador con el Sr. Don Belisario Calderon, en esta Villa con el infrascrito y en Tacachico con el Sr. Don José Dolores Zaldaña.

Opico, Noviembre 12 de 1878.  
15—2 alt. José ANTONIO ZELADA.

**La Vinoteria**

DE

**LUIS CIAMMATTEI**

Se encuentra establecida en el Portal de Santo Domingo, frente al Parque.

En dicho Establecimiento se encuentra:

Vino tinto,

Cerveza alemana é inglesa.

Tubos y quemadores para toda clase de lámparas.

Amoniaco concentrado para máquinas de nieve.

**Todo por mayor y menor**

Un servicio esmerado y un decente local se ofrece á los parroquianos.

*Luis Ciammattai.*

San Salvador, Octubre 27 de 1878.

15—11

**GANGA.**

**SE VENDE UNA CASA COMODA** para una familia grande, sita en Santa Tecla, circundada de pared, dista de la plaza dos y media cuerdas y tiene **abundancia de agua**. Para mas pormenores entenderse con Don Andres Sotelo en San Salvador y en Santa Tecla con 25—15 **Matías Castro Delgado**

**Un hallazgo.**

Pongo á disposicion de los concurrentes á la próxima feria de esta Ciudad un magnífico **potrero**, y una **caballeriza** amplia y bien provista, situada á una cuadra de la plaza principal; todo bajo la responsabilidad del muy conocido propietario Don Manuel Alfaro.

Sensuntepeque, Octubre 28 de 1878.  
10—10 **Marcelino Echeverría.**

**COMPRO LETRAS** SOBRE LONDRES, PARIS Y GUATEMALA.  
Ag. 11—4. m. E. MEJÍA.

**Guias para añil.**

VÉNDESE POR **BLANCO y TRIGUEROS** { S. Salvador.  
Sonsonate.  
Libertad.

**LUIS SCHLESINGER** } San Miguel.  
**J. B. MARCENARO** } La-Union.

10—10 alt.

**G. & B. Haas**

Reciben por todos los vapores mercaderías nuevas Y OFRECEN AL PÚBLICO

Casimires negros y de color de muy buena clase. Panilla blanca, lisa y de cordón. Camisas blancas y de color, con cuello parado y bajo de diferentes clases.

GRAN SURTIDO de—

Calzado para hombres, señoras y niños, sombreros de fieltro, por mayor y menor.

**ACABAN DE RECIBIR.**

Vinos, Aceite, Candelas, Cera y Estearina en marquetas, Láminas de zinc, Lozas fina y ordinaria de varias clases, Alambre de latón de todo grueso, Pasas y Ciruelas, & Sardinas, &

Becerras, Elástico, Antes, Cabritillas y Charoles para Zapatería.

Todo á precios muy módicos. Ab.

**VENDO MI CASA en pública subasta.**

Está situada en el barrio de Santa Lucia; dista de la plaza media cuadra, frente á la casa de los Señores Riveras.

Está valuada en dos mil doscientos cincuenta pesos, el que la solicite que ocurra al legado segundo de primera instancia.

San Salvador, 12 de Noviembre de 1878.  
2—2 CARMEN HUER.

**En casa de Don Angel Guirola en Santa Tecla**

se venden por mayor y menor los artículos siguientes:

Café viejo, bueno; galerías doradas, géneros franceses é ingleses para cortinajes; borlas para dichas cortinas; géneros charolados para carpetas y otros usos; vidrios planos, blancos y de colores, maque de muñeca, lavatorios de metal pintados, sobres para cartas &

Cera de Castilla en panes de 1 y 25 libras; aceite de oliva todo envase, aceite de castor y de almendras en botecitos, vinos dulces y secos, champagne, coñac fino y ordinario, pinturas en aceite, láminas de cinc, azadones, frenos imitación del país, cadenas de hierro para mulas y caballos, revólveres, escopetas dos calibres, municiones, chiflès y municioneros, cubiertas de lona charoladas para carros, pecheras blancas para camisas, camazonnes blancos, y

**GANADO GORDO.**

Noviembre 4 de 1878.

Ab. m

**—Miguel Lagos—**

Compra partidas de añil al contado, ó á plazo corto ó largo segun el precio; y ofrece descontar sus pagarés, si así se estipula en el contrato, al moderado tipo de uno por ciento mensual.

Estará en esta Ciudad hasta el 23, y en la de Sensuntepeque desde el 26 del corriente. Igual cosa **AVISA** á los cosecheros y comerciantes de café.

San Salvador, Noviembre 13 de 1878.  
10—2

**PRECAUCION CONTRA TEMBLORES.**

Acabamos de recibir las muy útiles lámparas para temblores, ardiendo con petróleo ó aceite y poniéndose al alcance de todas las clases sociales por su baratura, pues la mas cara vale cuatro reales.

Vino tinto en barriles de 150 botellas.  
Chateau—Margaux.

—Medoc.

Garantizado en su clase, á precio módico.  
San Salvador, Octubre 30 de 1878.

15—8 H. DORNER & C<sup>o</sup>

*AG 5*

EL Domingo 26 del que fina desapareció de mis potreros un macho alazau, nuevo, de tamaño corriente, frente de chibo. Ademas han desaparecido unos cuantos bueyes y novillos, algunos de ellos quemados con números, errados indistintamente con los dos fierros de mi propiedad que se figuran, y el macho solo con el de AG ligados que es uno de ellos.

La autoridad ó persona que dé noticia al infrascrito, será gratificada conforme al número de animales que aparezcan.

N. San Salvador, 31 de Octubre de 1878.  
20—8 A. GUIROLA.

**Rifa**

**de un terreno de zacate Pará**

de 22 manzanas de capacidad, sito en Zaragoza á media legua de distancia de dicho pueblo, hácia al puerto de La-Libertad, á la orilla de la carretera de este nombre; contiene una casa rahech de teja de doce varas de largo por seis de ancho, con su correspondiente corredor, una mina de excelente piedra de cantería, y sirve de abrevadero el hermoso río de San Antonio, lo mismo que en su mayor parte zanjado: todo ha sido valuado en la cantidad de (\$1,400) divisibles en dos mil ochocientos billetes á cuatro reales cada uno. La venta de estos billetes ha tenido buen éxito, pues pocos faltan que vender para jugarse la rifa. Agencias: en San Salvador, Don Fernando Chipagua; en la Nueva San Salvador, Don Roman Angulo, h.; y en Zaragoza, Don Carlos B. Pérez.  
15—1 alt. **Faustino Munguia.**



IMPRENTA NACIONAL, Calle de Candelaria.



# DIARIO OFICIAL

REPUBLICA DEL SALVADOR EN CENTRO-AMERICA.

TOMO 5.

San Salvador, Sábado 16 de Noviembre de 1878.

NUM. 272.

## SECCION OFICIAL.

### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BENEFICENCIA.

Palacio Nacional:

San Salvador, Noviembre 13 de 1878.

Hallándose vacante la cátedra de Obstetricia de la Universidad Central, y atendiendo á la ilustracion y especiales aptitudes que concurren en el Señor Lic. Don Rafael Izaguirre, el Supremo Gobierno ACUERDA: conferirle dicha cátedra, con la obligacion de instruir ademas á las comadronas en los rudimentos indispensables para el buen desempeño de su oficio, asignándole la dotacion mensual de cincuenta pesos.—Comuníquese.

Rubricado por el Señor Presidente.

El Secretario de Estado en el departamento de Instruccion Pública y Beneficencia;  
GALLEGOS.

Palacio Nacional:

San Salvador, Noviembre 13 de 1878.

Para dar facilidades al comercio y expedir la comunicacion entre esta Capital y la ciudad de Santa Ana, centro principal de la agricultura en Occidente, el Supremo Gobierno ACUERDA: que se emprendan á la mayor brevedad posible los trabajos de compostura del camino respectivo, de modo que pueda transitarse en carruajes, echándose un puente de mampostería en el punto mas accesible del Rio-Sucio. El Ministerio del ramo dictará las órdenes necesarias para que cuanto antes tenga efecto la disposicion precedente.—Comuníquese.

Rubricado por el Señor Presidente.

El Secretario de Estado en el departamento de Instruccion pública y Beneficencia,  
GALLEGOS.

Palacio Nacional:

San Salvador, Noviembre 13 de 1878.

Con vista de la exposicion que antecede del Señor Gobernador del Departamento de Santa Ana, y atendiendo á la necesidad que hay de dictar alguna medida para atender á la reparacion de los caminos vecinales, mientras la Legislatura determina la conveniente reforma de la ley de Beneficencia, el Supremo Go-

bierno ACUERDA: autorizar á las municipalidades de los pueblos para que obliguen á los dueños de los terrenos adyacentes á dichos caminos, á componer por su propia cuenta la parte de éstos que á cada cual corresponde, conminando á los remisos con las multas ó apremios que esté en sus facultades imponer por las faltas de policía.—Comuníquese.

Rubricado por el Señor Presidente.

El Secretario de Estado en el departamento de Instruccion pública y Beneficencia;  
GALLEGOS.

### MINISTERIO DE HACIENDA Y GUERRA.

Palacio Nacional:

San Salvador, Noviembre 14 de 1878.

El Supremo Gobierno, estimando justas las razones en que el Señor Don Pedro Campo funda la renuncia que hace del empleo de Contador de la Aduana de Acajutla, ACUERDA: admitírsela dándole las gracias por los servicios que ha prestado.

Rubricado por el Señor Presidente.

El Sub-Secretario encargado de los despachos de Hacienda y Guerra;  
MELENDEZ.

Palacio Nacional:

San Salvador, Noviembre 14 de 1878.

El Supremo Gobierno, en atencion al mejor servicio público, ACUERDA: nombrar al Señor Don Vicente Romero 2º Guarda-Almacén de la Aduana de Acajutla, con el sueldo mensual de ochenta pesos.

Rubricado por el Señor Presidente.

El Sub-Secretario encargado de los despachos de Hacienda y Guerra;  
MELENDEZ.

*MINUTA de los trabajos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Justicia y Negocios Eclesiásticos.*

Octubre 22.

JUSTICIA.

NOTAS.

Al Gobernador de Chalatenango acusándole recibo del cuadro de estadística criminal de aquel Departamento.

Al Juez de 1ª instancia de Metapan acusándole recibo de la relacion de los tra-

bajos de aquel juzgado lo mismo que del cuadro de estadística criminal.

Al Síndico fiscal de La-Union acusando recibo del informe acerca de las reuniones que ha celebrado el jurado de aquel Departamento en el mes próximo pasado.

Al Secretario de la Corte pidiendo informe en la solicitud de conmutacion de José Maria Ramirez.

Auténticas en documentos presentados por el Señor Don Santiago Leiva y Don Dionisio Mendoza.

Octubre 23.

RELACIONES EXTERIORES.

NOTAS.

Al Ministro de Guatemala acusándole recibo de dos suplicatorios que el Juez de 1ª instancia de Jutiapa en aquella República, devuelve diligenciados al 1º de 1ª instancia de Santa Ana y 2º de paz de Metapan en esta República.

Al Señor Don Pedro Melendez Sub-Secretario de Hacienda y Guerra sobre ciertos asuntos del General D. Pedro Rómulo Negrete.

JUSTICIA.

Al Secretario de la Corte acusándole recibo de un oficio en que comunica que el 19 del corriente el Juez de 1ª instancia de San Vicente depositó en el suplente Don Jorge Tenorio.

Nota comunicando lo que antecede á la Tesorería general.

Al Secretario de la Corte acusando recibo de un oficio en que comunica haberse hecho cargo de la judicatura de 1ª instancia de San Vicente en virtud de depósito del Juez propietario el suplente Don Jorge Tenorio.

Al mismo acusando recibo de un oficio en que comunica el nombramiento de Secretario que hizo el Juez de 1ª instancia de Gotera.

Al Tesorero general comunicando lo que antecede.

Al Secretario de la Corte, acusándole recibo de un oficio en que comunica haberse hecho cargo de la judicatura de 1ª instancia de Sensuntepeque el Lic. Don Antonio Castellanos.

Se comunicó lo que antecede á la Tesorería general.

Octubre 24.

RELACIONES EXTERIORES.

Al Ministro de Guatemala, adjuntándole dos suplicatorios, uno que el Juez general de Hacienda dirige al 1º de 1ª instancia de aquella Capital, y otro que de-

vuelve diligenciado el Juez de 1ª instancia de Santa Ana al de igual título de Jutiapa.

Al Ministro general de Honduras adjuntándole un exhorto librado por el Juez 2º de 1ª instancia de esta Ciudad, al de igual título de Copan en aquella República para la práctica de ciertas diligencias.

Al Señor Don Ramon Uriarte, Ministro del Salvador en México, adjuntándole las letras en que este Gobierno nombra Cónsul en el puerto de Veracruz de aquella República al Señor Don Ignacio M. del Castillo.

## JUSTICIA.

Al Secretario de la Corte acusándole recibo de un suplicatorio que el Juez general de Hacienda dirige al de 1ª instancia de la ciudad de Guatemala.

Al mismo acusando recibo de un suplicatorio que el Juez 2º de 1ª instancia de esta Capital, dirige al de igual título de Copan en la República de Honduras.

Al mismo acusándole recibo de un suplicatorio que el Juez de 1ª instancia de Santa Ana devuelve diligenciado al de igual título de Jutiapa, República de Guatemala.

## Octubre 25.

## RELACIONES EXTERIORES.

Al Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos acusándole recibo de la comunicacion en que participa el nombramiento del Señor Don Francisco Diaz Covarrubias de Ministro Plenipotenciario cerca de esta República, y manifestándole que dicho Señor ha sido recibido en tal carácter.

Al Señor General Negrete sobre algunos asuntos pendientes con él.

## JUSTICIA.

Al juez de 1ª instancia de Zacatecoluca acusándole recibo de la relacion de los trabajos de aquel juzgado en el mes próximo pasado.

Al Secretario de la Corte pidiendo informe en la solicitud del reo M Alvarez.

## NEGOCIOS ECLESIASTICOS.

Al Gobernador de San Vicente acusándole recibo de una queja interpuesta contra el Cura párroco de Verapaz y Guadalupe.

Al Secretario del Gobierno Eclesiástico remitiéndole la queja anterior.

## Octubre 26.

## JUSTICIA.

Notas al Comandante de San Miguel remitiéndole un oficio dirigido á este Ministerio por la Cámara de 2ª instancia de Oriente, á fin de que emita el informe que se le pide.

Al juez 2º de 1ª instancia de este Departamento adjuntándole una queja del reo Luciano Cea á fin de que siga la informacion correspondiente y dé cuenta con ella á este Ministerio.

Acuerdo concediendo al Señor Don Carlos Aquino licencia para ejercer la profesion de escribano.

Notas comunicando el acuerdo anterior á la Corte y al interesado.

## Octubre 27.

## JUSTICIA.

Acuerdo conmutando al reo Francisco Montoya el tiempo que le falta para cumplir su condena, en pecuniaria.

Notas comunicando el acuerdo anterior á la Tesorería general, Contaduría mayor y al Secretario de la Corte.

## Octubre 28.

Nota pidiendo informe en un oficio del juez de 1ª instancia de Atiquizaya y remitiendo original dicho oficio á la Tesorería general.

Acuerdo declarando sin lugar la solicitud del reo Pedro Molina relativa á que se le traslade de la cárcel pública donde se encuentra al cuartel Nº 1º.

Nota comunicando el acuerdo anterior al Secretario de la Corte.

Acuerdo concediendo al Señor Márcos Montoya que la cantidad á que asciende la conmutacion concedida á su hijo Francisco, puede pagarla en mensualidades de cinco pesos.

Notas comunicando el acuerdo anterior á la Tesorería general y á la Corte Suprema de Justicia.

## Octubre 29.

## RELACIONES EXTERIORES.

Al Ministro de Honduras remitiéndole un suplicatorio que el juez 1º de 1ª instancia de este Departamento, dirige al de igual título de Copan, en aquella República, para la práctica de ciertas diligencias.

## JUSTICIA.

Acuerdo dando por escusado al Señor Don Paulino Rivas, de formar parte de la Junta Calificadora de ciudadanos hábiles para ejercer el cargo de Jurados en el Distrito de Cojutepeque.

Notas comunicando el acuerdo anterior al Gobernador de Cuscatlan y al interesado.

Nota al Gobernador de San Vicente acusándole recibo de la relacion de los trabajos del juzgado de 1ª instancia de aquel Departamento, lo mismo que del cuadro estadístico.

Nota al Secretario del Supremo Tribunal de Justicia acusándole recibo de un oficio en que comunica que el 18 del corriente se hizo cargo de la Judicatura 1ª de 1ª instancia de San Miguel el Licenciado Don Guadalupe Duran, nombrando Secretario en la misma fecha al Br. Don Lisandro Chavez.

Notas comunicando lo que antecede al Tesorero general y Contador mayor.

Se dió curso á un suplicatorio librado por el juez 1º de 1ª instancia de este Departamento al de igual título de Copan, (Honduras) para la práctica de diligencias en la criminal que instruye contra Matías Huevo por homicidio en Vicenta Funes.

Al Secretario de la Corte acusando recibo de un oficio en que comunica haber sido excusado del cargo de calificadores de Jurados, en el distrito de Cojutepeque el Señor Don Alejo Cáceres, nombrando en su lugar al Licenciado Don Joaquin Revelo y el distrito de Olo-

cuilta Don Luis Ayala nombrando en su lugar al Licenciado Don Rafael Ayala.

Notas comunicando lo que antecede á los Gobernadores de Cuscatlan y La-Paz.

## Octubre 30.

## RELACIONES EXTERIORES.

Al Señor Caicedo Ministro del Salvador en Francia sobre asuntos del despacho.

Al mismo manifestándole que por medio de la casa consignataria de Blanco y Trigueros se le remiten (\$ 1,300) para varios objetos que se le han pedido para la casa de Huérfanos.

Al Señor Don Eduardo Peterken de Posch Agente general de la República Argentina en Bélgica manifestándole que habiendo ya Cónsul nombrado en Bruselas este Gobierno tiene el sentimiento de no aceptar sus oficios para tal objeto.

A Don J. J. G. Lewis, Cónsul del Salvador en Kingston, acusándole recibo de un oficio y de la revista que se sirve adjuntar.

## RELACION

DE LOS

TRABAJOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CÁMARA DE 3ª Y 2ª INSTANCIA DE LA SECCION DE LA CENTRAL, DURANTE EL MES DE SETIEMBRE ÚLTIMO.

## 2ª CÁMARA DE 2ª INSTANCIA.

## PARTE CRIMINAL.

(Conclusion)

**Setiembre 20.**—En la criminal contra Daniel Cornejo por detencion ilegal, se mandó dar traslado al defensor del acusado.

Se abrió á prueba por el término de ley, la criminal contra José Angel Ramos por homicidio á Pablo Guzman.

En la criminal contra Silvestre Ramos por homicidio á Lázaro Melendez, se declaró legalmente impedido el juez 1º de 1ª instancia suplente de este departamento don Enrique Portal y se mandó pasarla para su continuacion al juez 2º de 1ª instancia de este mismo departamento.

21.—En la criminal contra Nazario Ponce y Cesáreo Cornejo por hurto, se llamaron autos.

Se señaló la audiencia del 25 del corriente para el exámen de unos testigos en la criminal contra Saturnino de Leon y Nazario Mejía por lesiones mútuas.

Con el mismo fin, se señaló el 28 y 30, en la causa contra Juan Fórtiz por hurto.

En la criminal contra Benigno Guzman por hurto, se mandó dar traslado al fiscal.

Se llamaron autos en la criminal contra Juan Antonio Jovel por falsificacion.

En la criminal contra Ambrosio Carballo y Asuncion Flores por homicidio en Pedro Villalta.

En la criminal contra Antonio Rodriguez por amenazas á don Miguel Huevo, se declaró legalmente impedido al juez de 1ª instancia de Zacatecoluca don Adolfo Rodriguez y se mandó pasarla para su continuacion al juez 1º de paz de aquella ciudad.

En el juicio contra don Manuel Trigue-

ros por supuesta estafa, se declaró sin lugar la súplica interpuesta.

En la criminal instruida contra Dario Gamez por lesiones á Juan A. Mendez, se reformó la sentencia pronunciada por el juez de 1ª instancia de San Sebastian; y se le condenó á 5 años de prision correccional y demas accesorias.

En la sumaria instruida contra Juan Renteros y Carmen Aguilar por injurias á Estefanía Meza, se confirmó el auto decretado por el juez 2º de 1ª instancia de este departamento; en el cual se hace cargo á los reos de la culpa que les resulta; y manda abrir el juicio á prueba por el término de ley.

En la criminal contra Demetrio Alfaro por destilacion de aguardiente clandestina, se confirmó la sentencia pronunciada por el juez de 1ª instancia de Cojutepeque; en la cual absuelve al reo de la instancia con pago de costas.

En la criminal contra don Raimundo Melendez por injurias á don Prudencio Sifontes, se dió por terminado el procedimiento por haber fallecido el acusado.

23.—En la criminal contra Félix Alfaro por estupro en Toribia Serrano, se mandó agregar una provision.

En la sumaria contra Márcos Palacios por lesiones á Pedro Alvarado, se dió traslado al fiscal.

En la criminal contra don Nicolas Osorio Morales por hurto, se dió traslado al fiscal.

Lo mismo se dictó en la iniciada contra Francisco Natividad por homicidio á Manuel Vasquez.

En el informativo que se instruye contra el juez 2º de 1ª instancia de este departamento por acusacion de Gregorio Barquero por prevaricato, se mandó librar provision al juez 1º de 1ª instancia para la práctica de ciertas diligencias.

En la criminal contra Matias Cortés por lesiones á Leandro Mendez, se reformó la sentencia pronunciada por el juez de 1ª instancia de Zacatecoluca; y se le condenó á 10 pesos de multa y sus accesorias.

Se revocó el auto de sobreseimiento decretado por el juez de 1ª instancia de N. San Salvador, en la criminal contra don Santiago Bufill y don Salvador Salazar por adulterio con doña María Escobar, esposa de don Estéban Paeta; y se declaró haber lugar á que se les reduzca á prision formal, lo mismo que á la Escobar, que se les embarguen bienes á cada uno en cantidad de cien pesos, y dar al alcaide certificacion para que los registre é inscriba en los libros respectivos.

24.—En la criminal contra Benigno Guzman por desacato á la autoridad, se dió traslado al fiscal.

En la criminal contra José Angel Ramos por homicidio en Pablo Guzman, se señaló el 2 del entrante mes para el examen de unos testigos.

Se declaró pasadas en autoridad de cosa juzgada las sentencias pronunciadas en las causas siguientes:

Contra Eusebio Martínez por hurto.

Contra Pedro Guerra por hurto.

Contra Juan Moreira por hurto.

Se confirmó el auto de sobreseimiento proveido por el juez de 1ª instancia de

San Vicente, en la criminal contra Victor Hernandez por desacato al juez de paz de Apastepeque.

25.—En la criminal contra Manuel Lopez por allanamiento de morada de Rosendo Camero, se confirmó la sentencia pronunciada por el juez de 1ª instancia de Suchitoto; en la cual se condena al indiciado á 25 pesos de multa, con mas seis reales y demas accesorias.

En la criminal contra Antonio Marroquin por lesiones á Jesus del mismo apellido, se llamaron autos.

En la criminal contra Andres Santos por lesion á Coronado Martinez, se revocó la sentencia pronunciada por el juez de 1ª instancia de Cojutepeque; y se condenó al indiciado á tres años de presidio menor y demas accesorias.

26.—En la criminal contra Saturnino Diaz por lesiones á Francisco Garcia, se llamaron autos.

En la sumaria contra Máximo Morales por injurias á Márcos Campos, se tuvo por partes al apelante y apelado; y se le dió traslado al primero.

Se llamaron autos en las causas siguientes:

Contra Enrique Bonilla por lesiones á Policarpo Reyes.

Contra Demetrio Dimas y José María Herrera por lesiones á Timoteo Colorado.

Contra Francisco Natividad por homicidio á Manuel Vasquez.

Se abrió á prueba por el término de ley, la criminal contra Benigno Guzman por desacato á la autoridad.

27.—En la criminal contra Pantaleon Mulato por lesiones á Secundino Valencia, se mandó expedir una certificacion de la sentencia.

En la queja de don Jesus Najarro contra el juez 1º de 1ª instancia de este departamento por infraccion de ley, se pidió informe á dicho funcionario.

Se confirmó el auto de sobreseimiento proveido por el juez de 1ª instancia de Cojutepeque, en la criminal contra Benito Tejada por hurto de un macho.

28.—Se llamaron autos en las causas siguientes:

Contra Leon y Nazario Mejía por lesiones mútuas.

Contra Jesus Cornejo por abusos de autoridad.

Se dió traslado al procurador de pobres de la criminal contra Fermín Marroquin por contrabando de aguardiente.

En la criminal contra Andres Santos por lesiones á Coronado Martinez, se admitió la súplica interpuesta por el defensor del reo.

Se llamaron autos en la criminal contra Justo Lopez por lesiones á Pedro Martinez.

Lo mismo se dictó en la sumaria contra Nicolas O. Morales por hurto.

En la criminal contra Nazario Ponce y Cesáreo Cornejo por hurto de una mula de Leandro Navarro, se confirmó la sentencia pronunciada por el juez de 1ª instancia de Cojutepeque; en la que se condena á los indiciados á 20 meses de presidio correccional y demas accesorias, sobreseyéndose ademas por esta Cámara en el procedimiento por lo relativo al hurto

de otra mula de dueño y fierro desconocidos.

30.—Se confirmó el auto de sobreseimiento proveido por el juez de 1ª instancia de Chalatenango, en la criminal contra Félix Alfaro por violacion en la menor Toribia Serrano; y deja ademas al reo en libertad sin fianza.

En la criminal contra Vicente Burgos por atentado á la autoridad, se confirmó el auto decretado por el juez de 1ª instancia militar de este departamento, en el que declara sin lugar la solicitud del reo sobre que se le excarcele bajo de fianza.

En la criminal contra don Acisclo Hernandez y Julian Martinez por lesiones mútuas se llamaron autos.

Se mandó librar carta acordada al juez de 1ª instancia militar de este departamento para que administre justicia sin retardo en la causa contra José Padilla por amenazas de muerte á Ciriaeo Martinez.

Se confirmó el auto de sobreseimiento y libertad del procesado Francisco Hernandez, en la criminal que se le instruye por el juez 2º de 1ª instancia de este departamento, por sustraccion de la menor Paula Ayala.

En la criminal contra Juan Arias por atentado á Balbino Peña, se pronunció sentencia confirmando en todas sus partes el auto de sobreseimiento decretado por el juez de 1ª instancia de Hobasco; mandando ademas poner al reo en libertad por no estar comprobado el cuerpo del delito y delincuencia del indiciado.

#### PARTE CIVIL.

**Setiembre 2.**—En el juicio seguido por don Santiago Garcia contra Francisco Pineda por un terreno, se mandó dar traslado al apelado.

4.—Lo mismo se dictó en el juicio seguido por la casa Carazo y Ramirez contra don Abelardo Perez por una finca.

En la ejecucion contra don Cruz Pineda por cantidad de pesos que le adeuda á Francisca Herrera, se mandó tomar razon de unos documentos.

En el juicio seguido por don Aparicio Herrador contra don Dionisio Villacorta por cantidad de pesos, se mandó dar traslado á una de las partes.

5.—En el juicio seguido por doña Celsa de Búcaro contra la testamentaria de don Emiliano Jovel, se mandó dar traslado al apelado.

6.—En el mismo juicio, se mandó estar al proveido anterior.

En el juicio seguido por los señores Hernandez contra don Juan José Peña sobre rescision de un contrato, se tuvo por parte al Lic. don Francisco Vaquero como procurador de una de las partes, tomándose previamente razon de una sustitucion; y se corrió traslado al apelado.

7.—En el juicio seguido por los señores Carías contra la testamentaria de don Miguel Sifontes por cantidad de pesos, se abrió á prueba por ocho dias.

9.—En el juicio seguido por Santos Molina contra Nicolas Martinez por un terreno, se llamaron autos.

En el juicio seguido por Francisco

Ayala contra don Fabio Castillo por un legado de 3008 se dictó el mismo auto.

En el juicio seguido por la casa Carazo y Ramirez contra Don Abelardo Perez por una finca, se concedió próroga á una de las partes.

En el juicio seguido por Timoteo Navarro contra Juana Carrillo por un terreno, se tuvo por parte á Don Manuel Flores como procurador del primero.

En el juicio contra Nicolas Martinez con Santos Molina por un terreno, se libró la ejecutoria de ley.

Se tuvo al Lic. don Felipe Jáuregui por parte como procurador de la casa Carazo y Ramirez, en el juicio seguido por ella contra don Abelardo Perez por una finca.

En el juicio seguido por Petrona Calero contra Venancio Ruiz por cantidad de pesos, se llamaron autos y mandó estenderse una certificacion solicitada por una de las partes.

Se dió traslado al apelado en la ejecucion seguida por Francisca Herrera contra don Cruz Pineda por cantidad de pesos.

En el juicio seguido por Santiago Garcia contra Francisco Pineda por un terreno, se llamaron autos.

En el juicio seguido por la casa Moses Levy y C<sup>ia</sup> de Londres contra don Joaquin Gomar por cantidad de pesos, se declaró legalmente impedido al juez de 1<sup>a</sup> instancia de la Nueva San Salvador don Guillermo Cárcamo; y se mandó pasarla al juez 1<sup>o</sup> de paz de aquella ciudad para su continuacion.

En el juicio seguido por don Salvador Gonzalez contra don Alberto Buschamam sobre nulidad de la venta de dos casas, se revocó el auto proveido por el juez 1<sup>o</sup> de 2<sup>a</sup> instancia de este departamento en que concede el término ultramarino por ocho meses ejecutado para el exámen de unos testigos, y señala las audiencias de los dias 1<sup>o</sup> y 2<sup>o</sup> de Abril para exámen de otros; y se declaró sin lugar dicho término.

11.—En el juicio seguido por la municipalidad de Aculhuaca contra Pedro Jimenez por unos terrenos, se agregó un escrito á sus antecedentes.

En el mismo juicio, se confirmó la sentencia pronunciada por el juez 1<sup>o</sup> de 1<sup>a</sup> instancia de este departamento, en que absuelve de la demanda al señor Jimenez y condena en costas, daños y perjuicios á la municipalidad.

En el juicio seguido por don Julian Escoto contra don Manuel Guevara sobre rendicion de cuentas, se declaró sin lugar una ampliacion de la sentencia solicitada por el demandado.

12.—En el juicio seguido por Don Florencio Carranza contra don Manuel G. Prieto por cantidad de pesos, se declaró legalmente impedido para conocer en él al juez 2<sup>o</sup> de 1<sup>a</sup> instancia de este departamento don Manuel Delgado; y se mandó pasarlo para su continuacion al juez 1<sup>o</sup> de 1<sup>a</sup> instancia.

13.—En el juicio seguido por los señores Carías contra la testamentaria de don Miguel Sifontes por cantidad de pesos, se tuvo nombrado por perito á Don Manuel Flores.

En el juicio seguido por doña Refugio Portillo contra don Benjamin Gonzalez por alimentos, se mandó dar á solicitud de don Luis Gamez certificacion de un auto proveido en dicho juicio.

En el juicio seguido por don Andres Puig contra don Juan Badia por cantidad de pesos, se llamaron autos.

En el juicio seguido por la señora Guillerma Montenegro contra Catarina Rodriguez por unas paredes, se mandó que una de las partes restituya el proceso á la oficina.

En el juicio seguido por don Manuel Marin contra don Joaquin Gomar por cantidad de pesos, se declaró legalmente excusado para conocer en él al juez de 1<sup>a</sup> instancia de N. San Salvador don Guillermo Cárcamo; y se mandó pasarlo para su continuacion al juez 1<sup>o</sup> de paz de aquella ciudad.

En el juicio seguido por la señora Francisca Ayala contra don Fabio Castillo por un legado de 300 pesos, se mandó expedir la ejecutoria de ley.

14.—En el juicio seguido por doña Refugio Portillo contra don Benjamin Gonzalez por alimentos, se declaró legalmente impedido al juez de 1<sup>a</sup> instancia de Hlobasco don Lisandro Romero para conocer en él; y se mandó pasarlo para su continuacion al juez 1<sup>o</sup> de paz de aquella ciudad.

17.—En el juicio seguido por don Ezequiel Aplicano, sobre que se le declare indigna de suceder á doña Mariana Herrera, doña Felipa A. de Escolan, se tuvo por parte á la apelante, y se mandó pasar el proceso á la oficina.

En el juicio ejecutivo seguido por la casa Carazo y Ramirez contra don Abelardo Perez sobre restitucion de una finca, se revocó el auto proveido por el juez de 1<sup>a</sup> instancia de Nueva San Salvador; y se declaró no tener fuerza ejecutiva los instrumentos en que se apoya la ejecucion.

18.—En el juicio seguido por la municipalidad de Aculhuaca contra don Pedro Jimenez por unos terrenos, se dió traslado en articulo al demandado.

En el juicio seguido por don Próspero Gonzalez contra doña Tomasa G. P. de Gonzalez por cantidad de pesos, se mandó dar traslado á la demandada.

Tambien se mandó dar traslado al Lic. don Isidro F. Paredes, del juicio seguido por la señora Guillerma Montenegro contra doña Catarina Rodriguez por demolicion de unas paredes.

Se mandó dar traslado al demandado, del juicio seguido por don Andres Puig contra don Juan Badia por una casa.

En el juicio seguido por las municipalidades de Guadalupe y Santa María Ostuma sobre deslinde de tierras, se mandó dar una certificacion á don Jesus Platero, de los honorarios devengados por el abogado de una de las partes.

En el juicio seguido por don Salvador Gonzalez contra don Alberto Buschman sobre rescision de la venta de dos casas, se mandó poner el visto bueno á una planilla de costas.

En el juicio sumario seguido por la señora Candelaria Amaya y don Estéban del mismo apellido, sobre nombramiento

de curador á los menores hijos de la primera, se tuvieron por partes á don Julian Escoto como procurador del segundo; y á don Jesus Najarro en representacion de la demandante; y se mandó dar traslado al apelante para que exprese agravios.

20.—En el juicio verbal seguido por la señora Pioquinta Merino contra Tomas Gomez, se declaró legalmente impedido al juez de 1<sup>a</sup> instancia de Hlobasco don José Lopez; y se mandó pasarlo para su continuacion al juez 1<sup>o</sup> de paz de aquella ciudad.

Se llamaron autos en el juicio seguido por doña Celsa de Búcaro contra la testamentaria de don Emiliano Joyel.

En el juicio seguido por don Rosendo Chavez contra don Emeterio Marin por cantidad de pesos, se mandó agregar un escrito á sus antecedentes.

En el juicio seguido por la casa Carazo y Ramirez contra don Abelardo Perez por una finca, se llamaron autos en articulo.

21.—El mismo llamamiento para sentencia se hizo en el juicio seguido por Francisca Herrera contra Cruz Pineda por cantidad de pesos.

23.—En el juicio seguido por la municipalidad de Aculhuaca contra Pedro Jimenez por unos terrenos, se llamaron autos en articulo.

En el juicio seguido por la casa Carazo y Ramirez contra don Abelardo Perez por una finca, se declaró no haber lugar á expedir las ejecutorias pedidas por ambas partes.

24.—En el juicio seguido por don Andres Puig contra don Juan Badia, se mandó que una de las partes restituya el proceso á la oficina.

26.—En el juicio seguido por la municipalidad de Aculhuaca contra don Pedro Jimenez por unos terrenos, se admitió la súplica interpuesta de la sentencia pronunciada en dicho juicio.

En el juicio seguido por la municipalidad de Aguacayo y doña Josefa Fernandez de Peña sobre deslinde de tierras, se confirmó la sentencia pronunciada por el juez general de hacienda, en la cual resuelve que la señora Fernandez de Peña tiene derecho á toda el área de terreno comprendido dentro de los linderos que marca el acta de posesion que se dió á su comprador el año de 1837, pero no á la parte del terreno marcado con las letras V. J. L. M. pues este pertenece á los de Aguacayo, sin especial condenacion de costas.

En el juicio seguido por Cecilio Guzman y Antonio Sierra por una vaca, se mandó devolver el proceso al juzgado de su origen para que el juez tramite su excusa con arreglo á la ley.

En el juicio seguido por doña Celsa de Búcaro por medio de su procurador don Enrique Portal contra la testamentaria de don Emiliano Joyel, se revocó el auto proveido por el juez 1<sup>o</sup> de 1<sup>a</sup> instancia de este departamento; y se mandó correr traslado á dicho procurador por el término de ley, para que conteste una contra demanda.

27.—En el juicio seguido por don Próspero Gonzalez contra doña Tomasa G. P. de Gonzalez por cantidad de pesos, se tu-

vo p  
ron  
S  
tes  
escr  
inc  
tut  
I  
Pu  
cas  
aje  
Fr  
cia  
al  
al

se  
m  
te  
in  
cu  
d  
su  
e

J

1

vo por acusada una rebeldía; y se llaman autos para la sentencia.

Se mandó apremiar á una de las partes para la devolucion á la oficina, con escrito ó sin él, del juicio sobre declarar incapaz á Candelaria Amaya para ser tutora de sus hijos menores.

En el juicio seguido por don Andres Puig contra don Juan Badia por una casa, se mandó librar por segunda vez la ejecutoria de ley.

28.— En el juicio seguido por don Francisco Parras contra don Serapio Garcia por una herencia, se tuvo por parte al apelante y apelado; y se dió traslado al primero por el término de ley.

30.— En el juicio seguido entre los señores Bonifacio Flores y Nicolas Somoza por un terreno, se confirmó la sentencia pronunciada por el juez 2º de 1ª instancia de este departamento, en la cual se absuelve á Somoza de la demanda y condena en costas al demandante; suprimiéndose solamente la condenacion en costas.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, Octubre 5 de 1878.

ROSA RODRIGUEZ.

## NO OFICIAL.

### Guatemala.

Siendo de interes general las medidas que se relacionan con el comercio de ganado vacuno que Honduras ha sostenido con Guatemala y el Salvador, nos parece conveniente dar conocimiento al público del decreto que sobre dicho asunto acaba de emitir el Gobierno de Guatemala y que registra el periódico oficial, puesto que las consecuencias que se derivan del nuevo giro que ha empezado á tomar la industria pecuaria, alcanzaran tambien á nuestras poblaciones, y es indispensable procurar evitarlas en tiempo.

El citado decreto es el que sigue:—

#### CONSIDERANDO:

Que se ha disminuido en notables proporciones la importacion del ganado que se introduce por la frontera de Honduras, á causa del nuevo giro que en aquella República ha comenzado á tomar la industria ganadera;

Que las haciendas actualmente establecidas en el territorio de la República no alcanzan para satisfacer las exigencias del consumo interior;

Que, siendo la carne un artículo de primera necesidad, es indispensable emitir todas las medidas oportunas, á fin de evitar que su elevado precio la coloque fuera del alcance de las clases proletarias;

Que el único medio para lograr este propósito es promover el ensanche de la produccion pecuaria, fomentando la creacion de nuevas haciendas ganaderas y aumentando los derechos fiscales y municipales que se pagan por el beneficio de las hembras del ganado vacuno;

Que, en los departamentos del Peten, de Izabal, de Zacapa y de la Alta Verapaz, existen grandes extensiones de terrenos baldíos, abundantemente regados y provistos de pastos naturales, propios para la industria ganadera y en los cuales se pudieran establecer valiosas haciendas de crianza de animales.

Que la considerable distancia á que se encuentran dichos departamentos de los mercados importantes de la República colocaría á los empresarios que en ellos se dedicasen á la industria ganadera en una posicion desventajosa, respecto á los que poseen fincas análogas en otros puntos de la República, por lo que es oportuno acordar en favor de los primeros algunas exenciones, á fin de alentarlos en las empresas que quieran iniciar; y

Que el Gobierno abriga el propósito de promover y ensanchar la referida industria, que será con el tiempo una nueva fuente de prosperidad y de riqueza nacional, cuando la República produzca lo bastante para exportar lo que supere á las demandas del consumo interior:— Por tanto, y en virtud de las facultades de que me hallo investido,

#### DECRETO:

Art. 1º Todo el que solicite un terreno baldío en el departamento de Izabal en el territorio comprendido entre las ciudades de Coban y de Flores ó en el que se estiende al Norte del rio Motagua, en el departamento de Zacapa, con el objeto de formar en él una hacienda de crianza de ganado mayor podrá pedir su posesion, tan luego como se hayan recibido las informaciones y publicado los edictos que previene la ley de la materia; y, previa consulta al Gobierno, el Jefe político respectivo lo pondrá en posesion del área solicitada. Dos años despues de haber tomado dicha posesion, deberá comprobar el denunciante, ante la Jefatura política y por medio de una informacion testimonial, que ha establecido en el terreno la hacienda ganadera á que quedó comprometido. En tal caso, se procederá á la medida del terreno y á la liquidacion de su valor, sobre la base de cincuenta pesos por caballería, cuya suma podrá ser cubierta por octavas partes, durante el término de ocho años; y la Escribanía de Cámara deberá estenderle el título de propiedad, con vista del certificado de la Administracion general de Rentas, en el cual se acredite que el denunciante ha firmado los respectivos pagarés, por la cantidad total, en dinero efectivo y su abono de intereses para la Hacienda pública. Si el denunciante no rindiere la comprobacion prevenida, perderá sus derechos sobre el terreno que ha solicitado.

Art. 2º El terreno concedido conforme á las prescripciones del artículo anterior, quedará especialmente hipotecado á la Hacienda pública por el valor de las

caballerías adjudicadas; en tal concepto, la Escribanía de Cámara no entregará el respectivo título, sino despues de haber estendido y hecho inscribir la hipoteca en el Registro de la propiedad, á costa del interesado.

Art. 3º Las empresas ganaderas que se establezcan en los terrenos á que se ha hecho referencia, deberán ser proporcionadas á la estension de los mismos; sirviendo de base quince hembras de ganado vacuno por cada caballería que el hacendado posea.

Art. 4º Durante el lapso de los cinco primeros años, los empresarios que se establezcan en los terrenos que detalla el artículo 1º, y sus asociados que residan en las propias haciendas, quedaran exceptuados del servicio militar; y las autoridades respectivas librarán el boleto de excepcion, con presencia de un certificado del Alcalde municipal del pueblo, á cuya jurisdiccion corresponda la hacienda, en el cual conste estar llenadas las condiciones que este decreto exige.

Art. 5º Durante el mismo término, las haciendas que se establezcan en los citados terrenos quedaran exentas del pago de la contribucion territorial.

Art. 6º Por cada hembra de ganado vacuno que en lo sucesivo se beneficie en la República, se pagará el doble de los derechos fiscales y municipales establecidos en la actualidad; y si la res beneficiada se encontrase en estado de preñez, se pagará el cuádruplo de los mismos derechos. Los aumentos del impuesto indicado se dividirán proporcionalmente entre el erario público y la respectiva Municipalidad.

Art. 7º Si se llegase á comprobar que la res se encuentra en absoluta incapacidad para reproducirse, por su edad ó por defectos físicos, no se exigirá por su beneficio sino el impuesto establecido para las otras clases de ganado.

Art. 8º El Ministerio de Fomento cuidará de que se lleven á efecto las órdenes que ha dictado, respecto á la formal compostara de los caminos del Peten, de Izabal y de la Alta Verapaz, á fin de expeditar las comunicaciones de esos departamentos entre sí y con la capital de la República. A dicho Ministerio corresponde la ejecucion de la presente ley.

Dado en el Palacio nacional de Guatemala, á veintiseis de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho.—*J. Rufino Barrios.*—El Ministro de Fomento; *Manuel Herrera.*

## GUATEMALA.

[Correspondencia particular para el "Diario Oficial," Guatemala, 6 de Noviembre 1878.]

Señor Director:

El doctor en Medicina de esa República don Darío Gonzalez se encuentra aquí desde hace un par de meses, ocupado en el desempeño de varios cargos y en el ejercicio de su profesion.

Conocido desde su juventud en Guatemala, en donde hizo con éxito una parte de sus estudios y en cuya Universidad habia sido catedrático á los veinticuatro

años; bien reputado en Centro-América por sus obras didácticas publicadas en San Salvador y por otros servicios en empleos políticos y administrativos de importancia, ha vuelto á esta capital precedido del honroso nombre que le dan semejantes circunstancias.

Descando el Gobierno utilizar sus aptitudes y su entusiasmo por la educación de la juventud, le ha nombrado Director é Inspector de 1ª y 2ª enseñanza y catedrático de Física Médica en la Universidad central.

No faltan aquí buenos médicos, es cierto, aunque no en número considerable; pero como el señor Gonzalez disfruta de merecido crédito como facultativo, desde su llegada ha comenzado á visitar enfermos y formar parte de juntas consultivas en casos de dolencias graves en que su opinion ha sido apreciada como correspondiente.

Es honroso para el Salvador el que uno de sus hijos se distinga fuera de su patria, aunque la patria de los centro-americanos se extiende desde el Istmo de Tehuantepec hasta el de Panamá, y el natural de una de las cinco Repúblicas debe considerarse como ciudadano de todas y cada una de ellas.

Tiempo es ya de que las mezquindades de localismo y las preocupaciones lugareñas cedan el puesto á ese sentimiento liberal y generoso que destruye las barreras entre los pueblos de igual origen y mas aún entre las secciones que han formado y deben volver á formar una sola nacionalidad, siquiera sea por exigirlo así la estructura geográfica del territorio, ya que no otros vínculos establecidos por la naturaleza y el interes recíproco de los que habitan estas comarcas ó paises.

Paso á ocuparme de otro asunto.

A fines de octubre último, se emitió un decreto gubernativo, con el objeto de que en los mercados de la República no falte la carne ni se sije á ésta un alto precio que coloque el artículo fuera del alcance de las clases proletarias.

El estado de Honduras ha contribuido siempre de un modo eficaz, á proveer á Guatemala del ganado vacuno que aquí se consume. Entablado entre Trujillo y la Isla de Cuba el tráfico de ganadería procedente de haciendas hondureñas, por el buen precio que en aquella Antilla obtienen las reses, ha disminuido la importación de estas á Guatemala.

Las haciendas de este pais no alcanzan á satisfacer las exigencias del consumo interior; y como el único medio de llenar ese vacío es procurar el ensanche de la producción pecuaria, formándose nuevas haciendas y aumentándose los derechos fiscales y municipales que se pagan por el beneficio de las hembras del ganado vacuno, ha dispuesto el Gobierno que á precios muy cómodos y pagaderos por partes, se concedan tierras á los que las soliciten, siempre que sean de las baldías que existan en el departamento de Izabal, en el territorio comprendido entre las ciudades de Coban y de Flores ó en el que se extiende al Norte del rio Motagua, en el departamento de Zacapa; entendiéndose-

se que esos terrenos han de destinarse á establecer haciendas de crianza de ganado mayor.

Esas haciendas no pagaran contribucion territorial por espacio de algunos años.

En cuanto á las hembras de ganado vacuno que en lo de adelante se beneficien en la República, se pagará por cada una de ellas el duplo de los impuestos fiscales y municipales señalados antes del 26 de octubre último, fecha de la ley de que vengo hablando.

Esta medida, calculada para remediar el mal que ya comienza á sentirse en un punto tan importante, merece las simpatías de los que no son indiferentes á la suerte del pais.

EL CORRESPONSAL.

## AVISOS OFICIALES.

### SAN SALVADOR

Botica de Turno—la del Lic. Palacios.

### NUEVA SAN SALVADOR

Botica de Turno — la del Señor Don Eduardo Zelaya.

## CORREOS.

### SALIDAS DE HOY.

**Chingo** tocando en Nejapa, Quezaltepeque, Opico, Coatepeque y Santa Ana: lleva correspondencia para Metapan, Jutiapa, Chiquimula, Cuajiniquilapa, Guatemala y Méjico.

**Ahuachapán**, Santa Tecla, Izalco y Sonsonate: lleva correspondencia para Acajutla.

**Santa Tecla** por el tren de las 11 a. m. y 4 p. m.

### ENTRADAS.

De La-union.

## UNA CASA por un peso.

La Junta de Caridad de esta Capital pone en rifa una casa de esquina valuada en 6,000 pesos, que existe á una cuadra de la plaza principal, "junto á la del General D. Santiago Gonzalez; se compone de 25 varas frente á la calle del Calvario y casa del Dr. Don Francisco Dueñas, y de 33 al lado de la calle de La-Union que antes se llamó del 10 de Abril," está actualmente ocupada por las oficinas municipales y los tres juzgados de paz y la ha cedido el Gobierno para que se invierta su producto en las obras de la nueva Universidad y Hospital.—Las comodidades que presenta esta casa y el punto central en que está ubicada hacen que su adquisicion sea un buen negocio para el que salga favorecido por la fortuna.

El valor de cada billete es **un peso** y la rifa se correrá el 25 de Diciembre próximo en el Kiosco del Parque, á presencia de las principales autoridades y personas de la Capital.

San Salvador, Noviembre de 1878.

5v

## LIGORES NACIONALES.

EN LA  
ADMINISTRACION DE AGUARDIENTES  
se venden.

los licores que se expresan en seguida: Coñac — Ron — Anisado — Ginebra — Refinado de culantro — Refinado de zafra — Yerba-buena — Anicete — Refinado de mango — Mistela de Rosa — Mistela de culantro — Curazáo — Cominillo de la Virgen.

Administracion de Aguardientes de San Salvador, Setiembre 13 de 1878.

D. Infante.

### Telegramas Rezagados

DEL 1º DE OCTUBRE HASTA LA FECHA.

Señor Ministro	S. Gallegos.
" Gral. Don	Indalecio Miranda.
" "	Matias C. Delgado.
" "	Andres Van-Severen.
" "	C. y G. Mathies.
" "	Saturnino Gonzalez.
" "	Isidro Romero.
" "	Patrocinio Rivas.
" "	Salvador Escobar.
" "	Juan Santa Ana
" "	Albino Espinosa.
" "	Rosalio Rodriguez
" "	V. Balsa.
" "	Pedro Lopez.
" "	Ruperto Huezco.
" "	Juan Sotero.
" "	Julio Campagnoli.
" "	Segundo Asencio.
" "	Catarino de Paz.
" "	J. Paniagua.
" "	J. María Morales.
" "	Luis Schelesinger.
" "	Ramon Suarez.
" "	Juan Ceballos.
" "	Mariano Villavicencio.
" "	Hipólito Beloso.
" "	Juan A. Lopez.
" "	Agustin Orellana.
Señora Doña	Francisca Barraza.
" "	Luisa Livingston.
" "	Micacia Portillo.
" "	Tomasa Aquino.
" "	Josefa Diaz.
" "	Fidelia Torres.
" "	Julia Mena.
" "	Felipa Pineda.

Superintendencia general del Telégrafo: San Salvador, Octubre 31 de 1878.

3—3

T. C. Alfaro.

## VENTA DE TIERRAS.

Por el Juzgado general de Hacienda se venden en pública subasta **treinta y siete caballerías y ciento noventa y cuatro cuerdas cuadradas**, denominadas "Julupe"; y veintidos caballerías situadas entre los ejidos de "Caluco," ambas en jurisdicción del Distrito de Izalco, bajo la base de trescientos pesos caballería **en dinero**, según acuerdo supremo de 25 de mayo del corriente año. Quien quisiere hacer postura al todo ó parte de dichos terrenos, que ocurra al mismo juzgado que se le admitirá.

San Salvador, Noviembre 9 de 1878.

3—3

ANASTASIO INGLES,  
Escribano.

ANUNCIOS.

NUEVO SURTIDO.

EN CASA DE

H. DORNER & CIA.

acaba de recibirse para vender bajo el sistema del establecimiento, esto es

MAQUINAS Y UTENSILIOS

**Máquinas** de coser para Zapateros y Sastres.

**Máquinas** silenciosas automáticas para Señoras.

**Navajas** finas de barba con asentadores de resorte.

**Persianas** para puertas y ventanas.

**Relojes** de mesa de formas alegóricas.

**Juegos** de damas, danzarines, juguetes para niños.

**Quinqués**, Sillas de madera, Tripe para galápagos.

**Harina** "Golden Gate" á precio sin competencia.

Y está para llegar dentro de muy pocos días toda clase de vinos tintos y generosos en cajas.

¡OCURRID Y SEREIS SERVIDOS!

San Salvador, Octubre 1878. Ab.

AVISO.

Estando para terminarse el presente año, suplicamos á las personas que deseen suscribirse para el entrante, de 79, á la

ILUSTRACION ESPAÑOLA Y AMERICANA Y LA

MODA ELEGANTE ILUSTRADA,

se sirvan ocurrir á casa de los que suscriben, á fin de pedir con anticipacion los correspondientes ejemplares.

—PRECIOS DE SUSCRICION.—

A la "Moda Elegante," por un año \$16  
— — — — — por medio id. \$ 9

A la "Ilustracion Española" por un año \$16  
— — — — — por medio id. \$ 9

Suscribiéndose á ambos:—por un año \$30

El pago de las suscripciones deberá ser adelantado, de lo contrario no haremos atencion alguna.

Los Agentes,

SALVADOR SALAZAR Y CIA.

ADICION :

Los suscritores de los departamentos que no tengan facilidad de enviar dinero, pueden mandar su equivalente en estampillas de correos, por ser mas expedito.

San Salvador, 8 Noviembre, 1878.

10—4. Vale.

Doctor José Bechtinger

Especialista de las enfermedades crónicas de la piel, de la vista, del oído y de la garganta (laringe)

FÁBRICA NACIONAL DE FÓSFOROS.

Con la autorizacion respectiva del Supremo Gobierno, este establecimiento comenzó á elaborar y vender, desde Agosto último, los afamados é inmejorables

Fósforos de agua

de la mejor clase y mas en uso en California, sobre los que llevan la ventaja de un aumento de fósforos en gruesa y en docena y se venden en el país al mismo precio que en las plazas de los Estados Unidos.

La empresa trabaja 60 gruesas diarias, por término medio, y se expenden inmediatamente, tal es la demanda del público que conoce la clase y el insignificante precio del artículo.

La gruesa vale doce reales y consta de 14,400 fósforos, en 12 paquetes de 1,200 cada uno. Encienden, aun mojados, sobre cualquier objeto que se les frote.

Los pedidos del interior y exterior se despachan de momento en el despacho de la Fábrica, calle de Candelaria, y se arreglan perfectamente en cajas de lata.

Un interesado por la Empresa, saldrá periódicamente á los Departamentos á hacer contratas y recibir órdenes.

San Salvador, Noviembre 10 de 1878.  
Ab. p/6 m. B. ELLIS & CA

PRECAUCION CONTRA TEMBLORES.

Acabamos de recibir las muy útiles lámparitas para temblores, ardiendo con petróleo ó aceite y poniéndose al alcance de todas las clases sociales por su baratura, pues la mas cara vale cuatro reales.

Vino tinto en barriles de 150 botellas.  
Chateau—Margaux.

—Medoc.

Garantizado en su clase, á precio módico.  
San Salvador, Octubre 30 de 1878.

15—9 H. DORNER & CA

AÑO 1878.

EL CORREO DE ULTRAMAR

PERIÓDICO ILUSTRADO—MODAS PARISIENSES—PARTE POLÍTICA.

— Precios del abono anual. —

Parte Ilustrada.—52 números al año con las modas y la obra premiada "El Caballero Rompe y Rasgas" el año \$26.

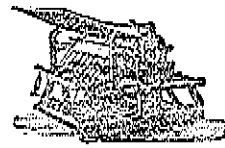
Las Modas Parisienses. — 48 números al año con derecho á la prima Rompe y Rasgas por \$2. . . el año. \$14

Parte Política.—36 números al año con derecho á las modas por \$8, con derecho á la prima \$2. . . el año. \$11

TODJ ABONO SE PAGA ADELANTADO.

En la misma agencia se venden las primas de los años anteriores.

Ab. Anselmo Cousin.  
Agente.



IMPRENTA NACIONAL

Acaba de recibir un nuevo surtido de TIPOS Y ORNAMENTOS para toda clase de trabajos y especialmente para documentos comerciales.

PRONTITUD, ASEO, CORRECCION, Precios Baratos.

Seis Cartas Geográficas

A LOS COLEGIOS.

— SE VENDEN —

UN MAPA-MUNDI Y

en buen estado,

Grandes dimensiones.

En esta imprenta dan razón.

Abro de nuevo mi estudio DE ABOGADO

para el que gusto honrarme. Casa de Don Carlos Peralta frente al almacén de Don Miguel Yúdice.

San Salvador, Octubre 15 de 1878.  
20—14 alt. LUIS SALGADO.

ZAPATERIA A LA MODA.



En este establecimiento se necesitan veinte oficiales más de zapatería: los que deseen tener trabajo seguro y bajo muy buenas condiciones ocurran á dicho establecimiento en el portal del Sr. Arrieta, Plaza principal.

10—10 alt. C. MORALES Y CA

## ENSEÑANZA

DE LA

## TENEDURÍA DE LIBROS

En esta Imprenta Nacional se informará.

8—2 alt.

## Farmacia del Dr. Niebecker

EN ESTE

UN

ESTABLECIMIENTO



SURTIDO COMPLETO

hay siempre

DE

medicinas frescas

VENDO

LETRAS

Sobre Londres, Paris y Guatemala.

Ag. 11—4. m.

E. MEJÍA.

P

En la noche del 11 del corriente, desapareció

de la finquita denominada El Porvenir, un CABALLO grande, tordillo salpicado, herrado con el hierro que se figura al margen.

La autoridad ó persona que dé noticia al infrascrito tendrá una buena gratificación.

San Salvador, Noviembre 12 de 1878.

6—3

Joaquín Castellanos.

## POTREROS.

Ofrezco uno magnífico en ejidos del pueblo de Tacachico, jurisdicción de Opico, sembrado de

ZACATE HABANERO

Y

con tres ríos denominados "SUQUIAPA" "PASO-HONDO" y "COPINULA," muy buenos chupaderos, y sombríos sembrados á las márgenes de los ríos, con árboles de frutas silvestres que sirven de alimento al ganado; y en fin, con todas las condiciones que forman un buen potrero.

El que necesite **repasto** para animales en aquel sitio **por un peso mensual**, hâblese en San Salvador con el Sr. Don Belisario Calderon, en esta Villa con el infrascrito y en Tacachico con el Sr. Don José Dolores Zaldaña.

Opico, Noviembre 12 de 1878.

15—3 alt.

José Antonio Zelada.



GANGA.

SE VENDE UNA CASA COMODA

para una familia grande, sita en Santa Tecla, circularada de pared, dista de la plaza dos y media cuerdas y tiene **abundancia de agua**. Para mas pormenores entenderse con Don Andres Sotelo en San Salvador y en Santa Tecla con

25—16

Matías Castro Delgado.

## La Vinoteria

DE

LUIS GIAMMATTEI

Se encuentra establecida en el Portal de Santo Domingo, frente al Parque.

En dicho Establecimiento se encuentra:

Vino tinto,

Cerveza alemana é inglesa.

Tubos y quemadores para toda clase de lámparas.

Amoniaco concentrado para máquinas de nieve.

Todo por mayor y menor

Un servicio esmerado y un decente local se ofrece á los parroquianos.

Luis Giannattai.

San Salvador, Octubre 27 de 1878.

15—12

## G. &amp; B. Haas

Reciben por todos los vapores mercaderías nuevas

Y OFRECEN AL PÚBLICO

Casimires negros y de color de muy buena clase. Pamilla blanca, lisa y de cordón. Camisas blancas y de color, con cuello parado y bajo de diferentes clases.

GRAN SURTIDO de—

Calzado para hombres, señoras y niños, sombreros de fieltro, por mayor y menor.

ACABAN DE RECIBIR.

Vinos, Aceite, Candelas, Cera y Estearina en marquetas, Láminas de zinc, Lozas fina y ordinaria de varias clases, Alambre de latón de todo grueso, Pasas y Ciruelas, &amp; Sardinas, &amp;

Becerras, Elástico, Antes, Cabritillas y Charoles para Zapatería.

Todo á precios muy módicos. Ab.

En casa de Don Angel Guirola

en Santa Tecla

se venden por mayor y menor los artículos siguientes:

Café viejo, bueno; galerías doradas, géneros franceses é ingleses para cortinajes; borlas para dichas cortinas; géneros charolados para carpetas y otros usos; vidrios planos, blancos y de colores, maque de muñeca, lavatorios de metal pintados, sobres para cartas &amp;

Cera de Castilla en panes de 1 y 25 libras; aceite de oliva todo envase, aceite de castor y de almendras en botecitos, vinos dulces y secos, champagne, coñac fino y ordinario, pinturas en aceite, láminas de cinc, azadones, frenos imitación del país, cadenas de hierro para mulas y caballos, revólveres, escopetas dos calibres, municiones, chifles y municioneros, cubiertas de lona charoladas para carros, pecheras blancas para camisas, camazonnes blancos, y

GANADO GORDO.

Noviembre 4 de 1878.

Ab. m

## —Miguel Lagos—

Compra partidas de añil al contado, ó á plazo corto ó largo segun el precio; y ofrece descontar sus pagarés, si así se estipula en el contrato, al moderado tipo de uno por ciento mensual.

Estará en esta Ciudad hasta el 23, y en la de Sensuntepeque desde el 26 del corriente. Igual cosa **AVISA** á los cosecheros y comerciantes de café.

San Salvador, Noviembre 13 de 1878.

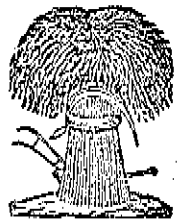
10—3

## Rifa

de un terreno de zacate Pará

de 22 manzanas de capacidad, sito en Zaragoza á media legua de distancia de dicho pueblo, hácia al puerto de La-Libertad, á la orilla de la carretera de este nombre; contiene una casa rancho de teja de doce varas de largo por seis de ancho, con su correspondiente corredor, una mina de excelente piedra de cantería, y sirve de abrevadero el hermoso río de San Antonio, lo mismo que en su mayor parte zanjado: todo ha sido valuado en la cantidad de (\$1,400) divisibles en dos mil ochocientos billetes á cuatro reales cada uno. La venta de estos billetes ha tenido buen éxito, pues pocos faltan que vender para jugarse la rifa. Agencias: en San Salvador, Don Fernando Chipagua; en la Nueva San Salvador, Don Roman Angulo, h.; y en Zaragoza, Don Carlos B. Pérez.

15—2 alt. Faustino Munguia.



## COLEGIO.

Desde el día 20 del mes corriente comenzaran en el Colegio que dirijo los trabajos literarios correspondientes al año escolar de 1878—1879.

San Salvador, Noviembre 14 de 1878.

3—1

Rafael Reyes.

## TABACOS DE COJUTEPEQUE

FABRICA DE JOSEFA B. DE DIAZ.

—Depósito permanente en esta Capital—

"ESTABLECIMIENTO DE CECILIO GOMEZ"

Calle de San Francisco—Casa de Josefa Peña.

POR MAYOR Y MENOR

Precios sin Competencia.

San Salvador, Noviembre de 1878.

6—1 alt.

IMPRESA NACIONAL, Calle de Candelaria.



# DIARIO OFICIAL

REPUBLICA DEL SALVADOR EN CENTRO-AMERICA.

TOMO 5.

San Salvador, Domingo 17 de Noviembre de 1878.

NUM. 273.

## SECCION OFICIAL.

### RELACION DE LOS TRABAJOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Cámaras de tercera y de segunda instancia de la Sección del Centro durante el mes de Octubre último.

#### CORTE PLENA.

**Octubre 1º.**—Asistieron todos los señores magistrados.

Se acordó el correspondiente informe sobre la conmutacion solicitada por el reo Damian Martinez.

Se mandó instruir el correspondiente informativo sobre el prevaricato denunciado por la señora Leoncia Platero contra el juez 1º de 1ª instancia de esta Capital.

Igualmente se mandó instruir informativo sobre el abandono de destino denunciado por el alcalde de Nahuizalco contra el juez 2º de paz del mismo pueblo.

Se mandaron diligenciar dos suplicatorios venidos de Guatemala, el uno para examinar al testigo Blas Toledo y el otro para notificar una ejecutoria al Lic. don Lázaro Galdamez.

Se mandó dar curso á dos suplicatorios librados por los jueces de 1ª instancia de Ilobasco y de Atiquizaya en las causas criminales que instruyen contra Anacleto Alfaro por hurto y contra Teodoro Murgu por igual delito.

2.—Asistieron todos los señores magistrados.

Se decretó la exhibicion del detenido Emilio Henriquez, nombrándose ejecutor al Lic. don Leon Delgado.

Se mandó diligenciar un suplicatorio dirigido por el juez de 1ª instancia de Zapaca al de Cojutepeque.

En las diligencias instruidas á consecuencia de la queja que la señora Reyes Martinez presentó al Supremo Gobierno contra el juez de paz de Soyapango, se declaró no haber lugar á procedimiento alguno contra este funcionario.

4.—Asistieron todos los señores magistrados.

Se mandó remitir al juzgado de su origen un exhorto que ya cumplimentado devuelve el juez de 1ª instancia de Tegucigalpa.

Se mandaron pasar al Ministerio de Justicia los cuadros de estadística criminal que ha remitido el juez de 1ª instancia de Olocuilta, y la relacion de sus trabajos en el mes anterior remitida por el juez de Zacatecoluca, recomendándose á uno y otro que en lo sucesivo remitan esos documentos directamente á dicho Ministerio.

5.—Asistieron todos los señores magistrados, con excepcion del señor Ruiz por enfermo.

Se declaró haber lugar á formacion de causa contra el ex-juez 3º de paz de San Miguel don Jesus Cano por no haber tomado declaracion indagatoria en el término legal á los detenidos don Ezequiel Valenzuela y doña Isabel Barreon, y se le absolvió de los cargos que se le hacian por haber decretado la detencion de las mismas personas y hécholas conducir á la prision con escoltas.

7.—Asistieron todos los señores magistrados.

Se mandaron instruir los informativos correspondientes sobre las denuncias presentadas, por Agapito Mengivar contra el juez de 1ª instancia de Chalatenango, por Juan Garcia contra el juez de paz de Jayaque y por José Rodriguez contra el juez 2º de paz de Zacatecoluca.

Se revocó el auto en que el ejecutor de la exhibicion de Emilio Henriquez mandó ponerlo en libertad.

Se acordaron los informes respectivos sobre las conmutacions solicitadas por los reos Sebastian Hernandez, Alfonso Torres y Felipe Reyes.

14.—Asistieron todos los señores magistrados con excepcion del señor Trigueros por enfermo.

Se devolvió el exhorto que vino del juzgado de 1ª instancia de Jutiapa.

Se señaló el sábado diez y nueve del corriente para el exámen del escribano don Carlos Aquino.

En la conmutacion del reo Pantaleon Mulato, se pidió la causa al juzgado de su origen.

15.—Asistieron los mismos señores magistrados.

Se procedió al nombramiento de los dos individuos que junto con los tres que nombre el Ejecutivo deben componer las juntas de calificadores de los jurados en cada distrito.

16.—Asistieron los mismos señores magistrados.

En la exhibicion que solicita don Ma-

riano Villavicencio se nombró ejecutor al Lic. don Máximo Amaya.

Se trascribió al Supremo Gobierno la conmutacion del juez de paz de San Miguel Tepesontes, sobre que se le asigne mayor dotacion á su secretario, por que el alcalde solo le asignó tres pesos; acompañando el expediente que remite.

Se trascribió á la Cámara de San Miguel el nombramiento de juez 2º de 1ª instancia de aquel distrito que se hizo en el Lic. don Guadalupe Duran.

Se devolvió al juez de policía de Guarita el suplicatorio que remitió al juez de 1ª instancia de Chalatenango para practicar diligencias, en la criminal contra Juan Apolinario Melgar de Cololaca por abigeato.

17.—Asistieron los mismos señores magistrados.

En la solicitud de Domingo Quintanilla Peraza sobre atentado del juez de paz del Reo, se acordó: que ocurra el interesado á la autoridad que corresponde.

En la exhibicion que solicita Quirina Gonzalez á favor de su esposo Onofre Ambrosio, se nombró ejecutor al señor don Manuel Flores.

En la queja de Damian y Felipe Rivera contra el juez 1º de 1ª instancia de este distrito judicial por varios hechos relacionados, se declaró sin lugar dicha queja, por no constituir delito ni falta; y en cuanto á la retardacion de justicia de que tambien se quejan, se mandó pasar á la Cámara de 2ª instancia para que provea conforme á derecho.

En la acusacion de don Albrecht Buschman contra el juez de 1ª instancia de la Nueva San Salvador por varios abusos y delitos que le atribuye, se admitió la acusacion y se pasó al juez de 1ª instancia de este distrito para que instruya dentro del término legal el informativo correspondiente.

18.—Asistieron los mismos señores magistrados.

En la exhibicion que solicita Agustin Aleman, preso en estas cárceles, se nombró juez ejecutor al Dr. don Rafael Reyes.

En la de Vicente Gomez, vecino de San José Villa-Nueva, se nombró juez ejecutor al señor don Abelardo Perez.

Se remitió al Ministerio de Relaciones Exteriores el suplicatorio que el juez general de hacienda remite al juez de 1ª instancia de Guatemala para averiguar si es cierto que don Celso Cerros se ha suicidado.

(Continuará.)

**AÑO ECONÓMICO DE 1878.**

*ESTADO del movimiento de administración del Ramo de Aguardientes en la República del Salvador, durante el mes de Setiembre de 1878.*

**Movimiento en especie.**

Administraciones	Tanto por ciento.				Ventas				Costos de				Productos de									
	A los que se suscriben.		Hono. rario de licoreros finos.		Aguardiente com. u. n.		Licores confectados.		Alcohol de v. g.		Licores finos.		Alcohol de v. g.		Licores confectados.		Aguardiente com. u. n.		TOTAL.			
	Botellas.	%	Botellas.	%	Botellas.	%	Botellas.	%	Botellas.	%	Botellas.	%	Botellas.	%	Botellas.	%	Botellas.	%	Botellas.	%	Botellas.	%
San Salvador.....	559 03	153 03	130		8,153	1,200	45	885	11 30	240 50	240 50	1,083 25	391 91	391 91	391 91	4,513 25	855 81	855 81	33 73	1,033	8,352 81	8,352 81
N. San Salvador.....	329	103 00			1,773	1,708 12	10		4	329 91	329 91	612 21	329 91	329 91	329 91	2,351	1,159 84	1,159 84	12		3,512 84	3,512 84
Izalco.....	445 10				3,165	113				50 34	50 34	405 80	50 34	50 34	50 34	1,941 20	70 63	70 63			2,011 83	2,011 83
San Marcos.....	720 18	36			7,951 15	240	34		8 20	49 60	49 60	1,635 47	49 60	49 60	49 60	1,720 37	172 50	172 50	95 56		5,093 86	5,093 86
Atzacapan.....	550	97			3,858	980				105 15	105 15	431 61	105 15	105 15	105 15	2,015 26	678 73	678 73			3,546 25	3,546 25
Santa Ana.....	520	255 15			12,102	4,565	45		13 80	227 97	227 97	1,507 32	227 97	227 97	227 97	6,300 56	1,930 03	1,930 03	40 25		8,540 41	8,540 41
Nequepa.....	339	61 15			1,835 42	618 15				123 45	123 45	621 06	123 45	123 45	123 45	2,587 53	485	485			3,375 75	3,375 75
Olocuilta.....	149 18	32			4,021 03	292				38 34	38 34	921 04	38 34	38 34	38 34	279 36	202 50	202 50	5 25		1,233 50	1,233 50
Cajatepeque.....	187	31			3,311	330	7			63 30	63 30	418 26	63 30	63 30	63 30	483 45	230	230			1,063 27	1,063 27
Sacitoto.....	130 15	53 15			1,761	565				100	100	237 46	100	100	100	337 46	315 18	315 18			1,291 93	1,291 93
Helasco.....	155 15	50			4,194	330	5			39 00	39 00	257 97	39 00	39 00	39 00	238 63	137 24	137 24	3 75		1,216 12	1,216 12
Chalatenango.....	225				4,116 12					7 50	7 50	640 58	7 50	7 50	7 50	640 58	111 00	111 00			2,678 26	2,678 26
San Vicente.....	307 15	15 15			3,651 10	102				31 23	31 23	473	31 23	31 23	31 23	506 90	362 81	362 81			2,029 32	2,029 32
Zacatecoluca.....	111 25	22 15			1,555	295				58 41	58 41	333 00	58 41	58 41	58 41	227 91	135 33	135 33	8 50		1,456 90	1,456 90
Usulután.....	168 10	9 13			1,807 13	491	4			100 05	100 05	459 13	100 05	100 05	100 05	650 20	317 50	317 50			2,183 96	2,183 96
Chimanech.....	227 18	50			3,435 00	505				117 45	117 45	691 10	117 45	117 45	117 45	784 11	435 75	435 75	7 50		3,073 82	3,073 82
San Miguel.....	352 15	31 13			4,271	600	10			11 85	11 85	621 12	11 85	11 85	11 85	562 97	145 31	145 31			2,429 31	2,429 31
Gotera.....	332	21			3,817	211 15				333 87	333 87	531 12	333 87	333 87	333 87	333 87	1,255 50				1,430 50	1,430 50
La Unión.....	201				4,387																	
Totales.....	6,058 50	1,563 61	137		80,357 24	11,121 13	167	843		4,233 14	10,479 03	2,122 42	44 30	774 73	13,499 40	49,782 05	7,638 50	131 50	1,033		57,653 24	57,653 24

RESUMEN.		COMPARACION.	
Botellas.	Orz.	Botellas.	Orz.
Consumo de aguardiente com. u. n. ....	86,921 17	Producto líquido de Setiembre de 1877.....	37,018 45
Idem de licoreros confectados.....	12,189 13	Idem de Setiembre de 1878.....	30,767 84
Idem de alcohol v. g. ....	167		
Idem de fieros finos, buit. extranj. ....	1,033		
Idem general.....	99,914 69		
		SUMAS.....	57,653 24
		BALANCE.....	57,653 24

Director general del Ramo de Aguardientes. — Palacio Nacional: San Salvador, Octubre 26 de 1878.

FELIPE CHAVEZ. — GABRIEL MONTOYA.

**Telegrama de La-Libertad.**

Noviembre 16 de 1878, á las 7 45 a. m.

Señor Presidente :

Vapor N. A. "Honduras," su capitán L. Dexter fondeó en esta rada á las 6.25 a. m. trayendo á su bordo los pasajeros, Juan Moffat, el P. Werick, Pedro Alfaro, Luis de Bresse y 275 bultos mercaderías. Noticias le daré despues.

L. F. Sifontes.

**NO OFICIAL.****Guatemala.**

Por el interes que ofrece copiamos de "El Progreso" de 9 del corriente el siguiente suelto :—

El Señor Nanne, concesionario de la vía férrea proyectada entre San José y Escuintla, ha formado una compañía anónima en San Francisco California. Hace tiempo comenzaron los trabajos preparatorios en el puerto y van á continuarse con actividad aprovechando la estación de seca. Como todo exige principio, contentémonos por ahora con esa línea que reducirá, en más de una tercera parte, el tiempo que se invierte en la comunicación con el puerto de San José, pero no debe ni puede detenerse ahí el ideal: los progresos realizados en la República exigen una línea férrea que parta de la capital: parece que no es tan difícil como se suponía la construcción de la vía entre Escuintla y Guatemala. No será temerario pensar que un día sea algo más que una ilusión el pensamiento de unir los dos mares por el ferro-carril, pero esta gran tarea ha de prepararse con otras mejoras. Pueden proveerse los puntos por donde es mas probable el cruce, y si la inmigración ayuda, no sería difícil escalar colonias que sean mas tarde centros de producción. Los medios y comunicaciones mas útiles de América estan por hoy en el Oriente y para estas regiones en el Noroeste: solo la necesidad ó los caminos y puertos establecidos, han podido hacer el tráfico por el Occidente, con pérdida de tiempo y con perjuicios de todas clases: han de pasar aun muchos años hasta que las regiones occidentales tengan la animación y la vida de las orientales: aunque se abriera el canal,—para lo que realmente y por debajo de las apariencias hay, mas que deseos demostrados y completos propósitos, palabras bonitas que hace veinte años se quedan en los periódicos ó en contratos sin consecuencias,—estos países tendrían al Oriente su principal punto de mira, y la economía de capitales y de tiempo para el comercio.

El periódico del Ministerio de Fomento publicará en extracto las bases sobre que se ha constituido la sociedad anónima del ferro-carril de San José á Escuintla.

**DEPARTAMENTOS.****Cuscatlan.**

INFORME.

Cojutepique, Noviembre 10 de 1878.

Señor Ministro de Instrucción Pública del Supremo Gobierno de la República :

Designados para examinar el día 7 de este mes á los alumnos del Colegio de Cojutepique, regentado por los Señores Dr. Don Camilo Escobar y Br. Don Salvador L. Mancha, tenemos el honor de informar á U. el resultado obtenido. El Colegio á que nos referimos tuvo su primera fundación en Diciembre de 1872; y desde entonces, luchando con solo sus propias fuerzas contra todos los obstáculos que las circunstancias le oponían, pudo, sin embargo, hacer grandes beneficios á la Ciudad.

Es un hecho: al Establecimiento mencionado le debe mucho Cojutepique. Antes de su fundación era muy limitado el número de los jóvenes que se dedicaban á la carrera científica; y hoy día que los estudiantes forman una parte considerable de la juventud de Cojutepique; hoy día, decimos, es á ese plantel á quien debe la mayor parte de esos estudiantes su iniciación en los secretos del saber humano.

Este establecimiento no siempre ha podido vencer las dificultades que le salían al paso; á veces estas han sido tan graves que el Colegio ha tenido que cerrarse y que suspender su marcha progresiva. Apenas hace tres meses que, gracias á los esfuerzos de sus fundadores, animados de los mas laudables sentimientos para Cojutepique, y gracias á su constancia por llevar á cabo tan noble empresa, volvió este establecimiento á abrir sus clases. Hemos, pues, asistido á los exámenes de un Colegio que no tiene sino tres meses de fundación. Pero á pesar de tan corto tiempo los exámenes han sido satisfactorios á toda la concurrencia y al Señor Alcalde municipal de la ciudad, que los presidió. Como 25 niños de rudimentos se presentaron primeramente á examen, y manifestaron en él, que empleaban bien el tiempo y que se les había enseñado con método y constancia. En seguida se presentaron como en número de 8, los jóvenes que estudiaban cursos regulares de CC. y LL., defendiendo Filosofía, Algebra, Geometría, Física, idiomas y otras materias; siendo el examen de estos tan extenso como lucido.

Es innegable: los estudiantes, de donde salen las grandes figuras del porvenir, abundaran mas en Cojutepique; y del Colegio mencionado, gracias á los nobles esfuerzos de sus Directores y á la protección del Supremo Gobierno, será de donde salgan; proporcionando así á la sociedad de Cojutepique los beneficios mas valiosos de la humanidad: la moralidad y la instrucción.

Despues de poner á la alta consideración del Señor Ministro este informe, djgnese aceptar el grande aprecio y respeto

con que nos suscribimos sus atentos servidores.

Alcalde municipal, José Olano.—Néstor Salamanca.—Santiago Contreras.—Cárlos Palma.

**A ULTIMA HORA.**

Últimas noticias recibidas por vapor Honduras:

El corresponsal del "Guardian" en Viena telegrafía: || Hay negociaciones pendientes entre Austria, Francia é Inglaterra, asegurando comun-acuerdo en las cuestiones europeas, en contrapeso á Rusia y sustituir el Kaiserbund ó convención de los tres Emperadores con una inteligencia entre Francia, Inglaterra y Austria: El Presidente Hayes reconoce la independencia de Rumania.—James Morton y C., han puesto sus libros en manos de los jueces contadores; es una de las firmas que debian mucho al Banco de Llagoro y su pasivo se estima de dos á dos y medio millones de libras esterlinas.

L. F. Sifontes.

**AVISOS OFICIALES.**

SAN SALVADOR

Botica de Turno—la del Lic. Cáceres y Vaquero.

NUEVA SAN SALVADOR

Botica de Turno—la del Lic. Don Mariano Morales.

**ADVERTENCIA.**

Por una equivocación se dirigió á la Imprenta inserto en un documento el ACUERDO relativo al levantamiento de una multa; y fué por esto que aparece publicado íntegramente en el "Diario" del 14 del corriente número 270 como los acuerdos de interes general.

**CORREOS.**

SALIDAS DE HOY.

Para Santa Tecla por el tren de las 11 a. m. y 4 p. m.

ENTRADAS.

De La-Libertad.

De Ahuachapán por Santa Ana.

De Jalpatagua por Sonsonate: trae la correspondencia de Guatemala.

De Usulután.

SALEN EL DIA DE MAÑANA.

Para Chingo con la correspondencia de Guatemala, Santa Ana, Metapan, Quajiniquilapa, Chiquimala y Méjico. La-Libertad, Santa Tecla y Zaragoza. La-Unión, tocando en Cojutepique, San Vicente, Jucnapa, Chinameca y San Miguel: lleva correspondencia para los Departamentos de Cabanas y Gotera; tambien para Honduras.

Santa Tecla por el tren de las 11 a. m. y 4 p. m.

ENTRADAS.

De Chalatenango.

De La-Unión.

**ANUNCIOS.**

COMPRO LETRAS SOBRE LONDRES, PARIS Y GUATEMALA. E. MEJIA.

Ag. 11—4. m.

*AG 5*

EL Domingo 26 del que fina desapareció de mis potreros un macho alazan, nuevo, de tamaño corriente, frente de chibo. Además han desaparecido unos cuantos bueyes y novillos, algunos de ellos quemados con números, errados indistintamente con los dos fierros de mi propiedad que se figuran, y el macho solo con el de *AG* ligados que es uno de ellos.

La autoridad ó persona que dé noticia al infrascrito, será gratificada conforme al número de animales que aparezcan.

N. San Salvador, 31 de Octubre de 1878.  
20—9 A. GUIROLA.

## G. & B. Haas

Reciben por todos los vapores mercaderías nuevas Y OFRECEN AL PÚBLICO

Casimires negros y de color de muy buena clase. Panilla blanca, lisa y de cordón. Camisas blancas y de color, con cuello parado y bajo de diferentes clases.

GRAN SURTIDO de—

Calzado para hombres, señoras y niños, sombreros de fieltro, por mayor y menor.

ACABAN DE RECIBIR.

Vinos, Aceite, Candelas, Cera y Estearina en marquetas, Láminas de zinc, Lozas fina y ordinaria de varias clases, Alambre de latón de todo grueso, Pasas y Ciruelas, & Sardinias, &

Becerros, Elástico, Antes, Cabritillas y Charoles para Zapatería.

Todo á precios muy módicos. Ab.

## FÁBRICA NACIONAL DE FÓSFOROS.

Con la autorizacion respectiva del Supremo Gobierno, este establecimiento comenzó á elaborar y vender, desde Agosto último, los afanados é inmejorables

Fósforos de agua.

de la mejor clase y mas en uso en California, sobre los que llevan la ventaja de un aumento de fósforos en gruesa y en docena y se venden en el país al mismo precio que en las plazas de los Estados Unidos.

La empresa trabaja 60 gruesas diarias, por término medio, y se expenden inmediatamente, tal es la demanda del público que conoce la clase y el insignificante precio del artículo.

La gruesa vale doce reales y consta de 14,400 fósforos, en 12 paquetes de 1,200 cada uno. Encienden, aun mojados, sobre cualquier objeto que se les frote.

Los pedidos del interior y exterior se despachan de momento en el despacho de la Fábrica, calle de Candelaria, y se arreglan perfectamente en cajas de lata.

Un interesado por la Empresa, saldrá periódicamente á los Departamentos á hacer contratas y recibir órdenes.

San Salvador, Noviembre 10 de 1878.

Ab. p/6 m. B. ELLIS & C<sup>A</sup>

## En casa de Don Angel Guirola en Santa Tecla

se venden por mayor y menor los artículos siguientes:

Café viejo, bueno; galerías doradas, géneros franceses é ingleses para cortinajes; borlas para dichas cortinas; géneros charolados para carpetas y otros usos; vidrios planos, blancos y de colores, maque de muñeca, lavatorios de metal pintados, sobres para cartas &

Cera de Castilla en panes de 1 y 25 libras; aceite de oliva todo envase, aceite de castor y de almendras en botecitos, vinos dulces y secos, champagne, coñac fino y ordinario, pinturas en aceite, láminas de cinc, azadones, frenos imitación del país, cadenas de hierro para mulas y caballos, revólveres, escopetas dos calibres, municiones, chifles y municioneros, cubiertas de lona charoladas para carros, pecheras blancas para camisas, camazon blancos, y

**GANADO GORDO.**

Noviembre 4 de 1878.

Ab. m

## PRECAUCION CONTRA TEMBLORES.

Acabamos de recibir las muy útiles lámparitas para temblores, ardiendo con petróleo ó aceite y poniéndose al alcance de todas las clases sociales por su baratura, pues la mas cara vale cuatro reales.

Vino tinto en barriles de 150 botellas.

Chateau—Margaux.

—Medoc.

Garantizado en su clase, á precio módico.

San Salvador, Octubre 30 de 1878.

15—10

H. DORNER & C<sup>A</sup>

## Miguel Lagos

Compra partidas de añil al contado,

ó á plazo corto ó largo segun el precio; y ofrece descontar sus pagarés, si así se estipula en el contrato, al moderado tipo de uno por ciento mensual.

Estará en esta Ciudad hasta el 23, y en la de Sensuntepeque desde el 26 del corriente. Igual cosa **AVISA** á los cosecheros y comerciantes de café.

San Salvador, Noviembre 13 de 1878.

10—4

## En la noche del 11 del corriente, desapareció

de la finquita denominada El Porvenir, un CABALLO grande, tordillo salpicado, herrado con el fierro que se figura al margen.

La autoridad ó persona que dé noticia al infrascrito tendrá una buena gratificación.

San Salvador, Noviembre 12 de 1878

6—4 **Joaquin Castellanos.**

## La Vinoteria

DE

**LUIS CIAMMATTEI**

Se encuentra establecida en el Portal de Santo Domingo, frente al Parque.

En dicho Establecimiento se encuentra: Vino tinto.

Cerveza alemana é inglesa.

Tubos y quemadores para toda clase de lámparas.

Amoniaco concentrado para máquinas de nieve.

**Todo por mayor y menor**

Un servicio esmerado y un decente local se ofrece á los parroquianos.

**Luis Giammattei.**

San Salvador, Octubre 27 de 1878.

15—13

## Farmacia del Dr. Niebecker

EN ESTE

UN

ESTABLECIMIENTO



SURTIDO COMPLETO

hay siempre

de medicinas frescas

## COLEGIO.

Desde el día 20 del mes corriente comenzaran en el Colegio que dirijo los trabajos literarios correspondientes al año escolar de 1878—1879.

San Salvador, Noviembre 14 de 1878.

3—2

*Rafael Reyes.*

## CORNELIO MEJIA, Abogado y Escribano.

Tiene abierto su bufete en San Salvador, portal de Arrieta, frente al Parque.

Noviembre de 1878.

3—1

## BAZAR DEL PROGRESO

Portal del Parque, Esquina de la calle Sto. Domingo.

ANSELMO COUSIN,

acaba de recibir un gran surtido de:

Vinos tintos y generosos, Coñac y licores finos, Aceite, Candelas, Sardinias, Cera de Castilla.

Cortes de popelinas finas, Sombreros de vicuña y felpa, por mayor y menor.

Becerros, Antes, Charoles, Cabritillas y elástico.

Géneros y flecos de plata y oro para Casullas.

Candeleros para Iglesia.

Ab. San Salvador, Noviembre 16 de 1878.

IMPRENTA NACIONAL, Callo de Candelaria.

# DIARIO OFICIAL

REPUBLICA DEL SALVADOR EN CENTRO-AMERICA.

TOMO 5.

San Salvador, Miércoles 19 de Noviembre de 1878.

NUM. 274.

## SECCION OFICIAL.

### RELACION DE LOS TRABAJOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Cámaras de tercera y de segunda instancia de la Sección del Centro durante el mes de Octubre último.

CORTE PLENA.

(Continuacion.)

**Octubre 18.**—También se dirigió al mismo Ministerio otro suplicatorio que el juez 2º de esta Capital dirige al de Copan para que certifique la partida de bautismo de Tomas Taura.

Se devolvió diligenciado al juzgado de su origen y por la vía correspondiente, el suplicatorio que el juez de 1ª instancia de Jutiapa remitió al juez de 1ª instancia de Santa Ana.

19.—Se practicó el examen de don Carlos Aquino y fué aprobado por unanimidad de votos para el ejercicio de la escribanía.

21.—Asistieron todos los señores magistrados.

Se recibió el juramento correspondiente al nuevo escribano don Carlos Aquino.

Se mandó dar cuenta al Supremo Gobierno del nombramiento de secretario hecho por el juez de 1ª instancia de Gotera en don Manuel de J. Martínez.

Se mandó trascribir al Supremo Gobierno el oficio del juez de 1ª instancia militar de San Vicente en que informa que no puede encontrar secretario por la pensión de dos reales diarios que se ha asignado á ese empleado.

Se mandó trascribir al juez de la causa el acuerdo del Supremo Gobierno en que concede al reo Tomas Peña que pague á plazos la multa de cien pesos que se le impuso por el delito de amenazas á Catarino Lopez.

Se concedió licencia por quince dias al escribiente don Antonio Barrera.

Se concedieron dos meses de licencia á cada uno de los jueces de 1ª instancia de Ilobasco y Chalatenango.

Se decretaron las exhibiciones de Francisco Vasquez, Salvador Jerez, Lucía Valencia y Manuel Isidro Cubías.

En la exhibición de don Mariano Villavicencio se nombró ejecutor al Lic. don Basilio Merino.

24.—Asistieron todos los señores magistrados excepto el señor Castellanos.

Se mandó poner en conocimiento del Supremo Gobierno el día en que tomó posesion de su cargo el juez 2º de 1ª instancia de San Miguel y el nombramiento de secretario que hizo en don Lisandro Chavez.

Se concedieron licencias por dos meses al magistrado Villafañe y al juez de 1ª instancia de Sensuntepeque y por un mes al juez de 1ª instancia de Tejutla.

Se decretó la exhibición de Lucio Sivedo nombrándose ejecutor al Br. don Jesus Platero.

Se admitieron las excusas de los calificadores de jurados don Alejo Cáceres y don Luis Ayala, nombrándose en subrogacion del primero al Lic. don Joaquín Revelo, y en lugar del segundo al Lic. don Rafael Ayala.

Se mandaron instruir los informativos correspondientes sobre las denuncias de Juan Villaran contra el juez de paz de San Sebastian, de Clemente Luna contra el juez de paz de Mejicanos, y de Emilio Henriquez contra el juez 1º de 1ª instancia de este departamento.

Se declaró sin lugar la revocatoria solicitada por el detenido Emilio Henriquez del auto en que se desaprobaron las providencias del ejecutor de su exhibición.

Se mandó dar curso á un suplicatorio librado por el juez 1º de 1ª instancia de este departamento en la causa criminal que instruye contra Matías Huevo por homicidio en Vicenta Púnez.

Se mandaron archivar las diligencias practicadas sobre la exhibición de Lucía Valencia.

25.—Asistieron todos los señores magistrados excepto el señor Trigueros por enfermo.

Se mandó instruir el correspondiente informativo acerca de lo expuesto por el reo Emilio Henriquez contra el alcaide de estas cárceles ante el señor magistrado Martínez que fué designado para oírlo.

Se concedió licencia por cuatro meses al señor magistrado Ruiz.

26.—Asistieron todos los señores magistrados, retirándose á las tres de la tarde el señor magistrado presidente por enfermo.

Se concedió licencia por dos meses al señor magistrado Ruiz.

Habiendo dado cuenta el secretario de Cámara con la visita ó audiencia que solicitó el detenido Emilio Henriquez y se encomendó al señor magistrado Martínez;

se mandó instruir el informe correspondiente sobre los diversos abusos denunciados.

Se mandó tomar razon de un poder de María Reyes Martínez y que le devuelva el original.

Se mandó que se conteste de enterado y se archive el informe del ejecutor en la exhibición decretada á favor de Onofre Ambrosio.

En la exhibición que solicita Emilio Henriquez por molestársele con torturas indebidas, se nombró juez ejecutor al Lic. don Pedro García.

En la comunicacion del Ministerio de Justicia sobre la licencia concedida al escribano don Carlos Aquino para ejercer su profesion se acordó que se archive.

Se acordó pasar á la Cámara de 2ª instancia la solicitud de Luciano Cea, sobre retardacion de justicia.

28.—Asistieron todos los señores magistrados excepto los señores Chica por enfermo Ruiz y Castellanos con licencia.

Se nombró al Lic. don Cornelio Mejía juez 2º de 1ª instancia suplente de este Departamento.

Se decretó la exhibición de Atanacio Turcios, nombrándose ejecutor al Lic. don Daniel Miranda.

Se concedió licencia por un mes al juez de 1ª instancia de Metapan don Juan J. Rivas.

En la exhibición de don Mariano Villavicencio, se acordó pedir el expediente en que se ordenó la detencion para resolver sobre la providencia que dictó el ejecutor.

Se mandó remitir al juez de 1ª instancia de Zacatecoluca la denuncia de Marcela Urbina contra el policía Pedro Huevo.

30.—Asistieron todos los señores magistrados con excepcion del señor Ruiz que sigue usando de su licencia.

Se declaró no haber lugar á admitir al Lic. don Pedro Mariano Ramirez al examen de abogado.

Se admitió la excusa de don Hermenegildo Alvarado del cargo de calificador de jurados, y se nombró en su lugar al Lic. don Domingo Argueta.

Se mandaron poner en conocimiento del Supremo Gobierno los nombramientos de secretario hechos por los jueces de 1ª instancia de Sonsonate y de Sensuntepeque.

Se concedió licencia por dos meses al juez de 1ª instancia de Sonsonate.

Se mandaron trascribir al juez de la causa los acuerdos dictados por el Supremo

Gobierno sobre la conmutacion de pena otorgada al reo Marcos Montoya.

Se mandaron pasar al juez 2º de 1ª instancia de este departamento las denuncias del reo Emilio Henriquez contra el alcaide de estas cárceles y las de este contra aquel.

Se mandó pasar al juez 1º de 1ª instancia de este departamentó la denuncia del defensor de Diega Chacon contra la rectora de la cárcel de mujeres.

Se acordó el informe correspondiente sobre la conmutacion del reo Pantaleon Mulato.

(Continuará.)

RELACION de los trabajos del Juzgado general de Hacienda en todo el mes de Octubre del corriente año.

PARTE CIVIL.

Octubre 1º.—Se decretó la captura del deudor Wenceslao Funes, en la ejecucion seguida contra él por cantidad de pesos que adeuda al fisco.

En el mismo juicio ejecutivo se mandó remitir á la Contaduría mayor de cuentas una provision para la práctica de varias diligencias.

Se proveyeron seis autos de sustanciacion.

2.—Se proveyeron tres autos de sustanciacion.  
3.—Se proveyó un auto de sustanciacion.  
4.—En la ejecucion seguida contra Juan Cárcamo, por deuda al fisco, se proveyó remitir el expediente al juez de paz de San Antonio de la Cruz, para su secuela en la forma verbal.

Se proveyeron tres autos de sustanciacion.

5.—En la ejecucion seguida contra Wenceslao Funes por deuda al fisco, se decretó remitir los autos al juez de 1ª instancia de Gotera para la práctica de varias diligencias.

En la solicitud del Lic. don Emeterio Salazar, como procurador de don Onofre Duran, sobre que don Francisco Velasco devuelva el título y testimonio de la hacienda de Santa Rita, se decretó librar provision al juez de 1ª instancia de Ahuachapan para que intime al señor Velasco la devolución de dichos documentos.

5.—Se proveyeron tres autos de sustanciacion.

7.—Se emitió un informe en la solicitud del señor Lic. don José María Zelaya ante el Supremo Poder Ejecutivo, sobre la ejecucion que se le seguia en este juzgado por deuda al fisco.

En el expediente de denuncia hecha por don Miguel Huezo de un baldío situado en el volcan de Zacatecoluca, se declaró impedido para conocer en él al señor juez general de Hacienda suplente.

Se decretó remitir á la honorable cámara de 2ª instancia las diligencias de captura del reo Francisco Vasquez, procesado por falsificacion de moneda, por hallarse en aquel tribunal la causa principal.

En la tercería instaurada por el señor don José María Guzman, como opositor excluyente á la subasta de los bienes vacantes que quedaron en la defuncion de la señora Paula Alvarez, se pronunció sentencia definitiva declarando por inepta la tercería y condenando al opositor en las costas del juicio.

8.—En la ejecucion seguida contra el ex-administrador de rentas don Luis Vilenzuela por deuda al fisco, se decretó pasar

las diligencias á la Contaduría mayor de cuentas para que certifique la fianza rendida por el deudor.

Se proveyeron dos autos de sustanciacion.

9.—Se proveyeron cuatro autos de sustanciacion.

10.—En la denuncia del baldío situado en la cima del volcan de Zacatecoluca, hecha por don Miguel Huezo, se decretó el cúmplase á lo acordado por la honorable cámara de 2ª instancia, y devolver de nuevo el expediente á la misma cámara.

En las diligencias ejecutivas sobre reposicion del papel invertido en el juicio ejecutivo seguido contra Lorenzo Molina por deuda al fisco se decretó remitir las diligencias al alcalde municipal de Tacachico para su ejecucion.

11.—En la solicitud de la municipalidad del pueblo de Talmique, sobre reposicion de sus títulos, se decretó remitir las diligencias al Geómetra del departamento de La-Libertad, para que practique la medida.

En la solicitud de don Miguel Arrazola, sobre la tercería intentada contra los bienes de la finada Paula Alvarez, se decretó admitir la tercería y se ordenó librar provisiones.

12.—Se sobrecartó el mandamiento de ejecucion decretado contra el Lic. don José María Zelaya, en la ejecucion que se sigue contra él por deuda al fisco.

Se abrió á prueba el juicio de denuncia de una faja de tierra hecha por el Lic. don Antonio Liévano, situada en el terreno de Monserrate.

Se decretaron tres autos de sustanciacion.

14.—En las diligencias instruidas á solicitud del Lic. don Guillermo Cárcamo, sobre protesta del avivamiento de mojonos de los ejidos del pueblo de Tepetitán, se decretó acumularlas á sus antecedentes y dar certificacion de ellas al expresado señor Cárcamo.

Se proveyeron cuatro autos de sustanciacion.

16.—Se emitió el informe ordenado por el Supremo Poder Ejecutivo en la solicitud del Lic. don Guillermo Cárcamo, sobre que se revocó el auto que ordena el avivamiento de mojonos de los ejidos del pueblo de Tepetitán.

En la ejecutoria expedida contra los señores General don Joaquin E. Guzman y Lic. don José Avila, por quinientos pesos de capollanía y su rédito de treinta años con que está gravada la hacienda de Guadalupe, se decretó devolver los autos al juez 1º de 1ª instancia de San Miguel para que rectifique el valúo.

En las ejecuciones seguidas contra don Domingo Guillen y don Lorenzo Molina, se proveyó auto mandando archivar las ejecuciones por estar dichos señores solventes con el fisco.

Se proveyeron cuatro autos de sustanciacion.

17.—Se proveyeron dos autos de sustanciacion.

19.—En la solicitud de don Onofre Duran, sobre que se exija á don Francisco Velasco exhiba el título y testimonio de la hacienda de Santa Rita, se decretó agregarse el testimonio á los antecedentes con citacion fiscal.

Se declaró nulo el auto que aprueba la medida del terreno "El Bejucal," recido en el expediente instruido á solicitud de don Saturnino Sazo, sobre que se reponga el título de dicho terreno.

Se proveyeron cuatro autos de sustanciacion.

(Continuará.)

PRECIOS CORRIENTES de las sustancias alimenticias en los Departamentos de la República.

DEPARTAMENTOS.	MAIZ.—PANCELA. En tosa. En grano.	HAJINAS.—QUINTAL. Del pais. Extranjero.	CAÑO.—QUINTAL. De C.-A. Extranjero.	TRIGO.—PANCELA.	PERDICES.—PANCELA.	ARROZ.—QUINTAL.	QUESOS.—QUINTAL.	CAJES.—QUINTAL.	AZÚCAR.—QUINTAL.	SAL.—QUINTAL.	PANDELA.—QUINTAL.			
San Salvador	\$ 1 75	\$ 3 50	\$ 9	\$ 6 50	\$ 100	\$ 29	\$ 24	\$ 30	\$ 4	\$ 20	\$ 18	\$ 7	\$ 5	\$ 6
La-Libertad	2	5	..	8 50	..	32	..	36	4	24	18	6	4	4
Sonsonate	2 50	9	..	8	100	37	24	42	6	..	25	8	4	..
Ahuachapan	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Santa Ana	2	..	..	9	100	..	15	27	4	40	15	8	6	3
Chalatenango	1 25	..	8	10	..	45	..	24	4	15	15	7	6	3
Cabañas	2	4 50	..	10 50	..	37 50	..	24	3 50	25	15	7	4	3
Cuscatlan	2 50	..	..	10	..	..	..	14	6	20	15	6	3	3
San Vicente	2	..	..	9	..	32	24	24	3	20	15	7	3	50
La-Paz	..	24	..	..	..	..	..	31	3	..	15	6	2	2
Usulután	1 50	3	..	10	..	..	..	9	9	18	15	9	2	2
San Miguel	3	4 50	..	8	150	..	..	20	10	20	15	10	2	3
La-Union	..	..	..	7 50	100	..	..	18	5	18	15	5	3	5
Gotera	..	6	..	..	..	..	..	15	..	..	..	..	..	50

Ministerio de Gobernacion: Palacio Nacional: San Salvador, Noviembre 16 de 1878.

NOTA. — No figuran en el presente cuadro los precios de las sustancias en los Departamentos que aparecen en blanco, por no haber sido enviados por los respectivos Gobernadores.

**Telegrama de La-Libertad.**

Noviembre 18 de 1878, á las 7. 10 a. m.

Señor Presidente:

Vapor "Colima" procedente de California, fondeó en esta rada á las 5 y 40 a. m. trayendo al pasajero A. Freeman y correspondencia que dejó de entregar el vapor Costa-Rica: nada de carga. Espero sus órdenes para despacharlo.

L. F. Sifontes.

**NO OFICIAL.**

En la mañana del 16 del corriente ancló en el puerto La-Libertad el vapor "Honduras." Las últimas fechas de Europa alcanzan al 21 del pasado; y de los periódicos recibidos extractamos las noticias de mas interes, presentando á nuestros lectores la siguiente—

**Reseña general.**

Ha quebrado el Banco de la ciudad de Glasgow y sus directores estan presos in-comunicados, sindicados del delito de fraude. La pérdida total subirá á mas de seis millones de libras esterlinas. Algunas otras quiebras se siguieron á la del Banco, varias de ellas fuertes. El tribunal del Mansion House ha mandado embargar los libros de la Compañia Colonial de crédito, que desfalcó en los réditos, el pleito entablado contra el Vizconde Bury y otros Directores de la Empresa. El Vizconde Bury es Subsecretario de Guerra.

Es probable que se practique inmediatamente un avance por el paso de Khyber, si el Emir no se aviene pronto á un arreglo. Los de Khyber apoyan á los Alhanes en el Paso, quienes estan padeciendo fiebres. El emisario indigena del Virey escribe de Cabul con fecha 6 que habia obtenido permiso de salir y llevaria contestacion del Emir.

El Reichstag aleman aprobó en su totalidad el proyecto de ley anti-socialista, por una votacion de 221 contra 149. Ambas fracciones de conservadores y de los liberales nacionales, con algunos liberales independientes, votaron por el proyecto. Entonces el Príncipe Bismarck leyó el mensaje que cierra el Reichstag. Dijo que el gobierno, armado de esta disposición legal, haria un esfuerzo persistente para curar la enfermedad prevalente; si no lo lograba en dos años y medio, el gobierno esperaba obtener nuevas concesiones.

La Comision Central de socialistas de Hamburgo ha espedido una proclama en que exhorta á los socialistas á que continúen la propaganda en las casas y talleres y perseveren en el estudio de las obras socialistas impresas de 15 años acá; y en fin, que cambien el método de la propaganda, pero sin desistir de ella.

Ha fracasado por completo la primera base para un arreglo entre el Vaticano y Alemania á consecuencia de la actitud de todo el centro del Reichstag.

El Conde de Bismarck sobrino del

Canciller aleman, se quitó la vida en Venecia.

El Gobierno español ha recibido de los Marruecos telegramas en que se le anuncia que el Sultan se halla dispuesto á atender plenamente las reclamaciones de España. Dice el corresponsal que con esto ha desaparecido todo temor de guerra.

Un despacho de Constantinopla al *Political Correspondence* de Viena dice que el Gran Visir ha manifestado á los Emperadores que la Puerta está alarmada por las disposiciones militares y otros actos de Rusia que le han impedido llevar á cabo el tan anhelado desarme.

El primer destacamento de las tropas rumanas para la ocupacion de la Dobruja salió de Bucarest el jueves.

Dos compañías de marinos franceses y dos buques de guerra han recibido orden de dirigirse de Cochinchina á Nueva Caledonia, con motivo de la insurreccion que continúa.

En Cortemeglia y Millesinio, en el Norte de Italia, se han ahogado setenta personas, por el desborde del rio Bornida.

A consecuencia de un informe del Cardenal McCloskey, el Vaticano está adoptando providencias para un considerable desenvolvimiento del catolicismo en América.

El ex-candidato para la Presidencia de los Estados Unidos, Mr. Tilden, ha publicado una manifestacion en que niega tener conocimiento alguno de los telegramas en cifra publicados en el *Tribune* en los cuales se le hace figurar como pretendiendo ganar la Presidencia comprando las elecciones de jurados.

Un incendio en Edimburgo, Pensilvania, destruyó 225 casas, y causó pérdidas valoradas de \$ 350,000 á 400,000.

Cerca de 160 personas sufrieron en un atropellamiento causado por un "pánico" en una iglesia de Lynchburg, Virginia. La fiebre amarilla está cediendo.

El secretario de la Tesorería de los Estados-Unidos, Mr. Sherman, anuncia que ésta comprará cuatrocientas onzas de plata semanalmente en Nueva York y San Francisco. Dice que las cotizaciones que se publican de Lóndres no son fidedignas y algunas veces son ficticias.

El ex-Gobernador General Dufferin, del Canadá, se ha embarcado para Inglaterra.

**AVISOS OFICIALES.**

SAN SALVADOR

Botica de Turno—la del Lic. Cáceres y Vaquero.

NUEVA SAN SALVADOR

Botica de Turno—la del Lic. Don Mariano Morales.

**CORREOS.**

SALIDAS DE HOY.

Usulután, con escala en Olocuilta, Santiago Nonualco y Zacatecoluca.

Chalatenango, llevando correspondencia para Apopa, el Guayabal y Suchitoto, y para el Paraiso, Tejutla, Gracias y Santa Rosa de Honduras.

**Jalpatagua**, llevando correspondencia para Santa Tecla, Izalco, Sonsonate, Acajutla, Ahuachapan y Guatemala. **Santa Tecla** por el tren de las 11 a. m. y 4. p. m.

**ENTRADAS.**

De **Chingo** por Sonsonate, con la correspondencia de Guatemala y estafetas de la línea.

**UNA CASA por un peso.**

La Junta de Caridad de esta Capital pone en rifa una casa de esquina valuada en 6,000 pesos, que existe á una cuadra de la plaza principal, "junto á la del General D. Santiago Gonzalez: se compone de 25 varas frente á la calle del Calvario y casa del Dr. Don Francisco Dueñas, y de 33 al lado de la calle de La-Union que antes se llamó del 10 de Abril," está actualmente ocupada por las oficinas municipales y los tres juzgados de paz y la ha cedido el Gobierno para que se invierta su producto en las obras de la nueva Universidad y Hospital.—Las comodidades que presenta esta casa y el punto central en que está ubicada hacen que su adquisicion sea un buen negocio para el que salga favorecido por la fortuna.

El valor de cada billete es **un peso** y la rifa se correrá el 25 de Diciembre próximo en el Kiosco del Parque, á presencia de las principales autoridades y personas de la Capital.

San Salvador, Noviembre de 1878.

6v

**ANUNCIOS.****NOTICIAMOS**

á las Señoritas y Señoras Capitanas de las próximas fiestas titulares de Santa Tecla y Cojutepeque, que acabamos de recibir **un cajon de flores finas de mano** arregladas en bonitos ramitos, que pueden servir para la distribucion de obsequios durante las entradas.

Tambien tenemos rasos y listones de seda para banderitas.

**Los precios son muy cómodos.**

San Salvador, Noviembre 14 de 1878.

Ab.

IL DÖRNER & C<sup>ta</sup>**TABACOS DE COJUTEPEQUE FABRICA DE JOSEFA B. DE DIAZ.**

Depósito permanente en esta Capital—

"ESTABLECIMIENTO DE CECILIO GOMEZ"

Calle de San Francisco—Casa de Josefa Peña

P. OR MAYOR Y MENOR

Precios sin Competencia.

San Salvador, Noviembre de 1878.

6—2 alt.

**VENDO LETRAS** Sobre Londres, Paris y Guatemala. Ag. 11—4. m. E. MEJIA.

**AVISO.**

Estando para terminarse el presente año, suplicamos á las personas que deseen suscribirse para el entrante, de 79, á la

**ILUSTRACION ESPAÑOLA Y AMERICANA**  
Y LA

**MODA ELEGANTE ILUSTRADA,**

se sirvan ocurrir á casa de los que suscriben, á fin de pedir con anticipacion los correspondientes ejemplares.

—**PRECIOS DE SUSCRICION.**—

A la "Moda Elegante," por un año \$16  
— — — — — por medio id. \$ 9

A la "Ilustracion Española" por un año \$16  
— — — — — por medio id. \$ 9

Suscribiéndose á ambos:—por un año \$30

El pago de las suscripciones deberá ser adelantado, de lo contrario no haremos atencion alguna.

Los Agentes,  
**SALVADOR SALAZAR Y CA.**

ADICION:

Los suscritores de los departamentos que no tengan facilidad de enviar dinero, pueden mandar su equivalente en estampillas de correos, por ser mas expedito.

San Salvador, 8 Noviembre, 1878.  
10—5 *Vale.*

**AÑO 1878.**

**EL CORRIDO DE ULTRAMAR**

PERIÓDICO ILUSTRADO.—MODAS PARISIENSES.—PARTE POLÍTICA.

— **Precios del abono anual.** —

Parte Ilustrada.—52 números al año con las modas y la obra premiada "El Caballero Rompe y Rasgas" el año \$26.

Las Modas Parisienses.—48 números al año con derecho á la prima Rompe y Rasgas por \$2. . . el año. \$14

Parte Política.—36 números al año con derecho á las modas por \$8, con derecho á la prima \$2. . . el año. \$11

TODO ABONO SE PAGA ADELANTADO.  
En la misma agencia se venden las primas de los años anteriores.

Ab. **Anselmo Cousin.**  
Agente.

**ENSEÑANZA**  
DE LA

**TENEDURÍA DE LIBROS**

En esta Imprenta Nacional se informará.  
8—3 alt.

**Abro de nuevo mi estudio**  
**DE ABOGADO**

para el que guste honrarme. Casa de Don Carlos Perilla frente al almacén de Don Miguel Yúdice.

San Salvador, Octubre 15 de 1878.  
20—15 alt. **LUIS SALGADO.**

**POTREROS.**

Ofrezco uno magnifico en ejidos del pueblo de Tacachico, jurisdiccion de Opico, sembrado de

**ZACATE HABANERO**

Y  
**SAZÓN.**

con tres rios denominados "SUQUIAPA" "PASO-HONDO" y "COPINULA," muy buenos chupaderos, y sombríos sesteaderos á las márgenes de los rios, con árboles de frutas silvestres que sirven de alimento al ganado; y, en fin, con todas las condiciones que forman un buen potrero.

El que necesite **repasto** para animales en aquel sitio **por un peso mensual**, hállese en San Salvador con el Sr. Don Belisario Calderon, en esta Villa con el infrascrito y en Tacachico con el Sr. Don José Dolores Zaldaña.

Opico, Noviembre 12 de 1878.  
15—4 alt. **José ANTONIO ZELADA.**

**GANGA.**

**SE VENDE UNA CASA COMODA**

para una familia grande, sita en Santa Tecla, circundada de pared, dista de la plaza dos y media cuadrados y tiene **abundancia de agua**. Para mas pormenores entenderse con Don Andres Sotelo en San Salvador y en Santa Tecla con 25—17 **Matías Castro Delgado.**

**Rifa**

de un terreno de zacate Pará

de 22 manzanas de capacidad, sito en Zaragoza á media legua de distancia de dicho pueblo, hácia al puerto de La-Libertad, á la orilla de la carretera de este nombre; contiene una casa rancho de teja de doce varas de largo por seis de ancho, con su correspondiente corredor, una mina de excelente piedra de cantería, y sirve de abrevadero el hermoso rio de San Antonio, lo mismo que en su mayor parte zanjado: todo ha sido valuado en la cantidad de (\$1,400) divisibles en dos mil ochocientos billetes á cuatro reales cada uno. La venta de estos billetes ha tenido buen éxito, pues pocos faltan que vender para jugarse la rifa. Agencias: en San Salvador, Don Fernando Chipagua; en la Nueva San Salvador, Don Roman Angulo, h.; y en Zaragoza, Don Carlos B. Pérez.  
15—3 alt. **Faustino Munguía.**



En la noche del 11 del corriente, **desapareció**

de la finquita denominada El Porvenir, un **CABALLO** grande, tordillo salpicado, herrado con el fierro que se figura al margen.

La autoridad ó persona que dé noticia al infrascrito tendrá una buena gratificacion.

San Salvador, Noviembre 12 de 1878  
6—5 **Joaquín Castellanos.**

**BAZAR DEL PROGRESO**

Portal del Parque, Esquina de la calle Sto. Domingo.

**ANSELMO COUSIN,**

acaba de recibir un gran surtido de: Vinos tintos y generosos, Coñac y licores finos, Aceite, Candelas, Sardinias, Cera de Castilla.

Cortes de popelinas finas, Sombreros de vicuña y felpa, por mayor y menor.

Becerros, Autes; Charoles, Cabritillas y elástico.

Géneros y flecos de plata y oro para Casullas.

Candeleros para Iglesia.

Ab. San Salvador, Noviembre 16 de 1878.

**FÁBRICA NACIONAL**

**DE FÓSFOROS.**

Con la autorizacion respectiva del Supremo Gobierno, este establecimiento comenzó á elaborar y vender, desde Agosto último, los afumados é inmejorables

**Fósforos de agua** de la mejor clase y mas en uso en California, sobre los que llevan la ventaja de un aumento de 4,320 fósforos en gruesa y 360 en docena y se venden en el pais al mismo precio que en las plazas de los Estados-Unidos.

La empresa trabaja 60 gruesas diarias, por término medio, y se expenden inmediatamente, tal es la demanda del público que conoce la clase y el insignificante precio del artículo.

La gruesa vale doce reales y consta de 14,400 fósforos, en 12 paquetes de 1,200 cada uno. Encienden, aun mojados, sobre cualquier objeto que se les frote.

Los pedidos del interior y exterior se despachan de momento en el despacho de la Fábrica, calle de Candelaria, y se arreglan perfectamente en cajas de lata.

Un interesado por la Empresa, saldrá periódicamente á los Departamentos á hacer contrata y recibir órdenes.

San Salvador, Noviembre 10 de 1878.  
Ab. p/g m. **B. ELLIS & CA.**

**MIGUEL LAGOS,**

ha recibido **Marina y Carazo nuevos,** lo mismo que un variado surtido de géneros, habiendo entre ellos:

para tejer, blanco comun, blanqueado, manchado, rosado y todo otro color:

de carreta de metal, y para máquina: hay diversidad de Mantas, Géneros blancos, Zarzas, Pañuelos, Driles, Punto liso y labrado, Encajes, Prazadas &

Para los **Buhoneros, hay** Trencillas y Escarmenadores.

3—1 **MIGUEL LAGOS.**

IMPRENTA NACIONAL, Calle de Candelaria.



# DIARIO OFICIAL

REPUBLICA DEL SALVADOR EN CENTRO-AMERICA.

TOMO 5.

San Salvador, Miércoles 20 de Noviembre de 1878.

NUM. 275.

## SECCION OFICIAL.

### MINISTERIO DE HACIENDA Y GUERRA.

Palacio Nacional:

San Salvador, Noviembre 15 de 1878.

Siendo repetidas las manifestaciones hechas por los Administradores de Aduanas, sobre las frecuentes complicaciones que se suscitan con motivo de no agregar á las pólizas de registro de mercaderías la correspondiente factura original, segun lo previene la ley, el Supremo Gobierno, deseando allanar toda dificultad que embarace las operaciones de aquellos empleados, ACUERDA: 1º en lo sucesivo no se permitirá registro alguno sin que previamente se acompañe la factura original: 2º en el remoto caso de carecer el comerciante de dicho documento ocurrirá al mismo Gobierno por conducto de este Ministerio para allanar cualquiera dificultad que se presente á este respecto.

Rubricado por el Señor Presidente.

El Sub-Secretario encargado de los despachos de Hacienda y Guerra;

MELENDEZ.

### MINISTERIO DE GOBERNACION.

Acta.

*HERMOJENES MIRANDA, Alcalde municipal de esta Villa, d.*

CERRICO: que en el libro de acuerdos municipales que se lleva en el corriente año, á los folios 37 vuelto, 38 y 39 frente, se encuentra el que literalmente dice así: "Sala municipal de la Villa de Verapaz, á las ocho de la mañana del día cinco de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho. || Reunida extraordinariamente esta Municipalidad, presidida por el Señor Alcalde propietario Don Hermógenes Miranda, con solo el fin de tratar sobre asuntos de interes general que redundan en provecho de este vecindario, estimulando y fomentando la agricultura, por ser ésta el principal ramo de riqueza segun nuestro modo de ser actual. Y considerando: que nuestros terrenos ejidales son férces, propios para el cultivo

del café, cacao y otras plantas de larga vida: que este Municipio, deseoso de que se generalice el cultivo de las plantas dichas, ya por su duracion, como por lo positivo de sus grandes productos: que en vista de las circulares del Ministerio de Gobernacion y de la Comandancia general de la República, cuyas disposiciones, hijas de la decidida proteccion que dispensa á la agricultura el digno Jefe Supremo, consagrando sus pensamientos en lograr la prosperidad moral y material de los pueblos encomendados á su ilustrado cuidado; progreso que se cimenta en la justicia distributiva, por una parte, y el desarrollo de su riqueza por otra: que muchos de estos vecinos han manifestado el deseo que tienen de secundar las benéficas miras del Supremo Gobierno, dedicándose desde luego al cultivo del café y cacao; pero que tanto por la inseguridad que ofrecen los terrenos ejidales que poseen, como los gastos que origina su siembra, otros repugnan llevarla á su término: que este Municipio está en el deseo como uno de los deberes que la ley le atribuye, que es el de remover todo obstáculo para llevar adelante el progreso de la agricultura por todos los medios posibles: que siendo el mas adecuado y seguro el de conceder á los que se dediquen á las siembras referidas, la posesion y propiedad perpétua de los terrenos ejidales que en la actualidad poseen, y de los que en lo sucesivo se repartieren, llenando así las justas aspiraciones de los vecinos que á este fin tienden; unánime esta Corporacion, ACUERDA: que el Señor Alcalde, por bando, invite á todos los vecinos de esta comprension municipal, á que se dediquen á la siembra de las plantas mencionadas, en cuanto les sea posible: Que toda persona que justifique tener sembrada al menos la cuarta parte del terreno ejidal que posea con café y cacao, ocurra á esta Alcaldía á recibir sin gravámen, su título de propiedad del terreno que tenga acotado, quedando tambien exenta de las cargas concejiles durante el tiempo que la planta no dé fruto: Que los terrenos que en lo sucesivo se repartieren, sea bajo la precisa condicion de que se obligue el agraciado á sembrar la cuarta parte del terreno que reciba de las plantas aludidas, gozando igualmente de la gracia concedida en el artículo anterior; y si lo contrario, despues de poseerlo un tiempo prudencial, se recogerá el terreno para darlo al que cumpla con lo estipulado: Y que el Señor Alcalde en

copia certificada eleve este acuerdo al alto conocimiento del Poder Ejecutivo por el honroso medio del Señor Gobernador departamental, con el fin de que el Supremo Gobierno, si le pareciere, le dé su superior aprobacion. || Se levantó la sesion y firmamos.—Hermógenes Miranda.—Mateo Rodriguez.—Onofre Molina.—Domingo Alvarez.—Ante mí, Máximo Gavidia, Srío.—Hay cinco rúbricas."

Y para remitirla á su destino, en cumplimiento de lo acordado, expido la presente en la Alcaldía municipal de la Villa de Verapaz, á las tres de la tarde del día cinco de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho.—Hermógenes Miranda.—Ante mí, Máximo Gavidia, secretario.

## ACUERDO.

Palacio Nacional:

San Salvador, Noviembre 15 de 1878.

Con presencia del acta celebrada por la Municipalidad de la villa de Verapaz, en que solicita se aprueben sus resoluciones contenidas en la misma acta, cuales son 1º Que á todo poseedor de sus ejidos se le dé el dominio pleno de los terrenos que posee cuando justifique haber sembrado por lo menos la cuarta parte con árboles de cacao ó café: 2º Que dichos poseedores queden exonerados del servicio de cargos concejiles mientras duren dichas plantas sin fructificar; y 3º Que en lo sucesivo no se den terrenos ejidales sin la precisa condicion de que el agraciado se comprometa á sembrar la cuarta parte con los referidos árboles dentro de un término que se le señale bajo la pena de perder su derecho, el Supremo Gobierno, atendiendo á que las resoluciones de dicha Municipalidad tienden al progreso de aquella villa, y exceptuando la exoneracion de cargos concejiles estan de acuerdo con las leyes vigentes, ACUERDA: conceder su aprobacion á las resoluciones apuntadas, con excepcion de lo que dispone la exoneracion de cargos concejiles por corresponder esta facultad al Poder Legislativo.

Rubricado por el Señor Presidente.

El Secretario de Estado en el departamento de Gobernacion;

LOPEZ.

RELACION  
DE LOS TRABAJOS DE LA  
CAMARA DE 3ª INSTANCIA  
PARTE CRIMINAL.

(Continuacion.)

**Octubre 2.**—A virtud de queja de don José María Arévalo se mandó librar carta acordada á la Cámara de Santa Ana para el pronto despacho de la causa criminal instruida contra Antonio Arévalo por homicidio.

4.—Se confirmó la sentencia de segunda instancia en que se declara que el reo Vicente García no ha cumplido la pena en que le fué conmutada la de diez años de cadena á que fué condenado por las lesiones que ejecutó en la persona de Justo Hernandez.

5.—Se pronunció la sentencia definitiva en la causa criminal instruida contra Pioquinto Turcios por homicidio en la persona de Felipe Pacheco, declarándose al procesado libre de la acusacion y mandando juzgar en pieza separada por el mismo delito á Bernabé y Mercedes Turcios.

8.—Se confirmó la sentencia de segunda instancia que declaró nulo el veredicto del jurado en la causa criminal instruida contra Máximo Lara, Félix Hernandez y Mariano Romero por los delitos de robo y lesiones á Victor y Nicomedes Carranza.

9.—Se mandó ampliar el veredicto pronunciado por el jurado de San Miguel en la causa criminal instruida contra Faustino Cornejo por homicidio en la persona de Cruz Alvarado.

21.—En la causa criminal instruida contra Bruno Luna por homicidio en Rosa Hernandez y lesiones á José Anjel Parada se mandó ampliar el veredicto pronunciado por el jurado de Gotera.

22.—Se confirmó la sentencia de segunda instancia en que se condena á sufrir la pena de muerte al reo Fulgencio Tejada por el asesinato que cometió en la persona de Ignacio Pleités.

23.—Se condenó al reo Marcelino Colcho á sufrir la pena de cadena perpétua y las correspondientes accesorias por el asesinato frustrado que cometió en la persona de Manuel Torres.

24.—Se mandó ejecutar en cuanto á la responsabilidad civil únicamente, la sentencia en que se condenó á la pena de muerte al reo ausente Demetrio Escamilla por el homicidio que ejecutó en Luis Recinos.

25.—Se confirmó la sentencia de segunda instancia en que se condena al reo á sufrir seis años de prision mayor y las correspondientes penas accesorias por el delito de lesiones graves causadas á Marcelo Mejía.

26.—Se pronunció sentencia definitiva en la causa criminal instruida contra Anjel Jimenez por homicidio que ejecutó en la persona de Nazario Mendez, condenándose al procesado á sufrir la pena de cadena perpétua con las accesorias correspondientes.

28.—Se confirmó la sentencia de segunda instancia en que se manda someter al jurado la causa criminal instruida contra Basilio ó Hilario Medina, Telésforo y

Wenceslao del Cid por lesiones á Vicente Medina.

29.—Se confirmó la sentencia de segunda instancia en que se condena á Anselmo Cruz á sufrir setenta y cinco palos y veinte meses de presidio correccional por el hurto de tres reses, y á pagar doscientos pesos de multa y sufrir cuatro años de presidio menor por la falsificacion de dos cartas de venta.

30.—Se confirmó la sentencia de segunda instancia pronunciada en la causa criminal instruida contra Antonio Martinez por lesiones á Eduvijes Alarcon, en cuya sentencia se condena al procesado á siete años de prision mayor y á las penas accesorias correspondientes.

Se abrió á prueba la causa criminal instruida contra Laureano Argueta por lesiones á Bartolo Hurtado.

31.—Se pronunció la sentencia definitiva en la causa criminal instruida contra Blas Minero por lesiones á Elías Palacios, condenando á aquel á sufrir dos meses de arresto mayor y las penas accesorias correspondientes.

Se declararon sin lugar las solicitudes del procurador de pobres sobre que se abriesen á prueba las causas instruidas contra Julian Vega por lesiones á Julian Ortiz y contra Márcos Palacios por lesiones á Pedro Alvarado.

PARTE CIVIL.

**Octubre 4.**—En el juicio civil seguido por el Dr. D. Carlos Bonilla y el Lic. D. Fabio Castillo contra su suegro D. Juan Portal y su cuñado D. Enrique del mismo apellido, sobre aceptacion de la herencia de la finada Mercedes Peña, se confirmó la sentencia definitiva de segunda instancia que manda tener por aceptada dicha herencia y proceder á la faccion del inventario correspondiente sin especial condenacion de costas.

23.—En el juicio que don Andres Puig sigue contra don Juan Badía por la cantidad de dos mil pesos se declaró legal el impedimento manifestado por el señor Magistrado Chavez consistente en haber conocido en la segunda instancia del mismo asunto.

24.—En el juicio que sobre peticion de herencia siguen los señores Tejada y Pleités contra los herederos del finado Matias Landaverde, se declaró legalmente impedidos para conocer en él á los señores Magistrados Chica y Chavez.

31.—En el juicio seguido por los señores Alejo Colcho y Ciriaeo Solórzano contra Felipe Vanegas sobre la restitucion de una casa, se mandó expedir al último certificacion de los honorarios de abogados que constan en los autos.

1ª CÁMARA DE 2ª INSTANCIA.

PARTE CRIMINAL.

**Octubre 2.**—Se declaró legalmente impedido al juez 1º de 1ª instancia suplente de este departamento para conocer en apelacion del juicio verbal criminal instruido contra Cruz Luna y Mónico Segovia por lesiones mútuas.

Se admitió la súplica interpuesta de la

sentencia pronunciada contra Julian Vega por lesion grave á Julian Ortiz.

Igualmente se admitió aquel recurso del fallo pronunciado contra Ascension Perez por robo de dinero del cabildo de Cuscatancingo.

Se declaró improcedente la consulta del auto proveido por el juez de 1ª instancia de Cojutepeque, en que manda juzgar en juicio verbal á Nicolas Morales por hurto de uso de una yunta de bueyes.

Se confirmó la sentencia pronunciada por el juez de 1ª instancia de Opico, en la criminal instruida contra Cecilio Sosa por hurto de una yegua doradilla frontina del señor Ramon Cardona, en que impone al reo 20 meses de presidio correccional, inhabilitacion absoluta para cargos y derechos políticos, sujecion á la vigilancia de la autoridad durante el tiempo de la condena y otro tanto mas y á las demas penas accesorias; pero rebajando á 75 palos los que deben aplicarse al reo.

Se reformó el auto proveido por el juez de 1ª instancia de Nueva San Salvador, en la sumaria instruida contra Estanislao Martinez por tentativa de violacion á Paula Suriano y hurto de una manga de Juan Morronjo, confirmándose el sobreseimiento respecto al primer delito y mandando ampliar el informativo sobre el hurto de la manga.

Se confirmó el auto de sobreseimiento proveido por el juez de 1ª instancia militar de este departamento, en la criminal instruida contra el soldado Paulo Secundino por homicidio al impúber José Angel Lacquaniti, y se mandó ademas que continúe el procedimiento por los trámites del juicio ordinario para juzgar al propio Secundino como reo de imprudencia temeraria.

Se confirmó el auto proveido por el juez de 1ª instancia de San Vicente, en la sumaria instruida contra Pedro Someta (a) Violin por lesion menos grave á Raimundo Morales, en el cual manda sobreseer en el procedimiento y poner en libertad sin fianza al procesado.

3.—Se declararon ejecutoriadas las sentencias pronunciadas contra Patrocinio Amaya por estafa á don Salvador Avilés y varios delitos de hurto; y contra Luis Ponce y Nicolas Alas por hurto y falsificacion.

(Continuará.)

RELACION de los trabajos del Juzgado general de Hacienda en todo el mes de Octubre del corriente año.

PARTE CIVIL.

Conclusion.

21.—Se declaró solvente con el fisco al señor don Domingo Guillen, por haber satisfecho cantidad de pesos que adeudaba.

En la ejecucion seguida contra Toribio Melgar por cantidad de pesos que adeudaba al fisco, se decretó archivar el espediente por estar cancelada la deuda.

En la ejecucion seguida contra don José María Zelaya por cantidad de pesos que adeudaba al fisco, se decretó estar solvente por haber cubierto del todo su crédito.

Se proveyeron cinco autos de sustanciacion.

22.—Se proveyeron tres autos de sustanciacion.

23.—Se decretó devolver al señor alcalde municipal del distrito de Gotera las diligencias sobre hacer efectiva la reposicion del papel sellado invertido en el juicio ejecutivo seguido por deuda al fisco, contra Brno Villatoro.

Se proveyeron ocho autos de sustanciacion.

24.—En la denuncia de los baldios de Caluco, se decretó librar provision al gobernador del departamento de Sonsonate para que requiera al municipio de dicho pueblo entregue el titulo que el Supremo Poder Ejecutivo les extendió en 1870.

Se proveyeron tres autos de sustanciacion.

25.—Se proveyeron cuatro autos de sustanciacion.

26.—Se proveyeron siete autos de sustanciacion.

28.—Se proveyeron dos autos de sustanciacion.

29.—En el expediente de denuncia de la capellanía que carga la hacienda de Chamoco, se decretó librar provision al señor juez de 1ª instancia de San Vicente para que certifique la partida de bautismo de las señoritas Juana, Rosa, Isabel, Mercedes y don Enrique Portal, lo mismo que lo de matrimonio de don Juan Portal con doña Mercedes Peña.

Se mandó compulsar testimonio del titulo de las tierras Cuco y Cancho, á solicitud del Lic. don Isidro F. Paredes como procurador de los señores Agustín Rodríguez y otros.

30.—Se proveyeron cinco autos de sustanciacion.

31.—Se mandó certificar ciertos pasajes del expediente sobre vender en pública subasta los bienes de la finada doña Paula Alvarez.

PARTE CRIMINAL.

1º.—Se proveyó un auto de sustanciacion.

2.—Se proveyeron dos autos de sustanciacion.

3.—Se proveyeron dos autos de sustanciacion.

5.—En la criminal instruida contra el reo don Jacinto Artiga por malversacion de caudales, se decretó la exoneracion del indiciado, previa fianza de doscientos pesos.

Se proveyó un auto de sustanciacion.

7.—En la criminal contra José Dolores Abrego por malversacion de caudales públicos, se mandó archivar el expediente por haberse sobrecido en él.

10.—Se proveyó un auto de sustanciacion.

11.—Se proveyó un auto de sustanciacion.

12.—Se proveyó un auto de sustanciacion.

14.—Se proveyeron dos autos de sustanciacion.

15.—Se mandó librar provision applicatoria al juez 1º de 1ª instancia de Guatemala para que certifique la partida de entierro del fluado Celso Cerros procesado por contrabando de unas alhajas.

Se decretó el auto de prision contra el reo Juan Antonio García procesado por tentativa de estafa á la Hacienda pública y suplantacion de la firma del señor Ministro Moran.

16.—Se proveyó un auto de sustanciacion y se tomó la confesion con cargos al reo Juan Antonio García en la causa relacionada en la partida anterior.

17.—En la criminal instruida contra Felipe Escalante y sus cómplices por espondicion de moneda falsa, se mandó librar provision al juez de 1ª instancia de Ilobasco para la práctica de varias diligencias.

En la criminal instruida contra el reo Juan Antonio García por tentativa de estafa á la Hacienda pública y suplantacion

de la firma del señor Ministro Moran, se mandó librar provision al juez 1º de 1ª instancia de esta capital para que testimonie ciertos documentos.

Se proveyeron dos autos de sustanciacion.

18.—Se proveyó un auto de sustanciacion.

19.—Se proveyó un auto de sustanciacion.

21.—En la criminal instruida contra don Jacinto Artiga por malversacion de caudales públicos, se decretó remitir la causa al señor juez de 1ª instancia de San Vicente para que tome su confesion con cargos al reo.

Se proveyó un auto de sustanciacion.

22.—Se decretó el auto de sobreseimiento en la criminal instruida contra el administrador de aguardientes de Quetzaltepeque Lic. don Dimas Jule por abusos cometidos en el ejercicio de sus funciones.

En el expediente instruido de orden suprema para averiguar la pérdida de quinientos, pertenecientes á la nacion se decretó remitir el expediente al juez de 1ª instancia de Usulután para la práctica de varias diligencias.

24.—Igual diligencia se decretó en la criminal instruida contra don Saturnino Altamirano por hurto de varios objetos pertenecientes á la Aduana marítima de La-Union.

25.—Se proveyó un auto de sustanciacion.

28.—Se proveyeron dos autos de sustanciacion.

29.—Se proveyó un auto de sustanciacion.

31.—Se dió por nombrado defensor del reo Manuel del Castillo, procesado por malversacion de caudales públicos, al señor Br. pasante don J. Doroteo Guerrero.

RESÚMEN.

CIVILES.

Autos interlocutorios.....	30
Autos de sustanciacion.....	70

CRIMINALES.

Autos interlocutorios.....	14
Autos de sustanciacion.....	20

Suma total.....	131
-----------------	-----

Nota: Segun se vé en el anterior resumen son ciento treinta y un autos proveidos en el juzgado que lo relaciona, sin perjuicio de haberse diligenciado en su debido tiempo, librándose varios despachos, evacuándose varios informes, tomándose algunas declaraciones en lo criminal y compulsándose testimonios de títulos de tierras.

J. ZALDIVAR.

NO OFICIAL.

Agricultura.

El acta de la Municipalidad de Verapaz, que se inserta en la seccion oficial, viene á confirmar que las disposiciones del Supremo Gobierno respecto al fomento de la agricultura y especialmente al cultivo del café, cacao, hule y otros productos de larga vida, son adoptadas con entusiasmo y entran en la via del cumplimiento, convencidos los pueblos de que reportaran grandes ventajas en el porvenir.

Esperamos que el estímulo hará cambiar notablemente el aspecto de los campos; y que el ejemplo ser-

virá para convencer á aquellos de los agricultores proletarios que son remisos de que pueden sin grande esfuerzo mejorar su penosa condicion.

La Estrella de Panamá.

En su número de 7 del corriente al ocuparse de esta República, asegura que, debido á la bondad del Sr. Cónsul Miró, tuvo una coleccion de este "Diario" de la que extractó las noticias mas importantes.

Esa manifestacion pública nos pone en el caso de aclarar que por la Imprenta nacional se corresponde al canje con regularidad; y si acaso no ha llegado á la oficina de "La Estrella," otra debe ser la causa de la falta.

No ha sido una vez sola que el "Diario" ha dejado de recibir tambien el canje de "La Estrella," atribuyéndolo siempre á un extravío casual ó involuntario.

SECCION JUDICIAL.

Curadurias.

José LEON GONZALEZ,

Juez de primera instancia de este distrito.

Certifico: que en las diligencias seguidas de oficio para averiguar si los menores Carlos y Rosendo Guzman, tienen ó nó persona que los represente, al folio 6 frente y vuelto se encuentra el auto que literalmente dice: Juzgado de 1ª instancia del distrito de Usulután, á las nueve de la mañana del dia cinco de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho. Constando de las diligencias seguidas de oficio en este juzgado que don Julio Guzman falleció en esta ciudad el diez de Octubre próximo pasado dejando dos menores Carlos y Rosendo sin que á la fecha tengan guardador; de conformidad con el artículo 781 Pr. nombraseles tutor interino al señor don Lorenzo Campos, quien comparecerá ante este juzgado para su aceptacion, juramento y discernimiento: cítense con treinta dias de plazo y por medio de edictos á todos los que se crean con derecho á la tutela legítima; y dirijase copia certificada de este auto á la redaccion oficial para su publicacion.—Gonzalez.—Ante mí, Jeremias Guandique secretario interino.

Y para remitirla á la redaccion del periódico oficial, extiendo la presente en la ciudad de Usulután, á las diez de la mañana del dia cinco de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho.—José L. Gonzalez.—Ante mí Jeremias Guandique, Srio. Int. 3—1

Cruz Lopez,

Juez de paz suplente de este pueblo.

Certifico: que en las diligencias seguidas por este juzgado sobre esclarecer desamparados á los menores Braulia y

Pío Gonzalez, al folio tres frente, se encuentra el auto que dice: "Juzgado de paz suplente: Chilanga, á las doce del día veintiseis de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho. Apareciendo plenamente comprobado de las diligencias que anteceden, que los menores Braulia y Pío Gonzalez hijos legítimos de los finados Concepción Gonzalez y Florencia Lopez, se hallan desamparados, careciendo por consiguiente de representante legal, y no teniendo bienes de ninguna clase: nómbrase curador interino de los menores expresados, al señor Pablo Gonzalez para que cuide de ellos, con cuyo fin se hará comparecer á este juzgado para su aceptación, juramento y discernimiento: citándose con treinta días de plazo á todos los que se crean con derecho á la curaduría legítima: publíquese esta resolución en el "Diario Oficial" de la República, y en carteles en los lugares mas frecuentados de esta población.—Cruz Lopez.—Ante mí, Policarpo Escolero, secretario." 3—1

Es conforme: y para su inserción en el "Diario Oficial" de la República estando la presente en el juzgado de paz de Chilanga, á las doce del día dos de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho.—Cruz Lopez.—Policarpo Escolero, secretario. 3—1

FRANCISCO VARILLAS AYALA,  
Juez primero de paz de esta villa.

Por el presente hace saber: que con fecha nueve del que rige se nombró por esta autoridad, tutor interino del impúber Margarito Teodoro Molina, al señor don Pablo Argumedo tío legítimo de aquel, siendo ambos de este vecindario; y de conformidad con los artículos 781 y 784 inciso 2º Pr., se cita con treinta días de plazo á todos los que se crean con derecho á la guarda legítima del expresado menor, con apercibimiento de que si ninguno se presenta á reclamarla con los comprobantes legales dentro del término señalado, se acordará por este juzgado el nombramiento definitivo é irrevocable en el mismo señor Argumedo.

Juzgado 1º de paz de la villa de Opico, Noviembre trece de mil ochocientos seten y ocho? 3—1

Francisco V. Ayala.

"Juzgado segundo de paz de Zacatecoluca, á las nueve de la mañana del día veinte y seis de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho. Habiendo la señora Felipa Andino aceptado el nombramiento de tutora y curadora general de su hijo menor y natural Adán Andino, juró por Dios Nuestro Señor y una señal de Cruz, desempeñar fiel y legalmente el cargo de curadora y tutora de su expresado hijo menor; y en consecuencia autorizasele para que pueda ejercer el cargo representando á su menor en todas sus acciones judicial y extrajudicialmente ante todos los juzgados y tribunales de la República, guardando con su menor todas las consideraciones como un buen padre de familia; y se le conceden todas las facultades que la ley permite al efecto; advirtiéndole que corre agregado á estas diligencias el testimonio de la corres-

pondiente escritura de fianza otorgada por el señor don Manuel Marin, en favor de la curadora y tutora del nominado menor; y se le previene á la señora Andino que al adquirir el menor algunos bienes, está en la obligación de practicar el inventario solemne. En estos términos le fué discernido el cargo á la expresada tutora y curadora; y désele certificación de este auto para los efectos legales y dése aviso de él á la redacción del periódico oficial del Supremo Gobierno de la República para su inserción, de lo que entendida la señora Felipa Andino, no supo firmar; y lo hizo á su ruego y nombre don Francisco Coto.—José Bascuro.—Francisco Coto.—Ante mí, Ventura Lémus, secretario." 3—3

Juzgado de paz del Pueblo de San Sebastian Anasco, á las tres de la tarde del día veinticinco de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho. Habiendo el señor Fernando Lopez aceptado el nombramiento de curador guardador de la menor Gertrudis Zacarias; juró por Dios y una señal de cruz, cumplir fiel y legalmente con el cargo que se le ha conferido, y en consecuencia estando justificado por el dicho de los señores Luparco Andrade y Florencio Tejero, que dicho menor carece de guardador legítimo y que es de todo punto desvalida; autorizase al señor Lopez para que pueda ejercer el cargo de curador guardador de la expresada menor; para que pueda representarla en juicio y fuera de él, en todos los juzgados y tribunales de la República, cuidando de su menor como un buen padre de familia; y se le confieren todas las facultades que la ley permite al efecto, quedando el curador nombrado relevado de la fianza de ley, por carecer la menor de toda clase de bienes, según lo establece el inciso 2º del artículo 387 C., y desén los correspondientes avisos de este nombramiento en el periódico oficial de la República, para que la persona que se crea con derecho á la guarda legítima de la expresada menor, ocurra á este juzgado á deducir su derecho dentro del término de ley; y en caso contrario, se tendrá por irrevocable el presente nombramiento; así le fué discernido el cargo al curador señor Lopez, dándole certificación de este discernimiento para los efectos legales, de lo que entendido el curador firma.—Salvador Tenorio.—Fernando Lopez.—Ante mí, Santiago Palacios, secretario. 3—3

Salvador Tenorio.

### EDICTOS.

Por el presente llamo y emplazo al reo Clara Hernandez para que en el término de quince días á contar desde esta fecha, se presente á las cárceles de esta villa bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará rebelde. Tambien se previene á todos los funcionarios públicos la obligación que tienen de aprehenderlo y los particulares la de denunciar el lugar en que se oculta.

Dado en el juzgado de 1ª instancia de Olocuilta, á la una de la tarde del día once de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho.

3—1

Francisco Gomez.

Por el presente llamo y emplazo al reo Narciso Huevo para que en el término de quince días á contar desde esta fecha, se presente á las cárceles de esta villa bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le declarará rebelde. Tambien se previene á todos los funcionarios públicos la obligación que tienen de aprehenderlo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el juzgado de 1ª instancia de Olocuilta, á la una de la tarde del día siete de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho.—Francisco Gomez. 3—1

Por el presente cito y emplazo con treinta días para que ocurra ante el juzgado primero de primera instancia de esta Capital, al que se crea con derecho á la guarda legítima de los menores Adela, Miguel y Manuel Fernandez.

Dado en San Salvador, á las doce del día dos de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho.—Emilio Gonzalez.—Cecilio Osorio, Srio. 3—3

### Depósito de animales.

Por este juzgado se han depositado hoy un macho prieto y una ternera de dos años de igual color, que el ocho del corriente presentó el mayordomo de don Pedro Arce porque estaban perjudicando el potrero de éste en el bebedero de esta jurisdicción, á los que no se les distinguen los fierros con que estan herrados, teniendo el macho, abultada la coyuntura de la mano derecha, y la ternera es barriga blanca, con unos parchitos blancos en las costillas y en las ancas, señalada de las orejas como especie de media luna las dos puntas, y quitado un pedazo por debajo de la oreja derecha. Siendo, pues, desconocidos los dos semovientes, la persona que se crea con derecho á ellos, que ocurra á este juzgado á deducirlo en el término de ley.

Dado en el juzgado de paz de San Julian, á la una de la tarde del día catorce de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho.—Evaristo Sermeno.—Ante mí, Miguel Quijada, Srio. 2—1

DANIEL CORNEJO, juez suplente de paz de este pueblo y sus términos en actual ejercicio.

Hago saber: que á solicitud del señor Felix Argueta está en depósito un macho colorado, que un tal Luis Fiallos dejó en esta población, sin acabarlo de pagar al primero, cuyo macho, desde el día veintiseis de Setiembre anterior está en depósito, y como hasta la vez no ha comparecido el deudor Fiallos á hacer uso del que le corresponde, doy el presente por medio del periódico oficial para que dentro de treinta días á contar del presente en adelante se presente el señor Fiallos, bajo la inteligencia que si á ese plazo no comparece se subastará. Liquidados los costos se depositará el sobrante en el lugar que la ley designa. Se advierte que no se sabe el paradero del indicado Fiallos.

Juzgado de paz de San Fernando, á

las cuatro de la tarde del día diez y seis de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho.  
3—1 *Daniel Cornejo.*

Se han depositado por esta judicatura una potrancia melada y otra tordilla prieta, la primera herrada con este fierro.



y la segunda con este otro.



y un bucy bermejo marcado con las letras de esta figura.



cuyos animales presentó hoy el auxiliar de Belén Guajoyo, por ser de fierros y dueños desconocidos, y hace dos años que aparecieron en aquel cantón. Quien se crea con derecho á estos semovientes, que se presente á deducirlo en el término de ley, bajo apercibimiento de que no verificándolo, se hará la venta de ellos en pública subasta.

Juzgado 1º de paz de Metapan, á la una de la tarde del día veintitres de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho.—*Francisco Valiente.*—*Timoteo Menendez.* Srio. 2—1

DE orden de este juzgado se depositó un torito prieto y una ternera josca con este fierro.



por ser de dueño y fierro desconocidos; quien se crea con derecho á dichos animales que ocurra con los comprobantes de ley.

Juzgado 1º de paz: Armenia, Octubre 26 de 1878.—*José Mancía.*—*Ezequiel Burgos.* Srio. 2—1

Prévio los trámites de derecho, se ha puesto en seguro depósito por este juzgado un torito prieto herrado en la pierna con este fierro, y en esta misma fecha; la persona que se crea con derecho á dicho animal, que comparezca á este juzgado á deducirlo en el término de ley.



Juzgado 1º de paz de Chinameca, á las tres y media de la tarde del día cinco de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho.—*J. Reyes Gonzalez.*—Ante mí, *Atanasio Chavez.* Srio. 2—1

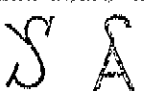
POR disposición de este juzgado se halla en seguro depósito una mula negra parda, de fierro y dueño desconocidos, herrada con el fierro del márgen, la cual me fué presentada por el señor don Pedro García, que estaba apacentada en el jicaral de Uluazapa de esta jurisdicción; la persona que se crea con derecho á dicha mula que comparezca en el término de ley con sus comprobantes que será oído, y está depositada la referida mula desde el 25 del mes de Octubre próximo pasado del presente año.

Juzgado de paz de la villa de Concepción de Uluazapa, á las doce del día dos de Noviembre de 1878.—*Simón Herrera.* Ante mí, *Patricio Bernal.* Srio. 2—1

DE orden de esta alcaldía se ha puesto en seguro depósito un macho tordillo como de media vida, herrado con el fierro del márgen, el cual presentó un comisionado de esta jurisdicción, por ser de dueño y fierro desconocidos; el que se crea con derecho á dicho animal que se presente á deducirlo con sus comprobantes respectivos dentro del término de ley.

Dado en la alcaldía municipal del Triunfo, Noviembre 5 de 1878.—*Matias Amaya.*—*Liberato Henriquez.* Srio. 2—1

En los postés de este cabildo se encuentran dos novillos, el uno obero de blanco y hoso, rubinche y con estas dos letras de fuego sin venta, dicho animal se encontró haciendo perjuicio en las rementeras de don Carlos Melado en esta jurisdicción; y el otro obero de bermejo y blanco se encontró en los trabajos de don Pedro Alfaro y está herrado con esta letra; y como se ignora quien sea el dueño de los expresados novillos, se dá el presente aviso para que el que se crea con derecho ocurra á esta alcaldía con los comprobantes de ley que le serán entregados.



Alcaldía municipal de la villa de Quezaltepeque, Noviembre siete de mil ochocientos setenta y ocho.—*Julio Chica.*—Ante mí, *Pedro J. Avelar.* Srio. 2—1

POR disposición de este juzgado y previos los trámites legales, se ha depositado desde el seis del corriente, una vaca prieta de regular tamaño que presentó Mariano Colacho, por encontrarla en su solar haciéndole perjuicio el veintiocho de Octubre, dicha vaca está herrada y ventuada con el fierro que se figura al márgen. La persona que se crea con derecho, que se presente á este juzgado con sus comprobantes que le será entregada.

Juzgado de paz de Cuscatancingo, á las doce del día ocho de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho.—*Manuel Clara.*—Ante mí, *Francisco Morales.* Srio. Int. 2—1

POR disposición de este juzgado y por el término de ley, se ha mandado poner en seguro depósito un bucy hoso de media vida y de regular tamaño, sin ningún fierro y de dueño desconocido. El que se crea con derecho á dicho semoviente que ocurra al juzgado de mi cargo con sus comprobantes, que le será entregado.

Juzgado 3º de paz: San Salvador, á las tres de la tarde del día quince de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho.—*Domingo Morataya.*—*Martín Jandres.* Srio. 2—1

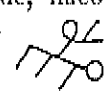
El 22 de Octubre último se depositó un caballo retinto con el fierro figurado al márgen, sin dueño conocido aparecido en esta jurisdicción. Se avisa al público para que la persona que tenga derecho al semoviente indica-

da, comparezca en este juzgado con sus comprobantes para ordenar su restitución.

Dado en el juzgado 2º de paz de Cojutepeque, Noviembre doce de mil ochocientos setenta y ocho.—*Telésforo Maltes.*—*Macario Lopez.* 2—1

**Subasta de animales.**

Por el juzgado de mi cargo, y prévio los trámites de ley se vendió en pública subasta un bucy bermejo, grande, flaco en cantidad de siete pesos el día doce del corriente, herrado con este fierro.



El que se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra en la clavería municipal de esta villa, que ocurra con sus comprobantes legales en el término de ley que le será entregado.

Dado en el juzgado de paz de la villa de San Carlos, á las doce del día diez y seis de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho.—*Teodoro Benites.*—Ante mí, *Antonio Vasquez.* Srio. 2—1

ISIDRO RIVAS, juez 2º de paz suplente de esta ciudad; avisa que con las formalidades de ley fué subastado en este de mi cargo, un caballo tordillo sulpicado de dueño y fierro desconocidos; el sobrante líquido existe depositado en la tesorería municipal; quien tenga interés á él, que ocurra con sus comprobantes necesarios.

Juzgado segundo de paz de La-Union, á las diez de la mañana del día doce de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho.—*Isidro Rivas.*—Ante mí, *Felipe Martínez.* Srio. 2—1

**AVISOS OFICIALES.**

SAN SALVADOR  
Botica de Turno—la del Lic. Cáceres y Vaquero.

NUEVA SAN SALVADOR  
Botica de Turno—la del Lic. Don Mariano Morales.

**CORREOS.**

SALIDAS DE HOY.

La-Libertad, con escala en Santa Tecla y Zaragoza.

Ahuachapán, llevando correspondencia para Nejapa, Quezaltepeque, Opico, Coatepeque, Santa Ana, Chalchupán, Atiquizaya, Metapan y Chiquimula.

La-Union, llevando correspondencia para Cojutepeque, Hobeaso, Sensuntepeque, San Vicente, Jucupán, Chinameca, San Miguel, Gotera, el Sauce, Santa Rosa y Comayagua.

Santa Tecla por el tren de las 11 a. m. y 4 p. m.

ENTRADAS.

De Ahuachapán por Sonsonate, del Chingo con la correspondencia de Guatemala, Jutiapa y Santa Ana, y de La-Libertad.

# UNA CASA por un peso.

La Junta de Caridad de esta Capital pone en rifa una casa de esquina valuada en 6,000 pesos, que existe á una cuadra de la plaza principal, "junto á la del General D. Santiago Gonzalez: se compone de 25 varas frente á la calle del Calvario y casa del Dr. Don Francisco Dueñas, y de 33 al lado de la calle de La-Union que antes se llamó del 10 de Abril," está actualmente ocupada por las oficinas municipales y los tres juzgados de paz y la ha cedido el Gobierno para que se invierta su producto en las obras de la nueva Universidad y Hospital.—Las comodidades que presenta esta casa y el punto central en que está ubicada hacen que su adquisicion sea un buen negocio para el que salga favorecido por la fortuna.

El valor de cada billete es un peso y la rifa se correrá el 25 de Diciembre próximo en el Kiosco del Parque, á presencia de las principales autoridades y personas de la Capital.

San Salvador, Noviembre de 1878.  
7v

### Telegrama rezagado

En el mes de Octubre de 1878.

Señor Don Julio Lénus.

Oficina telegráfica: Metapan, Noviembre 1º de 1878.

JUAN V. ZURITA.

## AL PÚBLICO.

Una carta con un sello en su cubierta que dice: "Correos—21—Octbre.—78—Chiquimula. || Sor. Dª Matías Molina || en S. Estéban || Dpto. de Sensuntepeque || Rplca. del Salvador."

En este Distrito no hay S. Estéban. Ocurra á esta Oficina el interesado.

Direccion de Correos de Sensuntepeque, Noviembre 14 de 1878.

GREGORIO LOPEZ.

## AVISO.

La correspondencia europea y de los Estados- Unidos del Norte que debió haber dejado en La-Libertad el vapor "Costa-Rica," que tocó en aquel puerto procedente de Panamá el 8 del corriente con direccion á Acapulco, se ha recibido hasta hoy por el "Colima" que viene de San Francisco (California) que la recibió en el tránsito del "Costa-Rica," no siendo ésta la única vez que la correspondencia del Salvador ha dejado de ser entregada en La-Libertad con grave perjuicio del comercio de la República.

Direccion General de Correos de San Salvador, Noviembre 18 de 1878.

1—1

C. OVIEDO.

### Telegrama de La-Libertad.

Noviembre 18 de 1878, á las 3 50 p.m.

Señor Redactor del "Diario Oficial."

Suplico á U. se sirva dar lugar en las columnas de su apreciable periódico lo que sigue: Vapor "Colima" entregó el día de hoy la correspondencia que llevó de paso el vapor "Costa-Rica" el 8 del corriente; y para vindicarme con el público, me permito manifestarle se sirva acceder á mi ruego por no haber sido falta de esta Comandancia.

L. F. SIFONTES.

## ANUNCIOS.

### AVISO.

Estando para terminarse el presente año, suplicamos á las personas que deseen suscribirse para el entrante, de 79, á la

ILUSTRACION ESPAÑOLA Y AMERICANA Y LA

MODA ELEGANTE ILUSTRADA,

se sirvan ocurrir á casa de los que suscriben, á fin de pedir con anticipacion los correspondientes ejemplares.

### —PRECIOS DE SUSCRICION.—

A la "Moda Elegante," por un año \$16

— — — por medio id. \$ 9

A la "Ilustracion Española" por un año \$16

— — — por medio id. \$ 9

Suscribiéndose á ambos:—por un año \$30

El pago de las suscripciones deberá ser adelantado, de lo contrario no haremos atencion alguna.

Los Agentes,

SALVADOR SALAZAR Y CA.

### ADICION:

Los suscritores de los departamentos que no tengan facilidad de enviar dinero, pueden mandar su equivalente en estampillas de correos, por ser mas expedito.

San Salvador, 8 Noviembre, 1878.

10—6

Valc.

## ENSEÑANZA

DE LA

# TENEDURÍA DE LIBROS

En esta Imprenta Nacional se informará.

8—4 alt.



## GANGA.

SE VENDE UNA CASA COMODA

para una familia grande, sita en Santa Tecla, circundada de pared, dista de la plaza dos y media cuerdas y tiene abundancia de agua. Para mas pormenores entenderse con Don Andres Sotelo en San Salvador y en Santa Tecla con 25—15 Matías Castro Delgado,

# NOTICIAMOS

á las Señoritas y Señoritas Capitanas de las próximas fiestas titulares de Santa Tecla y Cojutepeque, que acabamos de recibir un cajon de flores finas de mano arregladas en bonitos ramitos; que pueden servir para la distribucion de obsequios durante las entradas.

Tambien tenemos rasos y listones de seda para banderitas.

Los precios son muy cómodos.

San Salvador, Noviembre 14 de 1878.

Ab.

H. DORNER & Cia

## AÑO 1878.

# EL CORREO DE ULTRAMAR

PERIÓDICO ILUSTRADO—MODAS PARISIENSES—PARTE POLITICA.

### — Precios del abono anual. —

Parte Ilustrada.—52 números al año con las modas y la obra premiada "El Caballero Rompe y Rasgas" el año \$26.

Las Modas Parisienses.—48 números al año con derecho á la prima Rompe y Rasgas por \$2... el año \$14

Parte Política.—36 números al año con derecho á las modas por \$8, con derecho á la prima \$2... el año \$11

TODJ ABONO SE PAGA ADELANTADO.

En la misma agencia se venden las primas de los años anteriores.

Ab.

Anselmo Cousin.

Agente.

# BAZAR DEL PROGRESO

Portal del Parque, Esquina de la calle Sto. Domingo.

## ANSELMO COUSIN,

acaba de recibir un gran surtido de:

Vinos tintos y generosos, Coñac y licores finos, Aceite, Candelas, Sardinas, Cera de Castilla,

Cortes de popelinas finas, Sombreros de vicuña y felpa, por mayor y menor.

Beceros, Antes, Charoles, Cabritillas y elástico.

Géneros y flecos de plata y oro para Casullas.

Candeleros para Iglesia.

Ab.

San Salvador, Noviembre 16 de 1878.

En la noche del 11 del corriente, desapareció

de la finquita denominada El Porvenir, un CABALLO grande, tordillo salpicado, herrado con el fierro que se figura al margen.

La autoridad ó persona que dé noticia al infrascrito tendrá una buena gratificacion.

San Salvador, Noviembre 12 de 1878.

6—6

Joaquin Castellanos.

# G. & B. Haas

Reciben por todos los vapores mercaderías nuevas

## Y OFRECEN AL PÚBLICO

Casimires negros y de color de muy buena clase. Panilla blanca, lisa y de cordón. Camisas blancas y de color, con cuello parado y bajo de diferentes clases.

### GRAN SURTIDO de—

Calzado para hombres, señoras y niños, sombreros de fieltro, por mayor y menor.

### ACABAN DE RECIBIR.

Vinos, Aceite, Candelas, Cera y Estearina en marquetas, Láminas de zinc, Lozas fina y ordinaria de varias clases, Alambre de latón de todo grueso, Pasas y Ciruelas, & Sardinas, &

Becerros, Elástico, Antes, Cabritillas y Charoles para Zapatería.

Todo á precios muy módicos. Ab.

## —Miguel Lagos—

Compra partidas de añil al contado, ó á plazo corto ó largo segun el precio; y ofrece descontar sus pagarés, si así se estipula en el contrato, al moderado tipo de uno por ciento mensual.

Estará en esta Ciudad hasta el 23, y en la de Sensuntepeque desde el 26 del corriente. Igual cosa **AVISA** á los cosecheros y comerciantes de café.

San Salvador, Noviembre 13 de 1878.  
10—5

## PRECAUCION CONTRA TEMBLORES.

Acabamos de recibir las muy útiles lámparitas para temblores, ardiendo con petróleo ó aceite y poniéndose al alcance de todas las clases sociales por su baratura, pues la mas cara vale cuatro reales.

Vino tinto en barriles de 150 botellas.

Chateau—Margaux.

—Medoc.

Garantizado en su clase, á precio módico.

San Salvador, Octubre 30 de 1878.

15—11

H. DORNER & C<sup>ia</sup>

## La Vinoteria

DE

### LUIS GIAMMATTEI

Se encuentra establecida en el Portal de Santo Domingo, frente al Parque.

En dicho Establecimiento se encuentra:

Vino tinto,

Cerveza alemana é inglesa.

Tubos y quemadores para toda clase de lámparas.

Amoniaco concentrado para máquinas de nieve.

**Todo por mayor y menor**

Un servicio esmerado y un decente local se ofrece á los parroquianos.

Luis Giammattei.

San Salvador, Octubre 27 de 1878.

15—14

## En casa de Don Angel Guirola

en Santa Tecla

se venden por mayor y menor los artículos siguientes:

Café viejo, bueno; galerías doradas, géneros franceses é ingleses para cortinajos; borlas para dichas cortinas; géneros charolados para carpetas y otros usos; vidrios planos, blancos y de colores, maque de muñeca, lavatorios de metal pintados, sobres para cartas &

### ACABA DE RECIBIR.

Cera de Castilla en panes de 1 y 25 libras; aceite de oliva todo envase, aceite de castor y de almendras en botecitos, vinos dulces y secos, champagne, coñac fino y ordinario, pinturas en aceite, láminas de cinc, azadones, frenos imitación del país, cadenas de hierro para mulas y caballos, revólveres, escopetas dos calibres, municiones, chifles y municioneros, cubiertas de lona charoladas para carros, pecheras blancas para camisas, camazonas blancos, y

### GANADO GORDO.

Noviembre 4 de 1878.

Ab. m

## NUEVO SURTIDO.

EN CASA DE

### H. DORNER & C<sup>ia</sup>

acaba de recibirse para vender bajo el sistema del establecimiento, esto es

### ACABA DE RECIBIR.

Máquinas de coser para Zapateros y Sustres.

Máquinas silenciosas automáticas para Señoras.

Navajas finas de barba con asentadores de resorte.

Persianas para puertas y ventanas.

Relojos de mesa de formas alegóricas.

Juegos de damas, danzarines, juguetes para niños.

Quinqués, Sillas de madera, Tripe para galápagos.

Marina "Golden Gate" á precio sin competencia.

Y está para llegar dentro de muy pocos días toda clase de vinos tintos y generosos en cajas.

**¡OCURRID Y SEREIS SERVIDOS!**

San Salvador, Octubre 1878.

Ab.

## Farmacia del Dr. Niebecker

EN ESTE

UN

ESTABLECIMIENTO



SURTIDO COMPLETO DE medicinas frescas

hay siempre

## Doctor José Bechtlinger

Especialista de las enfermedades crónicas de la piel, de la vista, del oído y de la garganta (laringe)

AG 5

EL Domingo 26 del que fina desapareció de mis potreros un macho alazan, nuevo, de tamaño corriente, frente de chibo. Además han desaparecido unos cuantos bueyes y novillos, algunos de ellos quemados con números, errados indistintamente con los dos fierros de mi propiedad que se figuran, y el macho solo con el de AG ligados que es uno de ellos.

La autoridad ó persona que dé noticia al infrascrito, será gratificada conforme al número de animales que aparezcan.

N. San Salvador, 31 de Octubre de 1878.

20—10

A. GUIROLA.

## CORNELIO MEJIA, Abogado y Escribano.

Tiene abierto su bufete en San Salvador, portal de Arrieta, frente al Parque.

Noviembre de 1878.

3—2

## COMPRO LETRAS SOBRE LONDRES, PARIS Y GUATEMALA.

Ag. 11—4. m.

E. MEJIA.

## COLEGIO.

Desde el día 20 del mes corriente comenzaran en el Colegio que dirijo los trabajos literarios correspondientes al año escolar de 1878—1879.

San Salvador, Noviembre 14 de 1878.

3—3

Rafael Reyes.



LA

## IMPRENTA NACIONAL

Acaba de recibir un nuevo surtido de TIPOS Y ORNAMENTOS para toda clase de trabajos y especialmente para documentos comerciales.

PRONTITUD, ASEO, CORRECCION,

Precios Baratos.

## POTREROS.

Ofrezco uno magnifico en ejidos del pueblo de Tacachico, jurisdiccion de Opico, sembrado de

### ZACATE HABANERO

Y  
PASA DE LA

con tres rios denominados "SUQUIAPA" "PASO-HONDO" y "COPINULA," muy buenos chupaderos, y sombríos sesteraderos á las márgenes de los rios, con árboles de frutas silvestres que sirven de alimento al ganado; y en fin, con todas las condiciones que forman un buen potrero.

El que necesite **repasto** para animales en aquel sitio **por un peso mensual**, háblese en San Salvador con el Sr. Don Belisario Calderon, en esta Villa con el infrascrito y en Tacachico con el Sr. Don José Dolores Zaldaña.

Opico, Noviembre 12 de 1878.  
15—5 alt. José ANTONIO ZELADA.

## Rifa

### de un terreno de zacate Pará

de 22 manzanas de capacidad, sito en Zaragoza á media legua de distancia de dicho pueblo, hácia al puerto de La-Libertad, á la orilla de la carretera de este nombre; contiene una casa rancho de teja de doce varas de largo por seis de ancho, con su correspondiente corredor, una mina de excelente piedra de cantería, y sirve de abrevadero el hermoso rio de San Antonio, lo mismo que en su mayor parte zanjado; todo ha sido valuado en la cantidad de (\$1,400) divisibles en dos mil ochocientos billetes á cuatro reales cada uno. La venta de estos billetes ha tenido buen éxito, pues pocos faltan que vender para jugarse la rifa. Agencias: en San Salvador, Don Fernando Chipagua; en la Nueva San Salvador, Don Roman Angulo, h.; y en Zaragoza, Don Carlos B. Pérez.  
15—4 alt. *Ernestino Munguía.*



## MIGUEL LAGOS,

ha recibido

**Harina y Cacao nuevos,** lo mismo que un variado surtido de géneros, habiendo entre ellos:

para tejer, blanco comun, blanqueado, manchado, rosado y todo otro color:

de carreta de metal, y para máquina: y hay diversidad de Mantas, Géneros blancos, Zarzas, Pañuelos, Driles, Punto liso y labrado, Eucajes, Frazadas &.

Para los **Buhoneros**, hay **Trencillas y Escarmenadores.**

3—2

## FABRICA NACIONAL DE FOSFOROS.

Con la autorizacion respectiva del Supremo Gobierno, este establecimiento comenzó á elaborar y vender, desde Agosto último, los afamados é inmejorables

**Fosforos de agua** de la mejor clase y mas en uso en California, sobre los que llevan la ventaja de un aumento de 4,320 fósforos en gruesa y 360 en docena y se venden en el pais al mismo precio que en las plazas de los Estados-Unidos.

La empresa trabaja 60 gruesas diarias, por término medio, y se expenden inmediatamente, tal es la demanda del público que conoce la clase y el insignificante precio del artículo.

La gruesa vale doce reales y consta de 14,400 fósforos, en 12 paquetes de 1,200 cada uno. Encienden, aun mojados, sobre cualquier objeto que se les frote.

Los pedidos del interior y exterior se despachan de momento en el despacho de la Fábrica, calle de Candelaria, y se arreglan perfectamente en cajas de lata.

Un interesado por la Empresa, saldrá periódicamente á los Departamentos á hacer contratas y recibir órdenes.

San Salvador, Noviembre 10 de 1878.  
Ab. p/6 m. B. ELLIS & C<sup>as</sup>

## LICEO DE NIÑAS.

La confianza con que varios padres de familia me han honrado, me anima á establecer en toda forma un plantel de educacion que abraza la enseñanza siguiente:

### Primaria:

*Lectura, Escritura, Moral, Urbanidad, Doctrina cristiana y Costura.*

### Elemental:

*Gramática Castellana, Aritmética, Geografía, Historia sagrada y profana y Labores de mano.*

### Secundaria:

*Inglés, Francés, Teneduría de Libros, Piano y Dibujo.*

Las alumnas seran Internas, Medio-Internas y Externas.

Las internas pagarán \$15 mensuales adelantados

Las medio internas „ 10 „ „

Las externas „ 3 „ „

Por las clases de enseñanza secundaria se pagará una módica pension por separado.

Cada semestre habrá un exámen público, en los meses de Abril y Noviembre, y cada trimestre uno privado del que se dará informe á los padres de familia.

Mi larga práctica, el esmero y solicitud en el cumplimiento de mis deberes, y los colaboradores con que cuento me hacen esperar la complacencia de los que me honren con su confianza.

La localidad, interinamente, es en la calle de "La-Union," casa de la Señorita Lazo contigua á la de Don Luis Fernandez; tan pronto el número de alumnas lo exija se buscará otra mas aparente.

MERCEDES A. DE NOGUERA.

San Salvador, Octubre de 1878.  
6—5 alt.

## TABACOS DE GOJUTEPEQUE

FABRICA DE JOSEFA B. DE DIAZ.

—Depósito permanente en esta Capital—

“ESTABLECIMIENTO DE CECILIO GOMEZ”

Calle de San Francisco—Casa de Josefa Peña  
POR MAYOR Y MENOR

Precios sin Competencia.

San Salvador, Noviembre de 1878.  
6—3 alt.



En la calle principal de Concepcion adelante de Casa—Amarilla está situado un solar de

44 varas de frente á la calle y 58 de fondo, cultivado de café y muchos árboles frutales, tiene un rancho de ocho varas con corredor, el cual **Aviso al Público que lo vendo** por la cantidad de 250 pesos; la persona que desee comprarlo puede dirigirse á Cojutepeque á

*Fibureio Clara.*

San Salvador, 18 de Noviembre de 1878.  
4—1

## COLEGIO “EL SALVADOR.”

Deseosos los profesores todos de dar á conocer los adelantos que los alumnos han alcanzado en el tiempo que el Colegio tiene de establecido, y habiéndose señalado los días 21 y siguientes, á las ocho de la mañana y á las cinco de la tarde, lo pongo en conocimiento del público suplicándole su asistencia.

Iv. EL DIRECTOR.

## AVISO.

DE la Villa de Olocuilta se me han desaparecido dos mulas; una tordilla con el primer fierro del márgen y otra retinta parda con el segundo.—Ofrezco una buena gratificación al que me dé noticia de su paradero, pudiendo dirigirse en esta Ciudad al Señor Gobernador de este Departamento ó al que suscribe residente en Olocuilta.

San Salvador, Noviembre 18 de 1878.  
3—1 ANDRES MARTINEZ.

## A los Carpinteros.

En la Hacienda del Sunza se necesita un carpintero de carretas, inteligente en su oficio, y de buena conducta garantizada, para hacer una buena cantidad de ruedas nuevas y componer algunas que estan en mal estado.

Dirigirse á Santa Tecla á Don José María Fernandez. Hay igualmente trabajo para carpinteros de banco al precio de 6 reales y mantencion.

4—1 alt.

IMPRESA NACIONAL, Calle de Candelaria.



# DIARIO OFICIAL

REPUBLICA DEL SALVADOR EN CENTRO-AMERICA.

TOMO 5.

San Salvador, Jueves 21 de Noviembre de 1878.

NUM. 276.

## SECCION OFICIAL.

### RELACION

DE LOS TRABAJOS DE LA

1ª CÁMARA DE 2ª INSTANCIA.

PARTE CRIMINAL.

(Continuacion.)

**Octubre 4.**—Se declaró legalmente impedido al señor magistrado Castellanos para conocer en la criminal instruida contra Máximo Romero, Basilio Rivas, Desiderio Abarca, Norberto Ramos, Isidro Rojas y Jorge Gollena por hurto de cuatro mulas; y se llamó para formar Cámara al señor magistrado Miranda.

5.—Se confirmó la sentencia pronunciada por el juez de 1ª instancia de San Sebastian en la criminal instruida contra Cesáreo Cornejo por lesion menos grave causada á Vicente Jovel, en la que condena al reo á dos meses de arresto mayor, diez pesos de multa, pérdida del arma y demas penas accesorias; pero suprimiendo la de indemnizacion de perjuicios por constar de autos estar ya satisfechos.

Se devolvió al juez 1º de 1ª instancia de este departamento la criminal instruida contra José Anjel Pineda por robo de cincuenta pesos y lesiones á Agapito Trigueros, para que espere que trascurra el término señalado para la apelacion de la sentencia que remite en consulta.

Se confirmó el auto proveido por el juez de 1ª instancia de Chalatenango en que manda sobreseer en el procedimiento y poner en absoluta libertad á Mariano Palacios procesado por desacato al administrador de guardiente Lic. don Rafael Tobías.

Se confirmó el auto proveido por el juez de 1ª instancia de San Sebastian, en que manda sobreseer en el procedimiento y poner en absoluta libertad á Jesus Flores procesado por rapto de la menor Josefa Baraona.

Se confirmó la sentencia pronunciada por el juez de 1ª instancia de Sensuntepeque, en la criminal instruida contra Pablo Rodriguez, por sustraccion de la impúber Felipa Villanueva, en la que absuelve al reo del cargo y de toda pena, responsabilidad y costas y lo manda poner en libertad bajo de fianza.

Se confirmó la sentencia pronunciada por el mismo funcionario, en la criminal instruida contra Silverio Hernandez por

sustraccion de una mula tordilla perteneciente á los bienes hereditarios del finado Ireneo Alfaro, de quien es heredera legitima la señorita Eusebia Alfaro, en cuya sentencia se absuelve al reo del cargo y de toda pena, responsabilidad y costas, se le manda poner en libertad bajo de fianza y se declara que no obstante ser él mismo legatario de la mula sustraida, debe perderla á beneficio de la Alfaro.

7.—En la criminal instruida contra Balbino Hernandez por faltas en el ejercicio de sus funciones, se acordó librar orden al alcaide para que lo ponga en la cárcel de funcionarios públicos, y no habiéndola, que lo tenga separado de los demas reos.

S.—A solicitud del procurador de pobres, se mandó librar una requisitoria al alcalde municipal de esta ciudad, en la criminal instruida contra Leon y Ventura Coto por incendio.

En la criminal contra Luciano Sanchez por homicidio á Toribio Quijada, se mandó librar provision al juez de 1ª instancia de Tejuilla para el exámen de unos testigos.

Se reformó la sentencia pronunciada por el juez general de hacienda en la criminal instruida contra Francisco Rodriguez por falsificacion de moneda y hallazgo en su poder de objetos destinados á ella, en la cual lo absuelve del cargo y de toda pena, responsabilidad y costas, mandándolo poner en libertad bajo fianza de la haz y que se testimonie lo conducente para juzgar en pieza separada á Francisco Vasquez indiciado del mismo delito, confirmandose la absolucion de Rodriguez y revocándose lo acordado respecto á Vasquez á quien se le manda poner en libertad absoluta y devolverse los instrumentos de platería que se le aprehendieron.

Se adicionó la sentencia pronunciada por el juez 1º de 1ª instancia de este departamento, en la criminal instruida contra Serapio Estrada por lesiones graves á Francisco Brizuela, en la cual lo condena á sufrir siete años de prision mayor y demas accesorias, condenándolo tambien á la reparacion del daño causado, cinco pesos de multa por la portacion de arma prohibida y que se testimonie lo conducente para el juzgamiento de Brizuela por la lesion menos grave que causó á Estrada.

Se reformó el auto proveido por el juez de 1ª instancia de Sensuntepeque, en la sumaria instruida contra Antonio Arcia

por atentado á mano armada al comisionado Ricardo Hernandez, por abuso de autoridad y contra Coronado Hidalgo por lesiones leves que causó á Arcia, en el cual manda sobreseer en el procedimiento y que permanezcan los indiciados en la libertad en que se encuentran; y se confirmó el sobreseimiento decretado en favor de Arcia, testimoniándose lo conducente al delito y falta cometidos respectivamente por Hernandez é Hidalgo para su juzgamiento en pieza separada.

Se confirmó en todas sus partes el fallo del juez de 1ª instancia de San Sebastian pronunciado en la causa seguida contra Laureano Argueta por lesiones menos graves que causó á Bartolomé Hurtado, en el cual condena al procesado á sufrir la pena de seis años de prision mayor, suspension de todo cargo y derecho político durante el tiempo de la condena, pérdida del arma con que delinquiró, cinco pesos de multa por ser prohibida su portacion, indemnizacion de perjuicios, resarcimiento de los gastos ocasionados por el juicio y pago de costas procesales.

10.—Se admitió la súplica interpuesta de la sentencia pronunciada contra Laureano Argueta por lesiones á Gregorio Hurtado.

14.—Se declaró sin lugar la excusa propuesta por el juez de 1ª instancia militar de Chalatenango, para conocer en la criminal instruida contra Daniel Alvarenga y Cipriano Hernandez por desacato.

Se recibió á prueba la criminal instruida contra el ex-secretario de San Martin don Balbino Hernandez por estafa de siete pesos al señor Estéban Pedroza.

Se confirmó la sentencia pronunciada por el juez de 1ª instancia de Zacatecoluca, en la causa criminal instruida contra Maurizio y Eligio Alvarado por lesiones menos graves causadas á Brigido Guevara, en que absuelve de la instancia con pago de las costas y gastos del juicio á los procesados, mandando ponerlos en libertad bajo de fianza; y que se testimonie lo conducente para juzgar por separado al reo ausente Camilo Reyes y averiguar quien fué el autor del golpe causado á Maurizio Alvarado.

15.—Se devolvió al juez 1º de 1ª instancia de este departamento la criminal instruida contra Jerónimo Santa María por lesiones á José Sifontes, para que notifique al reo la sentencia con arreglo á derecho.

Se revocó la sentencia pronunciada por el juez de 1ª instancia de Chalatenango,

en la criminal instruida contra el reo ausente Francisco Mejía por atentado contra el auxiliar Pioquinto Díaz y lesiones menos graves causadas á él mismo; y se absolvió del cargo y de toda pena, responsabilidad y costas al mencionado reo, debiendo permanecer sin fianza en la libertad de que goza.

16.—Se declaró nula la sentencia pronunciada por el juez de 1ª instancia militar de este departamento en la criminal instruida contra Feliciano Ortiz por desacato á la autoridad del alcalde depositario de San Sebastian señor Francisco Borja, se mandó reponer el proceso desde el auto de prisión inclusive y testimoniar lo conducente para juzgar en la forma verbal al mismo reo y á Lúcio Ortiz por lesiones mutuas.

(Continuará.)

## NO OFICIAL.

### Feria de San Miguel.

Hasta antes de ayer, segun telegrama, la feria ofrecía poca animación; se advertía escasez de añiles y abundancia de dinero. Los precios del pucheo alternan desde 4 á 7 reales por libra. Algunas partidas han sido vendidas á 8 reales libra al contado y á 8½ reales á plazos.

Hay mucho orden y confianza en la tranquilidad pública y en la paz general.

Las lluvias no han terminado todavía completamente por aquellos puntos, segun espresa el telegrama recibido.

Un conflicto entre Inglaterra y Méjico, con motivo de la propiedad del territorio de Belize, parece inevitable á juzgar por los párrafos que aparecen en "La Voz de Cuba" de fecha 19 de Setiembre que se publica en la Habana.

A todo Centro-América interesa seguir los pasos de la política inglesa en esta cuestion, que, aunque en su principio, puede tomar serias proposiciones.

Los párrafos referidos dicen así:—

Los ingleses han vuelto á sus insinuaciones sobre el territorio de Belize que confina con el Estado de Yucatan, y cuya propiedad reivindican desde hace largo tiempo. Parece que el gobierno mejicano no les habia autorizado á colonizar aquel país mas que para hacer cortes de maderas. Se asegura que despues de una larga correspondencia cambiada con este motivo entre los dos gobiernos, Lord Salisbury ha rehusado escuchar mas tiempo las representaciones de Méjico, y ha amenazado con enviar tropas al Estado de Yucatan si persiste en reivindicar á Belize.

Hasta aquí lo que dicen las correspondencias de Méjico, segun un diario de

Nueva York. No nos extraña, si es cierta, esta actitud del gobierno inglés respecto al de Méjico con motivo de la antigua y disputada cuestion de Belize, en la que á Méjico asisten perfectos derechos conforme á toda ley internacional. Mucho tiempo hace que el gobierno de este país ha exigido del británico el reconocimiento de aquellos derechos, sin haber obtenido sino contestaciones vagas y á veces amenazadoras.

Ahora parece que decididamente Inglaterra rehusa escuchar las representaciones mejicanas hechas á nombre de la justicia, y contesta solo con amenazas.

En estos tiempos en que los derechos del menos fuerte se violan tan atrevidamente por el mas fuerte, un atentado más cometido en la república mejicana no causaría mucha sorpresa. El gobierno inglés, que no sigue sino el camino de sus particulares intereses sin atender otra voz que la de un arrogante egoismo, tal vez pretenda lograr por la fuerza lo que por la razon y la justicia no llegará á obtener jamás.

Sin embargo, no creemos que se arriesgue á una aventura que al ser para Méjico una verdadera desgracia, sería para otros pueblos de América, motivo de serias alarmas que irían quién sabe hasta donde.

### Revista política.

Aceptando la comunicacion dirigida por la Legacion de esta República en España al Ministerio de Relaciones Exteriores como una revista política de los sucesos que empiezan á desenvolverse en el Oriente, la colocamos íntegra en esta seccion.

San Sebastian, 20 de Setiembre de 1878.

Señor Ministro:

Con posterioridad á mis últimas revistas políticas, las cuestiones mas importantes que han preocupado á los círculos diplomáticos son: la duracion mas ó menos larga del tratado de Berlín y la mayor ó menor prudencia del último discurso de Mr. Gambetta. Respecto á la primera, el conflicto sofocado, mas bien que resuelto, en Europa por la paz de Berlín, acaba de resucitar en Asia, bajo una forma inesperada. Probablemente V. S. estará ya enterado del ultraje hecho á Inglaterra por el Emir de Cabul, pero quizás no habrá recibido aun V. S. detalles á este respecto, sobre lo cual procuraré ahora informar á V. S. segun datos auténticos, que se me han proporcionado.

Cebis-Ali, actual Emir del Afghanistan, habia desheredado y reducido á prision al hijo que parecia destinado á sucederle, Yakub-Khan. Este último ha recobrado la libertad en el momento en que moria Abdallah-Djan, el nuevo heredero presuntivo. Poco seguro sobre un trono que ha visto varias veces disputado, el suspicaz Emir odia, particularmente en los ingleses, á los protectores supuestos de Yakub-Khan.

Los repetidas desaires que ha opuesto á las proposiciones de los vireyes, la ruptura constante de todas las negociaciones entabladas con él, su lucha perpetua contra la influencia de los viajeros ingleses, sus declaraciones públicas, su correspondencia con el Sultan de Turquía, y por último, su amistad con los rusos, demostrada no ha mucho por testimonios inequívocos, le designan como un enemigo ardiente é irreconciliable de Inglaterra.

Uno de sus agentes acaba de llegar á Constantinopla, portador de despachos en que se induce al Sultan á contraer estrecha alianza con Rusia. Cebis-Ali propone al Califa una confederacion de todos los soberanos musulmanes bajo la hegemonia del turco, apoyada en Rusia y dirigida principalmente contra el poder británico. Basta esto para que los ingleses lleváran su atencion hacia el Afghanistan; pero hay más todavía, y es que se sabe en Lóndres y en Calcuta que la influencia del gobierno ruso no es extraña á la actitud del Emir, ó mejor dicho, que ni en Lóndres ni en Calcuta se quiere tolerar el desarrollo de las influencias rusas, por legítimas que sean. El año 1139 Inglaterra se ocupaba poco del Afghanistan, cuando la presencia en Cabul del capitán Vikovitch, agente de San Petersburgo, le sacó inopinadamente de su indiferencia, por cierto que con menagada fortuna; todo el mundo recuerda la expedicion hecha en aquella época contra el Afghanistan, expedicion que costó á los ingleses 20,000 hombres y sumas considerables. Tambien esta vez ha sido bastante que llegase á Cabul otra mision rusa, y que el Emir la recibiese con demostraciones de amistad, para que despertáran nuevamente los celos y la suspicacia de Inglaterra.

Asi pues, no se trata en el fondo de una cuestion local, limitada á las fronteras del Afghanistan, ni siquiera de una cuestion meramente asiática: se trata del duelo que haya de resolverse á las puertas de Constantinopla, duelo hace tiempo pendiente entre Inglaterra y Rusia que traerá consecuencias funestísimas para la nacion y para todo el mundo civilizado.

Los ingleses y los rusos tienen, así en Asia como en Europa, intereses encontrados, rivalidades históricas. Mientras llega la hora de acudir á las armas, luchan por medio de la diplomacia. Estas dos grandes potencias, que Bismark comparaba á la ballena y al elefante, es decir, á dos animales incapaces de encontrar un campo comun de batalla, á lo menos en territorio europeo, estan separados en Asia por espacios inmensos, y debe esperarse que no se encontraran frente á frente de aquí á mucho tiempo. Pero en tanto que ese tiempo llega, ambos procuran apoderarse de posiciones ofensivas ó defensivas, que puedan servirles mas tarde. El incidente que acaba de ocurrir en el Afghanistan no tiene en sí mismo nada de nuevo: podrian citarse otros análogos; sin embargo, lo cierto es que dá á las circunstancias un carácter particular cuya gravedad no negará nadie. Lo mas elocuente y lo mas agravante que hay sobre el particular, segun uno de los órganos mas autorizados, de la prensa euro-

pea, es que este mismo Emir ha recibido con los mayores agasajos á otra embajada rusa, á cuya política y á cuyos trabajos se atribuye el desaire que acaba de sufrir el orgullo de la Gran Bretaña. Tiempo hace, según es sabido, que las influencias rusas é inglesas, rigen un duelo á muerte en la India y también es notorio que la diplomacia moscovita hace los esfuerzos mas heróicos por debilitar la influencia de Inglaterra en aquel continente, que vale tanto como darle el golpe de gracia en Europa.

Los comentaristas de la prensa inglesa sobre este desgraciado incidente tienden naturalmente á que el gobierno obre con energía. Los periódicos piden que el Emir de Cabul dé una cumplida satisfacción ó que sea castigado en nombre del prestigio de Inglaterra en Asia y de su seguridad en la India. En lo que ha ocurrido ven el efecto de las intrigas de la Rusia y hablan amargamente del papel que está haciendo esa potencia, pero no creen en complicaciones con ella. En efecto, Rusia podrá siempre, si el asunto amenazase tomar sério aspecto, conceder como satisfacción el llamamiento de su enviado de Cabul el General Abramoff.

La premura del tiempo no me permite hablar sobre otras importantes cuestiones que estan agitando el continente europeo; pero lo haré estensamente en mi próxima revista. Entre tanto soy de V. S., Señor Ministro, con la seguridad del mas alto aprecio, su muy atento y seguro servidor.

CÁRLOS GUTIERREZ.

## VARIEDADES.

### PROYECTO SOBRE MINAS en el Departamento de Cabañas.

La riqueza pública y privada de las Naciones existe principalmente en las condiciones de su suelo, en el carácter ó índole de sus habitantes y en la sábia administración de sus Gobiernos.

Un territorio es muy rico cuando á la fecundidad de su suelo se halla atravesado y rodeado de bosques y montañas; cuando en toda su estension estan interpoladas las altiplanicies y bajos con las colinas, lagos y rios; cuando del centro á la circunferencia se estienden llanuras como en la India Oriental, que ademas de la fertilidad que naturalmente poseen para toda clase de sembranzas, ostentan la belleza y grandiosidad de sus horizontes; en fin, cuando en sus terminos hay mares que ofrecen á sus moradores el tráfico marítimo que tanto contribuye á la riqueza de las Naciones.

Pero son muy raras las comarcas que gozan de todas esas condiciones ó de la mayor parte de ellas.

Algunas tienen su importancia por sus bosques que producen maderas preciosas, bálsamos, gomas, especias, hule, cacao y zarzaparrilla, cuya importancia facilita el cambio en el comercio con todos esos artículos de que necesitan las artes y las ciencias.

Otras hay que por sus minerales y posición geográfica cerca de los mares, tienen una importancia positiva por mas estériles que sean sus terrenos.

Consiguientemente, todas las comarcas

del Globo que habitamos, mas ó menos, donde la vida animal puede subsistir, gozan de algunos de esos inapreciables dones que la naturaleza ha repartido con esa admirable sabiduría que se ve demostrada en todas sus obras, dejando al hombre la direccion para promover el desarrollo de tantos mantantiales de riqueza.

La República del Salvador culta por excelencia, ademas de la feracidad de su suelo para la agricultura y la industria ganadera, posee innumerables minas, cuya riqueza condeza á explotarse en varios distritos de los Departamentos de Oriente y Occidente en que se fijaron mas los españoles desde la conquista hasta los últimos dias de su dominacion.

Está demostrado, que no sin razon prefirieron aquellos conquistadores la profesion de la minería á toda otra industria, puesto que despues de un largo lapso de tiempo (29 años) en que estuvo en suspenso á causa de las repetidas revoluciones que hubo desde la Independencia acá, ha vuelto á renacer hace veinte años con las explotaciones que ejecuta una compañía francesa con éxito, en los distritos de Gotera y Sauco; y que recientes trabajos minerdológicos emprendidos por extrajeros é hijos del país en las mismas minas de los antiguos, han puesto en evidencia riquezas de tal magnitud, que pueden competir con las que se extraen de las minas de Sierra Nevada en California, que en pocos dias produce la plata por millones, si competir pudiesen también nuestros mineros con los grandes medios y recursos de que disponen las compañías Americanas para la explotación de las minas.

Los gérmenes de riqueza territorial de cualesquiera especies que sean, en el estado actual todavía embrional, por decirlo así, de algunas de las industrias indígenas, necesitan de la acción protectora del Gobierno para promover su desarrollo, sea acordando exenciones y privilegios para animar á los emprendedores, ó suministrándoles elementos pecuniarios ó en especies á los que necesiten de estos medios, cuando se proponen el cultivo de un fruto silvestre, como el bálsamo, el hule y la vainilla; y mucho mas cuando en la introducción de una industria nueva como las viñas para cosechar el vino, y los olivos para extraer el aceite, ambos frutos que forman parte de la alimentación, y de que el país carece en absoluto, hay necesidad de ir á buscar al extranjero los gérmenes para las primeras plantaciones.

Ponen en corriente esas fuentes de riqueza promoviendo con eficacia toda clase de gérmenes y arterias naturales, que con su desarrollo, explotación y cultivo, producen todos esos frutos que hacen florecer el comercio y aumentar las rentas del Estado.—He aquí la tarea mas honrosa de un Gobierno.

Cuando un ciudadano por sus virtudes y amor á la patria sabe al poder de una Nación, me parece que contrae un consorcio con la patria que produce obligaciones mutuas. En este sentido, el primer Magistrado de una República es semejante al esposo fiel que cumple con las obligaciones del acta previa á su estado matrimonial, y que la principal de esas obligaciones es procurar el porvenir de su progenie, y una constante adhesión mutua, que es lo que causa esa paz y tranquilidad tan necesaria á la sociedad.

El Gobernante que así obrase sería el mejor del mundo, y para serlo no necesita mas, por decirlo así, que de la virtud mágica que contiene en sí mismo todo Gobierno para hacer el bien de sus gobernados; y esa virtud mágica no es otra cosa, que la habilidad que un Gobierno tenga para acrecentar sus rentas, cuando antes haya ho-

cho florecer la instrucción pública, la agricultura, las artes y las ciencias de la Nación que gobierna. Si he asentado un absurdo, sirvame de excusa el deseo ardiente que me anima de que la tierra clásica del Salvador, sea algún dia el emporio del comercio y la esencia de la virtud.

(Continuará.)

## AVISOS OFICIALES.

SAN SALVADOR

Botica de Turno—la del Lic. Cáceres y Vaquero.

NUEVA SAN SALVADOR

Botica de Turno—la del Lic. Don Mariano Morales.

## CORREOS.

SALIDAS DE HOY.

Chinigo, via de Sonsonate, llevando correspondencia para aquella estafeta, Santa Tecla, Izalco, Acajutla, Ahuachapán, Guatemala y Méjico.

Santa Tecla dos veces al dia, por el tren de las 11 a. m. y 4 p. m.

ENTRADAS.

De La-Union y de San Miguel: este último por Usulután.

## JUNTA DE HACIENDA.

PROPUESTA.

La Junta de Hacienda, en sesion de esta fecha, acordó dar publicidad á la propuesta presentada por Don Manuel Montalvo para reparar y mantener en buen estado de servicio el camino que de la ciudad de Santa Ana conduce al lugar llamado "La Cumbre" via de Sonsonate, á fin de que los que quieran mejorarla ocurran con sus propuestas.

San Salvador, Noviembre 19 de 1878.

El Secretario de la Junta,

AGUSTIN ALFARO.

S. P. E.

Manuel Montalvo, mayor de edad y vecino de Santa Ana, ante vuestra superioridad respetuosamente expongo: que estando como está intransitable el camino que conduce de Santa Ana al lugar nominado "La Cumbre" via de Sonsonate, propongo al Supremo Gobierno componerlo, mejorarlo y mantenerlo en capacidad de que transiten carros, sin estropiezo alguno, durante el término de cuatro años, por la cantidad de seis mil pesos anuales, pagaderos por mensualidades anticipadas de quinientos pesos; siendo por mi cuenta los operarios y útiles que se necesitan para el trabajo; asimismo será por mi cuenta levantar los puentes y calzadas que sean indispensables para facilitar el tránsito de los carros; debiendo el Supremo Gobierno dar las órdenes convenientes para que las autoridades de aquel departamento proporcionen la gente que se necesite para el trabajo indicado, que será pagado por el empresario. Asimismo me obligo á garantizar las cantidades que anticipada-

mente reciba, caso que mi propuesta sea aceptada. Por lo espuesto, al Supremo Poder Ejecutivo suplico se digne tomarla en consideracion por ser de suma importancia el trabajo que propongo.—San Salvador, Noviembre catorce de mil ochocientos setenta y ocho.

MANUEL MONTALVO.

San Salvador, Noviembre 15 de 1878.

Pase á la Junta de Hacienda.

MELENDEZ.

Es copia: San Salvador Noviembre 18 de 1878.

2—1

AGUSTIN ALFARO.

## ANUNCIOS.

### MIGUEL LAGOS,

ha recibido

**Harina y Cacao nuevos,** lo mismo que un variado surtido de géneros, habiendo entre ellos:

—————

para tejer, blanco comun, blanqueado, manchado, rosado y todo otro color:

—————

de carreta de metal, y para máquina:

—————

hay diversidad de Mantas, Géneros blancos, Zarzas, Pañuelos, Driles, Punto liso y labrado, Encajes, Frazadas &

Para los **Buhoneros,** hay

Trencillas y Escarmenadores.

3—3

## AVISO.

DE la Villa de Olocuilta se me han desaparecido dos mulas; una tordilla con el primer fierro del margen y otra retinta parda con el segundo.—Ofrezco una buena gratificacion al que me dé noticia de su paradero, pudiendo dirigirse en esta Ciudad al Señor Gobernador de este Departamento ó al que suscribe residente en Olocuilta.

San Salvador, Noviembre 18 de 1878.

3—2

ANDRES MARTINEZ.



En la calle principal de Concepcion adelante de Casa—Amarilla está situado un solar de

44 varas de frente á la calle y 58 de fondo, cultivado de café y muchos árboles frutales, tiene un rancho de ocho varas con corredor, el cual **Aviso al Público que lo vendo** por la cantidad de 250 pesos; la persona que desee comprarlo puede dirigirse á Cojutepaque á

**Tiburcio Clara.**

San Salvador, 18 de Noviembre de 1878.

4—2

**VENDO LETRAS**

Sobre Londres, Paris y Guatemala.

Ag. 11—4. in.

E. Mejía.

## COLEGIO "EL SALVADOR."

Desearios los profesores todos de dar á conocer los adelantos que los alumnos han alcanzado en el tiempo que el Colegio tiene de establecido, y habiéndose señalado los dias 21 y siguientes, á las ocho de la mañana y á las cinco de la tarde, lo pongo en conocimiento del público suplicándole su asistencia.

2v.

EL DIRECTOR.

## Abro de nuevo mi estudio DE ABOGADO

para el que guste honrarme. Casa de Don Carlos Peralta frente al almacén de Don Miguel Yúdice.

San Salvador, Octubre 15 de 1878.

20—16 alt.

LUIS SALGADO.

## FÁBRICA NACIONAL DE FÓSFOROS.

Con la autorizacion respectiva del Supremo Gobierno, este establecimiento comenzó á elaborar y vender, desde Agosto último, los afamados é inmejorables

### Fósforos de agua

de la mejor clase y mas en uso en California, sobre los que llevan la ventaja de un aumento de 4,320 fósforos en gruesa y 360 en docena y se venden en el país al mismo precio que en las plazas de los Estados—Unidos.

La empresa trabaja 60 gruesas diarias, por término medio, y se expenden inmediatamente, tal es la demanda del público que conoce la clase y el insignificante precio del artículo.

La gruesa vale doce reales y consta de 14,400 fósforos, en 12 paquetes de 1,200 cada uno. Encienden, aun mojados, sobre cualquier objeto que se les frote.

Los pedidos del interior y exterior se despachan de momento en el despacho de la Fábrica, calle de Candelaria, y se arreglan perfectamente en cajas de lata.

Un interesado por la Empresa, saldrá periódicamente á los Departamentos á hacer contratas y recibir órdenes.

San Salvador, Noviembre 10 de 1878.

Ab. p/6 m.

B. ELLIS & CA

## NOTICIAMOS

á las Señoritas y Señoras Capitanas de las próximas fiestas titulares de Santa Tecla y Cojutepaque, que acabamos de recibir **un cajon de flores finas de mano** arregladas en bonitos ramitos, que pueden servir para la distribucion de obsequios durante las entradas.

Tambien tenemos rasos y listones de seda para banderitas.

Los precios son muy cómodos.

San Salvador, Noviembre 14 de 1878.

Ab.

H. DORNER & C<sup>ia</sup>

## BAZAR DEL PROGRESO

Portal del Parque, Esquina de la calle Sto. Domingo.

ANSELMO COUSIN,

acaba de recibir un gran surtido de:

Vinos tintos y generosos, Coñac y licores finos, Aceite, Candelas, Sardinas, Cera de Castilla.

Cortes de popelinas finas, Sombreros de vienna y telpa, por mayor y menor.

Beceros, Antes, Charoles, Cabritillas y clástico.

Géneros y flecos de plata y oro para Casullas.

Candeleros para Iglesia.

Ab.

San Salvador, Noviembre 16 de 1878.

## G. & B. Haas

Reciben por todos los vapores mercaderías nuevas

Y OFRECEN AL PÚBLICO

Casimires negros y de color de muy buena clase. Panilla blanca, lisa y de cordón. Camisas blancas y de color, con cuello parado y bajo de diferentes clases.

GRAN SURTIDO de—

Calzado para hombres, señoras y niños, sombreros de fieltro, por mayor y menor.

ACABAN DE RECIBIR.

Vinos, Aceite, Candelas, Cera y Estearina en marquetas, Láminas de zinc, Lozas fina y ordinaria de varias clases, Alambre de latón de todo grueso, Pasas y Ciruelas, & Sardinas, &

Beceros, Elástico, Antes, Cabritillas y Charoles para Zapatería.

Todo á precios muy módicos.

Ab.

## REFORMA

Agencias establecidas para la venta de los billetes correspondientes á la rifa de la casa que cedió el Gobierno á beneficio de las obras de la nueva Universidad y del Hospital.

San Salvador.

Otto von Niebocker, Agente general.

Tomas Pastor "

Arturo Bustamante "

Pilar Lagos "

Francisco Aguilar "

Santa Tecla.

Lic. Tigrino.

W. Alarcia.

Cojutepaque.

Dr. Camilo Escobar.

Sonsonate.

Lic. Ciriaco Liévano y Daniel Angulo.

Suchitoto.

Vicente Ayala.

Rodolfo Quéhl.

Santa Ana.

C. G. Mathies & C<sup>ia</sup>.

San Miguel.

Señor Gobernador.

IMPRESA NACIONAL, Calle de Candelaria.

# DIARIO OFICIAL

REPUBLICA DEL SALVADOR EN CENTRO-AMERICA.

TOMO 5.

San Salvador, Sábado 23 de Noviembre de 1878.

NUM. 278.

## SECCION OFICIAL.

### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BENEFICENCIA.

Palacio Nacional:  
San Salvador, Noviembre 20 de 1878.

Atendiendo á la notable erudicion y demas cualidades que distinguen al Sr. Licenciado Don Fabio Castillo, el Supremo Gobierno ACUERDA: confirmar su nombramiento de Catedrático de Filosofía de la Universidad Central en los dos cursos establecidos, confirándole además la Cátedra de Física, que en lo posible deberá servirse de una manera experimental, con la dotacion de cuarenta pesos mensuales por cada una.—Comuníquese.

Rubricado por el Señor Presidente.

El Secretario de Estado en el departamento de Instrucción Pública y Beneficencia;  
GALLEGOS.

### MINISTERIO DE JUSTICIA.

Palacio Nacional:  
San Salvador, Noviembre 21 de 1878.

Habiendo espuesto el Gobernador de Usulután que el Departamento mencionado carece de la correspondiente Notaría de hipotecas, el Supremo Gobierno, juzgando conveniente establecer tan importante oficina, ACUERDA: nombrar al Escribano Lic. Don Leon Gonzalez Notario de hipotecas del espresado Departamento; en consecuencia, el Notario de San Miguel pasará al Sr. Gonzalez testimonio de las hipotecas correspondientes al mencionado Departamento que existen en su registro sin cancelar, debiendo la Administracion de Rentas de San Miguel proporcionar el papel necesario para dicho testimonio.

Rubricado por el Señor Presidente.

El Sub-Secretario de Estado en el ramo de Justicia;  
MORALES.

### Exoneracion.

Gobierno político del Departamento de Cuscatlan: Cojutepaque, Octubre 3 de 1878.

Señor Ministro de Justicia del Supremo Gobierno.

Me hago el honor de informar á U. que

con esta fecha ha sido exonerado del cargo de jurado al Señor Don Remigio Torres, por haber comprobado legalmente padecer una enfermedad que le impide aquel desempeño.

Con todo aprecio y consideracion me suscribo de U. su atento servidor.

RAMON ACEVEDO.

### RELACION

DE LOS TRABAJOS DE LA

1ª CAMARA DE 2ª INSTANCIA.

PARTE CIVIL.

(Continuacion.)

**Octubre 14.**—Se declaró legal el impedimento manifestado por el juez de 1ª instancia de Ilobasco don José Lopez, para conocer en apelacion del juicio verbal promovido por don Luis Gomez contra el señor Mario Guerra por despojo de un terreno.

Igualmente se declaró legal la excusa propuesta por el juez 1º de 1ª instancia de este departamento don Emilio Gonzalez para conocer en el juicio promovido por don Juan Contreras contra don Antonio Montalvo por una chacra.

Se admitió la súplica interpuesta de la sentencia pronunciada en el juicio civil promovido por el procurador de la municipalidad de Nejapa contra el Lic don Borja Bustamante; y se admitió igualmente dicho recurso del fallo pronunciado en el juicio de deslinde entre los ejidos del pueblo de Aguacayo y la hacienda "El Rosario."

17.—Se confirmó con costas la sentencia pronunciada por el juez de 1ª instancia de Chalatenango, en la ejecucion promovida por el procurador del Dr. don Manuel Gallardo contra los señores Bernabé Calero, Manuel y Desiderio Manzano por la cantidad de 629 pesos 4 reales, en la que se manda llevar adelante la ejecucion y hacer trance y remate de los bienes embargados para el pago de la expresada cantidad, intereses y costas.

Se declaró nulo y se mandó reponer á costa del funcionario culpable el proceso civil instruido en el juzgado de 1ª instancia de Suchitoto sobre posesion de una parte del terreno "El Trapiche" que reclama la representacion del finado don Juan Pablo Escobar de don Casimiro del mismo apellido.

18.—En el juicio de tercera promovido por doña Josefa Solórzano en la ejecu-

cion que sigue el Dr. don Lázaro Letona contra don Juan Miguel Medina por cantidad de pesos, se declaró rebelde al último y se mandó correr traslado al apelante para que exprese agravios.

21.—Se declaró legalmente excusado al juez 1º de 1ª instancia suplente de este departamento don Enrique Portal para conocer en apelacion del juicio verbal que contra el señor Antonio Sierra ha promovido el señor Cecilio Gazman por una vaca ó 38 pesos que le reclama, y se mandó pasar la causa al juez 2º de 1ª instancia suplente.

Se confirmó con costas el auto proveido por el juez de 1ª instancia de San Vicente, en que declara sin lugar la solicitud del procurador de las señoritas Josefa, Jesus y Elena Lopez contra las á que se les entregue en depósito y bajo caucion la suma de 2,934 pesos real y cuartillo secuestrada en poder de don Nicolas Angulo, resto de la cantidad en que fué subastada la hacienda "Candelaria Lempa" que estaba embargada á favor de doña Demetria Rosales.

Se reformó la sentencia pronunciada por el juez de 1ª instancia de Ilobasco, en la ejecucion que sigue el procurador de don Leandro Moreno por diez tercios añil número 9 que de plazo vencido le adeudan los señores José, Eusebio y José María Hernandez; y se mandó llevar adelante la ejecucion por siete tercios, dos arrobas, ocho y media libras del mencionado fruto á razon de seis reales libra, con pago de costas; pero debiéndose comprender en las subasta y remate todos los bienes embargados á los deudores inclusive los pertenecientes al señor José María Hernandez.

23.—Se declaró legalmente excusado al juez de 1ª instancia de Zacatecoluca don Adolfo Rodriguez para conocer en la apelacion del juicio verbal promovido por el señor Sebastian Peña contra el señor Fernando Suriano sobre restitucion de un caballo.

Se declaró pasada en autoridad de cosa juzgada la sentencia pronunciada en el juicio de deslinde entre las haciendas "Masatepeque" y el "Rosario" promovido por el procurador de don Juan José y doña Carmen Peña contra doña Josefa Hernandez de Peña.

31.—Se declaró sin lugar la recepcion á prueba solicitada en el juicio ordinario promovido por don Francisco Bonilla contra don Diego Lopez por cantidad de pesos.

2ª CÁMARA DE 2ª INSTANCIA.

PARTE CRIMINAL.

**Octubre 2.**—Se llamaron autos en las causas siguientes:

Contra Eusebio Soliz por usurpacion de un terreno.

Contra Moises Mónico por homicidio á Pedro Ramirez.

Contra Pedro Salinas por lesiones á Gabriel y Jerónimo Garcia.

Se confirmó la sentencia pronunciada por el juez de 1ª instancia de Cojutepeque, en la causa contra Márcos Palacios por lesiones á Pedro Alvarado; en que condena al reo á seis años de prision mayor, suspension de todo cargo y derecho político durante la condena, pérdida del arma y demas accesorias.

3.—Se confirmó el auto proveido por el juez general de hacienda, en la causa contra José Dolores Abrego por estafa á la hacienda pública; en el cual declara prescrita la accion criminal y sin lugar el permiso que el indiciado solicita para instaurar el juicio de calumnia contra el denunciante.

Se confirmó el auto de sobreseimiento decretado por el juez de 1ª instancia de Suchitoto, en la criminal contra Jesus Cornejo ó Flores por abuso de autoridad al capturar á Aurelio Diaz, mandando ademas poner al indiciado en libertad bajo de fianza.

En la criminal contra Benigno Guzman por desacato á la autoridad, se señaló la una de la tarde del once del corriente para el exámen de unos testigos.

Se mandó dar cuenta en Corte Plena con el informativo instruido contra el juez 2º de paz don Julian Monge por embargo indebido en los bienes del Dr. don Francisco Sagrini.

5.—Se revocó el auto de sobreseimiento y libertad del procesado Justo Lopez, decretado por el juez de 1ª instancia de Nueva San Salvador, en la criminal que le instruye por lesiones á Pedro Martinez.

Se confirmó el auto proveido por el juez 1º de 1ª instancia de este departamento en la causa instruida contra el Lic. don Enrique Portal por injurias al Lic. don Antonio Liévano; en el cual declara sin lugar el exámen de unos testigos solicitado por el acusado.

Se llamaron autos en la criminal contra Juan Fórtiz por hurto.

6.—Se mandó agregar á sus antecedentes una provision, en la criminal contra José Anjel Ramos por homicidio en Pablo Guzman.

Se dió traslado al acusador, de la causa contra Máximo Morales por injurias á Márcos Campos.

Se llamaron autos en la criminal contra Albino Deleid.

Se dió traslado al fiscal, de la criminal contra Fermín Marroquin por contrabando de aguardiente.

Se llamaron autos en la causa contra Antonio Alfaro por desacato á la autoridad.

(Continuará.)

PRECIOS CORRIENTES de las sustancias alimenticias en los Departamentos de la República.

DEPARTAMENTOS.	MAIZ.—PANDA. En usa.—En gran.	MAIZ.—QUINTAL. Del país.—Extranjero.	CAÑA.—QUINTAL. C-A.—P. Manajese.	TRIGO.—PANDA.	TRIGO.—QUINTAL.	ARROZ.—QUINTAL.	CAFE.—QUINTAL.	AZÚCAR.—QUINTAL.	SAL.—QUINTAL.	PANZOSA.—QUINTAL.
San Salvador . . . . .	\$ 2	\$ 9	\$ 7	\$ 25	\$ 25	\$ 4	\$ 18	\$ 7	\$ 5	\$ 7
La-Libertad . . . . .	2	9	50	30	36	4	18	6	4	4
Sonsonate . . . . .	2 50	9	8	37	42	6	24	10	4	4
Ahuachapán . . . . .	2	9	9	24	24	6	24	12	4	4
Santa Ana . . . . .	2	9	9	15	24	4	15	8	6	8
Chalatenango . . . . .	2	9	9	27	27	4	15	8	6	8
Cabañas . . . . .	2	9	10	37 50	37 50	3	18 75	7	4	3 50
Guatemala . . . . .	2	9	8	37	37	3	16	6	3	3 50
San Vicente . . . . .	2	9	9	24	24	3	16	7	3	3 50
La-Paz . . . . .	2	9	9	24	24	3	16	6	3	3 50
Usulután . . . . .	2	9	9	21	21	3	15	6	3	2 50
San Miguel . . . . .	3 50	4 50	150	150	150	4 50	18	10	3	3 50
La-Union . . . . .	6	100	100	16	16	6	20	3	3	3 50
Goletta . . . . .										

Ministerio de Gobernacion: Palacio Nacional: San Salvador, Noviembre 20 de 1878.

NOTA. — No figuran en el presente cuadro los precios de las sustancias alimenticias de los Departamentos que se ven en blanco, por no haber sido enviados hasta la fecha por los respectivos Gobernadores.

Telegrama de Acajutla.

Noviembre 22 de 1878, á las 9 a. m.

Señor Presidente:  
Vapor "Honduras" regresó de San José Guatemala esta mañana, á las 6 y media, pasajero Don Eugenio Save.  
I. Sagel.

NO OFICIAL.

San Miguel.

Segun las últimas noticias recibidas ayer por telegramas, acabó la venta de añiles al pucheo habiendo llegado á muy cerca de 1,000 zurrones.

Por partidas de segunda mano piden los dueños de 7½ á 8 reales libra.

La concurrencia era poca y poca tambien la animacion pública.

Ningun comercio de Honduras y de Nicaragua.

Las lluvias continuaban como si fuera en plena estacion, á cuya causa se atribuye la poca concurrencia á la feria.

Por todas partes reina el orden, siendo general la confianza en la tranquilidad y en la paz.

La cuestion de ganado vacuno.

Como es de grande importancia en la actualidad para este pais la exportacion que hoy se hace para Cuba del ganado vacuno de Honduras, reproducimos la primera parte del informe que el contratista Don José Daniel Bousquet ha dirigido al Gobierno Superior de la grande Antilla, sobre las ventajas de conceder proteccion al ganado vacuno que se importa en atencion á su trascendencia para el porvenir.

Llamamos la atencion de las autoridades y de los hacendados de este pais hácia el informe citado, deseando que se persuadan, que si desde ahora no se toman providencias que garanticen el porvenir en lo tocante á la existencia de ganado vacuno en esta República, dentro de 4 á 6 años habrá gran escasez y la carne será un artículo en carestía y de alto precio.

Hoy solo publicamos la parte del informe que registra el periódico que tenemos á la vista, y reservamos la conclusion hasta que nos llegue por el próximo vapor el número siguiente.

Harto sabido es hasta que punto la guerra que por espacio de diez años ha assolado los Departamentos que un tiempo encerraban la riqueza pecuaria, ha enjendrado la necesidad, cada dia mayor, de

traer del extranjero el ganado vacuno que la isla necesita, tanto para los trabajos agrícolas como para el consumo.

Hoy en materias de carne se está á merced de los Estados Unidos, que poco á poco lo absorben todo: unos cuantos abastecedores de aquel país imponen en nuestros principales rastos el precio que les parece bien; nadie les promueve competencia. Los pocos importadores del ganado de otras partes que no sean los Estados Unidos, en vez de establecerla, porque no quieren ó porque no pueden, siendo mas probable en parte lo primero, viven á la sombra de semejante imposición extranjera, resultando de aquí, por la falta de ganado del país en cantidad necesaria, en muchas y diferentes manos, una especie de acuerdo tácito para mantener los precios de la carne al doble, y á veces casi al triple de lo que esta se hallaba antes de estallar la guerra, sin esperanzas, al parecer, de baja por larguísimo tiempo.

Mal grave, muy grave, pero no irremediable, es el que sufre con esto la riqueza pública. La isla puede ponerse, sin embargo, dignándose V. E. fijarse en ello, dentro de poco tiempo en condiciones mucho mas favorables respecto á esta gran necesidad que la aqueja, y progresivamente, en menos de dos años, imponerse á la especulación ganadera de dentro y de fuera que hoy la agobia, hasta redimirse por completo de ella.

A veces cuando los males públicos se estudian con la decidida y firme intención de conjurarlos, son mucho menores de lo que á primera vista parecen. Cuando se quiere hay medios para todo: solo que para defender los intereses públicos de las cibaldas de los privados, como sucede en el presente caso, no cabría aquí en Cuba competencia alguna sin el decidido apoyo de la Administración; tal es el vuelo que las cosas han tomado.

Es que los intereses privados se protegen por sí mismos; la unidad de su acción es uno de sus principales caracteres.— ¿Quién puede tener interes en que el precio de la carne baje del elevadísimo precio á que se mantiene? El público; pero como el público, según decía uno de nuestros ingenios, "no se le encuentra, por estar en todas partes y en ninguna," y en semejante caso no ejerce acción por ser una entidad puramente pasiva, la necesidad que sufre y le azota continuará existente si no se acude á remediarla por los medios hábiles que en el orden político y económico toda Administración, obligada á proteger y á protegerse, tiene siempre á la mano.

Que la pérdida de la riqueza pecunaria de Cuba por largos años es irreparable, bajo la forma que antes existía, es una verdad fuera de toda duda, con solo detenerse á considerar que de la Habana se remite hoy ganado á Puerto Príncipe, donde el precio de la carne es el de 50 centavos libra en B. de B. Puerto Príncipe, cabecera de aquel Departamento, que en un tiempo abastecía toda la isla, apacentando antes de estallar la guerra más de un millón de reses mayores, cuya carne se vendía á 5 centavos oro!

En vano es pensar que la reconstruc-

cion de las haciendas de ganado vacuno haya de suplir tan grave vacío: el fomento de ellas tiene que ser necesariamente muy lento. Además, los países ricos en ganados, no lejos de Cuba, que pudieran proporcionar parte hembra, ó tienen prohibida su exportación ó no la tienen de clase aparente para que aquí diese buenos resultados. No hay que pensar, pues, tanto en fomentar de momento las antiguas haciendas, obra laboriosa de los tiempos, cuanto en encontrar un país de donde lo mas barato posible pueda traerse todo el ganado que anualmente se necesita, ganado que deje el beneficio del repasto á los dueños de los potreros y el de la venta de la carne á los encomenderos; ganado que sirva para los trabajos agrícolas, que sea trashumante, asimilable, de resistencia, pueda llevarse y traerse como el del país, á donde vengan, y tal cantidad que por completo emancipe á los habitantes de Cuba del exclusivismo que hoy impera en el precio de las carnes; ganado, en fin, que restituya á millares de seres la actividad y la riqueza que se deriva dentro del negocio que en esta isla han representado de antiguo los potreros en combinación con los encomenderos de los rastos, el cual restablecido, abre por sí mismo al país y al Estado un vicerio de riqueza que hoy puede decirse yace virtualmente muerto.

## II.

El único país que por sí acude á llenar esta necesidad, reparando el grave mal que en este sentido aqueja á la isla de Cuba, es Honduras. También Nicaragua, con su riquísimo Departamento de Nueva Segovia; pero aquel país habgá de exportar sus ganados salvando las fronteras de Honduras en pds de sus puertos atlánticos para poderlos hacer llegar aquí; á cuyo efecto, en la prevision de que esto acontezca, ambos gobiernos celebraron un Acuerdo en Marzo último, estipulando las bases del tránsito. Honduras, de consiguiente, si las cosas adquieren el sello que la conveniencia aconseja, será el país que alcance á llenar tan gran vacío.

Honduras puede abastecer á Cuba todos los años con 38 ó 40 mil reses; Nicaragua con 10 ó 12 mil, sin perjuicio de ir aumentando estas cifras en cuanto allí se introduzca una mejora de suma importancia y de sencillísima ejecución en la manera de efectuar las castraciones; mejora que trata ya de introducirse, y que desde luego dará un aumento anual progresivo de un 15 por ciento sobre el total de la exportación; hasta convertir la riqueza pecunaria de aquellos cercanos países al grado de prosperidad cuasi fabulosa de que goza la de las Repúblicas del Plata.

El ganado vacuno de Honduras, sabido es, se importa aquí flaco y se asimila perfectamente, adquiriendo á la vuelta de pocos meses un gran desarrollo, sus carnes son blancas, manidas, de mucha mejor calidad que las del de Texas, que por razon de su atavismo con los búfalos y bisontes montarases son fibrosas, duras y poco suculentas. De una partida, por ejemplo de 500 toros y novillos puede

asegurarse que dos tercios son aparentes, en cuanto se restablecen del viaje, para las labores del campo; y el viaje es tan corto que en unas 40 horas pueden trasportarse desde Honduras á Nuevitas, Tunas de Zaza, Cienfuegos ó la Habana, los ganados que se quiera.

Sin datos exactos, á la vista, que tan solo en los archivos de la Aduana Central serian de fácil adquisición, pero sin temor de incurrir en yerro mayor, las importaciones de algunos años á esta parte, excepto las de Honduras que han aumentado algun tanto, pueden calcularse así:

ESTADOS-UNIDOS.	
Texas.....	35,000.
Florida.....	15,000.
	50,000.
MEXICO.	
Tampico.	
Progreso.	
Alvarado.	7,000.
	7,000.
HONDURAS.	
Trujillo.	
Triona.	8,000.
	8,000.
TOTAL.....	65,000.

El ganado de los Estados- Unidos, que no se importa mas que en la Habana, se beneficia á su llegada por cuenta de los importadores, que, como es natural, mantienen su mercancia á la mayor altura posible. Excepto los derechos de importación y los pequeños gastos del rastro, todo su producto queda entre las manos de unos pocos individuos; de los cuales uno solo representa en los Estados- Unidos donde reside, dos terceras partes.

El ganado de México no se presta tanto como el de Honduras para la ceba; es demasiado bravío, y no puede sacarse buen partido de él para boyadas. Además, los puertos mexicanos tienen ciertos inconvenientes de navegacion; y por otra parte, México no posee ganados en cantidad bastante para deshacerse de ellos á precio razonable, en cuanto quisiera forzarse la exportación algun tanto mas de la cifra conocida.

Con el ganado de Honduras sucede todo lo contrario: la mayor parte de él se presta admirablemente al llegar á Cuba para los trabajos agrícolas, engorda con rapidez, y término medio deja hoy al potrero y al encomendero por los beneficios de la ceba y la matanza unos 25 pesos en oro por cabeza, aun á pesar del alto precio á que se puede obtener de los importadores de él en la isla, que, por lo mismo que son pocos y estan seguros de la necesidad que se tiene de su mercancia, sacan de ella un gran partido merced de necesitarse en la isla ganado propio para el repasto.

Ahora bien: si de Honduras y Nicaragua se pueden exportar de 50 á 55 mil reses todos los años, y en breve tiempo 70 mil, que son las que quizás deban computarse como de necesidad en Cuba, dejando cada res, término medio, un beneficio.

de 25 pesos, ¿no resultará que proveyéndose la isla de aquellos países ha de tener en su riqueza pública un aumento anual de mas de un millon y medio de pesos en oro?

Llevando al terreno práctico el abastecimiento de la isla por el ganado de Honduras, redimida de los especuladores y monopolistas que hoy la agobian, repletos los potreros de ganado aparente, tal como conviene que sea para que sus dueños hagan su negocio como en otra época, á cubierto de las necesidades de los agricultores, ¿habrá motivo para lamentarse tanto como hoy de la irreparable pérdida de la riqueza pecuaria? La riqueza productora se ha perdido, es verdad, pero trayéndose el ganado de Honduras y de Nicaragua, quedaria aun en pié la riqueza industrial.

Hoy no existe ni una ni otra: se depende del extranjero, de la especulación, del monopolio. El país no puede hacer competencia: en materia de carnes está maniatado.

### Universidad de Occidente.

Acta de la sesion del día 18 de Octubre de 1873.

En el salon general de la Universidad de Occidente bajo la presidencia del Rector y Consiliarios de las facultades respectivas: habiéndose abierto la sesion y discutida el acta anterior, fué aprobada y se acordaron los puntos siguientes:

1º Pasar al Señor Rector la comunicacion dirigida por el del Colegio de Guadalupe (de Sonsonate) así como su reglamento para su revision.

2º Contestar de enterado al Lic. Don Eduardo Aragon el aviso que dá con fecha 10 del presente de las clases privadas que dá á varios jóvenes cursantes de Derecho, cuyos nombres constan en el referido aviso.

3º A mocion del Señor Rector, se procedió á la eleccion de los Decanos y Vocales que deberán formar los jurados de exámenes en las diferentes facultades en el presente biennio, resultando electos

#### Para la Facultad OC. y LL.

Decano, el Lic. D. Rafael Meza: Subdecano, Lic. D. Felcito Dueñas: Primer Vocal propietario, Lic. D. Raimundo Lara: Segundo Vocal propietario, Lic. D. Miguel Chacon: Primer Vocal suplente, Lic. Don Rafael Molina: Segundo Vocal suplente, Lic. D. Juan I. Galdames.

#### Para la Facultad de Ingeniería.

Decano, el Lic. D. Miguel Estupinian: Subdecano, Lic. D. Rodrigo Peña: Primer Vocal propietario, Lic. D. Cornelio Lémus: Segundo Vocal propietario, Lic. D. Mariano Castillo: Primer Vocal suplente, Lic. D. Teodoro Avilés: Segundo Vocal suplente, Lic. Don Francisco Guavara.

#### Para la Facultad de Medicina.

Decano, Lic. Don José María Vides: Subdecano, Lic. Don José María Zelaya: Primer Vocal propietario, Dr. D. Manuel Castellanos: Segundo Vocal propietario, Lic. Don Camilo Arévalo, Primer Vocal

suplente, Lic. D. Mariano Castillo: Segundo Vocal suplente, Lic. Don Felcito Dueñas.

#### Facultad de Derecho.

Decano, Magistrado D. Dionisio Arauz: Subdecano, Lic. Don Cornelio Lémus: Primer Vocal propietario, Lic. Don Rosa Pácas: Segundo Vocal propietario Lic. D. Antonio G. Valdés: Primer Vocal suplente, Lic. Don Rafael Molina: Segundo Vocal suplente, Lic. D. Rafael Meza.

#### Facultad de Teología.

Decano, Presbítero D. Miguel Rosales: Subdecano Presbítero Don Ramon Peña: Primer Vocal propietario, Lic. D. Eduardo Aragon: Segundo Vocal propietario, Presbítero D. José María Dávila: Primer Vocal suplente, Presbítero D. Angel Cabrera: Segundo Vocal suplente, Presbítero D. Manuel de Jesus Acevedo.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesion.—Carlos Aragon, Rector.—Anastasio Rodriguez, Secretario. Es copia.—Anastasio Rodriguez.

### Revista del mercado per Lanman & Kemp.

Nueva-York, Octubre 26 de 1873.

Muy Señores nuestros:

Sentimos tener que modificar considerablemente esta vez las favorables noticias de nuestra última revista, pues nuestro mercado ha sufrido un abatimiento general por motivo de los trastornos financieros que comenzaron en Inglaterra el 6 del que rige con la quiebra del Banco de Glasgow. A primera vista parece extraño que este acontecimiento haya podido pesar de un modo tan sensible sobre los negocios en este país; pero es lo cierto que la confianza pública aquí data de fecha tan reciente, que es muy fácil hacerla vacilar, y las últimas quiebras en Inglaterra demuestran que actualmente en Europa se encuentran aún, poco mas ó menos, en situacion análoga á la en que se hallaba este país en la época del pánico de 1873 en punto á negociaciones extralimitadas y abusos de créditos.

ANIL.—Tenemos delante noticias telegráficas de nuestros agentes en Calcuta, calculando el total de la cosecha actual en 109,000 maunds (de 74 lb) contra cerca de 140,000 del año pasado y últimamente había mejorado algun tanto el mercado de Londres. Cotizamos el añil del Salvador á 85c. 1<sup>05</sup> según clase, existencias en primeras manos 372 zurrones. Tendencia de alza.

AZUCAR.—Ha vuelto á encalmarse y no cotizamos arriba de 7½ por buen refino.

BALSAMOS.—El del Salvador firme \$1<sup>05</sup>

Tolú fluctuando entre 65 y 70.  
Copaiba, Paca 29 30.  
Idem Colombia 27 29.

CAFÉ.—Después de alguna fluctuacion tenemos hoy, poco mas ó menos, los mismos precios del mes pasado por las de Centro-América, Colombia y Venezuela; las calidades inferiores se venden de 13c. 14\$ las de mejor clase de 15c. 17 y

las muy escogidas hasta 23\$. Últimamente se clasifica aquí el café casi con la misma escrupulosidad que en Europa, como lo prueba en fin la variacion de 10\$ en nuestras cotizaciones, y creemos que pronto quedará sin fundamento la preferencia que los exportadores de esa dan á los mercados de Europa. Nuestros precios corrientes de Londres anuncian ventas de Costa-Rica 64 y 78<sup>8</sup> /quintales los ordinarios, y hasta 10. 4<sup>8</sup> /quintales por las clases escogidas, ó sean de 14c. 23\$ precios bastante aproximados á los nuestros.

CACAO.—De Guayaquil no hay, precio nominal 23\$, existencias de Venezuela, 580 sacos, su valor 25. 30\$.

CUEROS.—Solo las graves noticias de Inglaterra, hoy consumidor importante de cueros curtidos, han podido derrumbar el mercado de la buena posicion indicada en nuestra última. Cotizamos: cueros del Rio de la Plata 20\$ y los de Centro-América y semejantes clase 15c. 17\$. Abriamos la esperanza de que esta baja no será sino temporal y que dentro de un mes ó dos, cuando se hayan vuelto á tranquilizar los ánimos, vuelva la especulacion y con ella los antiguos precios, cuando menos.

PIELES DE VENADO.—Los de Centro-América valen de 22½c. 26\$ segun calidad, descuento 3½<sup>0</sup>/<sub>100</sub>.

CAUCHO.—Menos demanda para las clases centro-americanas, y para conformar con recientes ventas, modificamos como siguen, cotizaciones:

Ecuador..... 37 40½  
Nicaragua ..... 34 40  
Cartagena ..... 34 36

GRANA.—Poca demanda, las primeras de Guatemala valen nominalmente 58\$ QUINAS.—Existencias:

13,000 zurrones, ventas

durante el mes pasado ..... 4,000 id. 6 70\$.  
Aribos en el id id 5,000 id.

TAGUAS.—Guayaquil 5\$.  
Panamá y Colon..... 4\$.  
Cartagena ..... 3½.

Existencias 65 tons.  
ORO.—100½ <sup>0</sup>/<sub>100</sub>—PLATA AMERICANA 1<sup>05</sup>/<sub>100</sub> descuento, flete y seguros de esa poco m/ 6 m/ 2<sup>05</sup>/<sub>100</sub>, parece pues una remesa favorable cuando escasean letras y productos.

CAMBIOS sobre Londres 60 <sup>1</sup>/<sub>2</sub> 4.52.  
Somos de U. afs.

LANMAN & KEMP.

### REMITIDOS.

#### COLEGIO DE SANTA TERESA

EN LA

#### NUEVA SAN SALVADOR.

La infrascrita Directora de este Establecimiento, dedicado á la educacion del bello sexo, pone en conocimiento del público que desde el 8 de Diciembre próximo se abrirán las clases correspondientes al nuevo año escolar de 1879. Al mismo tiempo lo es grato anunciar que ha introducido mejoras notables tanto en el régimen interior como exterior, que facilitan



á las jóvenes educandas el estudio, haciéndolo para ellas agradable al par que interesante y sólido, y cuyas mejoras contribuyen también de una manera admirable á la higiene del Establecimiento, teniendo en su apoyo la bondad del clima de que goza esta población, la salubridad de sus aguas, y sobre todo la excelente situación del edificio en un lugar muy bien ventilado y seco del centro de esta Ciudad.

El cuerpo de catedráticos con que contará el establecimiento para las nuevas tareas de 1879, cuya competencia, honradez y virtud acrisolada nada dejan que desear, sino que mas bien son una garantía para el establecimiento, así como la inmediata y esmerada vigilancia de la infrascripta en el régimen interior, son las mejores recomendaciones que ofrezco á los Señores padres de familia, considerando al propio tiempo como un deber sagrado, el inculcar en mis jóvenes educandas los principios de la verdadera religión y hacer que cumplan con los preceptos que la misma impone.

Los ramos que abrazan la enseñanza son los mismos que los de los años precedentes, á saber: Gramática Castellana, Aritmética, Geografía, Moral, Doctrina Cristiana, Historia, Escritura, Lectura y Obras de mano en la plenitud de la palabra, desde las de primera necesidad hasta las de adorno. Además se dará también clases de Frances, Inglés, Teneduría de libros, Dibujo y Música (piano), pero estas clases, excepto la de Frances, forman un gasto por separado.

Se admiten alumnas internas, medio internas y externas, tanto de esta, como de las Repúblicas vecinas, debiendo las que no sean de esta población tener personas encargadas de ellas ya sean en esta ciudad ó en la Capital, para que las provean de lo necesario ó las reciban en caso de que por algun motivo tuviesen que dejar el establecimiento, y que sean responsables del pago de las cuentas á medida que estas se vayan venciendo.—Además se advierte á los Señores padres de familia que las niñas cuyo cuidado tengan á bien confiarle, no deben ser removidas del Instituto sino hasta finalizar el año, salvo los casos fortuitos de enfermedad grave etc.

**Condiciones.**

Pensión pagadera por trimestres adelantados por internas.....	\$ 15
Pensión pagadera por trimestres adelantados por medio internas.....	\$ 6
Pensión pagadera por trimestres adelantados por externas.....	\$ 4.

La asistencia de médico, en caso de enfermedad, se pagará por separado.

Al colocarse una niña en el establecimiento debe venir provista de los útiles necesarios para su uso personal, tales como los de mesa, tocador etc. etc.

Todas las cartas que se escriban á las alumnas deben dirigirse á la directora para que ella las entregue, y en general se prohíbe la introducción de toda clase de libros, periódicos, papeles impresos etc. etc. sin el permiso correspondiente de la directora. Todas las cartas que las alumnas escriban, deben llevar el Vº Bº de la Directora.

En cuanto al pago de la pensión, debe hacerse en moneda corriente en este país, y entiéndese vencido el trimestre comenzado.

Nueva San Salvador, Noviembre 1878.  
TERESA IMERY.

**A los padres de familia.**

El día 1º de Diciembre próximo el Colegio de esta ciudad, fundado y protegido por el Supremo Gobierno, comenzará los trabajos de su segundo año escolar, bajo la dirección del infrascripto.

La enseñanza se dividirá en primaria y secundaria.

La primera comprende los ramos siguientes:—Lectura—Escritura—Aritmética elemental—Elementos de Gramática Castellana—Nociones elementales de Geografía—Religion—Urbanidad y Cartilla del Ciudadano.

La secundaria abraza las materias siguientes:—Gramática Castellana—Francés—Aritmética demostrada—Álgebra—Inglés—Lógica y Psicología—Geometría—Física—Teodicea y Moral—Astronomía—Geografía—Retórica—Historia y Latin.

Si concurrese un número regular de cursantes de Derecho, se abrirá una clase de esta importante materia, servida por un profesor ilustrado.

A fin de procurar el desarrollo físico de los alumnos, se les proporcionará ejercicios gimnásticos, alimentos sanos y abundantes, baños & &.

Se admiten alumnos internos y externos, debiendo pagar unos y otros por mensualidades adelantadas, las pensiones siguientes:—

Internos.....	\$ 12
Externos.....	\$ 3

Las enfermedades leves de los educandos, serán curadas por cuenta del Director: las graves por la de los padres respectivos á quienes se pasará aviso cuando convenga.

Transcurridos seis meses desde la nueva apertura del Colegio, se dará un examen privado, al que serán invitados los padres de familia y demas personas que se interesen en la instrucción de la juventud: los exámenes públicos, tendrán lugar en Octubre de 1879 conforme lo determinan los Estatutos universitarios vigentes.

Los resultados satisfactorios que tuvieron esos ejercicios literarios al terminar el primer año escolar, alientan al que suscribe para redoblar sus esfuerzos en la enseñanza de los jóvenes que se le confien, para corresponder de una manera digna á las esperanzas de los padres de familia.

Se verá con particular atención el estudio de la Religión y Urbanidad, por reconocer las grandes ventajas que trae consigo su aprendizaje, por ser indispensable á los jóvenes que se dedican al cultivo de las letras, y que tienen que ocupar mas tarde un puesto en la sociedad.

Usulután, Noviembre 10 de 1878.

JEREMIAS GUANDIQUE.

**SECCION JUDICIAL.**

**Curadurias.**

JOSÉ LEON GONZALEZ,

Juez de primera instancia de este distrito.

Certifico: que en las diligencias seguidas de oficio para averiguar si los menores Carlos y Rosendo Guzman, tienen ó nó persona que los represente, al folio 6 frente y vuelto se encuentra el auto que literalmente dice: Juzgado de 1ª instancia del distrito de Usulután, á las nueve de la mañana del día cinco de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho. Constando de las diligencias seguidas de oficio en este juzgado que don Julio Guzman falleció en esta ciudad el diez de Octubre próximo pasado dejando dos menores Carlos y Rosendo sin que á la fecha tengan guardador; de conformidad con el artículo 781 Pr. nómbraseles tutor interino al señor don Lorenzo Campos, quien comparecerá ante este juzgado para su aceptación, juramento y discernimiento: citense con treinta días de plazo y por medio de edictos á todos los que se crean con derecho á la tutela legítima; y dirijase copia certificada de este auto á la redacción oficial para su publicación.—Gonzalez.—Ante mí, Jeremias Guandique secretario interino.

Y para remitirla á la redacción del periódico oficial, extiendo la presente en la ciudad de Usulután, á las diez de la mañana del día cinco de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho.—José L. Gonzalez.—Ante mí Jeremias Guandique, Srio. Int. 3—2

CRUZ LOPEZ,

Juez de paz suplente de este pueblo.

Certifico: que en las diligencias seguidas por este juzgado sobre esclarecer desamparados á los menores Braulio y Pio Gonzalez, al folio tres frente, se encuentra el auto que dice: "Juzgado de paz suplente: Chilanga, á las doce del día veintiseis de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho. Apareciendo plenamente comprobado de las diligencias que anteceden, que los menores Braulio y Pio Gonzalez hijos legítimos de los finados Concepcion Gonzalez y Florencia Lopez, se hallan desamparados, careciendo por consiguiente de representante legal, y no teniendo bienes de ninguna clase: nómbrase curador interino de los menores expresados, al señor Pablo Gonzalez para que cuide de ellos, con cuyo fin se hará comparecer á este juzgado para su aceptación, juramento y discernimiento: citándose con treinta días de plazo á todos los que se crean con derecho á la curaduría legítima: publíquese esta resolución en el "Diario Oficial" de la República, y en carteles en los lugares mas frecuentados de esta población.—Cruz Lopez.—Ante mí, Policarpo Escolero, secretario."

Es conforme: y para su inserción en el "Diario Oficial" de la República estiendo la presente en el juzgado de paz de Chilanga, á las doce del día dos de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho.—Cruz Lopez.—Policarpo Escolero, secretario. 3—2

## FRANCISCO VARELLAS AYALA

Juez primero de paz de esta villa.

Por el presente hace saber: que con fecha nueve del que rige se nombró por esta autoridad, tutor interino del impúber Margarito Teodoro Molina, al señor don Pablo Argumedo tío legítimo de aquel, siendo ambos de este vecindario; y de conformidad con los artículos 781 y 784 inciso 2º Pr., se cita con treinta días de plazo á todos los que se crean con derecho á la guarda legítima del expresado menor, con apercibimiento de que si ninguno se presenta á reclamarla con los comprobantes legales dentro del término señalado, se acordará por este juzgado el nombramiento definitivo é irrevocable en el mismo señor Argumedo.

Juzgado 1º de paz de la villa de Opico, Noviembre trece de mil ochocientos seten y ocho.

3—2

Francisco V. Ayala.

## EDICTOS.

Por el presente llamo y emplazo al reo Clara Hernandez para que en el término de quince días á contar desde esta fecha, se presente á las cárceles de esta villa bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará rebelde. También se previene á todos los funcionarios públicos la obligación que tienen de aprehenderlo y los particulares la de denunciar el lugar en que se oculta.

Dado en el juzgado de 1ª instancia de Olocuilta, á la una de la tarde del día once de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho.

3—2

Francisco Gomez.

Por el presente llamo y emplazo al reo Narciso Huezo para que en el término de quince días á contar desde esta fecha, se presente á las cárceles de esta villa bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le declarará rebelde. También se previene á todos los funcionarios públicos la obligación que tienen de aprehenderlo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el juzgado de 1ª instancia de Olocuilta, á la una de la tarde del día siete de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho.—Francisco Gomez. 3—2

Por el presente cito y emplazo con treinta días para que ocurra ante el juzgado primero de primera instancia de esta Capital, al que se crea con derecho á la guarda legítima de los menores Adela, Miguel y Manuel Fernandez.

Dado en San Salvador, á las doce del día dos de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho.—Emilio Gonzalez.—Cecilio Osorio, Srío. 3—3

## Depósito de animales.

Por este juzgado se han depositado hoy un macho prieto y una ternera de dos años de igual color, que el ocho del corriente presentó el mayordomo de don Pedro Arce porque estaban perjudicando el potrero de éste en el bebedero de

esta jurisdicción, á los que no se les distinguen los fierros con que estan herrados, teniendo el macho, abultada la coyuntura de la mano derecha, y la ternera es barriga blanca, con unos parchitos blancos en las costillas y en las ancas, señalada de las orejas como especie de media luna las dos puntas, y quitado un pedazo por debajo de la oreja derecha. Siendo, pues, desconocidos los dos semovientes, la persona que se crea con derecho á ellos, que ocurra á este juzgado á deducirlo en el término de ley.

Dado en el juzgado de paz de San Julian, á la una de la tarde del día catorce de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho.—Evaristo Sernuco.—Ante mí, Miguel Quijada, Srío. 2—2

DANIEL CORNEJO, juez suplente de paz de este pueblo y sus términos en actual ejercicio.

Hago saber: que á solicitud del señor Felix Argueta está en depósito un macho colorado, que un tal Luis Fiallos dejó en esta población, sin acabarlo de pagar al primero, cuyo macho, desde el día veintiseis de Setiembre anterior está en depósito, y como hasta la vez no ha comparecido el deador Fiallos á hacer uso del que le corresponde, doy el presente por medio del periódico oficial para que dentro de treinta días á contar del presente en adelante se presente el señor Fiallos, bajo la inteligencia que si á ese plazo no comparece se bastará. Liquidados los costos se depositará el sobrante en el lugar que la ley designa. Se advierte que no se sabe el paradero del indicado Fiallos.

Juzgado de paz de San Fernando, á las cuatro de la tarde del día diez y seis de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho

3—2

Daniel Cornejo.

Prévio los trámites de derecho, se ha puesto en seguro depósito por este juzgado un torito prieto herrado en la pierna con este fierro, y en esta misma fecha; la persona que se crea con derecho á dicho animal, que comparezca á este juzgado á deducirlo en el término de ley.

Juzgado 1º de paz de Chinameca, á las tres y media de la tarde del día cinco de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho.—J. Reyes Gonzalez.—Ante mí, Atanasio Chavez, Srío. 2—2

DE orden de esta alcaldía se ha puesto en seguro depósito un macho tordillo como de media vida, herrado con el fierro del margen, el cual presentó un comisionado de esta jurisdicción, por ser de dueño y fierro desconocidos; el que se crea con derecho á dicho animal que se presente á deducirlo con sus comprobantes respectivos dentro del término de ley.

Dado en la alcaldía municipal del Triunfo, Noviembre 5 de 1878.—Matias Amaya.—Liberato Henriquez, Srío. 2—2

POR disposición de este juzgado y por el término de ley, se ha mandado poner en seguro depósito un buey hosco de media vida y de regular tamaño, sin ningún fierro y de dueño desconocido. El que se crea con derecho á dicho semoviente que ocurra al juzgado de mi cargo con sus comprobantes, que le será entregado.

Juzgado 3º de paz: San Salvador, á las tres de la tarde del día quince de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho.—Domingo Morataya.—Martin Jandres, Srío. 2—2

## AVISOS OFICIALES.

SAN SALVADOR

Botica de Turno—la del Lic. Cáceres y Vaquero.

NUEVA SAN SALVADOR

Botica de Turno—la del Lic. Don Mariano Morales.

## CORREOS.

SALIDAS DE HOY.

Chingo tocando en Nejapa, Quezaltepeque, Opico, Coatepeque y Santa Ana; lleva correspondencia para Metapan, Jutiapa, Chiquimula, Cuajiniquilapa, Guatemala y Méjico.

Ahuachapán, Santa Tecla, Izalco y Sonsonate; lleva correspondencia para Acajutla.

Santa Tecla por el tren de las 11 a. m. y 4 p. m.

ENTRADAS.

De La—union.

## UNA CASA por un peso.

La Junta de Caridad de esta Capital pone en rifa una casa de esquina valuada en 6,000 pesos, que existe á una cuadra de la plaza principal, "junto á la del General D. Santiago Gonzalez; se compone de 25 varas frente á la calle del Calvario y casa del Dr. Don Francisco Dueñas, y de 33 al lado de la calle de La-Union que antes se llamó del 10 de Abril," está actualmente ocupada por las oficinas municipales y los tres juzgados de paz y la ha cedido el Gobierno para que se invierta su producto en las obras de la nueva Universidad y Hospital.—Las comodidades que presenta esta casa y el punto central en que está ubicada hacen que su adquisición sea un buen negocio para el que salga favorecido por la fortuna.

El valor de cada billete es un peso y la rifa se correrá el 25 de Diciembre próximo en el Kiosco del Parque, á presencia de las principales autoridades y personas de la Capital.

San Salvador, Noviembre de 1878.

Sv

Telegrama rezagado

en el mes de Octubre de 1878.

Señor Don Julio Lémus.

Oficina telegráfica: Metapan, Noviembre 1º de 1878.

JUAN V. ZURITA.

**REDA**

**Agencias establecidas** para la venta de los billetes correspondientes á la rifa de la casa que cedió el Gobierno á beneficio de las obras de la nueva Universidad y del Hospital.

**San Salvador.**

Otto von Niebecker, Agente general.  
Tomas Pastor " "  
Arturo Bustamante " "  
Pilar Lagos " "  
Francisco Aguilar " "

**Santa Tecla.**

Lic. Tigerino.  
W. Alarcis.

**Cojutepeque.**

Dr. Camilo Escobar.

**Sonsonate.**

Lic. Ciriaco Liévano y Daniel Angulo.

**Suchitoto.**

Vicente Ayala.  
Rodolfo Qüehl.

**Santa Ana.**

C. G. Mathies & C<sup>ia</sup>.

**San Miguel.**

Señor Gobernador.

3v

**ANUNCIOS.**

**NOTICIAMOS**

á las Señoritas y Señoras Capitanas de las próximas fiestas titulares de Santa Tecla y Cojutepeque, que acabamos de recibir **un cajon de flores finas de mano** arregladas en bonitos ramitos, que pueden servir para la distribucion de obsequios durante las entradas.

Tambien tenemos rasos y listones de seda para banderitas.

Los precios son muy cómodos.

San Salvador, Noviembre 14 de 1878.  
Ab. H. DÖRNER & C<sup>ia</sup>

**COLEGIO "EL SALVADOR."**

Deseosos los profesores todos de dar á conocer los adelantos que los alumnos han alcanzado en el tiempo que el Colegio tiene de establecido, y habiéndose señalado los dias 21 y siguientes, á las ocho de la mañana y á las cinco de la tarde, lo pongo en conocimiento del público suplicándole su asistencia.

3v. El DIRECTOR.

AG 5

EL Domingo 26 del que finá desapareció de mis potreros un macho alazan, nuevo, de tamaño corriente, frente de chibo. Ademas han desaparecido unos cuantos bueyes y novillos, algunos de ellos quemados con números, errados indistintamente con los dos fierros de mi propiedad que se figuran, y el macho solo con el de AG ligados que es uno de ellos.

La autoridad ó persona que dé noticia al infrascrito, será gratificada conforme al número de animales que aparezcan.

N. San Salvador, 31 de Octubre de 1878.  
20—12 A. GUIROLA.

**—Miguel Lagos—**

**Compra partidas de añil al contado,** ó á plazo corto ó largo segun el precio; y ofrece descontar sus pagarées, si así se estipula en el contrato, al moderado tipo de uno por ciento mensual.

Estará en esta Ciudad hasta el 23, y en la de Sensuntepeque desde el 26 del corriente. Igual cosa **AVISA** á los cosecheros y comerciantes de café.

San Salvador, Noviembre 13 de 1878.  
10—6

**G. & B. Haas**

Reciben por todos los vapores mercaderías nuevas Y OFRECEN AL PÚBLICO

Casimires negros y de color de muy buena clase. Panilla blanca, lisa y de cordón. Camisas blancas y de color, con cuello parado y bajo de diferentes clases.

**GRAN SÚRTIDO de—**

Calzado para hombres, señoras y niños, sombreros de fieltro, por mayor y menor. **ACABAN DE RECIBIR.**

Vinos, Aceite, Candelas, Cera y Estearina en marquetas, Láminas de zinc, Lozas fina y ordinaria de varias clases, Alambre de latón de todo grueso, Pasas y Ciruelas, &, Sardinias, &.

Beceros, Elástico, Antes, Cabritillas y Charoles para Zapatería.

*Todo á precios muy módicos.* Ab.

**AVISO.**

DE la Villa de Olocuilta se me han desaparecido dos mulas; una tordilla con el primer fierro del margen y otra retinta parda con el segundo.—Ofrezco una buena gratificación al que me dé noticia de su paradero, pudiendo dirigirse en esta Ciudad al Señor Gobernador de este Departamento ó al que suscribe residente en Olocuilta.

San Salvador, Noviembre 18 de 1878.  
3—3 ANDRES MARTINEZ.




En la calle principal de Concepcion adelante de Casa—Amarilla está situado un solar de 44 varas de frente á la calle y 58 de fondo, cultivado de café y muchos árboles frutales, tiene un rancho de ocho varas con corredor, el cual **Aviso al Público que lo vendo** por la cantidad de 250 pesos; la persona que desee comprarlo puede dirigirse á Cojutepeque á

**Tiburcio Clara.**

San Salvador, 18 de Noviembre de 1878.  
4—3

**Farmacia del Dr. Niebecker**

EN ESTE UN ESTABLECIMIENTO SURTIDO COMPLETO DE medicinas frescas hay siempre 

**POTREROS.**

Ofrezco uno magnífico en ejidos del pueblo de Tacachico, jurisdiccion de Opico, sembrado de

**ZACATE HABANERO**

**Y REDA**

con tres rios denominados "SUQUIAPA" "PASO-HONDO" y "COPINULA," muy buenos chupaderos, y sombríos ses-teaderos á las márgenes de los ríos, con árboles de frutas silvestres que sirven de alimento al ganado; y en fin, con todas las condiciones que forman un buen potrero.

El que necesite **ropasto** para animales en aquel sitio **por un peso mensual**, háblase en San Salvador con el Sr. Don Belisario Calderon, en esta Villa con el infrascrito y en Tacachico con el Sr. Don José Dolores Zaldaña.

Opico, Noviembre 12 de 1878.  
15—6 alt. JOSÉ ANTONIO ZELADA.

**AÑO 1878.**

**EL CORRO DE ULTRAMAR**  
PERIÓDICO ILUSTRADO—MODAS PARISIENSES—PARTE POLÍTICA.

**— Precios del abono anual. —**

*Parte Ilustrada.*—52 números al año con las modas y la obra premiada "**El Caballero Rompe y Rasgas**" el año \$26.

*Las Modas Parisienses.*—48 números al año con derecho á la prima Rompe y Rasgas por \$2... el año \$14

*Parte Política.*—36 números al año con derecho á las modas por \$8, con derecho á la prima \$2... el año \$11

TODOS ABONOS SE PAGA ADELANTADO.

En la misma agencia se venden las primas de los años anteriores.

Ab. **Anselmo Cousin.**  
Agente.

**BAZAR DEL PROGRESO**

Portal del Parque, Esquina de la calle Sto. Domingo.

**ANSELMO COUSIN,**

**acaba de recibir un gran surtido de:**

Vinos tintos y generosos, Coñac y licores finos, Aceite, Candelas, Sardinias, Cera de Castilla.

Cortes de popelinas finas, Sombreros de vicuña y felpa, por mayor y menor.

Beceros, Antes, Charoles, Cabritillas y elástico.

Géneros y flecos de plata y oro para Casullas.

Candeleros para Iglesia.

Ab. San Salvador, Noviembre 16 de 1878.

**VENDO LETRAS**

Sobre Londres, Paris y Guatemala.  
Ag. 11—4. m. E. MEJÍA.

# Pacific Mail Steamship Co.

PANAMA, 5th November, 1878.

SAN FRANCISCO & PANAMA,

LINES OWNED & OPERATED BY P. M. S. S. CO.

MEXICAN

AND CENTRAL AMERICAN LINES

LINES OWNED & OPERATED BY P. M. S. S. CO.

## SCHEDULE OF ARRIVALS AND DEPARTURES.

STEAMERS GOING NORTH		STEAMERS GOING SOUTH	
Ship	Days	Ship	Days
Leave New York	30	Arrive San Francisco	14
Arrive at Aspinwall	29	Leave San Francisco	13
Panama	28	San Francisco	12
Colon	27	Colon	11
San Pedro de Macoris	26	San Pedro de Macoris	10
San Juan del Sur	25	San Juan del Sur	9
Amatitlan	24	Amatitlan	8
San Pedro de Macoris	23	San Pedro de Macoris	7
San Juan del Sur	22	San Juan del Sur	6
Amatitlan	21	Amatitlan	5
San Pedro de Macoris	20	San Pedro de Macoris	4
San Juan del Sur	19	San Juan del Sur	3
Amatitlan	18	Amatitlan	2
San Pedro de Macoris	17	San Pedro de Macoris	1
San Juan del Sur	16	San Juan del Sur	0
Amatitlan	15	Amatitlan	0
San Pedro de Macoris	14	San Pedro de Macoris	0
San Juan del Sur	13	San Juan del Sur	0
Amatitlan	12	Amatitlan	0
San Pedro de Macoris	11	San Pedro de Macoris	0
San Juan del Sur	10	San Juan del Sur	0
Amatitlan	9	Amatitlan	0
San Pedro de Macoris	8	San Pedro de Macoris	0
San Juan del Sur	7	San Juan del Sur	0
Amatitlan	6	Amatitlan	0
San Pedro de Macoris	5	San Pedro de Macoris	0
San Juan del Sur	4	San Juan del Sur	0
Amatitlan	3	Amatitlan	0
San Pedro de Macoris	2	San Pedro de Macoris	0
San Juan del Sur	1	San Juan del Sur	0
Amatitlan	0	Amatitlan	0

Steamers will arrive and depart with greatest possible regularity, as per foregoing Schedule. During the coffee season, beginning in December, an extra steamer will be run coastwise, between Panama and San Francisco, and vice versa, for which a Special Schedule will be issued.

### STEAMER ARRIVALS AT ASPINWALL—COLON

R. M. S. P. Co.'s Steamer from SOUTHAMPTON & CHERBOURG, de. 29 and 31. PORT LONDON & GREYHOUND, de. 28 and 30. W. I. & P. S. Co.'s LEVERPOOL & WAY PORTS, de. 28 and 30. ST. NAZAIRE & WAY PORTS, de. 28 and 30. HAYRE, BORDAUX & WAY PORTS, de. 28 and 30. HAMBURG, BREMEN, de. 28 and 31.

### STEAMER DEPARTURES FROM ASPINWALL—COLON

R. M. S. P. Co.'s Steamer for SOUTHAMPTON & CHERBOURG, de. 29 and 31. PORT LONDON & GREYHOUND, de. 28 and 30. W. I. & P. S. Co.'s LEVERPOOL & WAY PORTS, de. 28 and 30. ST. NAZAIRE & WAY PORTS, de. 28 and 30. HAYRE, BORDAUX & WAY PORTS, de. 28 and 30. HAMBURG, BREMEN, de. 28 and 31.

### STEAMER ARRIVALS AT PANAMA

P. S. N. Co.'s Steamer from VALPARAISO, CA. 1. LIMO, GUAYAQUIL, de. 28 and 30. P. S. N. Co.'s Steamer for GUAYAQUIL, CA. 1. LIMO, YANBAY, de. 28 and 30. HAYRE, BORDAUX & WAY PORTS, de. 28 and 30.

**D. S. Babcock**, President, New York.  
**H. Williams, Brantford & Co.**, Agents, San Francisco.  
**H. S. Mosley**, Gen'l Sup. Panama.

## A LOS CARPINTEROS.

El empresario de la fachada de la Iglesia del Calvario, desea concluir esta obra lo mas breve posible, que necesita 10 carpinteros más, ofreciéndoles dar trabajo en el acto que se presenten.  
San Salvador, 22 de Noviembre 1878.

## Farmacia.

He trasladado mi Botica á la tienda que ocupaba la del Señor Frías. En este establecimiento se prepara y expende el "Agua para curar el paño y las pecas," que me ha dado los mejores resultados en la curacion de estas rebeldes enfermedades.  
San Salvador, Noviembre 22 de 1878.  
6—2 alt. CARLOS BONILLA.

**Doctor José Bechtlinger**  
Especialista de las enfermedades crónicas de la piel, de la vista, del oído y de la garganta (laringe)

## AVISOS.

Estando para terminarse el presente año, suplicamos á las personas que deseen suscribirse para el entrante, de 79, á la ILUSTRACION ESPAÑOLA Y AMERICANA Y LA MODA ELEGANTE ILUSTRADA, se sirvan ocurrir á casa de los que suscriben, á fin de pedir con anticipacion los correspondientes ejemplares.  
—PRECIOS DE SUSCRICION.—  
A la "Moda Elegante," por un año \$16 por medio id. \$ 9  
A la "Ilustracion Española" por un año \$16 por medio id. \$ 9  
Suscribiéndose á ambos:—por un año \$30

El pago de las suscripciones deberá ser adelantado, de lo contrario no haremos atencion alguna.  
Los Agentes, SALVADOR SALAZAR Y CA.  
ADICION:  
Los suscritores de los departamentos que no tengan facilidad de enviar dinero, pueden mandar su equivalente en estampillas de correos, por ser mas expedito.  
San Salvador, 8 Noviembre, 1878.

10—7 Vale.

## ENSEÑANZA DE LA

## TENEDURIA DE LIBROS

En esta Imprenta Nacional se informará.  
8—5 alt.

## GANGA.

SE VENDE UNA CASA COMODA para una familia grande, sita en Santa Tecla, cercada de pared, dista de la plaza dos y media emdras y tiene abundancia de agua. Para mas pormenores entenderse con Don Andres Sotelo en San Salvador y en Santa Tecla con 35—19 Matias Castro Delgado.

## A LOS SEÑORES CURAS Y ALCALDES

LES NOTICIO QUE YA LLEGARON LAS CAMPANAS Y CAMPANILLAS de diversos tamaños donde mi Patron Don P. Lagos. Estan por escala en RE, LA, MI, DO, y dan repiques sumamente alegres, y de los que reciben el viático con las campanillas que en este almacen se venden, ninguno se muere; yo lo aseguro y venggan pronto á escojer.  
3—1. EL AVISADOR.

IMPRENTA NACIONAL, Calle de Candelaria.

# DIARIO OFICIAL

REPUBLICA DEL SALVADOR EN CENTRO-AMERICA.

TOMO 5.

San Salvador, Domingo 24 de Noviembre de 1878.

NUM. 279.

## SECCION OFICIAL.

### RELACION de los trabajos del Ministerio de Gobernacion.

Noviembre 4. — Se acordó admitir al Señor Don Rafael Salazar la renuncia que hizo del empleo de Gobernador del Departamento de Ahuachapan, dándole las gracias por los servicios que ha prestado.

Con oficio se remitió al Tesorero de los fondos que se recauden á beneficio de los arruinados con motivo de la catástrofe ocurrida el 2 de Octubre próximo pasado en las ciudades de Chinameca, Jucuapa y demas poblaciones vecinas, una orden de valor de *cuatrocientos ochenta y dos pesos siete reales*, contra D. Encarnacion Mejia, como producto del subsidio levantado con tal objeto en el Departamento de Santa Ana.

Se contestó al Gobernador del Departamento de Santa Ana, manifestándole que el Tesorero antes indicado, le acusará el recibo correspondiente de los fondos arriba expresados.

Se ordenó al Director de la Imprenta nacional se sirva mandar empastar tres colecciones del periódico oficial.

Noviembre 5.—Se dirigió oficio al Gobernador del Departamento de Sonsonate con el objeto de que se sirva dar todos los pasos convenientes para obtener por su justo precio la semilla suficiente del árbol del cacao á fin de generalizar en la República tan productiva siembra, repartiéndola á todos los pueblos que tengan terrenos aparentes.

Se dirigieron oficios á los Gobernadores de los Departamentos de La-Union, San Miguel, Usulután, San Vicente, La-Paz, La-Libertad y Sonsonate, para obtener por su equitativo precio toda la semilla necesaria del árbol de hule, con el fin de distribuirla por medio de las gobernaciones departamentales á todas las personas que posean terrenos aparentes para ese cultivo, que á la par de ser de muy poco costo, su producto valioso tiene mucha demanda en el extranjero.

En la solicitud de Don Daniel Infante, sobre que se mande averiguar el paradero de un paquete que ha dirigido por la estafeta al Alcalde municipal de Cójutepeque, se pidió informe por el órgano respectivo al Director general de Correos.

Se acordó aprobar las disposiciones de la Municipalidad de Soyapango relativas á que se dé á todo poseedor de sus ejidos el dominio pleno del terreno que posee sin ninguna remuneracion, cuando justifique tener sembrado por lo menos la cuarta parte con árboles de hule, cacao, ó café; y que en lo sucesivo no se dará á persona alguna posesion de terrenos ejidales sin la precisa condicion de que se comprometa á sembrarlos con aquellos árboles y en la misma proporeion bajo la pena de perder su derecho.

Noviembre 7.—En contestacion al oficio fecha primero del corriente, del Gobernador del Departamento de Cuscatlan, se le dijo: que se espera mande formar y remitir á este Ministerio el presupuesto de gastos del mobiliario de su oficina para librar la orden correspondiente de pago.

Se dirigió oficio al Gobernador de este Departamento á efecto de que diete sus órdenes para la destruccion de unas maichas de chapulin salton que se dice existen inmediatas al punto denominado la Ceiba en el camino á Santa Tecla.

Se formó el cuadro de precios corrientes de las sustancias alimenticias en los Departamentos de la República.

Noviembre 8.—Se dirigió al Gobernador del Departamento de San Vicente pidiéndole la solicitud de los vecinos de Tecoluca, que se le remitió á efecto de que el Municipio de dicho pueblo evacuara informe.

Se acusó recibo al Gobernador del Departamento de La-Union del cuadro del movimiento de poblacion que se sirvió acompañar á su oficio de 21 de Octubre próximo pasado.

Igual recibo se acusó á los Gobernadores de los Departamentos de Gotera, y San Vicente.

Noviembre 9.—Para los efectos legales se dirigió oficio á la Tesorería general comunicándole que el día de ayer entregó al Gobernador suplente el mando político del Departamento de Ahuachapan el Señor Don Rafael Salazar por renuncia que le fué admitida.

Con oficio se remitieron al Gobernador del Departamento de San Miguel, 20 ejemplares de la instruccion sobre la siembra del árbol del cacao.

## RELACION

DE LOS TRABAJOS DE LA

2ª CÁMARA DE 2ª INSTANCIA.

PARTE CRIMINAL.

(Continuacion.)

**Octubre 8.**—Se mandó librar carta acordada al juez 1º de 1ª instancia de este departamento para que administre justicia en la causa contra Pedro Jimenez por usurpacion de un terreno de Benedito Campos.

Se declaró sin lugar la súplica interpuesta de la sentencia pronunciada en la criminal contra Justo Lopez por lesiones á Pedro Martinez.

Se reformó la sentencia pronunciada por el juez de 1ª instancia de Olocuilta, en la criminal contra Ambrosio Caraballo y Asuncion Flores por homicidio en Pablo Villalta; y se condenó al primero de los reos á diez años de reclusion temporal y accesorias, confirmándose el auto en que declara libre de la acusacion al segundo de los inculcados.

9.—Se revocó la sentencia pronunciada por el juez 2º de 1ª instancia de este departamento, en la causa contra Nemesio Dimas por lesiones á Timoteo Colorado; condenándose al reo por esta Cámara á cinco meses de arresto mayor, diez y siete pesos cuatro reales de multa y demas accesorias.

Se confirmó el auto de sobreseimiento proveido por el juez general de hacienda, en la causa sobre averiguar la falsificacion y expendio de moneda falsa, hechos que atribuian á Juan Antonio Jovel.

Se confirmó la sentencia pronunciada por el juez de 1ª instancia de Sensuntepeque, en la causa contra Andres Rivera, Marcelino Martinez y Cipriano Rivas por homicidio en Victoriano Gomez; en cuya sentencia condena á los reos á doce años de reclusion temporal, cinco pesos de multa por la portacion de arma y demas accesorias.

Se confirmó la sentencia pronunciada por el juez de 1ª instancia de Opico, en la criminal contra Nicolas Osorio Morales por hurto, en la cual condena al reo á cien palos, veinte meses de presidio correccional y ócinas accesorias; confirmándose tambien un auto de sobreseimiento en favor del mismo reo por el hurto de una mula ensillada.

10.—Se declararon pasadas en autoridad de cosa juzgada las sentencias siguientes:

Contra Demetrio Alfaro por contrabando de aguardiente.

Contra Nazario Ponce y Cesáreo Cornejo por hurto.

Contra Darío Gomez por lesiones á Juan A. Mendez.

Se confirmó la sentencia pronunciada por el juez 1º de 1ª instancia de este departamento en la causa contra Santos Diaz por lesiones á Francisco García; en la cual condena al reo á dos meses de arresto mayor, multa de diez pesos y demas accesorias.

Se mandó agregar un escrito á los antecedentes de la causa contra Santos Diaz por lesiones á Francisco García.

11.—Se confirmó el auto de sobreseimiento proveído por el juez de 1ª instancia de Ilobasco, en la causa seguida sobre averiguar si Enrique Bonilla fué quien causó las lesiones que sufrió Policarpo Reyes.

Se declaró legal el impedimento manifestado por el juez 1º de 1ª instancia suplente de este departamento Lic. don Enrique Portal, para conocer de la causa contra Márcos Carranza por hurto, se le separó de su conocimiento y se mandó pasar al juez 2º para su continuacion.

Se tuvo por nombrado defensor de la reo Diega Chacon al señor don Coronado Muñoz, en la criminal que se le instruye por lesiones á Perfecta Guerrero.

Se señaló la audiencia del 14 del corriente para la práctica de ciertas diligencias en la causa contra Benigno Guzman por desacato á la autoridad.

Se declaró legal el impedimento manifestado por el juez 1º de 1ª instancia de Tejutla Lic. don Jose María Andrade para conocer de los autos sobre averiguar el autor de las lesiones causadas á Potenciano Murcia, se le separó de su conocimiento y se mandó pasar al juez 1º de paz de aquella ciudad para que la continúe con arreglo á derecho.

Se admitió la súplica interpuesta de la sentencia pronunciada en la causa contra Márcos Palacios por lesiones á Pedro Alvarado.

Se llamaron autos en la causa contra Fermín Marroquin por contrabando de aguardiente.

12.—Se declaró sin lugar la súplica interpuesta, de la sentencia pronunciada contra Nemesio Dimas y José M. Herrera por lesiones á Timoteo Colorado.

Se mandó dar traslado al procurador de pobres, de la criminal contra Timoteo Hidalgo por atentado á la autoridad.

Se llamaron autos en la causa contra Máximo y Carmen Cornejo por hurto.

Lo mismo se proveyó en la causa contra Toribio Portal por desacato.

14.—Se llamaron autos en la causa contra Máximo Morales por injurias á Márcos Campos.

Se señaló la audiencia del 18 del corriente para la práctica de ciertas diligencias, en la criminal contra Benigno Guzman por desacato á la autoridad.

Se revocó la sentencia pronunciada por el juez 1º de 1ª instancia de este departamento, en la causa contra Juan Fórtiz por hurto de un revólver de Benigno Ramirez; absolviéndolo de la instancia con pago de costas y mandando poner en libertad al expresado reo.

15.—Se llamaron autos en la causa contra Agustín Gomez por rapto de Dolores Mejía.

Se confirmó el auto proveído por el juez de 1ª instancia de San Vicente, en la causa contra Antonio Alfaro por atentado á la autoridad en el cual manda sobreseer en el procedimiento y dejarlo en libertad.

16.—Se abrió á prueba por el término de ley la queja de don Jesus Najarro contra el juez 1º de 1ª instancia de este departamento Lic. don Emilio Gonzalez por prevaricato.

17.—Se llamaron autos en la causa contra Alejo Melendez (u) Cuendero por estupro en Jacinta Trejo.

Se declararon pasadas en autoridad de cosa juzgada las sentencias poununciadas en las causas siguientes:

Contra Justo Lopez por lesiones á Pedro Martínez.

Contra Ambrosio Caraballo y Asuncion Flores por homicidio en Pedro Villalta.

Contra Andres Rivera y otros por homicidio en Victoriano Gomez.

18.—Se mandó librar provision al juez 3º de paz de esta Ciudad para la práctica de ciertas diligencias en la queja de don Jesus Najarro contra el juez don Emilio Gonzalez por prevaricato.

19.—Se confirmó el auto proveído por el juez de 1ª instancia de Ilobasco en la causa contra Agustín Gomez por rapto de Dolores Mejía, en el cual manda sobreseer en el procedimiento y dejar al reo en libertad.

(Continuará.)

### Telegrama de La-Libertad.

Noviembre 22 de 1878, á las 9 p. m.

Señor Presidente:

Vapor "Honduras" procedente de Champerico fondeó en este puerto á las 6 p. m. Pasajero Isabel Montalvo, 2 bultos mercaderías y una caja metálico con 2,500\$.—L. F. Sifontes.

### NO OFICIAL.

#### Chalchuapa.

Acaba de llegar al puerto de Acajutla la cañería de hierro que por orden y cuenta del Gobierno se pidió á Europa por la casa de G. Mathiens & Cº de Santa Ana.

El costo de dicha cañería es de más de \$2,000, destinándose para la introduccion del agua en la poblacion de Chalchuapa.

Esta obra no ha podido realizarse antes de ahora por las dificultades que ofrecía la conduccion del agua desde puntos muy distantes, cuyo costo, segun los cálculos aproximativos que por entonces se hicieron, hubiera ascendido á la fuerte suma de 20 mil pesos que el vecindario no habría podido erogar.

Practicadas nuevas exploraciones por el ingeniero civil Señor Andres

Van Severen, informó que con facilidad y sin mucho costo se podia conducir el agua á diferentes puntos de la poblacion desde el rio Magdalena, que es el surtidor mas cercano de aquel necesario elemento. El Gobierno, conociendo la conveniencia del proyecto del citado profesor, parece que lo aceptará, aunque el costo de la construccion del acueducto para colocar la cañería monta á la suma de \$7,000, poco mas ó menos.

Se vé, pues, que la introduccion del agua en la poblacion de Chalchuapa es una obra costosa. Sin embargo, el Gobierno la acomete sin vacilacion, por el convencimiento en que está de que con esta mejora pública, Chalchuapa ganará mucho en importancia; pues si hoy sobresale por su riqueza agrícola en la parte occidental de la República, es inenestacionable que en un porvenir no lejano figurará en todos sentidos como una de sus primeras poblaciones.

En fin, el Gobierno cumple una vez más con el deber que tiene de velar por los intereses de los pueblos repartiendo con mano generosa aquellos beneficios de que se sienten una urgente necesidad.

La poblacion de Chalchuapa debe ahora continuar trabajando con civismo por la adquisicion de nuevas mejoras que la eleven y engrandezcan. — Que el progreso material se hermane con el adelanto moral é intelectual debe ser la aspiracion de aquellos laboriosos habitantes.

#### Felicitation.

En la mañana de ayer se celebró el enlace del Señor Licenciado Don José Trigueros, Presidente de la Corte Suprema de Justicia, con la Señorita Judith Bonilla.

El acto se verificó en la Iglesia Catedral, siendo padrinos de la boda el Señor Presidente de la República Dr. D. Rafael Zaldívar con su digna y apreciable Señora.

Deseamos á los desposados un porvenir lleno de paz y felicidad.

#### Nicaragua.

El Gobierno de esta República acaba de construir una nueva pieza de un centavo, que por su ley y figura será, sin duda, una de las mejores que habrá en circulacion.

La liga de la moneda es de 25% de níquel y 75 de cobre y su tamaño el de la pieza de níquel americano de 5 centavos. En el anverso tiene el escudo de armas de Nicaragua con la leyenda "República de Nicaragua" y en el reverso, en medio

de una corona de laurel, "Un Centavo." La moneda es, sin duda, la más legal de su tamaño y costará al Gobierno cuando esté en circulación muy poco menos de su valor nominal.

Los fabricantes han sido los Señores Holmes Booth & Haydens de Waterbury, Connecticut, quienes la acuñaron en virtud de contrato celebrado con el Sr. D. Alejandro J. Cotheal, Cónsul general de Nicaragua en New York.

De "La Industria," periódico mensual de New-York, copiamos:—

TEJAS METÁLICAS.

Se acaba de perfeccionar y ofrecer al público una nueva teja metálica que no dudamos tendrá tan buena acogida en los países de la América latina como la que ha tenido en este país, pues llena una verdadera necesidad, sobre todo, en los países donde en algunas épocas del año parece que la lluvia es el estado normal.

En el anuncio que de los fabricantes de estas tejas publicamos en otra columna de este papel, hay dos diseños que á la simple vista demuestran la sencillez y eficacia de esta nueva invención. Uno de dichos diseños representa una de las tejas, el otro una pequeña seccion de techo hecho con ellas. Cualquiera operario de mediana inteligencia puede colocarlas en posición, pues su forma le enseñará claramente como ha de hacerlo.

Una de las grandes ventajas de este artículo para la exportacion es su peso, que es tres cuartos menos que el de la pizarra, lo que ademas de producir una rebaja de tres cuartas partes en el flete, evita tambien la necesidad de usar las enormes vigas que exige el gran peso de un techo de pizarra.

Otras ventajas no ménos importantes son las siguientes: no se rajan ó quiebran como sucede con las pizarras, especialmente si llueve cuando estan calientes—el techo es mucho mas compacto y por consiguiente hay menos oportunidad para que penetre el agua,—se evitan las goteras por su especial colocacion, y finalmente, como no se usa soldadura de ninguna especie, no hay la constante necesidad de estar repasando los techos como sucede con los de zinc ó laton.

Estas tejas se construyen de hierro en planchas y despues de hechas se les dá una mano de una pintura especial para protegerlas contra la intemperie. Si además de la primera mano de pintura se le dá otra despues de concluido el techo, durarán muchos años sin necesidad de reparacion alguna.

El tamaño de cada teja es de 8 por 10 pulgadas.

Para mayores informes sobre esta magnífica invencion, referimos á nuestros lectores á la Iron Clad Company, P. O. Box 2,528 Nueva York, y allí darán cuantos detalles y presupuestos se pidan.

AVISOS OFICIALES.

SAN SALVADOR  
Botica de Turno—la del Lic. Bértiz.

NUEVA SAN SALVADOR  
Botica de Turno—la del Lic. Don José Maria Zelaya.

CORREOS.

SALIDAS DE HOY.

Para Santa Tecla por el tren de las 11 a. m. y 4 p. m.

ENTRADAS.

De La-Libertad.  
De Ahuachapam por Santa Ana.  
De Jalpatagua por Sonsonate: trae la correspondencia de Guatemala.  
De Usulután.

SALEN EL DIA DE MAÑANA.

Para Chingo con la correspondencia de Guatemala, Santa Ana, Metapan, Cuajiniquilapa, Chiquimula y Méjico.  
La-Libertad, Santa Tecla y Zaragoza.  
La-Union, tocando en Cojutepeque, San Vicente, Jucupa, Chinameca y San Miguel: lleva correspondencia para los Departamentos de Cabañas y Gotera; tambien para Honduras.

Santa Tecla por el tren de las 11 a. m. y 4 p. m.

ENTRADAS.

De Chalatenango.  
De La-Union.

ANUNCIOS.

Abro de nuevo mi estudio DE ABOGADO

para el que guste honrarme. Casa de Don Carlos Peralta frente al almacén de Don Miguel Yúdice.

San Salvador, Octubre 15 de 1878.  
20—17 alt. LUIS SALGADO.

En casa de Don Angel Guirola en Santa Tecla

se venden por mayor y menor los artículos siguientes:

Café viejo, bueno; galerías doradas, géneros franceses ó ingleses para cortinajes; borlas para dichas cortinas; géneros charolados para carpetas y otros usos; vidrios planos, blancos y de colores, maque de muñeca, lavatorios de metal pintados, sobres para cartas &c.

Cera de Castilla en panes de 1 y 25 libras; aceite de oliva todo envase, aceite de castor y de almendras en botecitos, vinos dulces y secos, champagne, coñac fino y ordinario, pinturas en aceite, láminas de cinc, azadones, frenos imitacion del país, cadenas de hierro para mulas y caballos, revólveres, escopetas dos calibres, municiones, chifles y municioneros, cubiertas de lona charoladas para carros, pecheras blancas para camisas, camazones blancos, y

GANADO GORDO.

Noviembre 4 de 1878.

Ab. m.

Rifa

de un terreno de zacate Parí

de 22 manzanas de capacidad, sito en Zaragoza á media legua de distancia de dicho pueblo, hácia al puerto de La-Libertad, á la orilla de la carretera de este nombre; contiene una casa rancho de teja de doce varas de largo por seis de ancho, con su correspondiente corredor, una mina de excelente piedra de cantería, y sirve de abrevadero el hermoso rio de San Antonio, lo mismo que en su mayor parte zanjado: todo ha sido valuado en la cantidad de (\$1,400) divisibles en dos mil ochocientos billetes á cuatro reales cada uno. La venta de estos billetes ha tenido buen éxito, pues pocos faltan que vender para jugarse la rifa. Agencias: en San Salvador, Don Fernando Chipagub; en la Nueva San Salvador, Don Roman Angulo, h.; y en Zaragoza, Don Carlos B. Pérez.  
15—5 alt. *Faustino Munguia.*



A los Carpinteros.

En la Hacienda del Sunza se necesita un carpintero de carretas, inteligente en su oficio, y de buena conducta garantizada, para hacer una buena cantidad de ruedas nuevas y componer algunas que estan en mal estado.

Dirigirse á Santa Tecla á Don José María Fernandez. Hay igualmente trabajo para carpinteros de banco al precio de 6 reales y mantencion.  
4—2 alt.

TABACOS DE COJUTEPEQUE

FABRICA DE JOSEFA B. DE DIAZ.

—Depósito permanente en esta Capital—

"ESTABLECIMIENTO DE CECILIO GOMEZ"

Calle de San Francisco—Casa de Josefa Peña

POR MAYOR Y MENOR

Precios sin Competencia.

San Salvador, Noviembre de 1878.  
6—5 alt.

A LOS SEÑORES CURAS Y ALCALDES

LES NOTICIO QUE YA LLEGARON

LAS CAMPANAS Y CAMPANILLAS

de diversos tamaños

donde mi Patron Don P. Lagos. Estan por escala en RE, LA, MI, DO, y dan repiques sumamente alegres, y de los que reciben el viático con las campanillas que en este almacén se venden, ninguno se muere; yo lo aseguro y vendan pronto á escojer.

3—2.

EL AVISADOR.

Farmacia del Dr. Niebecker

EN ESTE

UN

ESTABLECIMIENTO

hay siempre



SURTIDO COMPLETO DE MEDICINAS FRESCAS

**NUEVO SURTIDO.**

EN CASA DE

**H. Dörner & C<sup>IA</sup>**

acaba de recibirse para vender bajo el sistema del establecimiento, esto es

**MÁQUINAS DE COSER****Máquinas** de coser para Zapateros y Sastrés.**Máquinas** silenciosas automáticas para Señoras.**Navajas** finas de barba con asentadores de resorte.**Persianas** para puertas y ventanas.**Relojes** de mesa de formas alegóricas.**Juegos** de damas, danzarines, juguetes para niños.**Quinqués**, Sillas de madera, Tripe para galápagos.**Harina** "Golden Gate" á precio sin competencia.

Y está para llegar dentro de muy pocos días toda clase de vinos tintos y generosos en cajas.

**¡OCURRID Y SEREIS SERVIDOS!**

San Salvador, Octubre 1878. Ab.

**COMPRO LETRAS**  
SOBRE LONDRES, PARIS  
Y GUATEMALA.

Ag. 11—4, m.

E. Mejía.

**FÁBRICA NACIONAL****DE FÓSFOROS.**

Con la autorización respectiva del Supremo Gobierno, este establecimiento comenzó á elaborar y vender, desde Agosto último, los afamados é inmejorables

**Fósforos de agua**

de la mejor clase y mas en uso en California, sobre los que llevan la ventaja de un aumento de 4,320 fósforos en gruesa y 360 en docena y se venden en el país al mismo precio que en las plazas de los Estados-Unidos.

La empresa trabaja 60 gruesas diarias, por término medio, y se expenden inmediatamente, tal es la demanda del público que conoce la clase y el insignificante precio del artículo.

La gruesa vale doce reales y consta de 14,400 fósforos, en 12 paquetes de 1,200 cada uno. Encienden, aun mojados, sobre cualquier objeto que se les frote.

Los pedidos del interior y exterior se despachan de momento en el despacho de la Fábrica, calle de Candelaria, y se arreglan perfectamente en cajas de lata.

Un interesado por la Empresa, saldrá periódicamente á los Departamentos á hacer contratas y recibir órdenes.

San Salvador, Noviembre 10 de 1878.  
Ab. p/6 m. B. ELLIS & C<sup>A</sup>**IMPRESA NACIONAL**Acaba de recibir un nuevo surtido de **TIPOS Y ORNAMENTOS** para toda clase de trabajos y especialmente para documentos comerciales.**GANGA.****SE VENDE UNA CASA COMODA** para una familia grande, sita en Santa Tecla, circulada de pared, dista de la plaza dos y media cuerdas y tiene **abundancia de agua.** Para mas pormenores entenderse con Don Andres Sotelo en San Salvador y en Santa Tecla con 25—20 **Matias Castro Delgado.****BAZAR DEL PROGRESO**

Portal del Parque, Esquina de la calle Sto. Domingo.

**ANSELMO COUSIN,**

acaba de recibir un gran surtido de:

Vinos tintos y generosos, Coñac y licores finos, Aceite, Candelas, Sardinas, Cera de Castilla.

Cortes de popelinas finas, Sombreros de vicuña y felpa, por mayor y menor.

Becerras, Antes, Charoles, Cabritillas y elástico.

Géneros y flecos de plata y oro para Casullas.

Candeleros para Iglesia.

Ab. San Salvador, Noviembre 16 de 1878.

**—Miguel Lagos—**

Compra partidas de añil al contado,

ó á plazo corto ó largo segun el precio; y ofrece descontar sus pagarés, si así se estipula en el contrato, al moderado tipo de uno por ciento mensual.

Estará en esta Ciudad hasta el 23, y en la de Sensuntepeque desde el 26 del corriente. Igual cosa **AVISA** á los cosecheros y comerciantes de café.San Salvador, Noviembre 13 de 1878.  
10—7

En la calle principal de Concepcion adelante de Casa—Amarilla está situado un solar de

44 varas de frente á la calle y 58 de fondo, cultivado de café y muchos árboles frutales, tiene un rancho de ocho varas con corredor, el cual **Aviso al Público que lo vendo** por la cantidad de 250 pesos; la persona que desee comprarlo puede dirigirse á Cojutepeque á**Tiburcio Clara.**San Salvador, 18 de Noviembre de 1878.  
4—1**Farmacia.**He trasladado mi Botica á la tienda que ocupaba la del Señor Frías. En este establecimiento se prepara y expende el "Agua para curar el **paño** y las **peccas**," que me ha dado los mejores resultados en la curacion de estas rebeldes enfermedades.San Salvador, Noviembre 22 de 1878.  
6—3 alt. CÁRLOS BONILLA.**G. & B. Haas**

Reciben por todos los vapores mercaderías nuevas

Y OFRECEN AL PÚBLICO

Casimires negros y de color de muy buena clase. Panilla blanca, lisa y de cordón. Camisas blancas y de color, con cuello parado y bajo de diferentes clases: **GRAN SURTIDO de—**

Calzado para hombres, señoras y niños, sombreros de fieltro, por mayor y menor.

**ACABAN DE RECIBIR.**

Vinos, Aceite, Candelas, Cera y Estearina en marquetas, Láminas de zinc, Lozas fina y ordinaria de varias clases, Alambre de latón de todo grueso, Pasas y Ciruelas, &amp; Sardinas, &amp;

Beceros, Elástico, Antes, Cabritillas y Charoles para Zapatería.

Todo á precios muy módicos. Ab.

**ENSEÑANZA**

DE LA

**TENEDURÍA DE LIBROS**

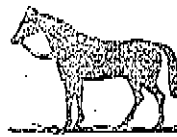
En esta Imprenta Nacional se informará.

S—6 alt.

**LOS INFRASCRITOS,**Tutores de los hijos de Don Benjamin Trabanino, avisau á las personas que se crean con derecho, que la sucesion está abierta, y que pueden ocurrir con sus títulos de crédito, si los tuvieren, en el término de treinta dias, ante el señor Juez de 1<sup>a</sup> instancia de esta Ciudad ó ante el Señor Licenciado Don Isidro F. Pardeez, juez partididor, para que puedan ser apreciados y se les mande pagar lo que sea legal.

Nueva San Salvador, Noviembre 20 1878.

DOLORES DE TRABANINO.

SALVADOR GONZALEZ.—ANTONIO GONZALEZ.  
3—1**DE LAS ORILLAS DE LA "LAGUNA DE HOPANGO"**

en los terrenos de San Pedro desapareció

**R**una yegua rosilla-plataada que tiene arte de caballo, es de rabo largo: el fierro que se figura al margen lo tiene en la perra derecha: pertenece á Eleuterio Mirasol de Quezaltepeque, quien la habia alquilado á la señora Simona Orrego. Se suplica á las autoridades y á las personas que sepan de su paradero, den aviso en esta Capital, en el "Bazar del Progreso" á Don Anselmo Cousin, ofreciendo una buena gratificación.San Salvador, 22 de Noviembre de 1878.  
2—1

IMPRESA NACIONAL, Calle de Candelaria.



# DIARIO OFICIAL

REPUBLICA DEL SALVADOR EN CENTRO-AMERICA.

TOMO 5.

San Salvador, Miércoles 26 de Noviembre de 1878.

NUM. 280.

## SECCION OFICIAL.

### RELACION DE LOS TRABAJOS DE LA 2ª CAMARA DE 2ª INSTANCIA. PARTE CRIMINAL.

(Continuacion.)

**Octubre 21.**—Se llamaron autos en la causa contra Benigno Guzman por desacato á la autoridad.

Lo mismo se proveyó en la criminal contra José Anjel Ramos y Magdaleno de Leon por homicidio á Pablo Guzman.

22.—Se mandó dar traslado al fiscal, de la criminal contra Timoteo Hidalgo por atentado.

Lo mismo se dictó en la criminal contra Diego Chacon por lesiones á Perfecta Guerrero.

Se mandó dar traslado al procurador de pobres de la causa contra Nemesio de la Paz por lesiones á Julian Castillo.

Lo mismo se dictó en la criminal contra Florencio Ramirez por lesiones á Evaristo Ramos.

Se llamaron autos en la criminal contra Nicolas Rivas por hurto.

Se declaró legal la excusa manifestada por el juez 1º de 1ª instancia suplente de este departamento Lic. don Enrique Portal para conocer en la criminal contra Jacinto Rios por muerte á su esposa Felipa Chico, s. le separó de su conocimiento y se mandó pasarla al juez 2º de 1ª instancia de esta Ciudad.

Se reformó la sentencia pronunciada por el juez 2º de 1ª instancia de este departamento en la causa contra Saturnino de Leon y Nazario Mejía por lesiones mutuas; y se condenó al reo de Leon por esta Cámara á 23 pesos 4 reales de multa, pérdida del arma con que delinquiró y accesorias, confirmandose la absolucion de Mejía.

Se confirmó el auto de sobreseimiento y libertad absoluta del procesado Mateo Tobar por hurto de un macho y un caballo, decretado por el juez de 1ª instancia de Chetumango.

24.—Se llamaron autos en la causa contra Diego Chacon por lesiones á Perfecta Guerrero.

Se señaló la audiencia del 26 del corriente para la práctica de ciertas diligencias, en la queja de don Jesus Najarro

contra el juez don Emilio Gonzalez por prevaricato.

Se declaró pasada en autoridad de cosa juzgada la sentencia pronunciada contra Juan Fórtiz por hurto.

Se mandó librar carta acordada al juez 1º de 1ª instancia de este departamento, para que administre justicia sin retardo á los reos Damian y Felipe Barrera en la causa que se les sigue por delito de lesiones.

Se llamaron autos en la causa contra José Mª Villacorta (a) Chaquin por hurto.

25.—Se llamaron autos en la causa contra Timoteo Hidalgo por desacato á la autoridad.

26.—Se mandó dar traslado al fiscal, de la criminal contra Nemesio Paz por lesiones á Julian Castillo.

Se declaró pasada en autoridad de cosa juzgada la sentencia que se pronunció en la criminal contra Nicolas O. Morales por hurto.

Se llamaron autos en la criminal contra Carlos Rodriguez (a) Chino y otros por contrabando de aguardiente.

28.—Se llamaron autos en la causa contra Florencio Ramirez por lesiones á Evaristo Ramos.

29.—Se llamaron autos en la causa contra Jacinto Castillo por allanamiento de morada.

Lo mismo se dictó en la criminal contra Tomas Avalos por desacato á la autoridad.

Se mandó dar traslado al procurador de pobres, de la causa contra Jorge Orellana por lesiones á Salomé Vides.

Se llamaron autos en la causa contra Nemesio Paz por lesiones á Julian Castillo.

Se mandó agregar una provision á los antecedentes de la causa contra Criseldo Lemus por robo.

Se declaró sin lugar la solicitud de la Rectora de la casa de recogidas de esta ciudad sobre que se le ponga la cadena á la reo Diego Chacon por inseguridad del edificio, advirtiéndole que ocurra á la autoridad correspondiente.

Se declaró sin lugar una solicitud de la reo Diego Chacon sobre averiguar la conducta de la Rectora de la casa de recogidas de esta Ciudad, en la causa contra aquella por lesiones á Perfecta Guerrero.

Se mandó instruir el informativo correspondiente contra el Lic. don Emilio Gonzalez á virtud de queja interpuesta contra él por el reo Emilio Henriquez por

varios delitos; y se mandó librar orden para el comparendo del ofendido, acusado y testigos.

Se confirmó el auto proveído por el juez de 1ª instancia de Cojutepeque, en la causa contra Antonia del Cid por incendio de una casa; en la cual declara á la procesada libre de la acusacion y la manda poner en libertad bajo de fianza.

30.—Se confirmó el auto de sobreseimiento y libertad del procesado Eusebio Soliz, decretado por el juez de 1ª instancia de la Nueva San Salvador, en la criminal que se le instruye por usurpacion de un terreno.

Se llamaron autos en la causa contra Pio Cuellar por robo.

Se mandó librar carta acordada al juez 2º de 1ª instancia de este departamento para que administre justicia sin retardo al reo Vicente Cea.

Se llamaron autos en la causa contra Francisco Cruz por homicidio en Teodoro Lopez.

31.—Se mandó devolver al juzgado de su origen la criminal contra Agapito Villalta por lesiones á Bernardino Amaya para que el jurado amplíe su veredicto sobre unos puntos.

Se reformó la sentencia pronunciada por el juez 2º de 1ª instancia de este departamento en la causa contra Antonio Murroquin por lesiones á Jesus del mismo apellido; y se condenó al reo por esta Cámara á cinco meses de arresto mayor, 17 pesos 4 reales de multa y demas accesorias.

### PARTE CIVIL.

**Octubre 2.**—Se mandó dar traslado al apelado, del juicio seguido sobre nombrar curador á los menores hijos de don Pablo Zúñiga.

Se llamaron autos en el juicio seguido entre las señoras Guillerma Montenegro y Catarina Rodriguez por unas paredes.

3.—Se mandó dar traslado al señor Bonifacio Flores, del juicio que sigue contra Nicolas Somoza por un terreno.

Se declaró legal la excusa propuesta por el juez 1º de 1ª instancia de este departamento Lic. don Emilio Gonzalez para conocer del juicio verbal seguido por el señor Cecilio Guzman contra el señor Antonio Sierra por una vaca, se le separó de su conocimiento y se mandó pasar al juez suplente para su continuacion.

5.—Se revocó el auto proveído por el juez 2º de 1ª instancia de este departamento en el juicio seguido por el Dr. don

Rafael Reyes procurador de don Dionisio Ansora contra la señora Petrona Moya sobre particion de un solar; y se mandó proceder á dicha particion.

7.—Se abrió á prueba por el término de ley, el juicio seguido entre los señores Lic. don Isidro F. Paredes y don Jesus Najarro sobre rendicion de unas cuentas.

En el juicio de particion seguido por don Alejo Cáceres y doña Jesus Alfaro, se tuvieron por partes en representacion de sus respectivos poderdantes á los señores escribanos don Lázaro Mena y don Abelardo Arce, se mandó agregar una sustitucion presentada, y pasar los autos á la oficina para que las partes usen de su derecho.

En el juicio seguido por los señores Carías contra la testamentaria de don Miguel Sifontes, se tuvo por acusada una rebeldia y se nombró perito de oficio al Br. don Joaquin Bonilla.

(Continuará.)

*RELACION de los trabajos de la Cámara de 2ª instancia de la seccion de Oriente correspondiente al mes de Octubre último.*

PARTE CRIMINAL.

**Octubre 1º**—Se practicó la visita ordinaria de cárceles.

Se declaró ejecutoriada la sentencia pronunciada en la criminal instruida contra Simon Fuentes por lesiones á Patrocinio Callejas.

Igualmente se declaró ejecutoriada la sentencia pronunciada, en la criminal instruida contra Bonifacio Silva por lesiones á Nicolas Vargas.

Se confirmó la sentencia pronunciada por el juez 1º de 1ª instancia de este distrito, en la criminal contra Ana María Lopez por allanamiento de la morada de la señora Jacoba Carpintero, que absuelve á la procesada del cargo, de toda pena, responsabilidad y costas, dejándola en la libertad en que se encuentra.

Se pronunció sentencia en la criminal instruida contra Antonio Lara por amenazas de muerte á don Daniel García, declarando extinguida la accion criminal para proceder, en virtud de haber transcurrido el término que la ley señala para la prescripcion.

2.—Se declaró ejecutoriada la sentencia pronunciada en la criminal instruida contra Eulalio, Cecilio y Emeterio Cruz por homicidio en Antolin Cruz y atentado al comisionado Andres Rodriguez.

Se declaró sin lugar el impedimento manifestado por el señor magistrado Romero para no conocer en la exhibicion de José María Saenz.

Se mandó que el juez 1º de 1ª instancia de este distrito devuelva dentro de tercer día la criminal contra Juan Balladarez por lesiones á Norberto Muradiaga que le fué remitida desde el 16 de Mayo de 67 para la práctica de una diligencia, ó proceda á su reposicion en el caso de haber sido incendiada, dando aviso en uno ú otro caso.

Igual proveido recayó en los incidentes de las criminales siguientes.

Contra Pedro Ramos y Juan Crisóstomo Martínez por robo en cuadrilla cometido en la casa de Policarpo Guzman.

Contra Leandro Segura por lesiones á José Delgado.

Contra Salvador Segovia por hurto de varios objetos del señor Felipe Rosales; y

Contra Telésforo Baraona por haber proporcionado la evasion de un reo.

En el incidente de la criminal instruida contra Manuel Rivas, Vicente Peña y Valentin Bastillos por atentado á mano armada contra la autoridad, se mandó librar requisitoria á la cámara 1ª de 2ª instancia central, para que se sirva remitir á este tribunal la causa principal del mencionado incidente en el caso de que se encuentre en aquel archivo.

En la criminal instruida contra Natalio Torres por el delito de homicidio ejecutado en la persona de Florencio Hernandez, se pronunció sentencia, confirmando la del juez 1º de 1ª instancia de este distrito, que declara al procesado libre de la acusacion y le manda poner en libertad con fianza.

Se declaró ejecutoriada la sentencia pronunciada contra Ana María Lopez por allanamiento de morada de la señora Jacoba Carpintero.

3.—Se declaró igualmente ejecutoriada la sentencia pronunciada en la criminal instruida contra Antonio Lara por amenazas á don Daniel García.

Se mandó dirigir al juez 1º de 1ª instancia de este distrito para que tome declaracion al denunciante, el informativo que se instruye contra el juez de 1ª instancia de Chinameca por varias infracciones.

Se declaró ejecutoriada la sentencia pronunciada en la criminal contra Natalio Torres por homicidio en Florencio Hernandez.

4.—Se decretó de conformidad en la solicitud hecha por la señora Virginia Alvarado sobre tasacion de las costas que se le ocasionaron en esta instancia, en la criminal que por acusacion siguió contra ella la señora Juana Rosales por injurias; y se señalaron nuevamente las nueve del día de mañana para practicar aquella diligencia, con citacion de la parte contraria.

Se admitió la súplica interpuesta de la sentencia pronunciada contra Nicolas Alvarenga [a] Cotretillo por homicidio ejecutado en Francisco Mayorga y lesiones á Andres Delgado y contra éste por lesiones menos graves al primero.

Se mandaron archivar las diligencias de exhibicion de José María Saenz y acusar recibo al juez ejecutor Lic. don Guadalupe Duran.

Se pronunció sentencia en la causa criminal instruida contra Francisco Espinal, Vicente Guevara y Nicomedes Cruz por el delito de homicidio ejecutado en la persona de Sebastian Fuentes, confirmando el auto proveido por el juez de 1ª instancia de La-Union que declara libres de la acusacion á Guevara y á Cruz, poniéndolos en libertad con fianza; y se reformó en cuanto á la pena de ocho años de reclusion temporal que imponia á Espinal; condenándose á éste á sufrir 10 años de la misma pena; y se confirmó en cuanto á las demas decisiones que contiene.

Se mandó hacer saber á las partes el nombramiento de conjuez hecho por la Suprema Corte de Justicia en el señor Lic. don Antonio Rosales, en la criminal contra Nicolasa y María del Carmen Ortiz; por lesiones ejecutadas en Aquilina Majano; y se señalaron las 9 de la mañana del 7 del corriente para juramentar al conjuez.

5.—Se mandó acusar recibo al juez 2º de 1ª instancia de este distrito del informativo instruido contra el Lic. don Antonio Valenzuela por haber puesto ilegalmente en libertad al reo Andres Interiano sin haber cumplido su condena, mandándose dar cuenta en corte plena para los efectos de ley.

En un escrito presentado por Ramon Fernandez interponiendo el recurso extraordinario de nulidad de la sentencia

pronunciada por el juez de 1ª instancia del distrito de Usulután, en un juicio que contra él se siguió por delito de desobediencia á la autoridad del alcalde de aquella ciudad, se declaró sin lugar dicho recurso por no tener lugar en lo criminal; y se le mandó devolver la partida de bautismo que presentó con aquella solicitud.

Se admitió la súplica interpuesta por el procurador de pobres, de la sentencia pronunciada en la criminal instruida contra Francisco Espinal, Vicente Guevara y Nicomedes Cruz por homicidio en la persona de Sebastian Fuentes; emplazándose á las partes para que dentro del término de diez días ocurran á usar de su derecho ante la cámara de 3ª instancia.

7.—Se mandó dirigir al juez de 1ª instancia del departamento de La-Union para que instruya el informativo correspondiente, la denuncia hecha contra el juez de paz de Bolivar señor Rosa Alvarenga por los delitos de abuso y exaccion ilegal.

En la criminal instruida contra los autores de los asesinatos, incendios, robos y raptura de cabalozos cometidos en la ciudad de Usulután, se mandó librar requisitoria á la cámara de 2ª instancia central para que se sirva hacer registrar el archivo á fin de que, si se encontrasen dos piezas que faltan de dicho proceso, se remitan á esta cámara.

Se pronunció sentencia en la criminal instruida contra Casildo Nuñez por hurto de dos yuntas de bueyes de propiedad de Don Adan Matute, condenando al procesado á sufrir la pena de dos meses de arresto mayor y cincuenta palos, en cuyos términos se reformó la del juez de 1ª instancia de la Union que condona al reo á 20 meses de presidio correccional y 100 palos; y se confirmó en cuanto á las demas penas anexas que contiene.

(Continuará.)

Telegrama de La-Union.

Noviembre 24 de 1878, á las 9.15 a. m.

Señor Presidente :

Hoy á las 6 a. m. fondeó en esta bahía el vapor norte-americano "Honduras," procedente de Champerico é intermedios, trayendo para este puerto 2 buques mercaderías y ningun pasajero.—C. Letona.

NO OFICIAL.

El Sábado al mediodía salió de esta Capital el Sr. Presidente de la República con direccion á los departamentos de Santa Ana y Sonsonate, á fin de observar mas de cerca las mejoras que puedan llevarse á efecto, principalmente en el ramo de la viabilidad pública, partiendo del lugar que se llama el "Sitio del Niño", con rumbo al Rio Sucio, en donde el continuo tráfico reclama ya la construccion de un puente, y dictar, sin pérdida de tiempo, las medidas conducentes al logro de tan importante objeto de utilidad general.

En todos los países adelantados, las vías de comunicacion constituyen el gran motor de la produccion agraria.

Cuando la movilizacion de los pro-

ductos es fácil, aumenta el valor de la propiedad rural, se espeditan las transacciones comerciales y la riqueza acude por todas partes.

Se vé, pues, que el Ejecutivo, interpretando debidamente su misión de velar por el adelanto de los pueblos y el bienestar de los asociados, atiende con interés los reclamos públicos, satisfaciendo los deseos que le animan por mejorar la penosa condición de unos y acelerar á otros en su marcha de progreso.

Acompaña al Sr. Presidente en esta escursión el Señor Ministro de Instrucción Pública y de Beneficencia.

El regreso será para el Juéves ó Viérnes de la presente semana.

**Colegio del Salvador.**

Han terminado los exámenes generales de ese plantel de educación que dirige con celo infatigable el Señor Don Hildebrando Martí.

Fueron presididos por el Sr. Ministro de Instrucción pública y una Comisión universitaria, habiendo asistido un concurso escogido de señoras y caballeros amigos del estudio y del adelanto de la juventud.

Todas las clases han ofrecido un resultado satisfactorio. Los alumnos han dado pruebas de sólidos aprovechamientos, quedando los examinadores y los concurrentes complacidos del brillante éxito que ha coronado los esfuerzos del Director, cuya noble misión le atrae el aprecio de los hombres de luces, porque son los que mas comprenden que en la educación moral é intelectual está cifrado el porvenir de la sociedad.

Reciba el Señor Martí nuestra atenta enhorabuena. Los exámenes celebrados consolidan la buena reputación de que goza el Colegio que dirige con una contracción digna de elogio.

Nos será grato publicar el informe que eleve al Ministerio del ramo la Comisión encargada de replicar en los actos literarios del Colegio del Salvador.

**AVISOS OFICIALES.**

SAN SALVADOR

Botica de Turno—la del Lic. Bértiz.

NUOVA SAN SALVADOR

Botica de Turno—la del Lic. Don José María Zelaya.

**CORREOS.**

SALIDAS DE HOY.

**Usulután**, con escala en Olocuilta, Santiago Nonualco y Zacatecoluca.

**Chalatenango**, llevando correspondencia para Apopa, el Guayabal y Suchitoto, y para el Paraíso, Tejutla, Gracias y Santa Rosa de Honduras.

**Jalpatagua**, llevando correspondencia para Santa Tecla, Izalco, Sonsonate, Acajutla, Ahuachapán y Guatemala.

**Santa Tecla** por el tren de las 11 a. m. y 4. p. m.

ENTRADAS.

De **Chingo** por Sonsonate, con la correspondencia de Guatemala y estafetas de la línea.

**UNA CASA por un peso.**

La Junta de Caridad de esta Capital pone en rifa una casa de esquina valuada en 6,000 pesos, que existe á una cuadra de la plaza principal, "junto á la del General D. Santiago Gonzalez; se compone de 25 varas frente á la calle del Calvario y casa del Dr. Don Francisco Dueñas, y de 33 al lado de la calle de La-Union que antes se llamó del 10 de Abril," está actualmente ocupada por las oficinas municipales y los tres juzgados de paz y la ha cedido el Gobierno para que se invierta su producto en las obras de la nueva Universidad y Hospital.—Las comodidades que presenta esta casa y el punto central en que está ubicada hacen que su adquisición sea un buen negocio para el que salga favorecido por la fortuna.

El valor de cada billete es **un peso** y la rifa se correrá el 25 de Diciembre próximo en el Kiosco del Parque, á presencia de las principales autoridades y personas de la Capital.

San Salvador, Noviembre de 1878. 9v

**REFORMA.**

Agencias establecidas para la venta de los billetes correspondientes á la rifa de la casa que cedió el Gobierno á beneficio de las obras de la nueva Universidad y del Hospital.

**San Salvador.**

Otto von Niebecker, Agente general.

Tomas Pastor                    "

Arturo Bustamante            "

Pilar Lagos                     "

Francisco Aguilar             "

**Santa Tecla.**

Lic. Tigerino.

W. Alarcia.

**Cojutepeque.**

Dr. Camilo Escobar.

**Sonsonate.**

Lic. Ciriaco Liévano y Daniel Angulo.

**Suchitoto.**

Vicente Ayala.

Rodolfo Qüehl.

**Santa Ana.**

C. G. Mathies & Cia.

**San Miguel.**

Señor Gobernador. 9v

**ANUNCIOS.**

AC 5

El Domingo 26 del que finó desapareció de mis potreros un macho alazan, nuevo, de tamaño corriente, frente de chibo. Además han desaparecido unos cuantos bueyes y novillos, algunos de ellos quemados con números, errados indistintamente con los dos fierros de mi propiedad que se figuran, y el macho solo con el de AC ligados que es uno de ellos.

La autoridad ó persona que dé noticia al infrascrito, será gratificada conforme al número de animales que aparezcan.

N. San Salvador, 31 de Octubre de 1878. 20—13 A. GUIROLA.

**AÑO 1878.**

**EL CORREO DE ULTRAMAR**

PERIÓDICO ILUSTRADO—MODAS PARISIENSES—PARTE POLÍTICA.

— Precios del abono anual. —

*Parte Ilustrada.*—52 números al año con las modas y la obra premiada "El Caballero Rompe y Rasgas" el año \$26.

*Las Modas Parisienses.*—48 números al año con derecho á la prima Rompe y Rasgas por \$2... el año \$14

*Parte Política.*—36 números al año con derecho á las modas por \$8, con derecho á la prima \$2... el año \$11

TODO ABONO SE PAGA ADELANTADO.

En la misma agencia se venden las primas de los años anteriores.

Ab. **Anselmo Cousin.** Agente.

**A LOS SEÑORES CURAS Y ALCALDES**

LES NOTICIO QUE YA LLEGARON

**LAS CAMPANAS Y CAMPANILLAS**

de diversos tamaños

donde mi Patron Don P. Lagos. Están por escala en RE, LA, MI, DO, y dan repiques sumamente alegres, y de los que reciben el viático con las campanillas que en este almacén se venden, ninguno se muere; yo lo aseguro y vendan pronto á escoger.

3—3.

EL AVISADOR.

**—Miguel Lagos—**

Compra partidas de añil al contado, ó á plazo corto ó largo segun el precio; y ofrece descontar sus pagares, si así se estipula en el contrato, al moderado tipo de uno por ciento mensual.

Estará en esta Ciudad hasta el 23, y en la de Sensuntepeque desde el 26 del corriente. Igual cosa **AVISA** á los cosecheros y comerciantes de café.

San Salvador, Noviembre 13 de 1878.

10—8

**VENDO LETRAS**  
Sobre Londres, París y Guatemala.  
Ag. 11—4. m. E. MEJÍA.

### AVISO.

Estando para terminarse el presente año, suplicamos á las personas que deseen suscribirse para el entrante, de 79, á la

ILUSTRACION ESPAÑOLA Y AMERICANA  
Y LA

MODA ELEGANTE ILUSTRADA.

se sirvan ocurrir á casa de los que suscriben, á fin de pedir con anticipacion los correspondientes ejemplares.

—PRECIOS DE SUSCRICION.—

A la "Moda Elegante," por un año \$16  
— — — — — por medio id. \$ 9

A la "Ilustracion Española" por un año \$16  
— — — — — por medio id. \$ 9

Suscribiéndose á ambos:—por un año \$30

El pago de las suscripciones deberá ser adelantado, de lo contrario no haremos atencion alguna.

Los Agentes,

SALVADOR SALAZAR Y CA

ADICION :

Los suscritores de los departamentos que no tengan facilidad de enviar dinero, pueden mandar su equivalente en estampillas de correos, por ser mas expedito.

San Salvador, 8 Noviembre, 1878.

10—8

Vale.

## POTREROS.

Ofrezco uno magnifico en ejidos del pueblo de Tacachico, jurisdiccion de Opico, sembrado de

ZACATE HABANERO

Y  
ESPANOLA

con tres rios denominados "SUQUIAPA" "PASO-HONDO" y "COPINULA," muy buenos chupaderos, y sombríos sesteaderos á las márgenes de los rios, con árboles de frutas silvestres que sirven de alimento al ganado; y en fin, con todas las condiciones que forman un buen potrero.

El que necesite repasto para animales en aquel sitio por un peso mensual, hablese en San Salvador con el Sr. Don Belisario Calderon, en esta Villa con el infrascrito y en Tacachico con el Sr. Don José Dolores Zaldivia.

Opico, Noviembre 12 de 1878.

15—7 alt.

José ANTONIO ZELADA.

GABRIEL  JUBIN,

CIRUJANO DENTISTA

SYSTEMA AMERICANO.

vive en la calle del Colegio, frente á la casa de Don Rafael Serrano.

## PRECAUCION CONTRA TEMBLORES.

Acabamos de recibir las muy útiles lamparitas para temblores, ardiendo con petróleo ó aceite y poniéndose al alcance de todas las clases sociales por su baratura, pues la mas cara vale cuatro reales.

Vino tinto en barriles de 150 botellas.

Chateau—Margaux.

— — — — — Medoc.

Garantizado en su clase, á precio módico.

San Salvador, Octubre 30 de 1878.

15—12

H. DORNER & C<sup>ta</sup>

En casa de Don Angel Guírola  
en Santa Tecla

se venden por mayor y menor los artículos siguientes:

Café viejo, bueno; galerías doradas, géneros franceses é ingleses para cortinajes; borlas para dichas cortinas; géneros charolados para carpetas y otros usos; vidrios planos, blancos y de colores, maque de muñeca, lavatorios de metal pintados, sobres para cartas &c.

Cera de Castilla en panes de 1 y 25 libras; aceite de oliva todo envase, aceite de castor y de almendras en botecitos, vinos dulces y secos, champagne, coñac fino y ordinario, pinturas en aceite, láminas de cine, azadones, frenos imitacion del pais, cadenas de hierro para mulas y caballos, revólveres, escopetas dos calibres, municiones, chilles y municioneros, cubiertas de lona charoladas para carros, pecheras blancas para camisas, camazones blancos, y

GANADO GORDO.

Noviembre 4 de 1878.

Ab. m.



GANGA.

SE VENDE UNA CASA COMODA para una familia grande, sita en Santa Tecla, circunlada de pared, dista de la plaza dos y media cuadras y tiene abundancia de agua. Para mas pormenores entenderse con Don Andres Sotelo en San Salvador y en Santa Tecla con

25—21 Matias Castro Delgado.

BAZAR DEL PROGRESO

Portal del Parque, Esquina de la calle Sto. Domingo.

ANSELMO COUSIN,

acaba de recibir un gran surtido de:

Vinos tintos y generosos, Coñac y licores finos, Aceite, Candelas, Sardinias, Cera de Castilla.

Cortes de popelinas finas, Sombreros de vicuña y felpa, por mayor y menor.

Becerras, Antes, Charoles, Cabritillas y elástico.

Géneros y flecos de plata y oro para Casullas.

Candeleros para Iglesia.

Ab.

San Salvador, Noviembre 16 de 1878.

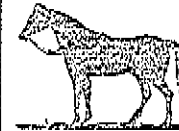
## LOS INFRASCritos,

Tutores de los hijos de Don Benjamin Trabainio, avisan á las personas que se crean con derecho, que la sucesion está abierta, y que pueden ocurrir con sus títulos de crédito, si los tuvieran, en el término de treinta dias, ante el señor Juez de 1<sup>a</sup> instancia de esta Ciudad ó ante el Señor Licenciado Don Isidro F. Paredez, juez partididor, para que puedan ser apreciados y se les mande pagar lo que sea legal.

Nueva San Salvador, Noviembre 20 1878.

DOLORS DE TRABAINIO.

SALVADOR GONZALEZ.—ANTONIO GONZALEZ  
3—2



DE LAS ORILLAS DE  
LA "LAGUNA DE ILOPANGO"

en los terrenos de San Pedro desapareció

una yegua rosilla-plateada que tiene arte de caballo, es de rabo largo: el fierro que se figura al márgen lo tiene en la pierna derecha; pertenece á Eleuterio Mirasol de Quezaltepeque, quien la habia alquilado á la señora Simona Orrego. Se suplica á las autoridades y á las personas que sepan de su paradero, den aviso en esta Capital, en el "Bazar del Progreso" á Don Anselmo Cousin, ofreciendo una buena gratificacion.

San Salvador, 22 de Noviembre de 1878.

2—2

## AVISO.

A inmediaciones de la Nueva San Salvador existe un terreno de las mejores condiciones deseables y de VEINTE MANZANAS de estension; contiene ya mil palos de café en cosecha y su propietario se promete enajenarlo mediante una contrata de sembrar en él quince mil pies más del mismo fruto para entregarlo en el mes de Octubre del año próximo entrante. El que fuere interesado que se hable con Don Miguel A. Loucel en casa del Señor Licenciado Don Jacinto Castellanos en esta Ciudad.

San Salvador, Octubre 14 de 1878.

4—1 alt.

Siendo la infrascrita

esposa legitima de  
IMBUICIO CLARA.

no puede él por sí solo vender la casa y solar que dice poseó en la calle principal al de Concepcion adelante de la Casa-Amarilla; pues estando hace mas de cuatro años separados por ciertos disgustos, y adquirido dicho inmueble durante nuestro matrimonio, tengo derecho á él conforme lo dispone el Capítulo 2, del título 17 del Libro 4<sup>o</sup> del Código Civil, y por tal razon será ilegal la venta que mi referido esposo haga de la casa y solar aludidos.

San Salvador, Noviembre de 1878.

3—1

Trinidad Estrada.

IMPRENTA NACIONAL, Callo de Candelaria.

# DIARIO OFICIAL

REPUBLICA DEL SALVADOR EN CENTRO-AMERICA.

TOMO 5.

San Salvador, Miércoles 27 de Noviembre de 1878.

NUM. 281.

## SECCION OFICIAL.

### Tribunal mayor de Cuentas.

MANUEL DELGADO,

Contador mayor de Cuentas de la República.

Certifico: que en el libro manual de la cuenta corriente que llevó á su cargo el Señor Licenciado D. Gregorio Avalos tercenista de Pólvara de Suchitoto, en el año económico próximo pasado, al folio 61 se encuentra el fallo del tenor siguiente:

"Tribunal y Contaduría mayor de Cuentas de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho. || Habiéndose glosado la cuenta rendida por el Señor Don Gregorio Avalos, Tercenista de pólvora de Suchitoto, en el año económico próximo pasado; y no encontrando reparo alguno que hacerle; el Tribunal de cuentas en nombre de la República del Salvador, y usando de las facultades que le confiere el artículo 2,847 de la ley de Hacienda, falla: que el espresado empleado en concepto de tal y por lo respectivo al período de cuentas mencionado se halla solvente y libre de responsabilidad para con el fisco: en consecuencia désele certificación del presente fallo que le servirá de finiquito. || M. Delgado. — Emilio P. Cuellar. — Juan Ulloa. — Ante mí, Raimundo Diaz, Srío."

Es conforme.—Tribunal y Contaduría mayor de Cuentas: San Salvador, Noviembre diez y nueve de mil ochocientos setenta y ocho.

M. DELGADO.—RAIMUNDO DIAZ, Srío.

MANUEL DELGADO,

Contador mayor de Cuentas de la República.

Certifico: que en el Libro manual de la cuenta corriente que llevó á su cargo el Señor Don Arcadio Mena Director de correos de Cojutepeque, en el año económico próximo pasado, al folio nueve se encuentra el fallo del tenor siguiente:

"Tribunal y Contaduría mayor de Cuentas de la República: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veinte de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho. || Habiéndose glosado la cuenta rendida por el Señor D. Arcadio Mena, Administrador de correos de Cojutepeque, en el año económico próximo pasado y no encontrando reparo alguno que hacerle; el

Tribunal de Cuentas, en nombre de la República del Salvador y usando de las facultades que le confiere el artículo 2,847 de la ley de Hacienda, falla: que el espresado empleado en concepto de tal, y por lo respectivo al período de cuentas mencionado, se halla solvente y libre de responsabilidad para con el fisco: en consecuencia, désele certificación del presente fallo que le servirá de finiquito. || M. Delgado. Emilio P. Cuellar. || Juan Ulloa. || Ante mí, Raimundo Diaz, Srío."

Es conforme.—Tribunal y Contaduría mayor de Cuentas: San Salvador, á veinte de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho.

M. DELGADO.—RAIMUNDO DIAZ, Srío.

## RELACION

DE LOS TRABAJOS DE LA

2ª CÁMARA DE 2ª INSTANCIA.

PARTE CIVIL.

(Concluye.)

**Octubre 9.**—Se declaró sin lugar la reforma solicitada por unas de las partes de la sentencia que se pronunció en el juicio seguido entre los señores Bonifacio Flores y don Nicolás Somoza por unas paredes.

10.—Se llamaron autos en el juicio seguido por doña Josefa Fernandez contra don Juan José Peña sobre rescision de un contrato.

11.—Se mandó dar traslado en artículo á don Dionisio Ansora del juicio seguido contra doña Petrona Moya sobre division de un solar.

En el juicio seguido entre las mismas partes, sobre confeccion de un inventario, se mandaron pasar los autos á la oficina para que las partes usen de su derecho y tener por parte al apelante.

Se declaró legal el impedimento manifestado por el juez de primera instancia de Hobasco don José Lopez, para conocer en el juicio seguido por el Lic. don Mariano Castillo contra don Leandro Moreno por cantidad de pesos; y se mandó pasarlo para su continuacion al juez 1º de paz de aquella ciudad.

En el juicio de particion de los bienes de doña Josefa Alfaro promovido por don Alejo Cáceres, se declaró rebelde al apelado; y se mandó dar traslado al apelante para que exprese agravios.

En el juicio seguido por don Francis-

co Parras contra don Serapio García por una herencia, se tuvo por parte á este.

12.—Se mandó pasar á la oficina y tener por parte al Br. don Joaquin Bonilla, en el juicio seguido por don Andres Puig contra don Juan Badia sobre particion de una casa.

14.—Se mandó practicar el valúo solicitado por una de las partes y se les previno nombren el perito que les corresponde en el acto de la notificacion ó por separado, en el juicio seguido por don Juan P. Escobar contra doña Josefa Henriquez sobre rendicion de unas cuentas.

Se llamaron autos en el juicio seguido por don Francisco Parras contra don Serapio García por una herencia.

Se confirmó la sentencia pronunciada por el juez 2º de 1ª instancia de este departamento en el juicio seguido por doña Francisca Herrera contra don Cruz Pineda por cantidad de pesos; en la cual manda llevar adelante la ejecucion, hacer trance y remate de la casa embargada para el pago de la cantidad reclamada y condena al ejecutado al pago de los intereses y costas.

15.—Por consentimiento expreso de las partes se tuvo por desistida la apelacion interpuesta de una providencia dictada por el juez de 1ª instancia de Nueva San Salvador, en el juicio seguido por los señores Carazo & Ramirez contra don Abeñardo Perez sobre devolucion de una finca, y se mandó devolver el proceso al juzgado de su origen con testimonio concertado.

En el juicio seguido por don Andres Puig contra don Juan Badia sobre division de una casa, se tuvo por parte al apelado y se mandó dar traslado al apelante.

Se mandó extender por la Secretaría á don Jesus Platero certificación de los honorarios de abogado, en el juicio seguido entre las municipalidades de Santa María Ostuma y Guadalupe sobre deslinde de tierras.

Se abrió á prueba por el término de ley el juicio seguido por don Aparicio Herrador contra don Dionisio Villacorta por cantidad de pesos.

16.—La misma providencia se dictó en el juicio de deslinde del terreno "La Peña."

17.—Se tuvo por parte á la señora Josefa Recinos y se mandó pasar á la oficina el juicio que sigue sobre inventario de los bienes que existen en poder de don Trinidad Quiñones.

18.—Se mandó dar por la Secretaría certificación de los honorarios de abogado que solicita una de las partes, en el juicio seguido por la señora Petrona Galero contra Venancio Ruiz por cantidad de pesos.

21.—Se mandó que una de las partes restituya el proceso á la oficina, en el juicio de particion de los bienes de doña Josefa Alfaro.

Se llamaron autos en artículo, en el juicio seguido por don Dionisio Ansora contra don Rafael Quintanilla por un terreno.

Se mandó pasar á la oficina el juicio seguido por don Enrique Gonzalez contra Tomas Canizales por cantidad de pesos; y se tuvo por parte al apelante.

22.—Se tuvo por parte á don Mariano Pinto y se mandó tomar razon de un poder que presenta, en el juicio seguido por los señores Carazo y Ramirez contra don Abelardo Perez por una finca.

En el juicio de deslinde del terreno "La Peña," se nombró perito á don Pedro Garcia; y se previno á las otras partes nombren el que les corresponde.

23.—Se revocó la sentencia pronunciada por el juez 2º de 1ª instancia de este departamento en el juicio seguido por don Próspero Gonzalez contra doña Tomasa de Gonzalez por cantidad de pesos; y se dictó por esta Cámara el auto de solvendo, previniendo á la ejecutada pague dentro de tercero día la cantidad reclamada bajo los apercibimientos legales.

24.—En el juicio de inventarios de unos bienes que existen en poder de don Trinidad Quiñones promovido por doña Josefa Recinos, se declaró rebelde al apelado y se mandó dar traslado al apelante.

Se mandó dar traslado al procurador de doña Adelaida Cáceres, del juicio seguido sobre particion de los bienes de doña Josefa Alfaro.

En el juicio seguido por don Dionisio Ansora contra don Rafael Quintanilla por un terreno, se declaró sin lugar el recurso de súplica interpuesto por una de las partes, y ejecutoriada la sentencia pronunciada en dicho juicio.

Se mandó dar traslado á la ejecutante en artículo de recurso extraordinario de nulidad intentado por don Cruz Pineda, de la sentencia pronunciada en el juicio que contra él sigue la señora Herrera por cantidad de pesos.

En el juicio seguido por don Enrique Gonzalez contra don Tomas Canizales por cantidad de pesos, se tuvo por parte al apelado y se mandó dar traslado al apelante.

En el juicio seguido por don Andres Puig contra don Juan Badía por una casa, se mandó que una de las partes restituya el proceso á la oficina.

25.—Se mandó dar traslado al apelado del juicio seguido por don Andres Puig contra don Juan Badía por una casa.

26.—Se mandó dar traslado á una de las partes del juicio seguido por don Aparicio Herrador contra don Dionisio Villacorta por cantidad de pesos.

Se tuvo por parte á los señores Lic. don Francisco Vaquero y don Marcelo Ayala, tomándose razon de unos docu-

mentos que presentan en el juicio seguido por don Vicente Ayala contra doña Josefa Fernandez de Peña por cantidad de pesos.

28.—En el mismo juicio anterior, se tuvo por parte al Br. don Joaquina Bonilla en representacion del señor Ayala.

Se llamaron autos en el juicio seguido por don Andres Puig contra don Juan Badía por una casa.

Se confirmó la sentencia pronunciada por el juez de 1ª instancia de Suchitoto en el juicio seguido por el procurador de don Casimiro Escobar contra doña Josefa Henriquez sobre que se remueva á esta del cargo de guardadora de sus menores hijos; en la cual resuelve que dicha señora sea removida del cargo referido, que se proceda al nombramiento de guardador de los menores y la condena al pago de las costas procesales é indemnizar á sus pupilos de los perjuicios que les hubiere causado, apreciables en dinero.

Se revocó el auto proveído por el juez 2º de 1ª instancia de este departamento en el juicio de tercería de don José María Paredes en autos que siguen los señores Tomas Canizales y Gerónima Sazueta por cantidad de pesos; y se mandó por esta Cámara que el tercer opositor afiance las resultas del juicio en cantidad de doscientos pesos.

29.—Se tuvo por parte al Lic. don Lázaro Galdamez, en el juicio seguido por don Ezequiel Aplicano contra doña Felipa de Escobar sobre que se declare á esta indigna de suceder á doña Mariana Herrera.

Se tuvo por parte al Lic. don Cornelio Mejía, tomándose razon de una sustitucion, en el juicio sobre avivamiento y remedia de los terrenos del comun de indígenas de Izalco.

Se mandó poner el visto bueno á una planilla presentada por el procurador de don Próspero Gonzalez de las costas causadas en el juicio que ha seguido contra doña Tomasa Prieto de Gonzalez por cantidad de pesos.

Se nombró perito de oficio al agrimensor don César Lopez, para proceder á un valúo ordenado en el juicio sobre deslinde del terreno "La Peña."

Se revocó el auto proveído por el juez de 1ª instancia 2º de este departamento, en el juicio seguido por don Andres Putzeis y el Lic. don Isidro F. Paredes sobre discernimiento de tutor y curador de los menores hijos de la finada Concepcion Garay; mandándose por esta Cámara proceder al discernimiento referido, debiendo el juez señalar lugar, día y hora para verificarlo con arreglo á la ley.

30.—Se mandó dar traslado al apelado del juicio seguido por la señora Josefa Recinos sobre que se inventarieren unos bienes que existen en poder del señor Trinidad Quiñones.

Se tuvo por parte á don Modesto Merino procurador de doña Santos Cornejo, en el juicio seguido por los señores Letona contra don Miguel Medina por cantidad de pesos y se mandó dar traslado al procurador de los mismos Letona.

Asimismo se mandó dar traslado á la parte contraria por tres días, del juicio seguido por don Enrique Gonzalez contra

don Tomas Canizales por cantidad de pesos.

Se declaró sin lugar la revocatoria solicitada por una de las partes, del auto de apertura á prueba dictado en el juicio seguido por don Aparicio Herrador contra don Dionisio Villacorta por cantidad de pesos.

31.—Se mandó estender por la Secretaría una certificación solicitada por don Jesus Platero de los honorarios de abogado tasados en la expresion de agravios presentados por él en el juicio seguido entre las municipalidades de Santa María Ostuma y Guadalupe sobre deslinde de tierras.

Lo mismo se proveyó en el juicio seguido por la señora Petrona Galero contra don Venancio Ruiz por cantidad de pesos.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, Noviembre cinco de mil ochocientos setenta y ocho.

ROSA RODRIGUEZ.

RELACION de los trabajos de la Cámara de 2ª instancia de la seccion de Oriente correspondiente al mes de Octubre último.

PARTE CRIMINAL.

(Continuacion.)

Octubre 3.—Se mandó archivar el incidente de la criminal instruida contra Tránsito Campos por raptó de la jóven Euteria Rivera.

Igual proveído recayó en el incidente de la criminal instruida contra Roberto Arévalo, Carlos y Miguel Antonio Ayala por los delitos de hurto y falsedad.

Se confirmó la sentencia pronunciada por el juez primero de primera instancia de este distrito, en la criminal instruida contra Juan José Zapata por hurto grave ejecutado en un caballo y una yegua parida de muleto, el primero de propiedad de Pedro Montalvo, y la segunda de Domingo Castro, en la cual se condena al reo á 4 años de presidio menor 150 palos y las demas penas accesorias respectivas.

En el incidente de la criminal contra Leandro Machado por atentado y desacato á la autoridad, se mandó prevenir al juez de primera instancia de Gotera devuelva dentro de tercero día la pieza principal con la provision que se le libró para la práctica de una diligencia.

Se mandaron archivar por haberse incendiado en la asonada del 21 de 75 la causa principal y haber procedido el juez primero de primera instancia de este distrito á su reposicion, los incidentes de las criminales siguientes.

Contra Antonio Chavez por hurto de un caballo.

Contra Eduardo Zamora por lesiones á José María Vasquez.

Contra Pedro Ramos y Juan Crisóstomo Martinez por robo en cuadrilla cometido en la casa de Policarpo Guzman.

Contra Telésforo Barahona por labor proporcionado la evasion de un reo.

Contra Felipe Salvador por homicidio en Enrique Wiker.

Contra Francisco Amaya por lesiones á Juan Felipe Torres y amonaza contra Lázaro Guevara.

Contra Rito Lozano por lesiones á Toribio Yanes.

NO OFICIAL.

Santa Ana.

Segun dice el semanario "La Idea," en el cerro de Mala-Cara, contiguo al Volcan Santa Ana, ha brotado hace pocos dias una vertiente de agua abundante, asegurándose por personas inteligentes que el volumen del líquido que arroja es proporcional al de un tubo de 2 á 3 pulgadas de diámetro.

Tambien dice que las otras vertientes del Volcan se presentan ahora mas abundantes de agua.

Estas mejoras inesperadas y producidas por la mano de la naturaleza constituyen un bien positivo para aquellos vecinos, principalmente para los hacendados de café y azúcar.

Colegio de Santa Ana.

Del 11 al 14 del corriente se verificaron los exámenes generales del primer año escolar del Colegio que dirige el Dr. Manuel Trujillo Armas, presididos por una Comision nombrada por el Supremo Gobierno y un Jurado universitario, habiendo asistido varios Académicos y padres de familia.

Los alumnos dieron pruebas de aprovechamiento, como lo manifestó el Señor Gobernador al felicitar al Director por los adelantos alcanzados. Este ofreció continuar con perseverancia las tareas del magisterio, y esforzarse por elevar el instituto á la mayor altura posible en obsequio de la juventud, que es la encargada de hacer en el porvenir la felicidad de la República.

Reciba el Señor Dr. Trujillo un voto de felicitacion por haberse granjeado las simpatias de la sociedad de Santa Ana en el desempeño de la noble mision de educar é instruir á la juventud.

Sonsonate.

Por carta de Sonsonate que tenemos á la vista sabemos: — que en la noche del 21 del actual hubo una corriente tan crecida é impetuosa en el rio de Ceniza, que se oía el ruido á 1½ legua, habiendo desaparecido el lugar de donde se saca el agua para los riegos.

Izalco y Sonsonate estuvieron toda la noche en alarma.

Es muy probable que las máquinas de moler caña no puedan funcionar mientras dure la rápida corriente del rio.

PRECIOS CORRIENTES de las sustancias alimenticias en los Departamentos de la República.

DEPARTAMENTOS	MAIZ.—CASERA. En bota. En saca.	MAIZ.—QUINTAL. Extremo de C. A. Extremo de G. A.	CAÑA.—QUINTAL. Extremo de C. A. Extremo de G. A.	TRIGO. Pangea.	TRIGO. Pangea.	ARROZ. Quintal.	QUESOS. Quintal.	CAFE. Quintal.	ACEITE. Quintal.	SAL. Quintal.	YERBA. Quintal.
San Salvador	\$ 2	\$ 9	\$ 7	\$ 30	\$ 30	\$ 3	\$ 21	\$ 18	\$ 7	\$ 5	\$ 6
La-Libertad	2	6	50	21	30	4	21	18	6	5	4
Sonsonate	2 50	9	8	21	26	6	..	24	10	5	..
Ahuachapan	2	..	9	15	18	5	20	15	7	6	4
Santa Ana	2	..	10	18	24	4	25	18	7	3	3
Chalatenango	1 25	..	10	18	21	2	25	18	7	4	3
Cabañas	2	..	10	21	21	2	25	18	7	3	3
Cuscatlan	2	..	8	21	18	3	20	16	5	3	50
San Vicente	2	..	9	24	18	3	20	15	6	3	2 50
La-Paz	2	..	..	21	21	3	..	15	9	2	2 50
Usulután	1 50	..	..	15	19	2	18	18	9	2	2
San Miguel	1	..	..	15	19	4	20	18	11	2	2
La-Union	6	..	7 50	18	18	4	20	18	8	2	4
Gotera	6	..	100	18	18	2	18	20	8	2	5

Ministerio de Gobernacion: Palacio Nacional: San Salvador, Noviembre 25 de 1878.

NOTA. — Los señores Gobernadores de Gotera y Ahuachapan, aun no han enviado los precios de las sustancias alimenticias de sus Departamentos.

Contra Agustín Osorio por hurto de una vaca del señor Bernabé García.

Contra Leandro Segura por lesiones á José Delgado.

Contra Salvador Segovia por hurto de varios objetos del Señor Felipe Rosales.

Contra Juan Valladares por lesiones menos graves causadas á Norberto Maradunga.

Contra Paz Parada y Anastasio Velazco por atentado á la autoridad.

Contra José Acenjo Hernandez por lesiones á Enrique Martínez.

Contra Coronado Perez por hurto de una yegua de Albino Flores.

Contra Julian Chavéz (u) Piteco por homicidio en Mauricio Granada.

Contra Toribio Flores por lesiones á Timoteo Alfaro; y

Contra Atanasio Guevara por lesiones á Eugenio Morales.

9.—Se mandó dirigir al juez de 1ª instancia de Gotera para que provea lo conveniente, un escrito presentado por el reo Francisco Pacheco en que pide se le ponga en libertad por haber cumplido su condena.

Se señalaron las nueve y cuarto de este dia para dar posesion de su empleo, al juez de 1ª instancia de Gotera Lic. don Leandro Villatoro.

A la hora señalada prestó el juramento de ley el juez de 1ª instancia de Gotera Señor Villatoro.

10.—Se declaró pasada en autoridad de cosa juzgada la sentencia pronunciada en la criminal contra Juan José Zapata por hurto de un caballo y una yegua, el primero de propiedad de Onofre Montano, y la segunda de Domingo Castro.

Se declaró legal el impedimento manifestado por el señor magistrado Romero en la criminal contra Sebastian Majano por homicidio frustrado en la persona de Francisco Cabrera; y se llamó para formar cámara al señor magistrado suplente Mendoza.

11.—En la criminal instruida contra Juan Fuentes por lesion ejecutada en la persona de Irene Guevara, para mejor proveer, se mandó dirigir provision al juez primero de primera instancia de este distrito para que con las formalidades del plenario practique varias diligencias conducentes al esclarecimiento del delito, y verificando que sea, dé cuenta á la mayor brevedad.

Se pronunció sentencia en la criminal instruida contra Jil Villalta y Manuel Gamero por hurto menos grave ejecutado en un cofre conteniendo varios objetos de propiedad de la señora Maria de los Angeles Rodriguez, confirmando en todas sus partes la del juez primero de primera instancia de este distrito, que declara irresponsable al primero y sobrese en el procedimiento respecto del segundo.

12.—Se declaró ejecutoriada la sentencia pronunciada contra Jil Villalta y Manuel Gamero por hurto menos grave ejecutado en un cofre conteniendo varios objetos de propiedad de Maria de los Angeles Rodriguez.

Se señalaron las nueve y media de la mañana de este dia para posesionar de su empleo, al juez 2º de 1ª instancia de este distrito Lic. don Guadalupe Duran.

Se declaró legal el impedimento manifestado por el Señor Magistrado Romero, en la causa instruida contra el ex-juez 3º de paz de esta ciudad don Jesus Cano por el delito de abuso en el ejercicio de sus funciones.

Se mandó dirigir al juez 1º de paz de la ciudad de Chinameca para la practica de unas diligencias, el informativo instruido contra el juez de 1ª instancia de aquel distrito don Manuel J. Castro por varias infracciones. [Continuará.]

Este ha tomado nuevo cauce en diferentes puntos; y hay depósitos de ceniza que tienen hasta 10 varas de altura y el agua es espesa y fétida. Los vecinos están alarmados y temen nuevas calamidades.

### Honduras.

En "El Orden" de Comayagua leemos:— que la paz y el orden reinan en esa República. La actividad industrial se despierta en los ánimos; y el comercio, la agricultura y otras industrias solicitan el cauce de los adelantos para dar salida á las riquezas del suelo.

El prestigio del Gobierno es popular y bien merecido, porque sus tangibles obras de progreso lo mantienen á la altura en que permanece y avanza.

El Gobierno, que protege hoy hasta los intereses mas secundarios de la Nación, emitió un acuerdo reglamentando el servicio militar á fin de alejar toda clase de quejas.

## SECCION JUDICIAL.

### Curadurias.

JOSÉ LEON GONZALEZ,

Juez de primera instancia de este distrito.

Certifico: que en las diligencias seguidas de oficio para averiguar si los menores Carlos y Rosendo Guzman, tienen ó nó persona que los represente, al folio 6 frente y vuelto se encuentra el auto que literalmente dice: Juzgado de 1ª instancia del distrito de Usulután, á las nueve de la mañana del día cinco de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho. Constando de las diligencias seguidas de oficio en este juzgado que don Julio Guzman falleció en esta ciudad el diez de Octubre próximo pasado dejando dos menores Carlos y Rosendo sin que á la fecha tengan guardador; de conformidad con el artículo 781 Pr. nómbraseles tutor interino al señor don Lorenzo Campos, quien compareciera ante este juzgado para su aceptación, juramento y discernimiento: cítense con treinta días de plazo y por medio de edictos á todos los que se crean con derecho á la tutela legítima y dirjase copia certificada de este auto á la redacción oficial para su publicación.—Gonzalez.—Ante mí, Jeremias Guandique, Srío Int.

Y para remitirla á la redacción del periódico oficial, extendiendo la presente en la ciudad de Usulután, á las diez de la mañana del día cinco de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho.—José L. Gonzalez.—Ante mí Jeremias Guandique, Srío Int. 3—3

CRUZ LOPEZ,

Juez de paz suplente de este pueblo.

Certifico: que en las diligencias seguidas por este juzgado sobre esclarecer desamparados á los menores Braulia y Pio Gonzalez, al folio tres frente, se encuentra el auto que dice: "Juzgado de paz suplente: Chilanga, á las doce del día veintiseis de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho. Apareciendo plenamente comprobado de las diligencias que anteceden, que los menores Braulia y Pio Gonzalez hijos legítimos de los finados Concepcion Gonzalez y Florencio Lopez, se hallan desamparados, careciendo por consiguiente de representante legal, y no teniendo bienes de ninguna clase: nómbrase curador interino de los menores expresados, al señor Pablo Gonzalez para que cuide de ellos, con cuyo fin se hará comparecer á este juzgado para su aceptación, juramento y discernimiento: citándose con treinta días de plazo á todos los que se crean con derecho á la curaduría legítima: publíquese esta resolución en el "Diario Oficial" de la República, y en carteles en los lugares mas frecuentados de esta población.—Cruz Lopez.—Ante mí, Policarpo Escolero, secretario."

Es conforme: y para su inserción en el "Diario Oficial" de la República extendiendo la presente en el juzgado de paz de Chilanga, á las doce del día dos de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho.—Cruz Lopez.—Policarpo Escolero, secretario. 3—3

Juzgado de paz del pueblo de Conchagua, á los ocho días del mes de Noviembre de mil ochocientos, setenta y ocho á las doce de este día.

Certifico: que en las diligencias instruidas, sobre nombrarles curador á los impúberes José Angel Martínez, Reyes, Bonifacia y Guillerma del mismo apellido, al folio dos vuelto y siguiente se halla el auto que á la letra copio.

"Juzgado de paz del pueblo de Conchagua, á la una de la tarde del día ocho de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho.

Apareciendo de las anteriores diligencias, que las impúberes José Angel Martínez, María Reyes, Bonifacia y Guillerma del mismo apellido hijos legítimos de Manuel Martínez, ya difuntos, y de Paulina Alvarez, originarios de este pueblo, carecen de guardador; de conformidad con los artículos 781, inciso 2, 784 número 2, Pr. nómbrase tutor y curador interino de dichos menores al señor don Nicolas Reyes, quien comparecerá á esta oficina, para su aceptación, juramento y discernimiento, cítense con treinta días de plazo á todos los que se crean con derecho á la tutela ó curaduría legítima: fíjense carteles con inserción de este auto en los lugares mas públicos de este pueblo; y publíquese esta resolución por medio del Diario Oficial de esta República durante el término fijado.—Vicente Lopez.—Ante mí, Anselmo Rodríguez, secretario.

Y para mandarlo insertar en el periódico

oficial de la República, extendiendo la presente en el juzgado de paz de Conchagua, á las tres de la tarde del día ocho de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho.—Vicente Lopez.—Anselmo Rodríguez, Srío. 3—1

BLAS MEJIA,

Juez de paz de este pueblo,

Certifico: que en las diligencias seguidas por este juzgado á efecto de nombrarles guardador general á los menores Arcadio, Calixto, Luciana, Célia, Márcos, Macario y Simeon Bonilla y sus bienes que por defunción de sus finados padres les quedaron, á los folios tres vuelto y cuatro frente se encuentra el auto que literalmente copio. "Juzgado de paz de Concepcion de Saco, á la una de la tarde del día cinco de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho. Apareciendo de las diligencias precedentes que Olayo Bonilla y Ana Josefa Zavala murieron, el primero el siete de Setiembre del año próximo pasado y la segunda el catorce de Octubre de este año, dejando unos pocos bienes que no excederan de cien pesos y por hijos menores á Arcadio, Calixto, Luciana, Célia, Márcos, Macario y Simeon Bonilla, y debiendo nombrar tutor y curador de los menores y sus bienes, de conformidad con los artículos 781 y 784 del Pr. de la nueva edicción, nómbrase por tutor y curador de los menores expresados y sus bienes al señor Nemecio Zavala interinamente abuelo legítimo de los ya referidos, y cítense por edictos con treinta días de plazo á todos los que se crean con derecho á la guarda legítima de dichos menores y sus bienes en el periódico oficial para los efectos legales; y hágase comparecer al señor Zavala para su aceptación, juramento y discernimiento.—Blas Mejía.—Ante mí, Eduviges Velasquez, secretario.

Y para su publicación en el periódico oficial, extendiendo la presente en el juzgado de paz de Concepcion de Saco, á las cuatro de la tarde del día siete de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho.—Blas Mejía.—Ante mí, Eduviges Velasquez, Srío. 3—1

EUSEBIO GOMEZ,

Juez segundo de paz de esta ciudad.

Certifico: que en las diligencias seguidas de oficio para provér de guardador á la menor Prudencia Martínez, á fojas tres se encuentra el auto que literalmente dice: "Juzgado segundo de paz por ministerio de ley: Chinameca á las tres de la tarde del día once de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho. Constando de la información que antecede, que la menor Prudencia Martínez, carece de representante legal, de acuerdo con los artículos 781 y 784 Pr. (N. E.) nómbrasele curador interino al señor Francisco Gonzalez; hágasele saber para su aceptación, juramento y discernimiento, citándose con treinta días de plazo, á todos los que se crean con derecho á la tutela legítima; con apercibimiento que de no hacerlo, se hará el nombramiento definitivo irrevocable de curador en la forma le-



gal. Fijense los carteles, en los lugares mas frecuentados y publíquese esta resolución en el Diario Oficial.—Gomez.—Ante mí, Jesus M. Piche, secretario." 3—1

Y para que se publique en el Diario Oficial, según está mandado en el auto inserto, estiendo el presente, en Chinameca, á las doce del día doce de Noviembre, de mil ochocientos setenta y ocho.—Eusebio Gomez.—Felipe Charna, secretario Int. 3—1

**IGNACIO GONZALEZ,**

Juez de paz propietario de la villa de Teotepeque.

Certifico: que en las diligencias seguidas á efecto de nombrarle curador á la menor Genoveva Estrada, al folio 3 vuelto y 4 frente, se encuentra el auto que dice:

"Juzgado de paz de Teotepeque: á las doce del día trece de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho. || Apareciendo plenamente justificado por las diligencias que antecedan que la menor Genoveva Estrada, hija legítima de los difuntos Ignacio Estrada y Teresa Gonzalez, carece de representante legal, y que le tocan por herencia unos pocos bienes, cuyo valor aproximado no llega á cien pesos; de acuerdo con los artículos 781 y 784 Pr. nómbrase curador interino al señor Aurelio Cáceres, quien comparecerá en este juzgado para su aceptación, juramento y discernimiento; y citense con treinta días de plazo á todos los que se crean con derecho á la curaduría y guarda legítima: fijense carteles en los lugares mas públicos de esta villa, y publíquese esta resolución en el "Diario Oficial" de esta República. || Ignacio Gonzalez. || Ante mí, Felipe Mártir, secretario."

Y para mandarla insertar en el "Diario Oficial" de la República extiendo la presente en el juzgado de paz de Teotepeque, á las doce del día catorce de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho.

Ignacio Gonzalez. — Ante mí, Felipe Mártir, secretario. 3—1

**FRANCISCO VARILLAS AYALA,**

Juez primero de paz de esta villa.

Por el presente hace saber: que con fecha nueve del que rige se nombró por esta autoridad, tutor interino del impúber Margarito Teodoro Molina, al señor don Pablo Argumedo tío legítimo de aquel, siendo ambos de este vecindario; y de conformidad con los artículos 781 y 784 inciso 2º Pr., se cita con treinta días de plazo á todos los que se crean con derecho á la guarda legítima del expresado menor, con apercibimiento de que si ninguno se presenta á reclamarla con los comprobantes legales dentro del término señalado, se acordará por este juzgado el nombramiento definitivo é irrevocable en el mismo señor Argumedo.

Juzgado 1º de paz de la villa de Opico, Noviembre trece de mil ochocientos seten y ocho.

3—3 Francisco V. Ayala.

**EDICTOS.**

Por el presente llamo y emplazo á todos los que se creyeren con derecho á la curaduría legítima del menor Pedro Martínez, para que dentro de treinta días se presenten en la forma legal á usar de sus derechos, en este juzgado.

Dado en el juzgado 1º de 1ª instancia del distrito de Santa Ana, á las diez del día catorce de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho.—Eduardo Aragon.—Manuel J. Bacaro, Srío. 3—1

Por el presente llamo y emplazo al reo Clara Hernandez para que en el término de quince días á contar desde esta fecha, se presente á las cárceles de esta villa bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará rebelde. También se previene á todos los funcionarios públicos la obligación que tienen de aprehenderlo y los particulares la de denunciar el lugar en que se oculta.

Dado en el juzgado de 1ª instancia de Olocuilta, á la una de la tarde del día once de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho. 3—3 Francisco Gomez.

Por el presente llamo y emplazo al reo Narciso Huevo para que en el término de quince días á contar desde esta fecha, se presente á las cárceles de esta villa bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le declarará rebelde. También se previene á todos los funcionarios públicos la obligación que tienen de aprehenderlo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el juzgado de 1ª instancia de Olocuilta, á la una de la tarde del día siete de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho.—Francisco Gomez. 3—3

**Depósito de animales.**

El 23 de Octubre último se depositó un caballo retinto con el fierro figurado al margen, sin dueño conocido aparecido en esta jurisdicción. Se avisa al público para que la persona que tenga derecho al semoviente indicada, comparezca en este juzgado con sus comprobantes para ordenar su restitucion.

Dado en el juzgado 2º de paz de Cojutepeque, Noviembre doce de mil ochocientos setenta y ocho.—Telésforo Maltes.—Macario Lopez. 2—2

Estando depositado en esta alcaldía desde el año de 1876 un perol que se mandó entregar á su dueña señora Josefa Morales, y no habiendo ocurrido á recibirlo á pesar del tiempo transcurrido, y debiendo procederse como en el caso de las cosas pérdidas, se convoca á la persona que se crea con derecho á dicho perol para que concurre á deducirlo de conformidad con los artículos 789 Pr. y 643 C.

Juzgado de paz de San Francisco de Chinameca, Noviembre 20 de 1878.—José Ines Cruz. 2—1

DANIEL CORNEJO, juez suplente de paz de este pueblo y sus términos en actual ejercicio.

Hago saber: que á solicitud del señor Felix Argueta está en depósito un macho colorado, que en tal Luis Fiallos dejó en esta población, sin acabarlo de pagar al primero, cuyo macho, desde el día veintiseis de Setiembre anterior está en depósito, y como hasta la vez no ha comparecido el deudor Fiallos á hacer uso del que le corresponde, doy el presente por medio del periódico oficial para que dentro de treinta días á contar del presente en adelante se presente el señor Fiallos, bajo la inteligencia que si á ese plazo no comparece se subastará. Liquidados los costos se depositará el sobrante en el lugar que la ley designa. Se advierte que no se sabe el paradero del indicado Fiallos.

Juzgado de paz de San Fernando, á las cuatro de la tarde del día diez y seis de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho. 3—3 Daniel Cornejo.

Se han depositado por esta judicatura una potrancia melada y otra tordilla prieta, la primera herrada con este fierro.....

y la segunda con este otro.....  
y un buey bermejo marcado con

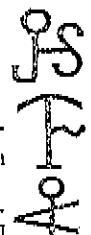
las letras de esta figura.....  
cuyos animales presentó hoy el auxiliar de Belen Guajoyo, por ser de fierros y dueños desconocidos, y hace dos años que aparecieron en aquel canton. Quien se crea con derecho á estos semovientes, que se presente á deducirlo en el término de ley, bajo apercibimiento de que no verificándolo, se hará la venta de ellos en pública subasta.

Juzgado 1º de paz de Metapan, á la una de la tarde del día veintitres de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho.—Francisco Valiente.—Timoteo Menendez, Srío. 2—2

POR disposicion de este juzgado se halla en seguro depósito una mula negra parda, de fierro y dueño desconocidos, herrada con el fierro del margen, la cual me fué presentada por el señor don Pedro García, que estaba apacentada en el jicaral de Uluazapa de esta jurisdicción: la persona que se crea con derecho á dicha mula que comparezca en el término de ley con sus comprobantes que será oído, y está depositada la referida mula desde el 25 del mes de Octubre próximo pasado del presente año.

Juzgado de paz de la villa de Concepcion de Uluazapa, á las doce del día dos de Noviembre de 1878.—Simon Herrera. Ante mí, Patricio Bernal, Srío. 2—2

En los postes de este cabildo se encuentran dos novillos, el uno obero de blanco y hocco, rabinche y con estas dos letras de fuego sin venta, dicho animal se encontró haciendo perjuicio en las se-



menteras de don Carlos Melado en esta jurisdicción; y el otro obero de bermejo y blanco se encontró en los trabajos de don Pedro Alfaro y está herrado con esta letra; y como se ignora quien sea el dueño de los expresados novillos, se dá el presente aviso para que el que se crea con derecho ocurra á esta alcaldía con los comprobantes de ley que le serán entregados.

Alcaldía municipal de la villa de Quezaltepeque, Noviembre siete de mil ochocientos setenta y ocho.—*Julio Chica.*—Ante mí, *Pedro J. Avellar*, Srío. 2—2

**A**POR disposición de este juzgado y previos los trámites legales, se ha depositado desde el seis del corriente, una vaca prieta de regular tamaño que presentó Mariano Colucho, por encontrarla en su solar haciéndole perjuicio el veintiocho de Octubre, dicha vaca está herrada y venteadada con el fierro que se figura al márgen. La persona que se crea con derecho, que se presente á este juzgado con sus comprobantes que le será entregada.

Juzgado de paz de Cuscatancingo, á las doce del día ocho de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho.—*Manuel Clara.*—Ante mí, *Francisco Morales*, Srío. Int. 2—2

DE órden de este juzgado se depositó un torito prieto y una ternera josca con este fierro..... por ser de dueño y fierro desconocidos; quien se crea con derecho á dichos animales que ocurra con los comprobantes de ley.

Juzgado 1º de paz: Armenia, Octubre 26 de 1878.—*José Mancía.*—*Ezequiel Burgos*, Srío. 2—2

POR disposición de esta alcaldía municipal, y de acuerdo con el decreto del Supremo Gobierno de 19 del mes de Febrero del corriente año, se ha puesto en seguro depósito una mula color pardo, mojino, herrada con este fierro, como de dueño desconocido la que ha presentado el señor Celestino Luna por haberla encontrado en esta jurisdicción. El que se crea con derecho á la expresada mula que se presente ante este juzgado municipal, á deducirlo que se le entregará.

Juzgado municipal de San Alejo, Noviembre 11 de 1878.—*Eustaquio Pacheco.* 2—1

POR disposición de este juzgado se ha puesto en depósito una yegua alazana, vieja, frontina, que don Magdaleno Burgos encontró en su sementera que le causó pérdida de un frijolar, dicha yegua tiene de fierro creador de esta figura y venteados dos. El que se crea con derecho que ocurra á deducirlo en el término legal.

Juzgado de paz de San Antonio Masahuat, Noviembre 12 de 1878.—*Inocente Vasquez.*—*Onofre Burgos*, Srío. 2—1

**X** CON fecha ocho de los corrientes se depositó por esta autoridad una mula prieta retinta, como de catorce años de edad, herrada con el fierro de la figura al márgen, una silla jineta con sus enseres de ensillada, una jáquima y dos lazos usados, los cuales objetos fueron remitidos por el señor juez de 1ª instancia de este distrito con oficio datado el siete del que rije para su venta en pública subasta, previas las formalidades que indica el capítulo 22, título 6, libro 2, Pr., y demas leyes vigentes del caso por haber sido valorados en cincuenta y dos pesos cinco reales y aparecer de fierro y dueño desconocidos. La persona que se crea con derecho á los referidos objetos, que se presente á esta autoridad con los comprobantes legales y en el término de ley, que le serán entregados.

Juzgado 1º de paz de la villa de Opico, Noviembre catorce de mil ochocientos setenta y ocho.—*Francisco V. Ayala.* 2—1

**V** DE órden de este juzgado se halla en seguro depósito un novillo prieto, recientemente herrado con un solo fierro al lado derecho y es el que se figura al márgen; el que se crea ser su dueño que se presente en el término de ley con sus comprobantes legales.

Dado en el juzgado de paz de Paleca, á las doce del día diez y seis de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho.—*Fermin Ramirez.*—*Anselmo Hernandez*, Srío. 2—1

PREVIOS los trámites de derecho, y por este juzgado se ha puesto en depósito una mula mora pequeña de dueños y fierros desconocidos; la cual está herrada con este fierro..... La persona que se crea con derecho á dicho animal que ocurra con sus comprobantes legales á reclamarlo que le será entregada.

Juzgado de paz 1º, Chinameca, á las dos de la tarde del día quince de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho.—*J. Reyes Gonzalez.* 2—1

**S** DE órden de este juzgado se ha depositado en esta fecha una vaca hosca, de dueño y fierros no conocidos, herrada con el fierro del márgen, denunciada por un vecino de esta población. — La persona que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente con los comprobantes de ley que le será entregada, siendo dentro del término legal.

Juzgado de paz de San Bartolomé Perulapia, á las dos de la tarde del día diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho. — *Gregorio Dominguez.* — *Ambrosio Peña*, secretario. 2—1

**W** POR disposición de este juzgado se hallan en seguro depósito un bucy prieto bastante viejo y una vaca bermeja descolorida que han sido presentados por unos individuos de este pueblo, cuyo bucy está herrado con el fierro del márgen; la vaca tambien herrada con el fierro del

márgen; el que se crea con derecho á dichos animales ocurra en el término de ley.

Juzgado de paz de Paleca, á las cuatro de la tarde del día diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho.—*Fermin Ramirez.*—*Anselmo Hernandez*, Srío. 2—1

**Subasta de animales.**

Por el juzgado de mi cargo, y previos los trámites de ley se vendió en pública subasta un bucy bermejo, grande, flaco en cantidad de siete pesos el día doce del corriente, herrado con este fierro..... El que se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra en la clavería municipal de esta villa, que ocurra con sus comprobantes legales en el término de ley que le será entregado.

Dado en el juzgado de paz de la villa de San Carlos, á las doce del día diez y seis de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho.—*Teodoro Benites.*—Ante mí, *Antonio Vasquez*, Srío. 2—2

ISIDRO RIVAS, juez 2º de paz suplente de esta ciudad; avisa que con las formalidades de ley fué subastado en este de mi cargo, un caballo tordillo salpicado de dueño y fierro desconocidos; el sobrante líquido existe depositado en la tesorería municipal; quien tenga interes á él, que ocurra con sus comprobantes necesarios.

Juzgado segundo de paz de La-Union, á las diez de la mañana del día doce de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho.—*Isidro Rivas.*—Ante mí, *Felipe Martinez*, Srío. 2—2

**AVISOS OFICIALES.**

SAN SALVADOR  
**Botica de Turno**—la del Lic. Bértiz.

NUEVA SAN SALVADOR  
**Botica de Turno**—la del Lic. Don José María Zelaya.

**CORREOS.**

SALIDAS DE HOY.

**La-Libertad**, con escala en Santa Tecla y Zaragoza.

**Ahuachapan**, llevando correspondencia para Nejapa, Quezaltepeque, Opico, Coatepeque, Santa Ana, Chalchupá, Atiquizaya, Metapan y Chiquimula.

**La-Union**, llevando correspondencia para Cojutepeque, Ilobasco, Sensuntepeque, San Vicente, Jucuapa, Chinameca, San Miguel, Gotera, el Sauce, Santa Rosa y Comayagua.

**Santa Tecla** por el tren de las 11 a. m. y 4 p. m.

ENTRADAS.

De **Ahuachapan** por Sonsonate, del Chingo con la correspondencia de Guatemala, Jutiapa y Santa Ana, y de La-Libertad.

President, New York

3-2 alt.  
**Pacific Mail Steamship Co.**  
PANAMA, 5th November, 1878.

SAN FRANCISCO & PANAMA,  
MEXICAN  
AND CENTRAL AMERICAN LINES

**LINE OWNED & OPERATED BY P. M. S. S. CO.**  
New York & Aspinwall, distance 1850 Miles.  
Panama & San Francisco, distance 850 Miles.  
San Francisco & Aspinwall, distance 1850 Miles.  
Panama & Aspinwall, distance 1000 Miles.

**LINE OWNED & OPERATED BY P. M. S. S. CO.**  
San Francisco & Colon, distance 650 Miles.  
San Francisco & Panama, distance 500 Miles.  
Panama & Aspinwall, distance 1850 Miles.

**SCHEDULE OF ARRIVALS AND DEPARTURES.**

STEAMERS GOING NORTH	New York		Panama		Aspinwall		STEAMERS GOING SOUTH	San Francisco		Panama		Aspinwall	
	Leave	Arrive	Leave	Arrive	Leave	Arrive		Leave	Arrive	Leave	Arrive	Leave	Arrive
Leave New York	20	22	20	22	20	22	Leave San Francisco	5	20	5	20	5	20
Arrive at Aspinwall	24	26	24	26	24	26	Arrive San Francisco	10	25	10	25	10	25
Leave Panama	28	30	28	30	28	30	Leave Panama	15	30	15	30	15	30
Arrive at San Francisco	32	34	32	34	32	34	Arrive Panama	20	35	20	35	20	35
Leave New York	36	38	36	38	36	38	Leave San Francisco	25	40	25	40	25	40
Arrive at Aspinwall	40	42	40	42	40	42	Arrive San Francisco	30	45	30	45	30	45
Leave Panama	44	46	44	46	44	46	Leave Panama	35	50	35	50	35	50
Arrive at San Francisco	48	50	48	50	48	50	Arrive Panama	40	55	40	55	40	55

Steamers will arrive and depart with greatest possible regularity, as per foregoing schedule.  
During the coffee season, beginning in December, an extra steamer will be run Constantly, between Panama and San Francisco, and vice versa, for which a special schedule will be issued.

**COLONIAL DEPARTURES FROM ASPINWALL—**

STEAMER ARRIVALS AT ASPINWALL—COLON	STEAMER DEPARTURES FROM ASPINWALL—COLON
R. M. S. P. Co.'s Steamer from SOUTHAMPTON & CHERBOURG, etc., 3 or 6 and 21	R. M. S. P. Co.'s Steamer for SOUTHAMPTON & CHERBOURG, etc., 3 or 6 and 21
W. L. & P. S. Co.'s PORT LINON & GREYTONS, 10	W. L. & P. S. Co.'s PORT LINON & GREYTONS, 10
CON. GEN. TRANS. LINERHOL & WAY PORTS, 10	CON. GEN. TRANS. LINERHOL & WAY PORTS, 10
HALL AM. PACK CO.'s ST. NAZARE & WAY PORTS, 10	HALL AM. PACK CO.'s ST. NAZARE & WAY PORTS, 10
STEAMER ARRIVALS AT PANAMA	STEAMER DEPARTURES FROM PANAMA
P. S. N. Co.'s Steamer from YAPPAHON, CAI, LAO, GUAY, QUIL & WAY PORTS, Every Saturday	P. S. N. Co.'s Steamer for GUAYHUEL, CAI, LAO, YALFA, JANSO & WAY PORTS, Every Wednesday

**D. S. Babcock,** President, New York.  
**H. H. Hooley,** Gen'l Sup., Panama.  
**Williams, Blanchard & Co.,** Agents, San Francisco.

**ANUNCIOS.**

**ENSEÑANZA**

DE LA  
**TENEDURIA DE LIBROS**  
En esta Imprenta Nacional se informará.  
8-7 alt.

**G. & B. Haas**

Reciben por todos los vapores mercaderías nuevas  
**Y OFRECEN AL PÚBLICO**  
Casimires negros y de color de muy buena clase. Pañilla blanca, lisa y de cordón. Camisas blancas y de color, con cuello parado y bajo de diferentes clases.  
**GRAN SURTIDO de—**  
Calzado para hombres, señoras y niños, sombreros de fieltro, por mayor y menor.  
**ACABAN DE RECIBIR.**  
Vinos, Aceite, Candelas, Cera y Estearina en marquetas, Láminas de zinc, Lozas fina y ordinaria de varias clases, Alambre de latón de todo grueso, Pasas y Ciruelas, & Sardinas, &  
Beceros, Elástico, Antes, Cabritillas y Clavos para Zapatería.  
Todo a precios muy módicos. Ab.

**Farmacia del Dr. Niebecker**

EN ESTE UN ESTABLECIMIENTO SURTIDO COMPLETO DE medicinas frescas  
Hay siempre



**NUEVO SURTIDO.**

EN CASA DE  
**H. DORNER & CIA**

acaba de recibirse para vender bajo el sistema del establecimiento, esto es  
**MÁQUINAS** de coser para Zapateros y Sastres.  
**MÁQUINAS** silenciosas automáticas para Señoras.  
**Navajas** finas de barba con asentadores de resorte.  
**Persianas** para puertas y ventanas.  
**Bolajos** de mesa de formas alegóricas.  
**Juegos** de damas, danzarines, juguetes para niños.  
**Quinqués,** Sillas de madera, Tripe para galápagos.  
**Marina** "Golden Gate" a precio sin competencia.  
Y está para llegar dentro de muy pocos días toda clase de vinos tintos y generosos en cajas.  
**¡OCURRID Y SEREIS SERVIDOS!**  
San Salvador, Octubre 1878. Ab.

**A los Carpinteros.**

En la Hacienda del Sunza se necesita un carpintero de carretas, inteligente en su oficio, y de buena conducta garantizada, para hacer una buena cantidad de ruedas nuevas y componer algunas que están en mal estado.  
Dirigirse a Santa Tecla a Don José María Fernández. Hay igualmente trabajo para carpinteros de banco al precio de 6 reales y mantencion.  
4-3 alt.

**TABACOS DE COJUTEPEQUE**

**FABRICA DE JOSEFA B. DE DIAZ.**  
—Depósito permanente en esta Capital—  
**"ESTABLECIMIENTO DE CECILIO GOMEZ"**  
Calle de San Francisco—Casa de Josefa Peña  
POR MAYOR Y MENOR  
Precios sin Competencia.  
San Salvador, Noviembre de 1878.  
6-6 alt.

**Abro de nuevo mi estudio DE ABOGADO**

para el que guste honrarme. Casa de Don Carlos Peralta frente al almacén de Don Miguel Yúdice.  
San Salvador, Octubre 15 de 1878.  
20-18 alt. **LUIS SALGADO.**

## Rifa de un terreno de zacate Pará

de 22 manzanas de capacidad, sito en Zaragoza á media legua de distancia de dicho pueblo, hácia al puerto de La-Libertad, á la orilla de la carretera de este nombre; contiene una casa rancho de teja de doce varas de largo por seis de ancho, con su correspondiente corredor, una mina de excelente piedra de cantería, y sirve de abrevadero el hermoso rio de San Antonio, lo mismo que en su mayor parte zanjado: todo ha sido valuado en la cantidad de (\$1,400) divisibles en dos mil ochocientos billetes á cuatro reales cada uno. La venta de estos billetes ha tenido buen éxito, pues pocos faltan que vender para jugarse la rifa. Agencias: en San Salvador, Don Fernando Chipagua; en la Nueva San Salvador, Don Roman Angulo, h.; y en Zaragoza, Don Carlos B. Pérez.

15—6 alt. **Faustino Munguía.**



## FÁBRICA NACIONAL DE FÓSFOROS.

Con la autorización respectiva del Supremo Gobierno, este establecimiento comenzó á elaborar y vender, desde Agosto último, los afamados é inmejorables

Fósforos de agua de la mejor clase y mas en uso en California, sobre los que llevan la ventaja de un aumento de 4,320 fósforos en gruesa y 360 en docena y se venden en el país al mismo precio que en las plazas de los Estados-Unidos.

La empresa trabaja 60 gruesas diarias, por término medio, y se expenden inmediatamente, tal es la demanda del público que conoce la clase y el insignificante precio del artículo.

La gruesa vale doce reales y consta de 14,400 fósforos, en 13 paquetes de 1,200 cada uno. Encienden, aun mojados, sobre cualquier objeto que se les frote.

Los pedidos del interior y exterior se despachan de momento en el despacho de la Fábrica, calle de Candelaria, y se arreglan perfectamente en cajas de lata.

Un interesado por la Empresa, saldrá periódicamente á los Departamentos á hacer contratos y recibir órdenes.

San Salvador, Noviembre 10 de 1878.  
Ab. p/6 m. **B. ELLIS & C<sup>^</sup>**



## Farmacia.

He trasladado mi Botica á la tienda que ocupaba la del Señor Frías. En este establecimiento se prepara y expende el "Agua para curar el paño y las pecas," que me ha dado los mejores resultados en la curacion de estas rebeldes enfermedades.

San Salvador, Noviembre 22 de 1878.  
6—4 alt. **CARLOS BONILLA.**

## Siendo la infrascripta

esposa legitima de  
**TIBURCIO CLARA.**

no puede él por sí solo vender la casa y solar que dice posee en la calle principal de Concepcion adelante de la Casa-Amarilla; pues estando hace mas de cuatro años separados por ciertos disgustos, y adquirido dicho inmueble durante nuestro matrimonio, tengo derecho á él conforme lo dispone el Capitulo 2, del título 17 del Libro 49 del Código Civil, y por tal razon será ilegal la venta que mi referido esposo haga de la casa y solar aludidos.

San Salvador, Noviembre de 1878.  
3—2 **Trinidad Estrada.**

## COMPRO LETRAS

SOBRE LONDRES, PARIS  
Y GUATEMALA.

Ag. 11—4. m. **E. MEJÍA.**

## LOS INFRASCritos,

Tutores de los hijos de Don Benjamin Trabanino, avisan á las personas que se crean con derecho, que la sucesion está abierta, y que pueden ocurrir con sus títulos de crédito, si los tuvieren, en el término de treinta dias, ante el señor Juez de 1<sup>^</sup> instancia de esta Ciudad ó ante el Señor Licenciado Don Isidro F. Paredes, juez partidior, para que puedan ser apreciados y se les mande pagar lo que sea legal.

Nueva San Salvador, Noviembre 20 1878.

**DOLORES DE TRABANINO.**  
SALVADOR C. GONZALEZ.—ANTONIO GONZALEZ.  
3—3

## GABRIEL JUBIN,



**CIRUJANO DENTISTA**

SISTEMA AMERICANO.

vive en la calle del Colegio, frente á la casa de Don Rafael Serrano.

## GANGA.

SE VENDE UNA CASA COMODA para una familia grande, sita en Santa Tecla, circulada de pared, dista de la plaza dos y media cuadras y tiene abundancia de agua. Para mas pormenores entenderse con Don Andres Sotelo en San Salvador y en Santa Tecla con 25—22 **Matías Castro Delgado.**

## José Guillermo Cárcamo

Abogado y Escribano.

Ofrece sus servicios al público en Santa Tecla, lugar de su residencia, y en esta Capital: consultas grátis á los muy pobres.

San Salvador, Noviembre de 1878.

## AVISO.

Tengo pleno derecho para enagenar la CASA y SOLAR que he ofrecido en venta.—Mi esposa misma Trinidad Estrada confiesa que ese inmueble fué adquirido en el matrimonio. No estoy separado legalmente de mi esposa y soy el administrador nato de los intereses matrimoniales; pero aunque hubiera separacion legal, el artículo 174 C. le quita el derecho á los gananciales y pronto entablaré contra ella el juicio de adulterio correspondiente.

San Salvador, Noviembre 26 1878.  
1—1 **Tiburcio Clara.**

## DENTISTA.



El que suscribe ofrece al público los servicios mas esmerados de su profesion.

Su larga experiencia, los esquisitos medios que los adelantos modernos ponen al alcance de los que se dedican á tan delicada profesion, le autorizan para garantizar sus trabajos á las personas que gusten honrarlo.

Vive en el N<sup>o</sup> 7 Hotel Aleman frente á la puerta zaguan de la casa de Don Dionisio Mendoza.

**A. FREEMAN,**  
3—1 alt. De Nueva-York.

## SANTA CATARINA.

El veinticinco del corriente se celebró en Apopa y reinó el mejor órden, los concurrentes han vuelto satisfechos por la religiosidad de aquella Villa que ha dado este año las inequívocas pruebas de los años anteriores, y laudable es el entusiasmo de aquellos habitantes.

El panegírico que sobre el particular predicó el jóven Sacerdote cura de Aculhuaca Presbítero Br. Pte. Don Toribio Lazo, no dejó que desear á los concurrentes, y ojalá que como hoy podamos decir mas tarde: que donde las máximas del Evangelio se practican, todo camina segun los deseos del que ama el positivo bien.

1—v. **RAFAEL GÁLVEZ.**

## CLASES A DOMICILIO.

El infrascripto OFRECE sus servicios como profesor en los ramos siguientes: lectura, escritura, moral, urbanidad, gramática castellana, aritmética, cosmografía, geografía, historia sagrada y profana, teneduría de libros abrazando todos los sistemas de contabilidad y de Bancos é inglés.

Tambien tengo abiertos cursos de inglés de 4 á 6 p. m. y de teneduría de libros de 6 á 8 p. m.

Casa del Lic. Don Manuel Guevara.  
5—1 alt. **F. Alfredo Alvarado.**

IMPRENTA NACIONAL, Calle de Candelaria.

# DIARIO OFICIAL

REPUBLICA DEL SALVADOR EN CENTRO-AMERICA.

TOMO 5.

San Salvador, Jueves 28 de Noviembre de 1878.

NUM. 282.

## SECCION OFICIAL.

### Tribunal mayor de Cuentas.

MANUEL DELGADO,

Contador mayor de Cuentas de la República.

Certifico: que en el libro manual de la cuenta corriente que llevó á su cargo el Señor Don Antonio Vallejo Administrador de Rentas de Ahuachapán en el año económico próximo pasado, al folio cuarenta y dos se encuentra el fallo del tenor siguiente:

"Tribunal y Contaduría mayor de Cuentas de la República: San Salvador á la una de la tarde del día veinte de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho. Habiéndose glosado la cuenta rendida por el Señor Don Antonio Vallejo, Administrador de Rentas de Ahuachapán en el año económico próximo pasado, y no encontrando reparo alguno que hacerle; el Tribunal de Cuentas en nombre de la República del Salvador y usando de las facultades que le confiere el artículo 2, §47 de la ley de Hacienda, falla: que el espresado empleado en concepto de tal y por lo respectivo al período de cuentas mencionado se halla solvente y libre de responsabilidad para con el fisco: en consecuencia, désele certificación del presente fallo que le servirá de finiquito. || M. Delgado. Emilio P. Cuellar. || Juan Ulloa. || Ante mí, Raimundo Díaz, Srío."

Es conforme.—Tribunal y Contaduría mayor de Cuentas: San Salvador, Noviembre veinte de mil ochocientos setenta y ocho.

M. DELGADO.—RAIMUNDO DIAZ, Srío.

MANUEL DELGADO,

Contador mayor de Cuentas de la República.

Certifico: que al folio 38 del Manual en que los Señores Ministros de la Tesorería general llevan la cuenta de caudales en el corriente año, se encuentra la sentencia que sigue:

"Tribunal y Contaduría mayor de Cuentas de la República: San Salvador, Noviembre primero de mil ochocientos setenta y ocho. || Examinada y glosada escrupulosamente por este Tribunal la cuenta de caudales de la Tesorería general que está á cargo de los Señores Tesorero Don Manuel Andrade y Contador Interventor Don Braulio Alfaro, en el tiempo corrido del 1º al 31 de Octubre próximo pasado,

y no encontrando ningun reparo que deducirles, en nombre de la República del Salvador se les declara solventes con la Hacienda pública en lo respectivo á la época citada y á la referida cuenta de caudales; quedando á su cargo y bajo su responsabilidad los 1,337 documentos que comprueban dicha cuenta señalados con los números del 1 al 1,337. || M. Delgado. || Emilio P. Cuellar. || Juan Ulloa. Ante mí, Raimundo Díaz, Srío."

Es copia.—Tribunal y Contaduría Mayor de Cuentas: San Salvador, Noviembre veinte de mil ochocientos setenta y ocho.

M. DELGADO.—POR ministerio de la ley. Ante mí, MIGUEL SEVILLA, Srío.

RELACION de los trabajos de la Cámara de 2ª instancia de la seccion de Oriente correspondiente al mes de Octubre último.

PARTE CRIMINAL.

(Continuación.)

Octubre 14.—Se acordó manifestar á los jueces de primera instancia de los distritos de Chinameca y Jucupá, trasladados á las cárceles de esta ciudad ó de Usulután, á los reos de sus respectivos juzgados que se hallen actualmente presos y á los que en lo sucesivo tengan que reducir á prisión, por haberse derribado las cárceles de aquellas poblaciones en la catástrofe del 2 de los corrientes.

Se mandó poner en conocimiento de la Suprema Corte de Justicia, la disposición anterior, para que si lo tiene á bien se sirva aprobarla.

15.—Se mandó dirigir al juez de primera instancia del departamento de La-Union, el informativo que se instruye contra el juez de paz de la villa del Sauce, por abuso ejecutado en la jovencita Bartola Nuñez, para que aquel funcionario tome declaración á la ofendida y al juez inculpa y dé cuenta.

Se mandó hacer saber á las partes la excusa manifestada por el señor magistrado Romero, en la denuncia hecha por don Francisco Palacios contra el ex-juez 2º de primera instancia de este distrito Lic. don Antonio Valenzuela, por el delito de prevaricato, para que expresen en el acto de la notificación si están conformes con que conozca.

Se proveyó auto de prisión contra el ex-juez 3º de paz de esta ciudad don Jesus Cano en la criminal que se le instruye por el delito de abuso ejecutado contra el Lic. don Ezequiel Valenzuela y su esposa doña Isabel Barneod; y se mandó librar la orden respectiva al alcaide para que inscriba en el libro respectivo al preso.

Se mandaron archivar los incidentes de las criminales contra Píoquinta Tarcios por homicidio en Felipe Pacheco; y

Contra Vicente García por lesiones en Justo Hernandez.

16.—Se nombró ejecutor para la exhibición de Cornelio Díaz, á don Antonio Lazo.

Se declaró nula la sentencia pronunciada por el juez de 1ª instancia de este distrito en la criminal instruida contra Venancio Hernandez y Carlos Pineda por homicidio ejecutado en la persona de Jesus Morales, por ser tambien nulo el veredicto del jurado que le sirve de fundamento; y en consecuencia, se mandó reponer el proceso desde el auto de fojas 141 vuelto, para lo cual se mandó que el juez proceda á practicar una nueva insaculación de los nombres de todos los jurados sorteados, excluyendo únicamente los del veredicto nulo, condenando al funcionario culpable de la nulidad, en las costas, daños y perjuicios.

Se pronunció sentencia en la criminal instruida contra don Lázaro Mendoza por el delito de desacato á la autoridad, confirmando el auto de sobressimiento proveído por el juez de primera instancia militar del departamento de Gotera; y se mandó devolver el proceso al juzgado de su origen con testimonio concertado.

Se tomó confesión con cargos al ex-juez tercero de paz de esta ciudad don Jesus Cano en la causa que se le sigue por abuso contra los particulares don Ezequiel Valenzuela y su esposa doña Isabel Barneod.

17.—Se mandaron dirigir al juez de primera instancia del distrito de Chinameca, las diligencias seguidas á virtud de queja del señor Agustín Díaz contra el juez de paz de Osicala por detención ilegal ejecutada en el quejoso, y despojo de un expediente que este tenía en su poder; para que aquel funcionario evacúe la cita que le resulta en una declaración al señor Leandro Maclado y verificando dé cuenta.

Se proveyó auto de cargo y culpa en la criminal que se instruye al ex-juez tercero de paz don Jesus Cano por el delito de abuso contra particulares, mandándose abrir á prueba por el término de ley, proviniéndose al reo nombre defensor caso que no quiera ó no pueda defenderse por sí—y debiendo practicar las diligencias del plenario en audiencia pública con intervención á las partes.

En la misma causa se tuvo por nombrado defensor del señor Cano, al Br. pasante don Vicente Carías, á quien se le mandó hacer saber para su aceptación y juramento.

A continuación aceptó el cargo el señor Carías, y le fué discernido confiriéndole las facultades necesarias para su fiel desempeño.

(Continuará.)

## ESTADO de los Ingresos y Erogaciones de la Tesorería General, correspondiente al mes de Octubre de 1878.

INGRESOS.	DINERO.			PAPEL MONEDA.			BILLETES.			TOTALER.
Existencia del año anterior, en deudas.....									\$ 39,558 75	
Remesas de la Aduana marítima de La-Libertad.....	\$ 17,429	21		11,957	73		62	27	29,449 21	
Idem de la " " de La-Unión.....	6,910	24		1,343					8,253 24	
Idem de la " " de Acajutla.....	16,943	08		8,150					25,123 08	
Idem de varias Administraciones.....	8,657	17							8,657 17	
Obligación de capitales y réditos de capellanías.....							1,061		1,250 ..	
Fondo de desertores.....	18	38							18 38	
Idem de masita.....	45	87							45 87	
Producto de anticipos por el Ramo de Aguardiente.....	322	42							322 42	
Idem de cantinas, en libramientos.....									340 ..	
Arrendamientos de fincas del Gobierno.....	6								6 ..	
Multas y Conmutaciones.....	17	50							17 50	
Depósitos.....	41,568	73							41,568 73	
Devoluciones.....	3								3 ..	
Suma.....	\$ 91,921	60		21,480	73		1,123	27	154,613 35	

EROGACIONES	DINERO.			PAPEL MONEDA.			BILLETES.			TOTALER.
Pasivo del fisco.....	\$ 623	50							623 50	
Amortización de billetes.....									16,123 27	
Idem de libramientos de la Tesorería general.....									340 ..	
Devoluciones.....				141	75				141 75	
Trasladados á la cuenta de Instrucción Pública.....				821	71				821 71	
Intereses y descuentos.....				301	41				490 41	
Devoluciones de préstamos por contrata.....							17,985	73	17,985 73	
Cámara de Senadores.....				50					50 ..	
Poder Ejecutivo.....	8,523	66							8,523 66	
Gastos ordinarios generales.....	1,085	13							1,085 13	
Idem extraordinarios del Gobierno.....	6,851	10							6,851 10	
Departamento de Relaciones Exteriores.....				550					550 ..	
Legaciones.....				1,300					1,300 ..	
Poder Judicial.....				1,471					1,471 ..	
Jueces de 1ª instancia.....				198	94				198 94	
Jurados.....				40					40 ..	
Médicos forenses.....				75					75 ..	
Departamento de Gobernación.....				338					338 ..	
Gobernación departamental.....				115					115 ..	
Policía rural y urbana.....				75					75 ..	
Imprenta Nacional.....				2,940	53				2,940 53	
Contaduría de Propios.....				111					111 ..	
Sueldos y gastos del telégrafo.....				810	12				810 12	
Archivo del Gobierno.....				75					75 ..	
Servicio del Palacio Nacional.....				172					172 ..	
Obras públicas.....				11,845	46				11,845 46	
Departamento de Hacienda y Guerra.....				453	56				453 56	
Contaduría mayor.....				530	68				530 68	
Tesorería general.....				1,049	62				1,049 62	
Dirección general del ramo de Aguardiente.....				240					240 ..	
Juzgado general de Hacienda.....				488					488 ..	
Pensiones de empleados civiles jubilados.....				50					50 ..	
Junta de liquidación y conversión.....				130					130 ..	
Alquileres de casas.....				75					75 ..	
Sueldos de jefes y oficiales.....				6,196	36				6,196 36	
Haberes de tropa.....				9,002	60				9,002 60	
Pensiones de empleados retirados militares.....				207					207 ..	
Idem vitalicias de viudas de militares.....				165					165 ..	
Gastos militares.....				4,085	45				4,085 45	
Departamento de Instrucción pública.....				270					270 ..	
Devoluciones de depósitos.....				30,465	02				30,465 02	
Suma.....	\$ 91,921	60		\$ 17,985	73				126,559 60	

## DEMOSTRACION.

Ingresos.....	\$ 154,613 35
Erogaciones.....	126,559 60
Existencia.....	28,053 75

La anterior existencia está representada de esta manera: en deudas por cobrar (billetes) veinticuatro mil quinientos cincuenta y ocho pesos setenta y cinco centavos, y en papel moneda tres mil cuatrocientos noventa y cinco pesos.

Tesorería general de la República: San Salvador, Noviembre 20 de 1878—MANUEL ANDRADE.—BRAULIO ALFARO.

República del Salvador.—Tribunal y Contaduría mayor de Cuentas.—V. E.—M. DELGADO.

ESTADO que manifiesta el número de NACIDOS, MUERTOS Y CASADOS habidos en los Departamentos de la República durante el tercer trimestre del presente año.

DEPARTAMENTOS.	NACIDOS-LADINOS.				NACIDOS-INDIGENAS.				MUERTOS.		MATRIMONIOS.		AUMENTO.	DEFICIT.	Total.	Total.	Total.
	Legítimos.	M.	Naturales.	M.	Legítimos.	M.	Naturales.	M.	H.	M.	Ladinos.	Indígena.					
San Salvador..	118	97	126	108	129	119	23	16	192	134	29	37	410				
La-Libertad...	104	93	78	73	35	31	8	13	123	93	26	6	219				
Sonsonate....	63	49	52	54	75	110	42	33	114	125	2	12	230				
Ahuachapán..	69	41	35	59	57	49	25	26	72	71	11	22	218				
Santa Ana....	117	158	178	150	14	20	10	12	188	140	56	...	331				
Chalatenango..	293	193	61	41	39	38	7	9	119	125	87	5	329				
Cuscatlán....	97	85	57	35	220	208	59	55	151	133	13	54	532				
Cabañas.....	124	103	48	48	...	...	...	...	73	75	...	...	175				
San Vicente...	142	140	62	57	7	9	...	5	110	93	28	1	239				
La-Paz.....	98	65	43	49	70	69	32	25	77	91	20	15	283				
Usulután.....	164	138	65	75	5	3	...	1	117	100	34	...	234				
San Miguel...	202	139	77	90	3	...	1	1	150	147	24	...	216				
La-Union....	76	60	51	36	13	12	11	6	119	101	22	5	45				
Gotera.....	62	62	26	32	35	38	12	11	98	86	28	11	100				
Totales.....	1,693	1,423	959	907	702	706	230	213	1,703	1,506	380	168	3,570				

DEMOSTRACION.	H.	M.	Total.
	9,530	2,249	6,779
	1,703	1,506	3,209
	1,827	1,743	3,570
Aumento de poblacion			3,570
Matrimonios			340

Ministerio de Gobernacion. — San Salvador, Noviembre 23 de 1878 — José C. Lopez.

**Telegrama de La-Libertad.**

Noviembre 23 de 1878, á las 7. 25 a. m.

Señor Presidente:

Vapor "Costa-Rica," procedente de Acapulco é intermedios, fondó ayer á las 6. 50 p. m., trae 27 bultos mercaderías, ningún pasajero.

B. ARCE.

**NO OFICIAL.**

**Honóras.**

El Ejecutivo de esa República ha decretado que desde el 24 de Octubre próximo pasado hasta el 31 de Diciembre próximo venidero, quede abierta entre el Gobierno y los particulares una negociacion sobre el pago de los papeles de crédito, cuya amortizacion está en suspenso, por valor de 100,000\$ en dinero efectivo y de 125,000\$ en documentos de crédito contra el Estado, sujetando la negociacion á ciertas condiciones que se detallan en el decreto que registra la "Gaceta Oficial" de 7 del corriente y que por su mucha extension no lo insertamos íntegramente.

La misma "Gaceta" empieza á publicar el informe que la Comision central de la Exposicion Nacional elevó al Supremo Gobierno sobre los premios concedidos á los expositores, y de él tomamos el párrafo que hemos juzgado de mas interes por las ideas que encierra.

Dice así: —

No conocido por los pueblos este noble y elevado pensamiento del Gobierno que les abre nueva via de progreso; corto el tiempo de que han podido disponer para secundarlo con sus esfuerzos, á poco debia aspirarse en este ensayo en que el país muestra por primera vez al mundo su natural é inagotable fuente de riqueza y

sus notables adelantos en la industria y en las artes; y á pesar de esto, la Comision reconoce con harta satisfaccion que el éxito obtenido excede á cuanto podia esperarse: lo que prueba claramente que el espíritu público no se ha extinguido aun en los hondureños, y hace confiar que, en época no lejána, pueda tener nuestra patria una Exposicion Nacional al nivel de las de los pueblos mas avanzados.

Otro acuerdo de interes registra el periódico oficial: — que todos los individuos de las Repúblicas vecinas que esten vecindados ó pasen á vecindarse en cualquiera de las poblaciones de Honduras, esten exentos del pago de contribuciones extraordinarias, de cargos concejiles y del servicio militar.

**Reseña histórica de Centro-América.**

La redaccion de este Diario ha recibido un ejemplar de la primera parte de aquella obra, escrita por el Sr. Dr. Don Lorenzo Montúfar, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Guatemala.

El nombre del autor es una recomendacion anticipada del mérito literario de su trabajo.

Como el libro es estenso, nos ocuparemos de recorrer sus páginas para emitir despues un juicio imparcial.

**GUATEMALA.**

[Correspondencia particular para el "Diario Oficial." ]  
Guatemala, 20 de Noviembre 1878.

Señor Director:

Anoche se verificó en el teatro nacional una de esas solemnidades que levantan el espíritu y ensanchan el corazon de los que comprenden que en ellas se reflejan nobles aspiraciones en el sentido del adelanto.

Me refiero á la distribucion de recompensas adjudicadas de un modo solemne á los artesanos que mas se han distinguido en el último año escolar en las escuelas nocturnas para ellos establecidas por el Gobierno.

Fué una fiesta simpática por su índole y agradable por la manera en que se verificó, alternando los discursos y las piezas de música con la adjudicacion de los premios.

El coliseo presentaba un hermoso golpe de vista: el lunetario lo llenaban en su mayor parte los artesanos; en los palcos brillaba una á otra belleza, de esas cuyo mérito físico no es cuestionable para nadie que sepa apreciar la estética, esa ciencia que tiene por objeto investigar y determinar los caracteres de lo bello en las producciones de la naturaleza ó del arte.

El señor Presidente, á cuyo espíritu de mejoras se debe la creacion de esas escuelas, concurrió á la velada del teatro, para saborear los gozes que le proporcionaba el contemplar el primer fruto de sus afanes en obsequio de la clase obrera.

Dióse principio con una pieza de música ejecutada á la vez por una banda militar y una numerosa orquesta. En seguida ocupó la tribuna el Secretario de Estado señor Barrundia, pronunciando un discurso notable en el fondo y en la forma y contruido á bosquejar los beneficios que las escuelas traen á los artesanos, á esa clase de la sociedad que consagra el día á sus duras labores mecánicas y que por la noche, en vez de buscar un reposo estéril para la inteligencia, busca el alimento de la enseñanza que dilata los horizontes de la vida del hombre y aumenta sus aptitudes para el ejercicio del trabajo. Despues del señor Barrundia se escucharon otros discursos y otras piezas de música instrumental y vocal, que no reseñamos por falta de espacio y porque sus detalles no interesan á las personas de fuera de la República para quienes se escribe esta correspondencia. Baste decir que la festividad fué digna de su objeto,

aunque en general las veladas debieran principiarse entre siete y ocho de la noche para concluir entre once y doce, pues lo largo, por bueno que sea, no á todos los concurrentes agrada y menos al bello sexo, que gusta del reposo á su tiempo.

No puedo pasar en silencio el mérito de dos ó tres de las bellas que asistieron al teatro, aunque bien me guardaré de citar sus nombres.

La raza sajona, enérgica y activa, hermosa y robusta, es notable por los tipos de ambos sexos que la forman, sobre todo si está cruzada con la raza europea meridional, pero prevaleciendo en ella sus caracteres primitivos, es decir, la blanca tez, el ojo azul, la boca encarnada por el tinte de los labios, el pelo rubio, la estatura elevada y el conjunto armónico.

A esa raza pertenece una señorita de veinte y tantos años que, vestida con elegancia, ocupaba un asiento de palco y atraía las miradas de todos. Al verla no podía uno menos de exclamar: "es un ángel." Con la vista baja y un aire modesto parecía agobiada por melancólicas ideas.

No lejos de ella se veía á otra bella no menos interesante y de mas mérito hablando en general. Es una de esas mujeres de raza latina, nacidas para dominar á cuantos las rodean y ejercer una fascinación irresistible. En su frente brilla la viva luz de la inteligencia que irradia el sol del pensamiento. De sus labios sale la palabra con el melodioso acento del himno que entona la virgen encantadora y pura. El calor y la viveza de su simpática mirada, la flexibilidad de su alto y delgado cuerpo, el castaño oscuro de su rizado y magnífico pelo, la gracia que respiran su fisonomía y movimientos todos, hacen de ella una bella semejante á las que reflejan su belleza y donosura en las cristalinas aguas del Duero y del Genil y que llevan en sus graciosos labios la sonrisa que imprime la perfumada brisa del Guadalquivir.

Llábase bello lo que tiene en sí condiciones para halagar la fantasía y proporcionar sentimientos agradables. A esa mujer puede aplicarse esta definición, porque sin disputa es bella en cuanto cabe, con la gracia y el magnetismo de la andaluza y el talento de la francesa.

Me proponía describir otras mujeres que servían de ornato al coliseo en la festividad de los artesanos; pero me falta el tiempo que para ello necesito y no pienso que en las otras descripciones pudiera resaltar todo el conocimiento que requiere una pintura exacta, una vez que no las he observado lo bastante para hacer de ellas un fiel trasunto en el descolorido cuadro en que bosquejo las admirables dotes de las dos primeras.

EL CORRESPONSAL.

## AVISOS OFICIALES.

SAN SALVADOR  
Botica de Turno—la del Lic. Bértiz.

NUEVA SAN SALVADOR  
Botica de Turno—la del Lic. Don José María Zelaya.

## CORREOS.

### SALIDAS DE HOY.

**Chingo**, via de Sonsonate, llevando correspondencia para aquella estafeta, Santa Tecla, Izalco, Acajutla, Ahuachapán, Guatemala y Méjico.

**Santa Tecla** dos veces al día, por el tren de las 11 a. m. y 4 p. m.

### ENTRADAS.

De **La-Union** y de San Miguel: este último por Usulután.

## ANUNCIOS.

## NOTICIAMOS

á las Señoritas y Señoras Capitanas de las próximas fiestas titulares de Santa Tecla y Cojutepeque, que acabamos de recibir **un cajón de flores finas de mano** arregladas en bonitos ramitos, que pueden servir para la distribución de obsequios durante las entradas.

También tenemos rasos y listones de seda para banderitas.

**Los precios son muy cómodos.**

San Salvador, Noviembre 14 de 1878.

Ab. H. DORNER & C<sup>ta</sup>

## BAZAR DEL PROGRESO

Portal del Parque, Esquina de la calle Sto. Domingo.

ANSELMO COUSIN,

acaba de recibir un gran surtido de:

Vinos tintos y generosos, Coñac y licores finos, Aceite, Candelas, Sardinas, Cera de Castilla.

Cortes de popelinas finas, Sombreros de vicuña y felpa, por mayor y menor.

Becerras, Antes, Charoles, Cabritillas y elástico.

Géneros y flecos de plata y oro para Casullas.

Candeleros para Iglesia.

Ab. San Salvador, Noviembre 16 de 1878.

**VENDO LETRAS**  
Sobre Londres, París y Guatemala.  
Ag. 11—4. m. E. Mejía.

AC 5

EL Domingo 26 del que fina desapareció de mis potreros un macho alazan, nuevo, de tamaño corriente, frente de chibo. Además han desaparecido unos cuantos bueyes y novillos, algunos de ellos quemados con números, errados indistintamente con los dos fierros de propiedad que se figuran, y el macho solo con el de AC ligados que es uno de ellos.

La autoridad ó persona que dé noticia al infrascrito, será gratificada conforme al número de animales que aparezcan.

N. San Salvador, 31 de Octubre de 1878.  
20—14 A. GUIROLA.

## A VISO.

A inmediaciones de la Nueva San Salvador existe un terreno de las mejores condiciones descables y de VEINTE MANZANAS de extensión: contiene ya mil palos de café en cosecha y su propietario se promete enajenarlo mediante una contrata de sembrar en él **quince mil pies** más del mismo fruto para entregarlo en el mes de Octubre del año próximo entrante. El que fuere interesado que se hable con Don Miguel A. Loucel en casa del Señor Licenciado Don Jacinto Castellanos en esta Ciudad.

San Salvador, Octubre 14 de 1878.  
4—2 alt.

### En casa de Don Angel Guirola en Santa Tecla

se venden por mayor y menor los artículos siguientes:

Café viejo, bueno; galerías doradas, géneros franceses é ingleses para cortinajes; borlas para dichas cortinas; géneros charolados para carpetas y otros usos; vidrios planos, blancos y de colores, maque de muñeca, lavatorios de metal pintados, sobres para cartas &c.

Cera de Castilla en panes de 1 y 25 libras; aceite de oliva todo envase, aceite de castor y de almendras en botecitos, vinos dulces y secos, champagne, coñac fino y ordinario, pinturas en aceite, láminas de cinc, azadones, frenos imitación del país, cadenas de hierro para mulas y caballos, revólveres, escopetas dos calibres, municiones, chifles y municioneros, cubiertas de lona charoladas para carros, pecheras blancas para camisas, camasones blancos, y

**GANADO GORDO.**

Noviembre 4 de 1878.

Ab. m.

## AÑO 1878.

## EL CORREO DE ULTRAMAR

PERIÓDICO ILUSTRADO—MODAS PARISIENSES—PARTE POLÍTICA.

— Precios del abono anual. —

Parte Ilustrada.—52 números al año con las modas y la obra premiada "El Caballero Rompe y Rasgas" el año \$26.

Las Modas Parisienses.—48 números al año con derecho á la prima Rompe y Rasgas por \$2... el año \$14

Parte Política.—36 números al año con derecho á las modas por \$8, con derecho á la prima \$2... el año \$11

TOD. ABONO SE PAGA ADELANTADO.

En la misma agencia se venden las primas de los años anteriores.

Ab. Anselmo Cousin.  
Agente.

## Farmacia del Dr. Niebecker

EN ESTE

UN

ESTABLECIMIENTO



SURTIDO COMPLETO

hay siempre

de medicinas frescas

IMPRESA NACIONAL, Callo de Candelaria.



# DIARIO OFICIAL

REPUBLICA DEL SALVADOR EN CENTRO-AMERICA.

TOMO 5.

San Salvador, Viérnes 29 de Noviembre de 1878.

NUM. 283.

## SECCION OFICIAL.

### MINISTERIO DE GOBERNACION.

Palacio Nacional:  
San Salvador, Noviembre 27 de 1878.

Vista la comunicacion dirigida por el Director general de Correos, en que, para el mejor servicio público, propone que desde el 1º de Diciembre próximo salga un correo diario de esta Capital al puerto de La-Libertad, y considerando útil y conveniente llevar adelante tal providencia, el Supremo Gobierno ACUERDA: facultar al Director general de Correos, para que establezca la via postal aludida. Comuníquese.

Rubricado por el Ciudadano Presidente.

El Secretario de Estado en el despacho de Gobernacion;

LOPEZ.

### JURADOS PARA 1879.

#### Departamento de San Salvador.

En la ciudad de San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y siete de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho. || Reunidos los infrascriptos miembros de la Junta de Calificacion de este Departamento, sin la concurrencia del Señor D. Dionisio Merlos designado tambien para componerla, con el objeto de formar la nómina de los que deben desempeñar en el año próximo entrante las funciones de Jurados, organizada la Junta bajo la presidencia del Sr. Alcalde municipal y habiendo tenido á la vista los registros de ciudadanos de cada localidad, y tomados los datos é informes convenientes, han procedido á desempeñar la comision pública que se les ha encomendado, calificando de Jurados idóneos, segun las disposiciones de la ley, á los ciudadanos cuyos nombres, apellidos y domicilio se ponen á continuacion.

*San Salvador.*

Señores Lic. Alberto Moglia — Alberto Bustamante—Antonio Gonzalez—Antonio Salazar—Antonio Peralta—Lic. Antonio Fernandez—Antonio Najarro. Alejandro Cromeyer—Alejandro Miron. Lic. Ambrosio Mendez—Ambrosio Lisano.—Arturo Bustamante — Andres

Rivera—Aparicio Artiga — Angel Sevilla—Agustín Choto — Borja Bustamante—Br. Blas Barraza—Lic. Braulio Valencia—Br. Belisario Guillen—Benito Imery — Benito Belloso—Bernardino Guatemala—Cárls Peralta—Cárls B. Aguilar — Cárls Cromeyer. Lic. Cárls Peña—Br. Cárls Vaquero—Cárls G. Prieto—Cárls Aquino—Cosme Rivera — Constantino Ambrogi—Lic. César Lopez — Cirilo Cardoza—Dionisio Merlos—Dionisio Mendoza—Doroteo Mijango—Br. Doroteo Guerrero—Daniel Quiñeño—Dolores Melara—Dolores Cabrera—Domingo Morataya — Domingo Guillen — Domingo Granados—Domingo Muñoz—Lic. Dositheo Fiallos—Emilio G. Palomo — Erasmo Salazar — Eugenio Aguilar, (h.) Lic. Emeterio Salazar—Emeterio Ruano—Emeterio Ruano, (h.)—Francisco Aguilar—Francisco Roman Villalba.—Francisco Melendez—Francisco Miron—Francisco Aguilar — Francisco Funes—Lic. Francisco Villalobos—Felipe Dávila—Felipe Belloso—Federico Prado—Florencio Carranza — Fernando Chipagua—Fernando Cruz—Fernando Platero—Gustavo Lozano—Guadalupe Lagos—Gabriel Burgos—Hermógenes Alvarado — Isidro F. Paredes — Isaac Fuentes — Br. Julian Escoto — José Blanco—José Loucel—José Rosales — José María Fuentes—Lic. José María Paredes—José María Vaquero — José María Lagos—José María Flores—Jorge Bustamante—Justo Abaunza—Juan Belloso — Julio Ramirez — Br. Jesus Platero — Joaquín Castellanos—Lic. Luciano Hernandez — Luis Córdova. Lic. Luis Leiva.—Luis Tamácas—Lorenzo Albiro—Lúcas Zaldaña—Manuel E. Melendez—Manuel Salazar. T. Manuel Ayala—Manuel Serrano—Manuel Escamilla—Manuel Merazo—Manuel Montoya—Manuel Vaquero—Manuel Guerra—Manuel Leiva—Lic. Manuel Guevara—Lic. Manuel Rivera—Miguel Lagos [h.]—Miguel Revelo — Miguel Arrazola—Miguel Yúdice—Narciso Imery—Norberto Esquivel—Obispo Varías—Pedro Piche — Pedro Vaquero—Lic. Pedro García—Br. Pedro Montepeque—Pedro Valencia—Patrocinio Paz—Pilar Lagos—Prudencio Sifontes—Prudencio Rivera—Prudencio Sermeño—Pascual Monterroso—Ponciano Cruz—Dr. Rafael Reyes—Rafael Melendez—Rafael Prado — Romualdo Búcaro—Romualdo Campos — Rufino

Flamenco — Roman Paniagua — Lic. Rosalío Araujo—Santiago Mercher—Br. Santiago Montoya—Salvador Carazo—Salvador Ciudad-Real—Saturnino Adrian — Sebastian Castillo — Tomas Moreira (h.)—Victoriano Vaquero.

*Soyapango.*

Señores Abelardo Funes—Antonio Montalvo—Guadalupe Rivera—Julio Lénus—José María Sotomayor—José Ines Vasquez—Leandro Guzman.

*San Martín.*

Señores Felipe Martínez—Juan Ulloa—Lúcio Martínez.

*San Jacinto.*

Señores Cárls Ayala — Ernesto Van de Gehechte—Francisco Quinteros—Máximo Melendez — Pio Melendez—Rafael Ayala—Rafael Meza.

*Palca.*

Señores Casimiro Martínez—Dionisio Gutierrez—Tomas Martínez.

*Mejicanos.*

Señores Rosalío Melendez—Simon Jerro—Simon Santos.

*San Sebastian.*

Señores Alejandro Palma—Anselmo Ortiz—Feliciano Ortiz—Ceferino Hernandez.

*Ilopango.*

Señores Lázaro Henriquez—Marcelo Ramos—Márcos Alfaro—Mariano Henriquez—Manuel Carbonel—Paz Martínez—Salvador Payés—Silverio Martínez—Teodoro Hernandez—Tiburcio Anaya.

*Tomatutepique.*

Señores Aquilino Rivera—Brígido Quijada—Camilo Rodríguez—Dionisio Ansora—Federico Guerra—Jesus Morales—José Padilla—Leon Martínez—Laurencio Guevara.

*Guazapa.*

Señores Dolores Henriquez—Deodoro Henriquez—Francisco Pastran—Justo Henriquez—Jesus Orellana—José María Henriquez—Rafael Alegria—Sabino Iresa.

*Nejapa.*

Señores Enrique Rivas—José Mercedes Maldonado—Rafael Villacorta.

*Apopa.*

Señores Braulio Acosta—Dámaso García—Juan José Moreno—Salomé Recinos—Salvador Villacorta—Santiago García.

*Aculhuaca.*

Señores Enrique Gonzalez—Teodoro Mejía—Teodoro Ramirez—Teodosio Vasquez—Toribio Cañas.

*San Marcos.*

Señor Julian Jule.

Con lo cual se dió por terminada esta nómina de la que se sacará un tanto para remitirse á la Secretaría de Estado en el despacho de Justicia, otro á la Suprema Corte de Justicia y tres mas á los jueces de Derecho de la cabecera departamental, devolviéndose los registros á los jefes del Distrito || (F.) M. Dorantes. || (F.) Rafael Urrutia. || (F.) Cruz Lozano. (F.) Desiderio Rivera.

Es conforme: San Salvador, veintinueve de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho.

DESIDERIO RIVERA.

*RELACION de los trabajos de la Cámara de 2ª instancia de la seccion de Oriente correspondiente al mes de Octubre último.*

PARTE CRIMINAL.

(Continuacion.)

**Octubre 18.**—Se mandó dar cuenta en corte plena con el informativo instruido contra el juez de primera instancia del distrito de Usulután Lic. don Leon Gonzalez por detencion ilegal en Salomé Henriquez.

En la criminal instruida contra Magdalena Barrios procesado por lesiones á Juan José Gutierrez y por falta de ebriedad, se pronunció sentencia condenando al reo por el delito á sufrir la pena de ocho años de cadena temporal y demas anexas, declarándose nula la sentencia del juez de primera instancia del distrito de Usulután relativamente á la falta, pues no consta de autos que se haya oido al procesado respecto de esta ni que esté justificada su existencia. En cuyos términos se reformó la sentencia relacionada en la que se condenaba al indicado reo por el delito, á 10 años de cadena temporal, y por la falta á veintidos y medio dias de obras públicas y 5 pesos de multa á beneficio de la Universidad de esta seccion; condenándose al funcionario culpable de la nulidad, en las costas, daños y perjuicios, á quien se previene que, en lo sucesivo, haga que el Secretario autorice las actas de insaculacion y resuelva por sí los puntos de derecho de difícil resolucion y no los sujete á la decision de los jueces de paz como lo hizo.

Se nombró juez ejecutor para la exhibicion de la señora Juana Rosales, al Lic. don David Rosales.

En la criminal instruida contra Juan Fuentes por lesion ejecutada en la persona de Irenca Guevara, se mandó librar nueva provision al juez primero de primera instancia de este distrito para que amplie la informacion de testigos con el objeto de averiguar si efectivamente los señores Praxedes Martinez, Pio Berrios y Nicasio Arias, son obreros habituales.

19. — Se pronunció sentencia en la criminal instruida contra Fermín Lopez por homicidio ejecutado en la persona de Manuel Miranda, confirmando la del juez primero de primera instancia de este distrito que declara al encausado libre de la acusacion por ser absolutorio el veredicto del jurado, mandándolo poner en libertad bajo la fianza de la haz.

Tambien se pronunció sentencia, en la criminal instruida contra Estanislao Guerrero y Eulogio Gaitan por atentado á la autoridad del policia Santiago Cruz, confirmando la del juez de primera instancia del distrito de Usulután que absuelve á los reos del cargo, de toda pena responsabilidad y costas, mandándoles poner en libertad con fianza; y solamente se adiecionó en cuanto se manda proceder contra los testigos Damian Ayala, Anselmo Aguilar, Perfecto Cortés, Florencio Soriano, Gregorio Zelaya, Eleodoro Avilés, Leocadio Pleitís y Alejo Gaitan, por el delito de perjurio, por no haber decretado el juez su encausamiento.

Se declaró pasada en autoridad de cosa juzgada la sentencia pronunciada en la criminal instruida contra Magdalena Berrios por lesiones que causó á Juan José Gutierrez.

Se mandó hacer saber al señor magistrado Romero, estar habilitado por las partes para conocer de la denuncia hecha por don Francisco Pulacios contra el ex-juez segundo de primera instancia de este distrito Lic. don Antonio Valenzuela por el delito de prevaricato.

En lugar del señor Antonio Lazo que se halla enfermo, se nombró juez ejecutor para la exhibicion de Cornelio Diaz, á don Abel Martínez.

21.—Se declaró ejecutoriada la sentencia pronunciada en la criminal instruida contra Fermín Lopez por homicidio ejecutado en Manuel Miranda, y se mandó devolver al proceso al juzgado de su origen con testimonio concertado.

Se mandaron archivar las diligencias de exhibicion del escribano don Ambrosio Lemus, y acusar recibio al juez ejecutor Bachiller don Juan Orúa.

Se mandó dirigir al juez de primera instancia del distrito de Chinameca, un telegrama del síndico fiscal de la misma poblacion, en que da aviso que, una de aquellas autoridades, le ha puesto cadena á una mujer sin motivo, para que dicho funcionario proceda á la averiguacion del hecho y dé cuenta.

En el recurso de queja por retardacion de justicia interpuesto por el reo Aquilino Martínez contra el juez de primera instancia militar de este departamento, se mandó librar carta acordada á este funcionario para que administre pronta y cumplida justicia al quejoso, pidiendo su causa con dictámen ó sin él al auditor general de guerra, por haberse nombrado ya el de esta seccion.

Se mandó dirigir al juez de primera instancia de Chinameca la denuncia hecha por el señor Laureano Portillo contra el comisionado del canton de Saragoza señor Silverio Salameca, por haberle quitado una mula cargada de víveres que traía á esta ciudad, para que proceda á la averiguacion y castigo del delito.

Se remitió al juez de primera instancia de este distrito, el sumario instruido contra el ex-juez segundo de primera instancia de este distrito Lic. don Antonio Valenzuela por prevaricato, para la práctica de unas diligencias.

En la criminal instruida contra José María Trejo por contrabando de aguardiente, se pronunció sentencia, confirmando el auto de sobrecamiento proveido por el juez de primera instancia de Gotera, con la única adiecion de que, debe compulsarse testimonio de lo conducente y pasarlo al administrador de rentas de aquel departamento, para que proceda contra el mencionado Trejo por la falta de haber vendido el aguardiente de menos de veintinueve grados de fortaleza segun lo previene la ley.

22. — Se decretó auto de exhibicion á fa-

vor de la señora Dolores Duran, nombrándose ejecutor al Sr. pasante don Ricardo Giron.

Se mandó archivar el incidente de la criminal contra Máximo Lara, Félix Hernandez y Mariano Romero por lesiones á Victor y Nicomedes Carranza.

Se señalaron las ocho del dia de mañana para comenzar el examen de unos testigos en la criminal contra el ex-juez tercero de paz de esta ciudad don Jesus Cano por el delito de abuso en el ejercicio sus funciones.

Se mandó librar provision al juez de primera instancia de Usulután en el incidente de la criminal contra Manuel Rivas, Vicente Peña y Valentin Bustillos por atentado á mano armada contra la autoridad, para que reponga la pieza principal por haberse perdido, y archivar el incidente mencionado.

23. — Se tomó una declaracion en la criminal contra el ex-juez de paz don Jesus Cano por abuso en el ejercicio de sus funciones.

24. — En la solicitud hecha por el ex-juez de paz de San Luis de La-Reina señor Felipe Turcios con el fin de que se le levante la multa de cinco pesos que le impuso el juez de primera instancia del distrito de Chinameca por no haber citado al alcalde de su vecindario para que concurriera á la visita ordinaria de cárceles practicada el primero de Octubre del año de 1876, se pronunció sentencia declarando que es justa la imposicion de la multa referida, pues el solicitante no ha expuesto ni probado motivo ninguno que le eximiera de la obligacion en que estaba de citar al mencionado alcalde por no tenerse como legal el de ignorancia de la ley; y en consecuencia, se mandó remitir testimonio concertado de la resolucion al juez de la causa, á quien se le encarga que en lo sucesivo sea menos severo con los jueces de paz, teniendo presente que son legos, y que ademas no consta que antes se le haya hecho al juez multado ninguna prevencion ó apercibimiento de los que establece la ley.

Se mandaron archivar las diligencias de exhibicion de Juana Rosales y acusar recibio al juez ejecutor Lic. don David Rosales.

Se tomaron dos declaraciones en la criminal contra el ex-juez tercero de paz don Jesus Cano por abuso en el ejercicio de sus funciones.

25. — Se pronunció sentencia en la criminal instruida contra el menor Ramon Alfonso Jovel, por el delito de homicidio cometido en la persona de don Ismael Cobar, declarando nulo todo lo actuado desde el auto fojas 18 inclusive, en que el juez de primera instancia del distrito de Usulután, declaró sin lugar la ampliacion de unos testigos solicitada por el apoderado don Mariano Machon que el padre del encausado nombró; condenando al funcionario culpable de la nulidad, en las costas, daños y perjuicios.

Se mandó dirigir al juez de primera instancia del distrito de Chinameca para que resuelva lo conveniente, la nota del juez segundo de paz suplente señor don Eusebio Gomez en que manifiesta, que habiendo desempeñado la judicatura durante cuatro meses, no es de su obligacion seguir funcionando como tal.

Se mandaron devolver al juez ejecutor don Nieves Martinez para que cumpla con su deber, las diligencias de exhibicion de Agustin Torres y Timoteo Villafuerte, apercibiéndolo con la multa de veinticinco pesos si no lo verifica, por aparecer del informado por el juez primero de paz de Chinameca, que el referido ejecutor está completamente sano.

En la criminal instruida contra Braulio Bonilla por lesiones causadas á los señores don Lisandro Chavez y don Mariano Campos, se pronunció sentencia declarando que no deben librarse los applicatorios y exhortos á los jueces de primera instancia de las ciudades de Guatemala, Managua, Chinandega, Comayagua y al militar de este departamento para el exámen de los testigos generales don Santiago Gonzalez, don Miguel Brioso, don Agustin Aguilar, coronel don Juan Bran y don Vicente Gonzalez, porque habiendo sido amnistiados los individuos que tomaron parte en la asonada del veintinueve de Junio de 1875, á nada conduciría el dicho de las personas citadas, aun en el caso de que de sus deposiciones apareciera que efectivamente Bonilla hubiese tomado parte en aquel acontecimiento; en cuyos términos se reformó el auto del juez de primera instancia del distrito de Jucupá, confirmando solamente por lo que hace á otro exhorto que manda librar al juez de primera instancia de Chinameca para el exámen de los testigos Jesus María Piche, Jesus Torres y Catarino Gonzalez.

26. — Se mandó remitir al juez de primera instancia del distrito de Chinameca, el escrito de denuncia presentado por Braulio Bonilla, contra el juez de primera instancia de Jucupá por varios abusos cometidos en el ejercicio de sus funciones; para que aquel funcionario averigüe los hechos denunciados.

(Continuará.)

## NO OFICIAL.

### Regreso.

En la mañana de ayer regresó á esta Capital el Señor Presidente de la República, despues de haber visitado algunas poblaciones de la parte de Occidente acordando medidas conducentes al mejor servicio público en varios de los ramos principales de la Administracion.

## REPRODUCCIONES.

Pareciéndonos de interes un artículo inserto en "El Triunfo" de la Habana, que se refiere á la cuestion del ganado de Honduras, la cual tiene sus puntos de relacion con esta República, lo damos á conocer porque puede convenir á los que se hayan fijado en la crecida exportacion de reses que hace Honduras para Cuba.

### ¿ Por qué está cara la carne ?

Un amigo nuestro nos pregunta por qué estando el ganado vacuno en Honduras á \$ 12, en Tejas á \$ 18 y en Méjico á \$ 13, la carne está tan cara que una res de 28 arrobas dá por último resultado \$ 90 en oro.

La causa en sí no trae malicia. ¿ Ignora nuestro amigo que las carnes, como otros artículos, están sujetas á combinaciones especulativas? A no existir estas es indudable que se compraría todo mas barato.

(“Diario de la Marina,” 28 Agosto)

La razon de la pregunta que encierra nuestro epígrafe es obvia: está cara la car-

ne porque el ganado está caro. Y está caro, no tanto porque no lo haya. La carestía del ganado proviene de que se encuentra aquí en pocas manos; manos especuladoras que viven á la sombra del dominio que ejerce en la Habana el gran especulador americano, á quien nadie se atreve á promover competencia; porque la competencia solo puede aprovechar al público, y el público está solo, perfectamente solo, á no ser que la Autoridad lo ampare.

Traer ganado de Honduras, de Texas, de Méjico y de la Florida no es empresa al alcance de cualquiera que tenga un corto capital, y de consiguiente quedan excluidos de acometerla la mayor parte de nuestros potrereros, y muy en particular los del Departamento Central y de Sancti-Spíritu, quienes por motivo de la guerra han quedado exhaustos de recursos, ó al menos con recursos muy exiguos, poseyendo sin embargo grandes riquezas en tierras y en pastos que necesitan utilizar. Para emprender en ganado del exterior se necesita contar con vapor propio *ad hoc*, ó con fondos para contratar el fletamento de uno que, calculándolo de la capacidad de 500 reses, no bajará de cuatro á cinco mil pesos; aparte de otros diez á doce mil para la adquisicion del cargamento, gastos, comisiones &c.

Ahora bien, en comercio nadie suele emprender en un negocio de la índole del de ganado para traer simplemente un cargamento, operacion que por lo aislada sería una especie de ensayo. Los que se dedican entre nosotros á importar ganado de Honduras para cebarlo por su cuenta ó revenderlo flaco á los cebadores, son gente de recursos para traer, como traen, un cargamento tras otro, millares de reses porque ese es su negocio; y es tanto mas su negocio, cuanto mayor sea el número de las que puedan acaparar en el punto de su produccion, á fin de que, estando luego esas reses en Cuba en el menor número posible de manos importadoras, pueda evitarse á la mercancía aquella competencia natural que brota de la emulacion propia de toda oferta. Esto hace que, costando á los importadores puestas en la Habana las reses de Honduras, poco mas ó menos, á \$ 34 en oro, pagados fletes, derechos, &c. &c. los no importadores, ya *florvados* los cargamentos, no puedan obtener esas mismas reses á menos de \$ 50. Con todo, tal es la utilidad que proporciona el ganado hondureño por sus especialísimas condiciones al que lo paga tan caro, que aun así, cebado y beneficiado, deja por lo bajo unos \$ 25 en oro. De lo cual resulta una diferencia de \$ 40 y pico, dado precio actual de la carne establecida por el regulador Morgan; diferencia que daría armas al país para hacerle la competencia al dominador de nuestro mercado, sin perjuicio de obtener, aun haciéndosela una regular utilidad, despues de haberle sacado partido á los pastos hoy estériles; lo cual, como dijo muy bien “La Legalidad” no solo es de interes económico, sino tambien de orden público.

De lo que antecede resulta que el acaparamiento de los ganados de Honduras en esta Isla, y de consiguiente la carestía de la carne, existe por no haber medios establecidos á la disposicion de todo

el que quiera importar ganado de Honduras en cantidad al alcance de su fortuna, medios públicos que hagan virtualmente imposible el acaparamiento y que traigan por consecuencia la posibilidad de que sea un hecho práctico la competencia, así en la compra del ganado como en la venta de la carne, hasta establecer la contratacion, alterada hoy en sus fundamentos por el acaparamiento, á los naturales límites de la oferta y la demanda.

Importa, pues, á todas luces favorecer cuanto tienda á que esos medios de conduccion, se establezcan lo mas pronto posible, de tal manera que la importacion del ganado que mas conviene á Cuba que es el de Honduras, sea un negocio que pueda estar al alcance precisamente de los que, careciendo de ellos, conviene hoy que se restablezcan de los estragos de la guerra, es decir, los hacendados y potrereros del departamento Central y de Sancti-Spíritu, á fin de que á la par de que poco á poco puedan ir fomentando la crianza, puedan tambien utilizar sus ricos pastos, comprando ganados directamente, libre de las cábalas de los acaparadores que hoy les piden por cada res cuasi el doble de lo que vale, y con lo cual nuestra industria pecuaria recobraría muy pronto el justo imperio que con motivo de la guerra le ha sido arrebatado y es hoy exclusivo de los importadores, en cuyo primer término se destaca Morgan.

Esos medios, en virtud de la concesion del Gobierno de Honduras con el objeto de extinguir en aquel país el monopolio del ganado vacuno, á juzgar por el espíritu de ella contenido en un folleto (1) que tenemos á la vista y hemos estudiado con detenimiento, despues de lo que en su abono dijo el ilustrado periódico “La Legalidad” en su número 12, se obliga á ponerlos como empresario, Don José Daniel Bousquet, persona á quien parece se debe toda la iniciativa en tan vasto plan, que así resuelve para Honduras, como para Cuba, una necesidad en ambos países imperiosísima. En Honduras como en Cuba, el mal es el mismo: aquel país carece de marina propia, que por el interes simplemente del flete haga la oposicion á la que acude á sus puertos, subordinada al exclusivo interes de los acaparadores, quienes, aparte del flete, materia para ellos secundaria, se imponen al país entero, que necesita, como Cuba, tener medios francos de contratacion. Traer reses de Honduras en vapores *ad hoc*, que presen ten todo género de garantías para la conduccion de ganado, vapores de que carece la marina de la matrícula de la Habana, podrá ser un negocio, y ese es el que emprenderá el empresario Señor Bousquet; pero traer reses de Honduras en vapores inadecuados, que cuesten el que mas la cuarta parte de lo que costaría uno bueno, cargando á las reses el flete tal como si el vapor fuese de primera, y ganar en cada res poco mas ó menos unos 16\$ en oro, son dos negocios: y si en vez de

(1) INFORME que al Excmo. Sr. Gobernador Gral. de la Isla de Cuba presenta Don José Daniel Bousquet, sobre las ventajas de conceder proteccion al ganado que se importa de Honduras y su trascendencia para el porvenir.—Habana.—Imprenta “La Prueba,” 1878.

vender las reses al llegar se prefiere cebarlas, en vez de dos, son tres negocios; á cual sucesivamente mas pingüe, que dejan en junto, cuasi un beneficio de cuatrocientos por ciento al año, vendiéndose la carne al precio á que hoy la sostiene el gran importador Morgan, quien, claro está, como nadie le hace competencia, saca de esta circunstancia el mejor partido posible, y está en su derecho; como lo sacan, estándolo tambien en el suyo, viviendo á la sombra protectora del americano, nuestros especuladores con ganado de otros países. Derechos que, solo merced á que sobre tan importante asunto nada se ha movido, pueden entre nosotros tener aun existencia.

Este negocio, pues, es el que en su beneficio y tambien en el de Cuba, porque en ambos países reviste cuasi el mismo carácter, con ser aquel productor, y este consumidor, ese monopolio aquí y allí, es el que se destruye de hecho, por lo que hace á los ganados de Honduras, que anualmente pueden importarse aquí en la cantidad de 50,000 cabezas, con la concesion otorgada por aquel gobierno al Sr. Bousquet en Marzo de este año.—La marina que acudia á los puertos de Honduras en pos de sus ganados no favorecia al país: todo lo contrario, como se explica muy bien en el informe, contribuia á explotarlo, á estancarlo, á empobrecerlo. De consiguiente, el país habia de proteger cualquiera otra que á su vez le diera prendas de protegerlo, de ensancharlo, de enriquecerlo, poniendo en contacto, sin otro luero que el justo flete de la mercancía á hondureños y cubanos pobres: ó al menos no tan ricos, ni tan entendidos en materia de buques, cosa ajena á los creadores de ganado, que pudieran comprar vapores, fletarlos y emprender operaciones mixtas de navegacion y comercio á fin de practicar entre sí la compra y venta.

Entre la marina que representaba y representa aún el monopolio, y la marina que ha de representar el libre tráfico, la eleccion no podia ser dudosa. Y no lo ha sido: todo gobierno tiene el deber de velar por los intereses públicos. El Gobierno de Honduras, consecuente con este deber, cediendo á la opinion pública que se lo reclamaba, ha dado al empresario las garantías que este creyó necesarias, obligándose y obligándole, dentro de las 19 cláusulas de la concesion, de tal manera, que en ellas queda perfectamente asegurado, por lo que se desprende del informe, el libre tráfico ganadero, tanto para los de Cuba como para los de Honduras que deseen practicar las leyes del cambio dentro de las leyes naturales de la oferta y la demanda.

Esto ha hecho Honduras por su parte en camino de acercarse á Cuba: ¿qué nos toca á nosotros hacer en justa correspondencia en camino de acercarnos á Honduras?

A un país que nos brinda sus ganados, y en la via de acercarse á nosotros, a-sesta denodadamente un tiro mortal al monopolio que en su propia casa se le oponia al paso; á una empresa que nos salva del acaparamiento, introduciendo una competencia que hoy de otro modo

no puede existir, y que nos proporciona esos medios de comunicacion tan indispensables para la reconstruccion pecuaria de nuestros arruinados Departamentos, por lo mismo que pone al alcance de todas las fortunas la adquisicion de lo que hoy está solo en manos de pocos; ¿podríamos por un momento titubear si les abriamos ó no los brazos para acoger el pensamiento con toda la consideracion que él se merece? ¿Cómo pudiéramos abandonar expuesta á las cábalas de los acaparadores una empresa que viene á llenar una inmensa necesidad, dejándola por nuestra parte sin garantía alguna que la proteja por el servicio que á su vez protejiéndonos nos garantiza?

La concesion no es mas que un medio al servicio de Honduras y de Cuba; el fin á que obedece es que se tenga en muchas manos, en manos de los que han de hacer la competencia, el ganado barato adquirido de primera mano, libremente, sin las sombras del monopolista de Trujillo y del acaparador de la Habana, entidades afines que existen en daño de los verdaderos interesados en la contratacion: todo á fin de introducir de nuevo la vida á la estinguida industria pecuaria. Pues si esos medios se ponen á nuestra disposicion, ¿nuestro servicio, al alcance de quien quiera los necesite para llegar á tan buenos fines, ¿qué hemos de poner de nuestra parte para asegurar su existencia?

Razon tiene el *Diario de la Marina* al contestar á su amigo, que á no existir la especulacion (el *Diario* pudo muy bien haber dicho el monopolio), es indudable que todo se compraría mas barato.

Buena falta nos hace. En camino de abaratar la vida, aquí donde cada día vá siéndonos mas cara, hay que estudiar todos los medios. Los mas prácticos son los mejores. Conceptuamos que los propuestos por el empresario, en su luminoso Informe, pertenecen á esa categoría, y con ellos, como suele decirse, una vez establecidos, se pone el dedo en la llaga.

El asunto es muy vasto y de gran trascendencia comercial para el comercio español con Centro-América. En breve tomaremos otra vez la pluma para tratarle bajo sus diferentes faces. Nuestro objeto por hoy ha sido simplemente demostrar por qué la carne está cara.

¿Como no ha de estarlo, si unos cuantos importadores representan hoy en Cuba lo que un tiempo representara nuestra industria pecuaria?

Difícilmente habrá cuestion que mas se preste á una inmediata solucion una vez leído el citado Informe. ¿La tendrá? Confiamos en la decidida voluntad de quien, una vez persuadido del mal, puede aplicarle el remedio.

## SECCION JUDICIAL.

### Curadurias.

Juzgado de paz del pueblo de Conchagua, á los ocho dias del mes de Noviembre de mil ochocientos, setenta y ocho á las doce de este día.

Certifico: que en las diligencias instruidas, sobre nombrarles curador á los im-

púberes José Angel Martínez, Reyes, Bonifacia y Guillerma del mismo apellido, al folio dos vuelto y siguiente se halla el auto que á la letra copio.

“Juzgado de paz del pueblo de Conchagua, á la una de la tarde del día ocho de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho.

Apareciendo de las anteriores diligencias, que las impúberes José Angel Martínez, María Reyes, Bonifacia y Guillerma del mismo apellido hijos legítimos de Manuel Martínez, ya difuntos, y de Paulina Alvarez, originarios de este pueblo, carecen de guardador; de conformidad con los artículos 781, inciso 2, 784 número 2, Pr. nómbrase tutor y curador interino de dichos menores al señor don Nicolás Reyes, quien comparecerá á esta oficina, para su aceptacion, juramento y discernimiento, cítense con treinta dias de plazo á todos los que se crean con derecho á la tutela ó curaduría legítima: fíjense carteles con insercion de este auto en los lugares mas públicos de este pueblo; y publíquese esta resolucion por medio del Diario Oficial de esta República durante el término fijado.—Vicente Lopez.—Ante mí, Anselmo Rodríguez, secretario.

Y para mandarlo insertar en el periódico oficial de la Republica, estiendo la presents en el juzgado de paz de Conchagua, á las tres de la tarde del día ocho de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho.—Vicente Lopez.—Anselmo Rodríguez, Srio. 3—2

### BLAS MEJIA,

Juez de paz de este pueblo.

Certifico: que en las diligencias seguidas por este juzgado á efecto de nombrarles guardador general á los menores Arcadio, Calixto, Luciana, Celia, Marcos, Macario y Simeon Bonilla y sus bienes que por defuncion de sus finados padres les quedaron, á los folios tres vuelto y cuatro frente se encuentra el auto que literalmente copio. “Juzgado de paz de Concepcion de Saco, á la una de la tarde del día cinco de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho. Apareciendo de las diligencias precedentes que Olayo Bonilla y Ana Josefa Zavala murieron, el primero el siete de Setiembre del año próximo pasado y la segunda el catorce de Octubre de este año, dejando unos pocos bienes que no excederan de cien pesos y por hijos menores á Arcadio, Calixto, Luciana, Celia, Marcos, Macario y Simeon Bonilla, y debiendo nombrar tutor y curador de los menores y sus bienes, de conformidad con los artículos 781 y 784 del Pr. de la nueva ediccion, nómbrase por tutor y curador de los menores expresados y sus bienes al señor Nemecio Zavala interinamente abuelo legítimo de los ya referidos, y cítense por edictos con treinta dias de plazo á todos los que se crean con derecho á la guarda legítima de dichos menores y sus bienes en el periódico oficial para los efectos legales; y hágase comparecer al señor Zavala para su aceptacion, juramento y discernimiento.—Blas Mejía.—Ante mí, Eduviges Velasquez, secretario. Y para su publicacion en el periódico

oficial, estiendo la presente en el juzgado de paz de Concepcion de Saco, á las cuatro de la tarde del dia siete de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho.—*Blas Mejía*.—Ante mí, *Eduviges Velasquez*, Srío. 3—2

**EUSEBIO GOMEZ,**

Juez segundo de paz de esta ciudad.

Certifico: que en las diligencias seguidas de oficio para proveer de guardador á la menor Prudencia Martínez, á fojas tres se encuentra el auto que literalmente dice: "Juzgado segundo de paz por ministerio de ley: Chinameca á las tres de la tarde del dia once de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho. Constatando de la informacion que antecede, que la menor Prudencia Martínez, carece de representante legal, de acuerdo con los artículos 781 y 784 Pr. (N. E.) nombrese curador interino al señor Francisco Gonzalez; hágasele saber para su aceptación, juramento y discernimiento, citándose con treinta dias de plazo, á todos los que se crean con derecho á la tutela legitima; con apercibimiento que de no hacerlo, se hará el nombramiento definitivo irrevocable de curador en la forma legal. Fijense los carteles, en los lugares mas frecuentados y publíquese esta resolución en el Diario Oficial.—Gomez.—Ante mí, Jesus M. Piché, secretario."

Y para que se publique en el Diario Oficial, segun está mandado en el auto inserto, estiendo el presente, en Chinameca, á las doce del dia doce de Noviembre, de mil ochocientos setenta y ocho.—*Eusebio Gomez*.—*Felipe Charua*, secretario Int. 3—2

**IGNACIO GONZALEZ,**

Juez de paz propietario de la villa de Teotepaque.

Certifico: que en las diligencias seguidas á efecto de nombrarle curador á la menor Genoveva Estrada, al folio 3 vuelto y 4 frente, se encuentra el auto que dice:

"Juzgado de paz de Teotepaque: á las doce del dia trece de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho. || Apareciendo plenamente justificado por las diligencias que anteceden que la menor Genoveva Estrada, hija legitima de los difuntos Ignacio Estrada y Teresa Gonzalez, carece de representante legal, y que le tocan por herencia unos pocos bienes, cuyo valor aproximado no llega á cien pesos; de acuerdo con los artículos 781 y 784 Pr. nombrese curador interino al señor Aurelio Cáceres, quien comparecerá en este juzgado para su aceptación, juramento y discernimiento; y estense con treinta dias de plazo á todos los que se crean con derecho á la curaduría y guarda legitima: fijense carteles en los lugares mas públicos de esta villa, y publíquese esta resolución en el "Diario Oficial" de esta República. || Ignacio Gonzalez. || Ante mí, Felipe Mártir, secretario."

Y para mandarla insertar en el "Diario Oficial" de la República estiendo la presente en el juzgado de paz de Teotepaque, á las doce del dia catorce de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho.

*Ignacio Gonzalez*.—Ante mí, *Felipe Mártir*, secretario. 3—2

**EDICTOS.**

Por el presente llamo y emplazo á todos los que se creyeren con derecho á la curaduría legitima del menor Pedro Martínez, para que dentro de treinta dias se presenten en la forma legal á usar de sus derechos, en este juzgado.

Dado en el juzgado 1º de 1ª instancia del distrito de Santa Ana, á las diez del dia catorce de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho.—*Eduardo Aragon*.—*Manuel J. Bacaro*, Srío. 3—2

**Depósito de 12 \$**

POR disposicion de esta alcaldía se han depositado en las areas municipales de este pueblo doce pesos que ha pagado el señor Hermenegildo Chleas que lo reclama, segun dice, el señor Juan Estéban vecino del puerto de La-Libertad, quien lo ha cedido á los fondos municipales de aquel puerto; y para conocimiento de la autoridad correspondiente, se dá el presente aviso para el que se crea con derecho, que ocurra á esta autoridad con los comprobantes de ley que le sean entregados, siendo en el término legal.

Alcaldía municipal de Panchimaleo, á las doce del dia veinticinco de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho.—*Tomas Perez*.—Ante mí, *Manuel Morales*, Srío. 2—1

**Depósito de animales.**

Estando depositado en esta alcaldía desde el año de 1876 un perol que se mandó entregar á su dueña señora Josefa Morales, y no habiendo ocurrido á recibirlo á pesar del tiempo trascurrido, y debiendo procederse como en el caso de las cosas pérdidas, se convoca á la persona que se crea con derecho á dicho perol para que concurra á deducirlo de conformidad con los artículos 789 Pr. y 643 C.

Juzgado de paz de San Francisco de Chinameca, Noviembre 20 de 1878.—*José Luis Cruz*. 2—2

CON fecha ocho de los corrientes se depositó por esta autoridad una mula prieta retinta, como de catorce años de edad, herrada con el fierro de la figura al margen, una silla jineta con sus enseres de ensillada, una jáquima y dos lazos usados, los cuales objetos fueron remitidos por el señor juez de 1ª instancia de este distrito con oficio datado el siete del que rije para su venta en pública subasta, previas las formalidades que indica el capítulo 22, título 6, libro 2, Pr., y demas leyes vigentes del caso por haber sido valorados en cincuenta y dos pesos cinco reales y aparecer de fierro y dueño desconocidos. La persona que se crea con derecho á los referidos objetos, que se presente á esta autoridad con los comprobantes legales y en el término de ley, que le sean entregados.

Juzgado 1º de paz de la villa de Opico, Noviembre catorce de mil ochocientos setenta y ocho.—*Francisco V. Ayala*. 2—2

POR disposicion de esta alcaldía municipal, y de acuerdo con el decreto del Supremo Gobierno de 19 del mes de Febrero del corriente año, se ha puesto en seguro depósito una mula color pardo, mojino, herrada con este fierro, como de dueño desconocido la que ha presentado el señor Celestino Luna por haberla encontrado en esta jurisdicción. El que se crea con derecho á la expresada mula que se presente ante este juzgado municipal, á deducirlo que se le entregará.

Juzgado municipal de San Alejo, Noviembre 11 de 1878.—*Eustaquio Pacheco*. 2—2

POR disposicion de este juzgado se ha puesto en depósito una yegua alazana, vieja, frontina, que don Magdalena Burgos encontró en su sementera que le causó pérdida de un frijolar, dicha yegua tiene de fierro creador de esta figura y venteados dos. El que se crea con derecho que ocurra á deducirlo en el término legal.

Juzgado de paz de San Antonio Masahuat, Noviembre 12 de 1878.—*Inocente Vasquez*.—*Onofre Burgos*, Srío. 2—2

DE orden de este juzgado se halla en seguro depósito un novillo prieto, recientemente herrado con un solo fierro al lado derecho y es el que se figura al margen; el que se crea ser su dueño que se presente en el término de ley con sus comprobantes legales.

Dado en el juzgado de paz de Paleca, á las doce del dia diez y seis de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho.—*Fermin Ramirez*.—*Anselmo Hernandez*, Srío. 2—2

PREVIOS los trámites de derecho, y por este juzgado se ha puesto en depósito una mula mora pequeña de dueños y fierros desconocidos: la cual está herrada con este fierro. La persona que se crea con derecho á dicho animal que ocurra con sus comprobantes legales á reclamarlo que le será entregado.

Juzgado de paz 1º, Chinameca, á las dos de la tarde del dia quince de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho.—*J. Reyes Gonzalez*. 2—2

DE orden de este juzgado se ha depositado en esta fecha una vaca hoesca, de dueño y fierros no conocidos, herrada con el fierro del margen, denunciada por un vecino de esta poblacion. — La persona que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente con los comprobantes de ley que le será entregada, siendo dentro del término legal.

Juzgado de paz de San Bartolomé Perulapán, á las dos de la tarde del dia diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho.—*Gregorio Dominguez*.—*Ambrosio Peña*, secretario. 2—2

**W** POR disposicion de este juzgado se hallan en seguro depósito un buey prieto bastante viejo y una vaca bermeja descolorida que han sido presentados por unos individuos de este pueblo, cuyo buey está herrado con el fierro del margen; la vaca tambien herrada con el fierro del margen; el que se crea con derecho á dichos animales ocurra en el término de ley.

Juzgado de paz de Puleca, á las cuatro de la tarde del dia diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho.—*Fermin Ramirez.*—*Anselmo Hernandez*, Srío. 2—2

**AVISOS OFICIALES.**

SAN SALVADOR  
Botica de Turno—la del Lic. Bértiz.

NUEVA SAN SALVADOR  
Botica de Turno—la del Lic. Don José María Zalaya.

**CORREOS.**

SALIDAS DE HOY

**La-Libertad**, Santa Tecla y Zaragoza.  
**San Miguel** por Olocuilta, Santiago Nonualco, Zacatecoluca y Usulután.

**Chalatenango** tocando en Apopa, el Guayabal y Suchitoto: lleva correspondencia para Santa Rosa y Gracias de Honduras.

**La-Unión** tocando en Cojutepeque, San Vicente, Jucupa, Chinameca y San Miguel: lleva correspondencia para el departamento de Cabañas, el de Gotera y para Honduras.

**Santa Tecla** por el tren de las 11 a. m. y 4 p. m.

ENTRADAS.

De **Chingo** con la correspondencia de Guatemala y Santa Ana.

De **Chalatenango**.

De **La-Libertad**.

**UNA CASA por un peso.**

La Junta de Caridad de esta Capital pone en rifa una casa de esquina valuada en 6,000 pesos, que existe á una cuadra de la plaza principal, "junto á la del General D. Santiago Gonzalez: se compone de 25 varas frente á la calle del Calvario y casa del Dr. Don Francisco Dueñas, y de 33 al lado de la calle de La-Unión que antes se llamó del 10 de Abril," está actualmente ocupada por las oficinas municipales y los tres juzgados de paz y la ha cedido el Gobierno para que se invierta su producto en las obras de la nueva Universidad y Hospital.—Las comodidades que presenta esta casa y el punto central en que está ubicada hacen que su adquisicion sea un buen negocio para el que salga favorecido por la fortuna.

El valor de cada billete es **un peso** y la rifa se correrá el 25 de Diciembre próximo en el Kiosco del Parque, á presencia de las principales autoridades y personas de la Capital.

San Salvador, Noviembre de 1878.

10v

**REFAMA.**

**Agencias establecidas** para la venta de los billetes correspondientes á la rifa de la casa que cedió el Gobierno á beneficio de las obras de la nueva Universidad y del Hospital.

**San Salvador.**

Olto von Niebecker, Agente general.

Tomas Pastor "

Arturo Bustamante "

Pilar Lugos "

Francisco Aguilar "

**Santa Tecla.**

Lic. Tigerino.

W. Alarcia.

**Cojutepeque.**

Dr. Camilo Escobar.

**Sonsonate.**

Lic. Ciriaco Liévano y Daniel Angulo.

**Suchitoto.**

Vicente Ayala.

Rodolfo Qüehl.

**Santa Ana.**

C. G. Mathies & C<sup>ia</sup>.

**San Miguel.**

Señor Gobernador.

4v

**Telegrama rezagado**

en el mes de Octubre de 1878.

Señor Don Julio Lémus.

Oficina telegráfica: Metapan, Noviembre 19 de 1878.

3—3

JUAN V. ZURITA.

**ANUNCIOS.**

**DENTISTA.**



El que suscribe ofrece al público los servicios mas esmerados de su profesion.

Su larga experiencia, los esquisitos medios que los adelantos modernos ponen al alcance de los que se dedican á tan delicada profesion, le autorizan para garantizar sus trabajos á las personas que gusten honrarlo.

Vive en el N<sup>o</sup> 7 Hotel Aleman frente á la puerta zaguán de la casa de Don Dionisio Mendoza.

A. FREEMAN,

3—2 alt.

De Nueva-York.

**CLASES A DOMICILIO.**

El infrascrito OFRECE sus servicios como profesor en los ramos siguientes: lectura, escritura, moral, urbanidad, gramática castellana, aritmética, cosmografía, geografía, historia sagrada y profana, teneduría de libros abrazando todos los sistemas de contabilidad y de Bancos é inglés.

Tambien tengo abiertos cursos de inglés de 4 á 6 p. m. y de teneduría de libros de 6 á 8 p. m.

Casa del Lic. Don Manuel Guevara.

5—2 alt. **F. Alfredo Alvarado.**

**GABRIEL JUBIN,**

**CIRUJANO DENTISTA**

SYSTEMA AMERICANO.

vive en la calle del Colegio, frente á la casa de Don Rafael Serrano.

**FÁBRICA NACIONAL DE FÓSFOROS.**

Con la autorizacion respectiva del Supremo Gobierno, este establecimiento comenzó á elaborar y vender, desde Agosto último, los afamados é inmejorables

**Fósforos de agua**

de la mejor clase y mas en uso en California, sobre los que llevan la ventaja de un aumento de 4,320 fósforos en gruesa y 360 en docena y se venden en el pais al mismo precio que en las plazas de los Estados-Unidos.

La empresa trabaja 60 gruesas diarias, por término medio, y se expenden inmediatamente, tal es la demanda del público que conoce la clase y el insignificante precio del artículo.

La gruesa vale doce reales y consta de 14,400 fósforos, en 12 paquetes de 1,200 cada uno. Encienden, aun mojados, sobre cualquier objeto que se les frote.

Los pedidos del interior y exterior se despachan de momento en el despacho de la Fábrica, calle de Candelaria, y se arreglan perfectamente en cajas de lata.

Un interesado por la Empresa, saldrá periódicamente á los Departamentos á hacer contrataciones y recibir órdenes.

San Salvador, Noviembre 10 de 1878.

Ab. p/6 m.

B. ELLIS & C<sup>a</sup>



**Farmacia.**

He trasladado mi Botica á la tienda que ocupaba la del Señor Frías. En este establecimiento se prepara y expende el "Agua para curar el paño y las peccas," que me ha dado los mejores resultados en la curacion de estas rebeldes enfermedades.

San Salvador, Noviembre 22 de 1878.

6—5 alt.

CÁRLS BONILLA.



**GANGA.**

SE VENDE UNA CASA COMODA para una familia grande, sita en Santa Tecla, circulada de pared, dista de la plaza dos y media cuerdas y tiene abundancia de agua. Para mas pormenores entenderse con Don Andres Sotelo en San Salvador y en Santa Tecla con 25—23 **Matias Castro Delgado.**

**COMPRO LETRAS** SOBRE LONDRES, PARIS Y GUATEMALA.

Ag. 11—4. m.

E. MEJÍA.

D. S. Babcock, President, New York.

Gen'l Sup. Panama.

Agents, San Francisco.

3—3 alt. PANAMA, 6th November, 1878. Pacific Mail Steamship Co.

SAN FRANCISCO & PANAMA.

LINESS OWNED & OPERATED BY P. M. S. S. CO.

MEXICAN

AND CENTRAL AMERICAN LINES

LINESS OWNED & OPERATED BY P. M. S. S. CO.

New York & Ashland, distance 1870  
Panama & San Francisco, " " 1812  
Panama & Acapulco, " " 1812  
Panama & Campeche, " " 1110

San Francisco & Oahu, distance 6370  
San Francisco & Honolulu, " " 6070  
San Francisco & Auckland, " " 6070  
Yokohama & Shanghai, " " 1830

SCHEDULE OF ARRIVALS AND DEPARTURES.

Table with columns for STEAMERS GOING NORTH, STEAMERS GOING SOUTH, and various arrival/departure times and ports.

COLON STEAMSHIP DEPARTURES FROM ASPINWALL COLON.

STEAMER ARRIVALS AT ASPINWALL—COLON. R. M. S. P. Co.'s Steamer from SOUTHAMPTON & CHERBOURG. STEAMER DEPARTURES FROM ASPINWALL—COLON. R. M. S. P. Co.'s Steamer for SOUTHAMPTON & CHERBOURG.

Siendo la infrascripta esposa legitima de YIBURCIO CLARA, no puede él por sí solo vender la casa y solar que dice poseer en la calle principal...

ENSEÑANZA DE LA TENEDURIA DE LIBROS. En esta Imprenta Nacional se informará. José Guillermo Cárcamo Abogado y Escribano.

AVISO. Estando para terminarse el presente año, suplicamos á las personas que deseen suscribirse para el entrante, de 79, á la ILUSTRACION ESPAÑOLA Y AMERICANA Y LA MODA ELEGANTE ILUSTRADA.

PRECAUCION CONTRA TEMBLORES. Acabamos de recibir las muy útiles lámparas para temblores, ardiendo con petróleo ó aceite y poniéndose al alcance de todas las clases sociales...

A los Carpinteros. En la Hacienda del Sunza se necesita un carpintero de carretas, inteligente en su oficio, y de buena conducta garantizada, para hacer una buena cantidad de ruedas nuevas...

Los Agentes, SALVADOR SALAZAR Y CA. ADICION: Los suscritores de los departamentos que no tengan facilidad de enviar dinero, pueden mandar su equivalente en estampillas de correos...

# POTREROS.

Ofrezco uno magnífico en ejidos del pueblo de Tacachico, jurisdicción de Opico, sembrado de

## ZACATE HABANERO

Y  
con tres ríos denominados "SUQUIAPA", "PASO-HONDO" y "COPINULA," muy buenos chupaderos, y sombríos senderos á las márgenes de los ríos, con árboles de frutas silvestres que sirven de alimento al ganado; y en fin, con todas las condiciones que forman un buen potrero.

El que necesite **repasto** para animales en aquel sitio **por un peso mensual**, háblese en San Salvador con el Sr. Don Belisario Calderon, en esta Villa con el infrascrito y en Tacachico con el Sr. Don José Dolores Zaldaña.

Opico, Noviembre 12 de 1878.  
15—8 alt. José ANTONIO ZELADA.

## LICEO DE NIÑAS.

La confianza con que varios padres de familia me han honrado, me anima á establecer en toda forma un plantel de educación que abraza la enseñanza siguiente:

- Primaria:**  
*Lectura, Escritura, Moral, Urbanidad, Doctrina cristiana y Costura.*
- Elemental:**  
*Gramática Castellana, Aritmética, Geografía, Historia sagrada y profana y Labores de mano.*
- Secundaria:**  
*Inglés, Francés, Teneduría de Libros, Piano y Dibujo.*

Las alumnas seran Internas, Medio-Internas y Externas.

Las internas pagarán \$15 mensuales adelantados  
Las medio internas „10 „ „  
Las externas „3 „ „

Por las clases de enseñanza secundaria se pagará una módica pensión por separado.

Cada semestre habrá un exámen público, en los meses de Abril y Noviembre, y cada trimestre uno privado del que se dará informe á los padres de familia.

Mi larga práctica, el esmero y solicitud en el cumplimiento de mis deberes, y los colaboradores con que cuento me hacen esperar la complacencia de los que me honren con su confianza.

La localidad, interinamente, es en la calle de "La-Union," casa de la Señorita Lazo contigua á la de Don Luis Fernandez; tan pronto el número de alumnas lo exija se buscará otra mas aparente.

MERCEDES A. DE NOGUERA.  
San Salvador, Octubre de 1878.  
6—6 alt.

## Farmacia del Dr. Niebecker

EN ESTE UN ESTABLECIMIENTO SURTIDO COMPLETO DE medicinas frescas hay siempre



# —Miguel Lagos—

## Compra partidas de añil al contado,

ó á plazo corto ó largo segun el precio; y ofrece descontar sus pagares, si así se estipula en el contrato, al moderado tipo de uno por ciento mensual.

Estará en esta Ciudad hasta el 23, y en la de Sensuntepeque desde el 26 del corriente. Igual cosa **AVISA** á los cosecheros y comerciantes de café.

San Salvador, Noviembre 13 de 1878.  
10—9

## G. & B. Haas

Reciben por todos los vapores mercaderías nuevas

### Y OFRECEN AL PÚBLICO

Casimires negros y de color de muy buena clase. Panilla blanca, lisa y de cordón. Camisas blancas y de color, con cuello parado y bajo de diferentes clases.

### GRAN SURTIDO de—

Calzado para hombres, señoras y niños; sombreros de fieltro, por mayor y menor.

### ACABAN DE RECIBIR.

Vinos, Aceite, Candelas, Cera y Estearina en marquetas, Láminas de zinc, Lozas fina y ordinaria de varias clases, Alambre de latón de todo grueso, Pasas y Ciruelas, &, Sardinias, &.

Becerros, Elástico, Antes, Cabritillas y Charoles para Zapatería.

Todo á precios muy módicos. Ab.

## Abro de nuevo mi estudio DE ABOGADO

para el que guste honrarme. Casa de Don Carlos Peralta frente al almacén de Don Miguel Yúdice.

San Salvador, Octubre 15 de 1878.  
20—19 alt. LUIS SALGADO.

## AÑO 1878.

## EL CORRIO DE ULTRAMAR

PERIÓDICO ILUSTRADO—MODAS PARISIENSES—PARTE POLÍTICA.

### — Precios del abono anual. —

*Parte Ilustrada.*—52 números al año con las modas y la obra premiada "El Caballero Rompe y Rasgas" el año \$20.

*Las Modas Parisienses.*—48 números al año con derecho á la prima Rompe y Rasgas por \$2... el año \$14

*Parte Política.*—36 números al año con derecho á las modas por \$8, con derecho á la prima \$2... el año \$11

TODJ ABONO SE PAGA ADELANTADO.

En la misma agencia se venden las primas de los años anteriores.

Ab. Anselmo Cousin. Agente.

## En casa de Don Angel Guircia en Santa Tecla

se venden por mayor y menor los artículos siguientes:

Café viejo, bueno; galerías doradas, géneros franceses é ingleses para cortinajes; borlas para dichas cortinas; géneros charolados para carpetas y otros usos; vidrios planos, blancos y de colores, maque de muñeca, lavatorios de metal pintados, sobres para cartas &.

Cera de Castilla en panes de 1 y 25 libras; aceite de oliva todo envase, aceite de castor y de almendras en botecitos, vinos dulces y secos, champagne, coñac fino y ordinario, pinturas en aceite, láminas de cinc, azadones, frenos imitación del país, cadenas de hierro para mulas y caballos, revólveres, escopetas dos calibres, municiones, chilles y municioneros, cubiertas de lona charoladas para carros, pecheras blancas para camisas, camazones blancos, y

## GANADO GORDO.

Noviembre 4 de 1878. Ab. m.

## BAZAR DEL PROGRESO

Portal del Parque, Esquina de la calle Sto. Domingo.

## ANSELMO COUSIN,

acaba de recibir un gran surtido de:

Vinos tintos y generosos, Coñac y licores finos, Aceite, Candelas, Sardinias, Cera de Castilla.

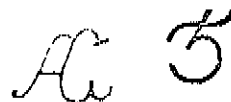
Cortes de popelinas finas, Sombreros de vicuña y selpa, por mayor y menor.

Becerros, Antes, Charoles, Cabritillas y elástico.

Géneros y flecos de plata y oro para Casullas.

Candeleros para Iglesia.

Ab. San Salvador, Noviembre 16 de 1878.



EL Domingo 26 del que una desaparición de mis potreros un macho alazan, nuevo, de tamaño corriente, frente de chibo. Además han desaparecido unos cuantos bueyes y novillos, algunos de ellos quemados con números, errados indistintamente con los dos fierros de propiedad que se figuran, y el macho solo con el de AG ligados que es uno de ellos.

La autoridad ó persona que dé noticia al infrascrito, será gratificada conforme al número de animales que aparezcan.

N. San Salvador, 31 de Octubre de 1878.  
20—15 A. GUIROLA.

IMPRESA NACIONAL, Calle de Candelaria.



# DIARIO OFICIAL

REPUBLICA DEL SALVADOR EN CENTRO-AMERICA.

TOMO 5.

San Salvador, Sábado 30 de Noviembre de 1878.

NUM. 284.

## SECCION OFICIAL.

### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BENEFICENCIA.

Palacio Nacional:

San Salvador, Noviembre 28 de 1878.

Vista la solicitud de incorporacion presentada por el Señor Lic. Don David Vasquez, y constando la autenticidad del diploma que acompaña expedido por el Gobierno de la República de Guatemala el día 4 del corriente, el Poder Ejecutivo, en cumplimiento de los tratados vigentes, ACUERDA: conceder el pase para que el espresado Señor Lic. Don David Vasquez, pueda ejercer libremente en la República su profesion de Médico y Cirujano, comunicándose á la Universidad Central para que expida al interesado el correspondiente titulo.

Rubricado por el Señor Presidente.

El Secretario de Estado en los ramos de Instruccion pública y Beneficencia:

GALLEGOS.

### RELACION de los trabajos del Ministerio de Gobernacion.

Noviembre 11.—Se contestó de enterado al Señor Gobernador del Departamento de Santa Ana, á su oficio en que comunica á este Ministerio haber depositado en el Gobernador suplente el mando político que era á su cargo.

Se dirigió oficio á la Tesorería general comunicándole lo anterior, para que emita la orden de pago de los sueldos respectivos.

Noviembre 12.—Se ofició al Señor D. Juan Rafael Carazo, para que en concepto de Tesorero se sirva hacerse cargo de 143 \$ 4 ¢ rs. que remite el Gobernador de Chalatenango por el subsidio que se reunió á beneficio de los arruinados con motivo de la catástrofe ocurrida el 2 de Octubre próximo pasado en las ciudades de Chinameca, Jucuapa y demas poblaciones inmediatas.

Se dijo al Gobernador antes mencionado que el Tesorero referido le acusará el correspondiente recibo del dinero aludido.

Noviembre 13.—Se ofició al mismo Señor Carazo para que se sirva hacerse cargo de la suma de 261 \$ en dinero efectivo y un pagaré de valor de 177 libras de añil reunidas en el Departamento de Gotera á beneficio de los arruinados con motivo de la susodicha catástrofe.

Se dijo al Señor Gobernador del Departamento de Gotera que el Tesorero Señor Carazo le acusará el recibo del dinero y documento aludidos.

Se ofició al Director de la Imprenta Nacional, diciéndole: que aumente con 13 ejemplares mas el número del "Diario Oficial" que remite al Archivo del Gobierno.

Se contestó de enterado al Señor Gobernador del Departamento de San Vicente, á su oficio en que comunica haber recibido con entusiasmo los habitantes de su demarcacion, las providencias dictadas por el Gobierno á efecto de proteger el cultivo de los árboles de café, cacao y hule remitiéndole los sesenta ejemplares que pidió de la instruccion sobre la siembra del cacao.

En atencion á ser la mejor postura, de las varias que se hicieron, y que asciende á mucho mas de las dos terceras partes de su valor, se acordó aprobar la de \$ 4,700 por la casa que ha servido últimamente para la Universidad puesta á pública licitacion por acuerdo de 26 de Octubre próximo pasado; cuya postura fué hecha á la Junta de Hacienda por Don Mauricio Duke quien traspasó sus derechos al Señor Dr. Don José Presentacion Trigueros; y en consecuencia se comisionó al Sub-Secretario de Estado encargado de los Despachos de Hacienda y Guerra para que otorgue al Señor Dr. Trigueros la correspondiente escritura pública de venta y tradicion.

Noviembre 14.—Se dijo á la Tesorería general para conocimiento del Administrador de la Aduana de La-Union; que el 2 por ciento señalado para invertir en la reparacion del puente llamado "Arion" se separe del 30 por ciento de derechos que se cobra en dinero efectivo.

Se dirigió oficio al Gobernador del Departamento de Ahuachapan para que á la posible brevedad remita á este Ministerio el dato de los hombres y mujeres que haya en su Departamento.

Se ofició al Director de la Imprenta Nacional para que mande imprimir quinientos ejemplares de la nueva ley electoral.

Se aprobó el gasto de \$ 100 que el Señor Gobernador de Cuscatlan invirtió en el mobiliario de su oficina, segun consta del presupuesto que ha acompañado.

Se comunicó la anterior disposicion á la Tesorería general para que mande pagar dicha cantidad al Gobernador de Cuscatlan.

Se accedió á la solicitud del Municipio de Apopa sobre que se le conceda licencia para rifar dos toritos para subvenir á los gastos que se hagan en la fiesta de Santa Catarina.

Se dirigió oficio al Gobernador de este Departamento, exponiéndole que estando facultada por el art. 97 de la Constitucion la Municipalidad de Ilopango para administrar sus fondos en provecho de la comunidad, no es necesaria la aprobacion suprema que solicita para el gasto de \$ 20 que desea hacer en la celebracion de su fiesta titular.

Igual providencia se comunicó al mismo Sr. Gobernador respecto á la consulta que hace á este Ministerio en la solicitud del Alcalde municipal de Tonacatepeque, sobre si debe ó no dar de los fondos de aquel municipio alguna auxilio al juez 2º de paz de aquella poblacion que ha sido fracturado de una pierna por ayudar á la destruccion del chapulin.

A la consulta dirigida á este Ministerio por el Gobernador del Departamento de Usulután sobre si el Alcalde de aquella ciudad debe ó no decretar la prision contra Anaqueta Joya por cesion de deuda hecha á favor de aquel municipio, en atencion á que la cedida es de avanzada edad, se contestó que siendo dicho asunto de naturaleza contencioso administrativo, lo resuelva con arreglo á las leyes vigentes.

En atencion á no haber ley en que apoyar la solicitud de varios aborígenes de la ciudad de Ilobasco sobre que se les conceda próroga para poder verificar el pago de las cuotas de sus deudas cedidas á la Municipalidad antes mencionada por los respectivos acreedores, se desechó la mencionada solicitud.

Se accedió á lo solicitado por la Municipalidad de Nahuizalco sobre que los poseedores de sus terrenos ejidales paguen el cánon.

Noviembre 15.—Se acordó aprobar las disposiciones del Municipio de la villa de Verapaz, sobre conceder el titulo de propiedad de los terrenos ejidales que posean sus vecinos cuando comprueben ha-

berles sembrado siquiera la cuarta parte con árboles de cacao y café, y que en lo sucesivo no se daran dichos terrenos si no es que el agraciado se obligue á sembrarlos con aquellas plantas y en la misma proporcion.

Noviembre 16.—Se acusó recibo al Gobernador del Departamento de Gotera, del censo general y del cuadro de la riqueza pública de su comprension, y se le manifestó que faltándole el informe topográfico que señala la ley, espera este Ministerio lo remita lo mas breve posible.

Se formó el cuadro de precios corrientes de las sustancias alimenticias de los Departamentos de la República.

Se dirigió oficio al Señor Tesorero Don Juan R. Carazo para que se sirva recibir del Señor Don Agustín Alfaro la cantidad de 254\$ 4½ reales producto del subsidio levantado en el Departamento de Ahuachapan á favor de los arruinados con motivo de la catástrofe ocurrida el 2 de Octubre próximo pasado en las ciudades de Chinameca, Jucuapa y demas poblaciones inmediatas.

Se acordó declarar sin lugar la solicitud del Señor Don Jerónimo Regalado Alcalde municipal de Nuevo Cuscatlan, sobre que solicita se levante la multa que le impuso el Gobernador del Departamento de La-Libertad.

Noviembre 18.—Se contestó al Teniente Coronel Don Agustín Rosales Comandante del Departamento de Cabañas, que no habiendo observado lo dispuesto en el artículo 553 de R. P. en el depósito que en él se ha hecho del mando político del mismo Departamento, son ilegales las funciones que desempeñará en concepto de Gobernador de dicho Departamento.

Se contestó de enterado al Gobernador del Departamento de La-Union de haber mandado poner á disposicion del General Don Lisandro Letona la suma de 210\$ 1½ reales producto del subsidio levantado en dicho Departamento, con el fin de socorrer á los arruinados con motivo de la catástrofe ocurrida el 2 de Octubre próximo pasado en las ciudades de Chinameca, Jucuapa y demas poblaciones inmediatas, con inclusion de \$106-1 real que desde el 19 del mismo mes entregó al mencionado Señor General.

Se acordó contribuir con \$25 mensuales al pago de la mensualidad de un médico que la Municipalidad de Usulután ofrece contratar para que asista en caso de enfermedad á las familias de las personas que se hallen en indigencia calificadas como tales por la misma Municipalidad, á los reos de las cárceles, á los soldados de la guarnicion de aquella misma plaza, y cumpla las órdenes de los jueces respectivos á los reconocimientos judiciales que se practiquen en los juzgados de aquella misma ciudad.

Noviembre 19.—Se acusó recibo al Gobernador del Departamento de Sonsonate del cuadro de movimiento de poblacion que acompaña á su oficio de 14 del presente mes.

## JURADOS PARA 1879.

### Departamento de La-Paz.

En la ciudad de Zacatecoluca, la Junta de calificacion de jurados sorteables para este Distrito, cumple su cometido de la manera siguiente :

#### NÓMINA.

##### *Jurados de Zacatecoluca.*

Dr. D. José María Estupinian—Lic. Jesus Rodriguez—Lic. Indalecio Dominguez. Lic. Agustín Berrios—Lic. Jorge Rodriguez—Lic. Adrian Rodriguez—Lic. Abelardo Mena—Lic. Mariano Molina. Lic. Santiago Romero—José María Saldana—Horacio Rivera—Salvador Coto—Damián Osorio—Miguel Rivera—Manuel Reyes Rodriguez—Jesus Bar-surto—Agustín Gomez—Antonio Dominguez—Manuel Rodriguez Cárcamo. Miguel Huezo—José Dolores Diaz—Samuel Jimenez—Jesus Roldan—Benigno Ramirez—Domingo Pineda—Juan Magdaleno Dominguez—Miguel Mena—Ramon Montenegro—Clemente Chorro—Guadalupe Prado—Cipriano Grande—Pablo Grande—Demetrio Suarez—Regino Carrillo—Eduvejes Chorro—Pablo Cruz—Francisco Dominguez Rodriguez—Francisco Dominguez—Manuel Melara—Manuel Marin Balto—Aurelio Dominguez—Pedro Ramos—Miguel Ramos—Rafael Vargas—Pedro Berrios—Agustín Lozano—Pedro Rodriguez Cárcamo—Francisco Rodriguez Osorio—Magdaleno Sosa—Francisco Peña—Isaias Barraza—Tomas Ortiz—Francisco Pineda—Salvador Ramos—José de la Paz Rodriguez—Antonio Velasquez—Francisco Molina—Pedro Huezo—Luz Coto—Rafael Osorio.

##### *De Anulco.*

Señores Don Salvador Minero—Santiago Palacios—Cleto Irigollen.

##### *De San Juan Nonualco.*

Señores Don Atanasio Pineda—Juan Molina—Juan Colocho—Abelardo Baraona—Demetrio Ceron—Felipe Espinosa—Rosulfo Iraeta—Bruno Valle.

##### *De Santiago Nonualco.*

Señores Don Jesus Guzman—Bartolomé Alvarado—Manuel Ortiz—Fermín Juile—Marcelino Alvarado—Hermenegildo Castro—Elias Angulo.

##### *De San Pedro Nonualco.*

Señores Don Clara Burgos—Antonio Hernandez—Francisco Gomez—Feliciano Guevara.

##### *De Santa María Ostunna.*

Señores Don Samuel Cornejo—Pablo Gomez—Eduardo Pineda.

Y no habiendo mas ciudadanos que calificar, firmamos la presente á veintinueve de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho.—Nicolas Peña.—Rafael Rodriguez. *Eustaquio Guivola.—Hermógenes Rodriguez.—Anselmo Coto.*

## NO OFICIAL.

### Viabilidad pública.

No todas las mejoras públicas se pueden hacer con eléctrica rapidez.

El progreso gradual es el mas positivo y benéfico; porque es efecto de medidas estudiadas de antemano, cuyos resultados corresponden mas favorablemente á las miras de la autoridad gubernativa, que aquellas que se dictan á impulsos de circunstancias especiales.

El principal elemento que levanta á un pueblo es su produccion rural; pero si no hay mejoras que aumenten y prestigien esa produccion, vendrá en decadencia hasta que caiga en depreciacion ó se pierda por completo.

La primera, y por consecuencia mas necesaria de esas mejoras, es la formacion de buenos caminos por donde tenga salida la produccion.

Así lo comprende el Supremo Gobierno; y por eso es que procura mejorar en lo posible la viabilidad pública.

La visita que el Señor Presidente acaba de hacer á varias poblaciones de Occidente, no ha tenido otro móvil que el de reconocer personalmente algunos lugares que se consideran ventajosos para la construccion de una nueva via de comunicacion.

Vamos á detallar el resultado de esa visita.

Habiéndose mandado componer el camino que conduce á la ciudad de Santa Ana, de manera que puedan rodar carruajes, el Señor Presidente estimó conveniente hacer una exploracion de los pasos del rio Sució y de los arranques que hay en él á causa de un puente antiguo que se empezó á construir, á fin de determinar el punto que ofreciese mas ventajas y hacer lo mas pronto posible el trazo de la nueva ruta para en seguidas dar principio á los trabajos.

Con tal objeto, se dirigió el Viernes 22 del corriente al Sitio del Niño pasando por las villas de Nejapa y Quezaltepeque. Allí encontró á los ingenieros citados con antelacion, á las principales autoridades de Santa Ana, Chalchuapa y Coatepeque y á la Municipalidad de Opico.

Despues de hacer personalmente algunas escursiones por aquellos lugares y distribuir entre los ingenieros ciertos trabajos de inspeccion y reconocimiento, recibió el Jefe de Estado las solicitudes de algunos pueblos, dictando varias disposiciones conducentes á impulsar el bien público.

Informado el Supremo Gobierno de que há tiempo se siente en la vi-

Estado general del movimiento de la RENTA DE AGUARDIENTE en la República del Salvador durante el año económico de 1876.

MOVIMIENTO EN ESPECIE.

MUNICIPIOS.	TANTO POR CIENTO		VENIDAS		COSTOS		PRODUCCIONES		TOTAL.
	A los embalsados, botellas, etc.	De licores nacionales, etc.	de licores nacionales, botellas, etc.	de licores nacionales, botellas, etc.	de licores nacionales, botellas, etc.	de licores nacionales, botellas, etc.	de licores nacionales, botellas, etc.	de licores nacionales, botellas, etc.	
1 San Salvador.	7,961 07	1,236 20	25,119 02	10,151 12	5,813 90	2,939 75	178,577 02	23,749 91	23,749 91
2 Nueva S. Salvador.	3,350 10	50,339 12	20,022 05	530 12	154 37	33 49	75,657 38	10,629 36	10,629 36
3 Izaleo.	3,124 05	45,759	1,972	227 06	354 97	58 37	50,925 65	6,229 88	6,229 88
4 Sonsonate.	8,200 09	118,760 09	7,559 12	21	1,498 92	0 30	135,599 10	16,809 81	16,809 81
5 Alvarado.	4,700 02	68,912	5,714	324	1,128 42	97 20	80,627 12	9,983 25	9,983 25
6 Santa Ana.	10,987	154,450	37,559	1,351	7,454 69	5 22	208,709 12	27,403 77	27,403 77
7 Nejapa.	3,881 12	55,516	7,310	400	1,450 82	317 08	67,891	8,557 29	8,557 29
8 Ocotepeque.	1,651 12	19,808	1,585 06	9	317 08	729 01	23,221	2,892 16	2,892 16
9 Zacatecoluca.	1,839 04	23,136 68	3,705 12	11	729 01	923 73	28,903 68	3,721 06	3,721 06
10 San Vicente.	4,825	47,929 04	4,664 23	16	923 73	517 02	57,281 23	7,180 87	7,180 87
11 Ilobasco.	2,823 22	81,472 19	2,613 12	185 12	4 20	753 46	50,533 03	4,612 15	4,612 15
12 Copontepaque.	2,735 63	43,006 15	4,415	25	1,103 17	8 75	31,519 12	4,297 75	4,297 75
13 Sacatepeque.	1,711	23,311 12	5,876	45 12	3 87	93 06	75,441	9,127 27	9,127 27
14 Chalatenango.	8,482 12	66,426	479	10	160 60	3 87	33,251 06	4,243 81	4,243 81
15 Usulután.	2,319 20	27,922 12	2,856	9 12	1246 54	2 83	33,251 06	4,243 81	4,243 81
16 Chimaltenango.	2,770 67	40,115 12	7,198 12	183	1,941 95	41 75	50,506 07	6,710 12	6,710 12
17 Chimaltenango.	4,723 05	64,747	11,192	183	1,941 95	41 75	81,387	10,669 82	10,669 82
18 San Miguel.	4,191 14	52,695 12	4,153 06	59	801 07	157 86	61,363 10	7,893 78	7,893 78
19 La Unión.	2,759	31,562	637	59	157 86	157 86	35,193	4,447 95	4,447 95
Totales.	82,556 11	1,388,855 20	1,464 06	14,150 06	154,923 10	3,251 20	1,364,131 07	181,323 96	181,323 96

RESÚMEN.	Consumo de aguardiente comun.	Consumo de licores confectionados.	Idem de licores nacionales.	Idem de alcohol de varios grados.	Suma igual á los totales.
	1,168,234 04	168,809 15	18,237 63	14,150 06	1,369,431 07

NOTA. Por varias disposiciones supremas se ha obsequiado á algunas Corporaciones municipales y al Hospital de esta Ciudad los licores siguientes:

- A la Municipalidad de Sonsonate 100 botellas.
- A la idem de Nueva S. Salvador 100 " " " "
- A la idem de Izaleo 50 " " " "
- A la idem de Nahuango 15 " " " "

Fisco á los respectivos proveedores ascienste á la cantidad de \$52-34 cts. que son los que figuran en el estado como "Gastos extraordinarios."

Tambien se mandaron ceder á costo de proveeduría 250 botellas aguardiente comun á las Municipalidades de: San Vicente, San Sebastián, Apastepeque, y San Salvador.

Cuyo importe ingresó á la Administración de San Vicente.

Dirección general de la Renta de Aguardientes, Salvador, Noviembre 18 de 1875.

COMPARACION.

Producto liquido en el año económico de 1874.	2,024 89	27,342	14,583,919	87,103,785	77	13,937 21	7,800 12	748,870 10
Idem en el idem de 1875.	3,316	63,882 09	15,263 72	11,418 31	7,400 21	102,806 38		
Idem en el idem de 1876.	1,941	26,859 93	13,777 58	389 90	100 19	43,967 98		
Idem en el idem de 1877.	1,000	24,826 53	1,232 51			28,014 65		
Idem en el idem de 1878.	2,951 14	63,792 11	3,204 62			72,645 74		

Alza en 1878 comparado con el producto liquido de 1877... \$ 46,567 04

Felipe Chávez. Gabriel Montoya.

gación que de llevar cuenta de entradas y salidas de mercaderías y formar el cuadro de este movimiento les impone el acuerdo de 16 del mes pasado, le manifieste: que el Administrador de la Aduana de Acajutla, no obstante haber un solo guarda-almacen, ha remitido ya con toda exactitud el cuadro espresado.

Oficio al Tesorero general para que ordene al Administrador de rentas de Sonsonate que por mensualidades de cien pesos cada una entregue al Cura Párroco de Izalco trescientos pesos con que el Gobierno contribuye á la construcción de la Iglesia de esta última ciudad.

Noviembre 14.—Acuerdo nombrando guarda-almacen de la Aduana de Acajutla á Don Vicente Romero con el sueldo mensual de ochenta pesos.

Acuerdo admitiendo al Señor Don Pedro Campo la renuncia del empleo de Contador de la Aduana de Acajutla que es á su cargo.

Oficio al Señor Cónsul del Salvador en Panamá manifestándole que serán atendidos sus giros por valor de la pólvora que remitió últimamente.

Oficio al Tesorero general para que de gastos extraordinarios pague al Señor D. Encarnación Mejía trescientos cincuenta y cinco pesos valor de un retrato del General Don J. Rufino Barrios que este Gobierno mandó hacer para la galería del Palacio Nacional.

Oficio al Señor Ministro de Gobernación del Supremo Gobierno de esta República acompañándole la denuncia y documentos presentados á este Ministerio contra el Telegrafista de Sensuntepeque para que disponga lo conveniente respecto de dicha denuncia.

Noviembre 15.—Acuerdo señalando á D<sup>a</sup> Carmen Huet, viuda del Teniente Coronel D. Antonio Arévalo, la pensión mensual de veinte pesos que se le pagarán por la Tesorería general durante permanezca en estado de viudedad.

Acuerdo mandando poner en libertad al contrabandista Felipe Baldonado.

Oficio al Administrador del ramo de pólvora para que ordene á las tercenistas de la República, que el producto de la venta de pólvora y salitre lo remitan á su oficina y lo tenga á disposición de la Tesorería general.

### Telegrama de La-Union.

Diciembre 18 de 1878, á las 8 y 15 a. m.

Señor Presidente:

Hoy á las 8 a. m. fondeó en esta bahía el vapor norte-americano "Honduras" procedente de Panamá é intermedios, trayendo para este puerto 113 bultos mercaderías y á los pasajeros Antonio Vaquero y Luis Barrera de Corinto.

C. Lelona.

## NO OFICIAL.

Segun noticias recibidas, el Señor Presidente salió de Metapan en la mañana de ayer Miércoles 18 con dirección á Santa Ana.

En aquella ciudad fué cumplimentado por todo el vecindario, habiéndosele obsequiado además con un lucido baile la noche del Mártes 17.

Al mediodía demoró algunas horas en el pueblo de Taxis, continuando en seguida su marcha con toda su comitiva sin novedad alguna.

Después de algunos días de permanencia en Santa Ana, regresará á esta Capital.

## REPRODUCCIONES.

### Cuestion del ganado de Honduras.

#### Informe

que al Señor Gobernador general de La Isla de Cuba presenta Don José Daniel Bousquet sobre las ventajas de conceder protección al ganado que se importa de Honduras, y su trascendencia para el porvenir.

(Continuacion.)

#### IV.

Querer es poder: en la defensa de sus propios intereses Honduras ha demostrado que desea á todo trance extirpar el monopolio que le agobia; pero Honduras por sí no basta para completar de raíz la obra que tanto en su beneficio como en el de Cuba se hace preciso llevar á cabo.

El espíritu de la carta autógrafa del Excmo. Señor Presidente á V. E., tiende visiblemente á esto: á indicar la conveniencia de que el Gobierno general de Cuba conceda á su vez una razonable protección, á fin de asegurar más y más el tráfico. Protección á la bandera española que protege, que ensancha, que enriquece al país; no á la que lo explota, lo estanca, lo empobrece.

Como dice aquella distinguida autoridad:

.....  
 .....  
 ..... "tomando por base el tráfico ganadero, de inmensa trascendencia para ambos países, no hay concesion en el sentido de estrechar dentro de fuertes vínculos el comercio y la amistad con Cuba, que Honduras no esté dispuesta á hacer en la via de "protejer sus mátuos intereses."

De allí la concesion, los términos de ella, su índole especialísima.

Aparentemente se concede un privilegio, pero cuando se estudia el fondo de las cosas, lo que á primera vista parece privilegio adquiere todos los colores de una verdadera libertad. La concesion asegura el libre tráfico por medio del proteccionismo; y el libre tráfico lo asegura el cumplimiento de ella por las partes contratantes; que es, virtualmente, la muerte inmediata del monopolio.

No de otro modo hallariase capital bastante para la constitucion de semejante

empresa: sin garantías tanto de parte del Gobierno de Cuba como del de Honduras, ¿quién habria de lanzarse á prestar un servicio público, de carácter casi internacional, exponiéndose á sufrir los embates de una estudiada competencia y sin ninguno de sus ulteriores frutos?

La remuneracion de este servicio es el flete asegurado de todas las reses que se exporten para Cuba, flete que segun la cláusula 6<sup>a</sup> de la concesion y la tarifa aprobada por el Supremo Gobierno de Honduras, no es ni podrá ser más, durante los seis años, que el que corrientemente se ha cobrado y se cobra; y este flete se asegura en absoluto por los triples derechos sobre cualquier ganado que se pueda exportar para la isla de Cuba y su adyacente de Pinos en buques que no sean el vapor ó vapores correos subordinados, dentro de las 19 cláusulas de la concesion, al servicio de los intereses del país. Además: franquicias completas de puerto para toda clase de carga y una pequeña subvencion anual por la conduccion de la correspondencia pública procedente de Europa, los Estados Unidos y las Antillas.

Establecer uno ó mas vapores é ir á Honduras sin garantía alguna en pos de flete, absteniéndose de servir los intereses del monopolio, ó mas bien dicho, combatiéndolos por el mero hecho de no entrar á la parte en él, comprando ganados por cuenta propia ó por cuenta y mitad, trayéndolos ajenos, ó sea sirviendo los intereses del libre tráfico entre Cuba y Honduras, seria una aberracion comercial de fatales consecuencias. Succederia entonces que el monopolio para destruir á quien se le opusiese, cambiando temporalmente de rumbo, estableceria de hecho la lucha jugando á la baja, y reduciria de dia en dia los fletes al extremo de poner á su contrario en el dilema irremisible de retirarse con graves pérdidas ó de entrar de lleno en la especulacion; pujilatos en los que saliendo al parecer ganancioso el público, sale al fin perjudicado.

En esa lucha, los embarcadores, aprovechándose de la pasion y de los excesos de la competencia, lograrían al principio traer sus ganados á un flete no visto, hasta que la derrota ó la fusion de los competidores, ávidos de reponerse á costa ajena de las pérdidas sufridas, se les impusiese, si cabe, con un despotismo mil veces mayor del que hoy trata de extinguirse encausando el tráfico ganadero entre Cuba y Honduras dentro de las bases de un juicio, razonado y conveniente proteccionismo. Testimonio elocuente de esto es lo que en la actualidad pasa con los vapores de la carrera de este puerto al de Nueva York, que con regocijo público iniciaron hace meses una competencia cuyos resultados han sido totalmente opuestos á lo que se esperaba en favor de los intereses generales.

Comprendiéndolo así el Gobierno de Honduras, no ha titubeado un momento en echar los cimientos de una empresa que, una vez establecida, sin falsas irradiaciones, de pasajera competencia, asegura, por decirlo así, la estabilidad del puente que con toda regularidad, de Cuba á Honduras y de Honduras á Cuba, sir-

viendo todas las veces que sea necesario, habrá de poner en estrecho contacto á unos y otros habitantes.

Protejer al que protege, con la debida cuenta y medida que la gravedad del caso lo requiera, hiriendo en la frente al que lo hería por la espalda—tal diríase ha sido la divisa del Gobierno de Honduras en la cuestion del monopolio de los ganados de su país. Bajo este punto de vista, puede asegurarse, Excmo. Señor, que en Honduras se está á la altura de la ciencia económica de nuestros días; ó cuando ménos á la de las circunstancias.

(Concluirá.)

REMITIDO.

Instituto normal de Cojutepeque.

Este establecimiento abrirá sus clases para el 3<sup>o</sup> año escolar, el día Miércoles 1<sup>o</sup> de Enero de 1879.

El plan de estudios observado es en un todo igual al de la Universidad Central.

El método de enseñanza es muy práctico.

Las materias que se cursan son las siguientes:

Clases preparatorias.

Segunda de Rudimentos.

Lectura, Escritura, Nociones de Aritmética elemental, Primeras lecciones orales de Religion, Moral y Urbanidad.

Primera de Rudimentos.

Lectura práctica, Escritura al dictado, Nociones preliminares de Gramática castellana, Aritmética, Religion, Moral y Urbanidad.

Clases superiores.

Primero, segundo, tercero y cuarto curso de Ciencias y Letras. Estas clases abrazan todas las materias que exige el plan de estudios de la Universidad de la República. Además, en el 1<sup>o</sup> curso se estudia la Geografía descriptiva de Centro-América y especialmente la del Estado del Salvador; en el 2<sup>o</sup> curso, las biografías de los hombres célebres del mundo, y la Historia y Constitución de la República.

Clases especiales.

Teneduría de Libros, Ingles, Frances y Dibujo Lineal.

Condiciones de entrada.

Se admiten alumnos internos que pagan \$34 por trimestres adelantados; externos de 1<sup>o</sup>. \$4 por mensualidad, de 2<sup>o</sup>. \$3; especiales, precio convencional.

El plantel es dirigido por una Junta Directiva Superior, compuesta de un presidente, un vice-presidente y un secretario. El Director general y dos Sub-directores se encargan del gobierno interior del establecimiento.

El Instituto cuenta con un número bastante competente de profesores distinguidos, tanto por sus conocimientos, como por su larga práctica en el magisterio.

El local que ocupa es bastante cómodo, bien amueblado, ventilado y decente.

La solemne distribución de los premios á que algunos alumnos se hicieron acreedores por sus adelantos y excelencia en sus exámenes durante el segundo año escolar de 78, tendrá lugar el día de la apertura de las clases para el tercero de 1879.

Cojutepeque, Noviembre 21 de 1878.

GUILLELMO J. DAWSON.  
Director general.

AVISOS OFICIALES.

SAN SALVADOR

Botica de Turno—la del Lic. Mendez.

NUEVA SAN SALVADOR

Botica de Turno—la del Lic. D. Mariano Morales.

CORREOS.

SALIDAS DE HOY.

Chingo, via de Sonsonate, llevando correspondencia para aquella estafeta, Santa Tecla, Izalco, Acajutla, Ahuachapán, Guatemala y Méjico.

Santa Tecla dos veces al día, por el tren de las 11 a. m. y 4 p. m.

ENTRADAS.

De La-Union y de San Miguel: este último por Usulután.

COMUNICADO.

307

Las razones porque el pelo cae.— Cuando el cutis de la cabeza sufre por causa de enfermedad, edad, ó otro motivo, estrecha los tubos del pelo á la superficie é impide á la materia colorativa y nutritiva de pasar de las raíces á las hebras.

Para remediar esta dificultad es necesario aplicar el Tónico Oriental por la mañana y por la noche haciendo uso vigoroso de una escobilla penetrante. El efecto producido es de renovar la vitalidad del cráneo y ablandar los tegumentos.

La cutícula pronto se convierte suave y flexible y la comunicación interrumpida entre los bulbos y las fibras se renueva, dando por resultado una brillante, sedosa, abundante y oscura cabellera.

ANUNCIOS.

AÑO 1878.

EL CORREO DE ULTRAMAR

PERIÓDICO ILUSTRADO—MODAS PARISIENSES—PARTE POLÍTICA.

— Precios del abono anual. —

Parte Ilustrada.—52 números al año con las modas y la obra premiada "El Caballero Rompe y Rasgas" el año \$26.

Las Modas Parisienses.—48 números al año con derecho á la prima Rompe y Rasgas por \$2... el año \$14

Parte Política.—36 números al año con derecho á las modas por \$8, con derecho á la prima \$2... el año \$11

TODO ABONO SE PAGA ADELANTADO. En la misma agencia se venden las primas de los años anteriores.

Ab. Anselmo Cousin.  
Agente.

EN EL ALMACEN

de José A. Solá

acaba de recibirse un gran surtido de vinos legítimos de CATALUNA de la acreditada marca de M. Eicler de Benicarló en barriles: Tinto para mesa, Añejo rancho; y Mistela. Todos á precios módicos.

Santa Ana, 15 Diciembre de 1878.  
15—2 alt.

AVISO AL PUBLICO!!

Tengo informes de que mi esposa legítima Cirila Valencia de este vecindario, celebra á cada paso contratos sin mi previo consentimiento, como lo ha hecho anteriormente, con grave perjuicio de mi honor y de mis intereses; por cuya razon, hago presente al público en general; que mi citada esposa no tiene facultad para celebrar contratos de ninguna clase; y toda persona que los celebre con ella, son nulos dichos contratos, y yo no respondo por ninguna deuda que ella contraiga.

San Salvador, Diciembre 15 de 1878.

2—2 alt. Desiderio Cárcamo.

PEDRO RAMOS,

HOJALATERO.

HA TRASLADADO SU TALLER DE HOJALATERIA



á una de las tiendas de Don Reyes Arrieta, portal de Santo Domingo, frente al Parque; tiene como siempre un surtido de trastos de hoja de lata, faroles triangulares para alumbrado público, iguales á los de esta Ciudad y pequeños de todos tamaños y formas.

Los trabajos ó obras que se le pidan seran despachados con prontitud. Todo á precios módicos.— San Salvador, Diciembre 11 de 1878.

S—4—alt.

DENTISTA.



El que suscribe ofrece al público los servicios mas esmerados de su profesion.

Su larga experiencia, los esquisitos medios que los adelantos modernos ponen al alcance de los que se dedican á tan delicada profesion, le autorizan para garantizar sus trabajos á las personas que gusten honrarlo.

Vive en el N<sup>o</sup> 7 Hotel Aleman frente á la puerta zaguán de la casa de Don Dionisio Mendoza.

A. FREEMAN,  
De Nueva-York.

28—7 alt.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE BENEFICENCIA.

El Domingo 5 de Enero próximo tendrá lugar la Junta general á la una de la tarde en casa del Señor Presidente Don José M. de Urioste.

San Salvador, Diciembre 16 de 1878

3—2

JOSÉ SAGRERA,  
Secretario.

**PELUQUERIA DE PARIS.**

**R. Blondeau,**

Calle del Comercio, casa de José María Peralta.  
Frente á la casa de Don José Romles.

El día 21 del mes de Diciembre se abrirá esta  
**PELUQUERIA.**

OBRAS DE PELO de todas clases.  
PEINADOS (última moda).  
TRENZAS, RIZOS.  
LA MARIPOSA—DIADEMA (en gran  
fauna hoy en Paris).  
PELUCAS y CASQUETES con rayas  
naturales.

El Sr. R. Blondeau que fué de primer  
empleo en las muy conocidas Casas  
de Paris, DONDEL y de BISTERWELD,  
se encarga de ejecutar cualquiera figu-  
ra de peinados.

El Sr. R. Blondeau y su esposa  
Doña María Blondeau, peinan  
las señoras para los Bailes, Vela-  
das, Recepciones, Retratos, &c.

Los encargos para el interior de la Repú-  
blica se despacharan con mucho cui-  
dado.

**Se afeita y se corta el pelo.**

Ab. m. 14 Dbro.

**El Gran Regenerador  
del Pelo!**

EL



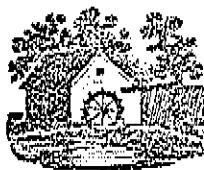
Es sin duda alguna el mas delicioso, refrigeran-  
te y benéfico de cuantos artículos se han ofrecido  
al público con el objeto de renovar, hermosear y  
fortalecer el cabello.

**EL TONICO ORIENTAL**

Es un preventivo seguro contra la calvicie.  
Comunica salud y fortaleza á la piel del cráneo.  
Pronto hace que el pelo no siga cayéndose.  
Le da un rico brillo al pelo.  
Conserva la cabellera en la forma que se desea.  
Hace crecer, y espesa el cabello.  
Mantiene la cabeza limpia y libre de caspa.  
Impide que el cabello se ponga curo.  
Conserva la cabeza fresca y perfumada.

Se halla de venta en todas las Boticas y Perfum-  
erías.

MANUEL E. MELENDEZ, Agente.



**VENDO**

UNA PRECIOSA FINQUITA,

situada en el barrio de  
Remedios, ocho cua-  
dras distante de la plaza principal con una  
elegante y cómoda casa, con **tres mil  
pies de café** de primer cosecha y mu-  
chos árboles de **CACAO**, toda cubierta  
de árboles frutales y platanar. Quien ten-  
ga interes puede dirigirse al Señor Gober-  
nador ó á

**José María Paredes.**

San Salvador, Diciembre 6 de 1878.

6—6

**NUEVO SURTIDO.**

EN CASA DE

**H. DORNER & CIA**

acaba de recibirse para vender bajo el sis-  
tema del establecimiento, esto es

**MAQUINARIAS**

**Máquinas** de coser para Zapateros y  
Sastres.

**Máquinas** silenciosas automáticas pa-  
ra Señoras.

**Navajas** finas de barba con asentado-  
res de resorte.

**Persianas** para puertas y ventanas.

**Relojos** de mesa de formas alegóricas.

**Juegos** de damas, danzarines, juguetes  
para niños.

**Quinqués,** Sillas de madera, Tripe pa-  
ra galápagos.

**Harina** "Golden Gate" á precio sin  
competencia.

Y está para llegar dentro de muy po-  
cos días toda clase de vinos tintos y ge-  
nerosos en cajas.

**¡OCURRID Y SEREIS SERVIDOS!**

San Salvador, Octubre 1878. Ab.

**En casa de Don Angel Guirola  
en Santa Tecla**

se venden por mayor y menor los artícu-  
los siguientes:

Café viejo, bueno; galerías doradas,  
géneros franceses é ingleses para cortina-  
jes; borlas para dichas cortinas; géneros  
charolados para carpetas y otros usos;  
vidrios planos, blancos y de colores, ma-  
que de muñeca, lavatorios de metal pin-  
tados, sobres para cartas &c.

Cera de Castilla en panes de 1 y 25 li-  
bras; aceite de oliva todo envase, aceite  
de castor y de almendras en botecitos,  
vinos dulces y secos, champagne, coñac  
fino y ordinario, pinturas en aceite, lám-  
inas de cinc, azadones, frenos imitación  
del pais, cadenas de hierro para mulas y  
caballos, revólveres, escopetas dos cali-  
bres, municiones, chifles y municioneros,  
cubiertas de lona charoladas para carros,  
pecheras blancas para camisas, camazo-  
nes blancos, y

**GANADO GORDO.**

Noviembre 4 de 1878. Ab. m.

**BAZAR DEL PROGRESO**

Portal del Parque, Esquina de la calle Sto. Domingo.

**ANSELMO COUSIN,**

acaba de recibir un gran surtido de:

Vinos tintos y generosos, Coñac y licores  
finos, Aceite, Candelas, Sardinias, Cera  
de Castilla.

Cortes de popelinas finas, Sombreros de  
vicuña y felpa, por mayor y menor.  
Boceros, Antes, Charoles, Cabritillas y  
elástico.

Géneros y flecos de plata y oro para  
Casullas.

Candeleros para Iglesia.

Ab. San Salvador, Noviembre 16 de 1878.

**Farmacia del Dr. Niebecker**  
EN ESTE UN

ESTABLECIMIENTO

hay siempre



SURTIDO COMPLETO

DE

medicinas frescas

**FÁBRICA NACIONAL  
DE FÓSFOROS.**

Con la autorizacion respectiva del Su-  
premo Gobierno, este establecimiento co-  
menzó á elaborar y vender, desde Agosto  
último, los afamados é inmejorables

**Fósforos de agua.**

de la mejor clase y mas en uso en Cali-  
fornia, sobre los que llevan la ventaja de  
un aumento de 4,320 fósforos en gruesa  
y 360 en docena y se venden en el pais al  
mismo precio que en las plazas de los Es-  
tados Unidos.

La empresa trabaja 60 gruesas diarias,  
por término medio, y se expenden inme-  
diatamente, tal es la demanda del públi-  
co que conoce la clase y el insignificante  
precio del artículo.

La gruesa vale doce reales y consta de  
14,400 fósforos, en 12 paquetes de 1,200  
cada uno. Encienden, aun mojados, so-  
bre cualquier objeto que se les frote.

Los pedidos del interior y exterior se  
despachan de momento en el despacho  
de la Fábrica, calle de Candelaria, y se  
arreglan perfectamente en cajas de lata.

Un interesado por la Empresa, saldrá  
periódicamente á los Departamentos á ha-  
cer contratas y recibir órdenes.

San Salvador, Noviembre 10 de 1878.

Ab. p/g m. B. ELLIS & CA



**FARMACIA**

DE

**OTTO VON NIEBECKER,**

ACABA DE RECIBIR

UNA FACTURA

—DE—

**Cerveza alemana**

**VINO SAN RAFAEL**

**Vino Quinium,** (diferentes clases)

**Aceite Bacalao**

**Aceite de Oliva** (de comer) por galones

**Papel de Mostaza** y otros dife-  
rentes artículos, por mayor y menor,

**Agua de Vichy fresca del 78,**

A PRECIOS MÓDICOS.

San Salvador, Diciembre 13 de 1878.

Ab. 1. m. 12 Dbro.

**GABRIEL JUBIN,**

**CIRUJANO DENTISTA**

SISTEMA AMERICANO.

vive en la calle del Colegio, frente á la  
17v casa de Don Rafael Serrano.

IMPRESA NACIONAL, Callo de Candelaria.